Alcaldía Municipal de Zaragoza

Libro de Actas

Alcaldía Municipal de Zaragoza, a las diez horas del día ocho de enero del dos mil diecinueve. Habilitase el presente libro de actas de sesiones ordinarias, debidamente foliado y sellado, para que en él se asienten las actas de sesiones que celebre el concejo municipal de Zaragoza, durante el periodo comprendido del día ocho de enero al día treinta y uno de diciembre del dos mil diecinueve.

José Antonio Martínez Salazar. Ricardo Starlin Flores Cisneros.

Alcalde Municipal de Zaragoza. Secretario de Actuaciones

**ACTA NÚMERO UNO**. **Sesión Ordinaria**, Reunidos en el Salón de Reuniones de la Alcaldía Municipal de Zaragoza, a las Catorce horas del día ocho de enero de dos mil diecinueve, reunidos en sesión Ordinaria los señores: José Antonio Martínez Salazar Alcalde Municipal, Rafael Cristóbal Hernández Mejía Síndico Municipal, Mauricio Romero Argueta, Primer Regidor Propietario, Edgar Alexander Alemán Rivera Segundo Regidor Propietario, José Armando Rodríguez Barrera Tercer Regidor Propietario, Esteban Ramírez Morales Cuarto Regidor Propietario, Dany Wilfredo Rodríguez Reyes Quinto Regidor Propietario, María Morena Reyes Platero Sexta Regidora Propietaria, Verónica del Carmen Alfaro Galicias Séptima Regidora Propietaria, Evelio Pineda Romero Octavo Regidor Propietario, Cecilia Guadalupe Mejía Miranda, Primera Regidora Suplente, Remberto Miranda Medina Segundo Regidor Suplente, Nubia Lisseth López Elías Tercera Regidora Suplente, y Ana Milagro Paz Peña Cuarta Regidora Suplente, para tratar asuntos de su competencia, en base a lo establecido por los artículos treinta y uno numeral diez y treinta y ocho del código municipal, se procede a celebrar primera sesión ordinaria, la cual es presidida por el señor ALCALDE MUNICIPAL, quien constata presencia de la totalidad de los miembros de su concejo, para efecto de dar cumplimiento al artículo cuarenta y uno del referido código, da por iniciada la reunión con la aprobación de la agenda a desarrollar, y luego de haber analizado y discutido cada uno de los puntos contenidos se emiten los siguientes acuerdos:

**ACUERDO. NÚMERO UNO**: Expuesta la solicitud del Licenciado Carlos José Jiménez Vásquez, Tesorero Municipal, en el sentido que se le ratifique la autorización del monto de CIENTO CINCUENTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA en concepto de Fondo de Caja General para efecto de tener billetes de denominaciones menores con el fin de poder realizar cambios de moneda de mayor valor a menor valor por día, en tal sentido este Honorable Concejo Municipal por Unanimidad **ACUERDA:** 1.- Autorizar a la Tesorería Municipal para que el efectivo de Fondo de Caja General sea por un valor de CIENTO CINCUENTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, esto a partir del día ocho de enero del presente año. 2.- Instruir al Tesorero Municipal para que realice respectivo ARQUEO DE CAJA dos veces por mes. **COMUNIQUESE Y CERTIFIQUESE.**

**ACUERDO NUMERO DOS**. Considerando este Concejo Municipal la importancia de ratificar el nombrar de la persona encargada del manejo del Fondo Circulante, según lo establecido en el Articulo Noventa y uno que detalla las formalidades de las erogaciones, Noventa y Tres del Código Municipal, el cual desarrolla que el fondo circulante tiene por objetivo el atender gastos de menor cuantía o de carácter urgente cuyo montos y procedimientos se establecerán en el Presupuesto Municipal. Tomando en cuenta que el ordenador y la encargada del Fondo Circulante responderán solidariamente de los pagos que autoriza el Concejo Municipal y este en uso de las facultades que el mismo Código le confiere. CONSIDERANDO tomar como base el artículo diez de las disposiciones generales del presupuesto, lo establecido en el artículo noventa y uno, noventa y tres del Código Municipal. ACORDAMOS: **1.-Ratificar el Nombramiento como Encargada de Fondo Circulante a la señora Dayana Yessenia Peña Navarrete, la cual actualmente posee plaza de Encargada de Presupuesto, función que continuara ejerciendo conjuntamente con las que se originan del nombramiento, que en este punto se le confiere. 2. El Fondo Circulante para esta municipalidad de Zaragoza, será la cantidad de UN MIL QUINIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, los cuales se liquidarán una vez mensualmente. 3. Autorizase al Tesorero Municipal realizar las erogaciones correspondientes para el desarrollo del Fondo Circulante.** No omito consignar que en el presente acuerdo municipal votaron a favor seis regidores propietarios, y se abstuvieron Dany Wilfredo Rodríguez Reyes Quinto Regidor Propietario, María Morena Reyes Platero Sexta Regidora Propietaria, Verónica del Carmen Alfaro Galicias Séptima Regidora Propietaria, Evelio Pineda Romero Octavo Regidor argumentando que desconoce cómo se erogan dichos fondos. COMUNIQUESE y CERTIFIQUESE para efectos subsiguientes.

**ACUERDO NUMERO TRES**. Considerando este Concejo Municipal la importancia que se cumpla con sus facultades y obligaciones que por ley le corresponde según los artículos treinta, treinta y uno del código municipal en uso de las facultades que el mismo Código les confiere, CONSIDERANDO que de conformidad al artículo 91 del Código Municipal las erogaciones deberán ser acordadas previamente por el Concejo Municipal, que serán comunicadas al tesorero para efectos de pago, salvo los gastos fijos debidamente consignados en el presupuesto municipal aprobado. Que no necesitaran la autorización del Concejo Municipal. ACORDAMOS: **1. Autorizar la erogación del gasto hasta por la cantidad mensual de QUINIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, los cuales se dividirán dependiendo del número de sesiones de concejo municipal, dentro de cada mes, en cuatro o cinco desembolsos de Cien Dólares semanales pudiendo utilizar un máximo de cien dólares para la atención de los miembros de este concejo municipal que participen en cada sesión del mismo. 2. Autorizar al señor Tesorero Municipal se hagan las erogaciones pertinentes a favor del suministrante, que tengan como objetivo proporcionar refrigerio a los miembros del consejo presentes en cada sesión del mismo.** No omito consignar que en el presente acuerdo municipal votaron a favor por Unanimidad los concejales propietarios. COMUNIQUESE Y NOTIFIQUESE para efectos subsiguientes.

**ACUERDO NUMERO CUATRO**. Este Concejo Municipal en uso de sus facultades que el Código Municipal les confiere, habiendo recibido de forma escrita, de parte del señor Carlos José Jiménez, Tesorero Municipal de Zaragoza, mediante la que solita acuerdo único para el periodo dos mil diecinueve, al Concejo Municipal para las compras de especies municipales, a fin que se autorice al ISDEM, realizar los descuentos correspondientes al veinticinco por ciento de los gastos de funcionamiento del fondo de desarrollo económico y social. Dichos descuentos se aplicarán en el momento que se realizan los pedidos de Especies Municipales de parte de la alcaldía. En base a lo anterior el Concejo Municipal emite ACUERDO UNICO POR UNANIMIDAD, para el periodo y ejercicio dos mil diecinueve, autorizar al Instituto Salvadoreño de Desarrollo Municipal ISDEM; Para realizar los descuentos que surjan por la compra de especies municipales del veinticinco por ciento de los gastos de funcionamiento del Fondo de Desarrollo Económico y Social, en el momento que se realicen los pedidos de Especies Municipales de parte de la Alcaldía, detallando dichos descuentos en la hoja de remisión mensual del FODES por el ISDEM; Asi mismo Autorizar al señor Carlos José Jiménez, Tesorero Municipal para que realice los trámites correspondientes a pedidos, compras de especies municipales y todo tramite referido al FODES veinticinco por ciento y setenta y cinco por ciento.**-** COMUNIQUESE Y NOTIFIQUESE para efectos subsiguientes.

**ACUERDO NUMERO CINCO**. Considerando este Concejo Municipal la importancia de la promoción y desarrollo de programas de salud, como saneamiento ambiental, prevención y combate de enfermedades; La prestación del servicio de aseo, barrido de calles, recolección, tratamiento y disposición de final de basuras, lo cual en este momento las personas naturales que prestan este servicio a la municipalidad poseen sus contratos respectivos vencidos. Por lo cual este Concejo Municipal habiendo analizado entre sus miembros lo urgente y necesario de poseer un contrato de prestación de servicio de recolección de desechos sólidos en el municipio de Zaragoza, en uso de las facultades que el mismo Código les confiere, CONSIDERANDO que el articulo 30.- del Código Municipal literalmente dice “Son facultades del Concejo: 8“Aprobar contratos Administrativos y de interés local cuya celebración convenga al municipio” 9. Adjudicar adquisiciones y contrataciones de Obras, Bienes y Servicios, de conformidad a la ley correspondiente. 14. “Velar por la buena marcha del gobierno, administración y servicios municipales”. El articulo treinta y uno establece Son Obligaciones de los miembros del Concejo: 6. Contribuir con la preservación de la salud y de los recursos naturales, fomento de la educación y la cultura, al mejoramiento económico-social y a la recreación de la comunidad”. ACORDAMOS: **1.** Adjudicar a JOSE DANILO GRANADOS ESTRADA, de conformidad al artículo 18 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública LACAP. Los Servicios de Recolección y Transporte de desechos Sólidos desde esta ciudad hasta PUL SEM. De. C.V. relleno sanitario ubicado en Cantón Melara, jurisdicción del Puerto de la Libertad, por un periodo de tres meses contados a partir del mes de enero al treinta y uno de marzo de dos mil diecinueve. Por el monto de QUINCE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA ($15,255.00) pagaderos en TRES cuotas mensuales y sucesivas de CINCO MIL OCHENTA Y CINCO 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, menos los descuentos legales y previa presentación de factura correspondiente. **2.** Adjudicar a YANCY DEL CARMEN GAITAN RIVAS, de conformidad al artículo 18 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública LACAP. Los Servicios de Recolección y Transporte de desechos Sólidos desde esta ciudad hasta PUL SEM. De. C.V. relleno sanitario ubicado en Cantón Melara, jurisdicción del Puerto de la Libertad, por un periodo de tres meses contados a partir del mes de enero al treinta y uno de marzo de dos mil diecinueve. Por el monto de QUINCE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA ($15,255.00) pagaderos en tres cuotas mensuales y sucesivas de CINCO MIL OCHENTA Y CINCO 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, menos los descuentos legales y previa presentación de factura correspondiente. 3**)** Autorizar al Señor José Antonio Martínez Salazar alcalde municipal, para que en representación del municipio suscriba contratos por Servicios de Recolección y Transporte de desechos Sólidos desde esta ciudad hasta PUL SEM. De. C.V. relleno sanitario ubicado en Cantón Melara, jurisdicción del Puerto de la Libertad. Con YANCY DEL CARMEN GAITAN RIVAS Y JOSE DANILO GRANADOS ESTRADA, para el periodo antes aprobado. 4**)** Autorizar a la Tesorería Municipal al Tesorero Municipal realizar traslados de fondos de la cuenta FODES 75% a la cuenta 200854842 de Desechos Sólidos, para que haga los pagos durante la vigencia del contrato, por cuotas mensuales y sucesivos de CINCO MIL OCHENTA Y CINCO 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA. de forma mensual, a favor de JOSE DANILO GRANADOS ESTRADA. **5)** Autorizar a la Tesorería Municipal para que haga los pagos durante la vigencia del contrato, por cuotas mensuales y sucesivos de CINCO MIL OCHENTA Y CINCO 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA. Del Fondo Común, de forma mensual, a favor de YANCY DEL CARMEN GAITAN RIVAS. **6) Nombrar como Administrador de Contrato a Esteban Ramírez Morales, Cuarto Regidor Propietario.** No omito consignar que el presente acuerdo municipal se aprobó por Unanimidad. COMUNIQUESE Y NOTIFIQUESE para efectos subsiguientes.

**ACUERDO NÚMERO SEIS**. Expuesto de parte del señor José Antonio Martínez Salazar, Alcalde Municipal, que se debe garantizar la disposición final de los desechos sólidos generados en el municipio de Zaragoza; en tal razón, solicita al Concejo Municipal, la continuidad de contrato de disposición final con PUL SEM. De. C.V. Relleno sanitario ubicado en Cantón Melara, jurisdicción del Puerto de la Libertad, en este sentido,El Concejo Municipal por Unanimidad **ACUERDA: a)** Adjudicar a PUL SEM. De. C.V; relleno sanitario ubicado en Cantón Melara, jurisdicción del Puerto de la Libertad, de conformidad al artículo 18 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública LACAP. Los Servicios de Disposición Final de desechos Sólidos generados en el municipio de Zaragoza, por un periodo de tres meses contados a partir del mes de enero hasta el mes de marzo dos mil diecinueve**; b)** Autorizar al Señor José Antonio Martínez Salazar, alcalde municipal, para que en representación del municipio suscriba contrato por Servicios de disposición final desechos sólidos generados en el municipio de Zaragoza, con PUL SEM. De. C.V. relleno sanitario ubicado en Cantón Melara, jurisdicción del Puerto de la Libertad por el periodo antes aprobado; **c)** Autorizar a la Tesorería Municipal para que haga los pagos durante la vigencia del contrato, en cuotas mensuales y sucesivos a razón de veinticinco Dólares de los Estados Unidos de América por cada tonelada depositada en el relleno sanitario ubicado en Cantón Melara, jurisdicción del Puerto de la Libertad, pagaderos en TRES cuotas mensuales y sucesivas de acuerdo al valor de las toneladas depositadas mensualmente, siendo estas canceladas en los primeros quince días de cada mes correspondiente, cuantificadas en el reporte de la disposición final que emite la empresa correspondiente, a favor de PUL SEM. De. C.V. Y previa presentación de factura correspondiente; **d)** Instruir a la UACI, para que dé seguimiento de ley en el proceso de adjudicación de contrato de servicio que se establece en el literal “a” del presente acuerdo municipal; e) Nombrar como Administrador de Contrato a Santos Arnulfo Rivera Rivera, Encargado de Transporte y Combustibles de la Municipalidad de Zaragoza, departamento de La Libertad. **COMUNIQUESE.**

**ACUERDO NUMERO SIETE.** El Concejo Municipal en uso de las facultades que el Código Municipal les confiere. Con el fin de garantizar el buen funcionamiento y la operatividad de esta Administración nos vemos en la necesidad de ratificar el nombramiento de refrendarios de cheques y las firmas refrendarías en todas y cada una de las Cuentas pertenecientes a la Alcaldía Municipal de Zaragoza, que se manejan en el Banco de América Central y Banco Hipotecario. En tal sentido en base al artículo ochenta y seis incisos finales del Código Municipal. Por Unanimidad ACORDAMOS: 1.- Nombrar a los Señores: José Antonio Martínez Salazar, alcalde municipal, Mauricio Romero Argueta Primer Regidor Propietario. REFRENDARIOS para que indistintamente firmen los cheques que extienda el Tesorero Carlos José Jiménez Vásquez, siendo indispensables la firma del tesorero acompañada de uno de los otros dos refrendarios nombrados este día, 2.- Solicitar al Banco de América Central y Banco Hipotecario tengan por ratificada la firma de los refrendarios conforme a lo señalado en numeral uno de este cuerpo legal, en todas y cada una de las cuentas descritas a continuación:

|  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- |
|  | **CUENTAS BANCARIAS ALCALDIA MUNICIPAL DE ZARAGOZA** | | | |
| **No.** | **CUENTA** | **BANCO** | **NOMBRE** | **STATUS** |
| 1 | 200769057 | AMERICA CENTRAL | FONDO COMUN | ACTIVAS |
| 2 | 200770055 | AMERICA CENTRAL | FONDO FODES 25% | ACTIVAS |
| 3 | 200770063 | AMERICA CENTRAL | FONDO FODES 75% | ACTIVAS |
| 4 | 200785657 | AMERICA CENTRAL | PREINVERSION | ACTIVAS |
| 5 | 200854842 | AMERICA CENTRAL | FONDO DESECHOS SOLIDOS | ACTIVAS |
| 6 | 200893766 | AMERICA CENTRAL | FIESTAS PATRONALES 5% | ACTIVAS |
| 7 | 201142163 | AMERICA CENTRAL | MTTO DE BIENES MUNICIPALES | ACTIVAS |
| 8 | 201142205 | AMERICA CENTRAL | PROGRAMA DE FOMENTO AL DEPORTE | ACTIVAS |
| 9 | 201150042 | AMERICA CENTRAL | COLONIA FRANCO | ACTIVAS |
| 10 | 201150141 | AMERICA CENTRAL | FIESTAS PATRONALES 2018 | ACTIVAS |
| 11 | 201150398 | AMERICA CENTRAL | RECARPETEO 15 SEPTIEMBRE | ACTIVAS |
| 12 | 200785665 | AMERICA CENTRAL | PROYECTO FOMENTO AL DEPORTE | INACTIVAS |
| 13 | 200804391 | AMERICA CENTRAL | PROYECTO REABILITACION ZARAGOZA LA ESMERALDA | INACTIVAS |
| 14 | 200831196 | AMERICA CENTRAL | FIESTAS PATRONALES 2016 | INACTIVAS |
| 15 | 200835106 | AMERICA CENTRAL | PROY. DECORACION MOBILIARIO, ORNAMENTACION Y PUBLICIDAD DEL PALACIO MUNICIPAL | INACTIVAS |
| 16 | 200843498 | AMERICA CENTRAL | MANTENIMIENTO DE CAMINOS VESINALES MEDIANTE BALASTRADO EN DIFERENTES COMUNIDADES | INACTIVAS |
| 17 | 200854818 | AMERICA CENTRAL | PROYECTO FOMENTO AL DEPORTE | INACTIVAS |
| 18 | 200878387 | AMERICA CENTRAL | FIESTAS PATRONALES 2013 | INACTIVAS |
| 19 | 200922698 | AMERICA CENTRAL | ENGRAMADO SINTETICO CANCHA POLIDEPORTIVO | INACTIVAS |
| 20 | 200922706 | AMERICA CENTRAL | ADQ. DE MOB. Y OTROS BIENES INMUEBLES | INACTIVAS |
| 21 | 200952810 | AMERICA CENTRAL | COMPRA DE LAMPARAS LED | INACTIVAS |
| 22 | 200958114 | AMERICA CENTRAL | ALCALDIA MUNICIPAL DE ZARAGOZA | INACTIVAS |
| 23 | 200970127 | AMERICA CENTRAL | CONCR.HIDR.C.PPAL LOS ENCANTOS | INACTIVAS |
| 24 | 200970713 | AMERICA CENTRAL | PAGO DE DEUDAS INSTITUCIONALES 2014 | INACTIVAS |
| 25 | 200970721 | AMERICA CENTRAL | MONTAJE TECHO RESTAURACION CANCHA | INACTIVAS |
| 26 | 200970739 | AMERICA CENTRAL | INST.TECHO RESTA.GRADER CANCHA | INACTIVAS |
| 27 | 200985000 | AMERICA CENTRAL | ASISTENCIA CON MAT.FAMILIAS ESCASOS RECURSOS | INACTIVAS |
| 28 | 530004701 | HIPOTECARIO | Programa Municipal cultural, artístico, participativo y educativo | ACTIVAS |
| 29 | 530004744 | HIPOTECARIO | Programa de fomento a la educación | ACTIVAS |
| 30 | 530004728 | HIPOTECARIO | Programa de fomento y participación activa de las mujeres | ACTIVAS |
| 31 | 530004817 | HIPOTECARIO | Alumbrado publico | ACTIVAS |
| 32 | 530004906 | HIPOTECARIO | Señalización y nomenclatura vial en avenidas y calles | ACTIVAS |
| 33 | 530004973 | HIPOTECARIO | Proyecto Cambio de cerco de maya nylon por tela ciclón en cancha de futbol | ACTIVAS |
| 34 | 530005180 | HIPOTECARIO | Proyecto Construcción sistema de drenaje de aguas lluvias en urbanización jardines | ACTIVAS |
| 35 | 530005287 | HIPOTECARIO | Proyecto Pavimentación de 150 metros avenida principal colonia altos del rio | ACTIVAS |
| 36 | 530005368 | HIPOTECARIO | FIESTAS PATRONALES 2017 | ACTIVAS |
| 37 | 530005848 | HIPOTECARIO | Proyecto PAVIMENTACION 250 METROS EL ZAITE | ACTIVAS |
| 38 | 530005945 | HIPOTECARIO | Proyecto PAVIMENTACION LA FUENTE | ACTIVAS |
| 39 | 530005988 | HIPOTECARIO | Proyecto PAVIMENTACION DE 209 METROS LOS CEDROS | ACTIVAS |
| 40 | 530006577 | HIPOTECARIO | PLAN BACHEO 2018 | ACTIVAS |
| 41 | 530006593 | HIPOTECARIO | DECORACION NAVIDEÑA 2018 | ACTIVAS |
| 42 | 530006607 | HIPOTECARIO | FIESTAS NAVIDEÑAS 2018 | ACTIVAS |
| 43 | 530003705 | HIPOTECARIO | PAV. PAJE 10 ZARAGOZA | INACTIVAS |
| 44 | 530003713 | HIPOTECARIO | PAV PJES 3,4, COL. SAN CRISTOBAL | INACTIVAS |
| 45 | 530003730 | HIPOTECARIO | PAV PATRICIA BRISTOL | INACTIVAS |
| 46 | 530003853 | HIPOTECARIO | CONSTRUCCION MURO CEMENTERIO MUNICIPAL | INACTIVAS |
| 47 | 530003926 | HIPOTECARIO | PLAN BACHEO | INACTIVAS |
| 48 | 530003934 | HIPOTECARIO | MURO Y CANCHA INZA | INACTIVAS |
| 49 | 530003950 | HIPOTECARIO | COMPRA DE LAMPARAS LED | INACTIVAS |
| 50 | 530003969 | HIPOTECARIO | CONTRUCCION CALLE PRINCIPAL ZARAGOZA | INACTIVAS |
| 51 | 530004132 | HIPOTECARIO | PAV CALLE LOTIFICACION EL FRUTAL | INACTIVAS |
| 52 | 530004140 | HIPOTECARIO | CBI EL ZAITE | INACTIVAS |
| 53 | 530004159 | HIPOTECARIO | CONTRUCCION CALLE PRINCIPAL ZARAGOZA | INACTIVAS |
| 54 | 530004418 | HIPOTECARIO | FIESTAS PATRONALES 2016 | INACTIVAS |
| 55 | 530004450 | HIPOTECARIO | MANTENIMIENTO DE CANCHAS | INACTIVAS |
| 56 | 530004639 | HIPOTECARIO | PROYECTO DE OBRAS COMPLEMENTARIA | INACTIVAS |
| 57 | 530004477 | HIPOTECARIO | COMPRA DE VIVERES ADULTO MAYOR 2016 | INACTIVAS |
| 58 | 530004485 | HIPOTECARIO | PROY. COSNTRUCCION Y AMPLEACION | INACTIVAS |
| 59 | 530004701 | HIPOTECARIO | Programa Municipal cultural, artístico, participativo y educativo | INACTIVAS |
| 60 | 530004728 | HIPOTECARIO | Programa de fomento y participación activa de las mujeres | INACTIVAS |
| 61 | 530004736 | HIPOTECARIO | Mejoramiento de pasajes comunidad corinto I | INACTIVAS |
| 62 | 530004779 | HIPOTECARIO | Plan de bacheo | INACTIVAS |
| 63 | 530004809 | HIPOTECARIO | Programa de asistencia alimenticia para adultos mayores | INACTIVAS |
| 64 | 530004833 | HIPOTECARIO | Construcción de muro de protección en comunidad Santa Teresita | INACTIVAS |
| 65 | 530004841 | HIPOTECARIO | Ayuda con lamina a familia de escasos recursos | INACTIVAS |
| 66 | 530004850 | HIPOTECARIO | Conmemoración del día de las madres | INACTIVAS |
| 67 | 530004892 | HIPOTECARIO | Pavimentación de pasajes 3 y 4 el pepeto y el mango loma linda | INACTIVAS |
| 68 | 530004914 | HIPOTECARIO | Paquetes agrícolas | INACTIVAS |
| 69 | 530004957 | HIPOTECARIO | Proyecto Construcción muro perimetral Tanque Vista Hermosa II | INACTIVAS |
| 70 | 530004965 | HIPOTECARIO | Pavimentación pasaje principal comunidad el Progreso | INACTIVAS |
| 71 | 530004973 | HIPOTECARIO | Proyecto Cambio de cerco de maya nylon por tela ciclón en cancha de futbol | INACTIVAS |
| 72 | 530004990 | HIPOTECARIO | Pavimentación pasaje principal comunidad Buena Vista | INACTIVAS |
| 73 | 530005074 | HIPOTECARIO | Proyecto Pavimentación pasaje #1 colonia villas de Zaragoza | INACTIVAS |
| 74 | 530005082 | HIPOTECARIO | Pavimentación de 300 metros calle Ppal. La Vega | INACTIVAS |
| 75 | 530005090 | HIPOTECARIO | Proyecto Construcción de bodega en la escuela de Corinto II | INACTIVAS |
| 76 | 530005104 | HIPOTECARIO | Convenio MOP | INACTIVAS |
| 77 | 530005163 | HIPOTECARIO | Proyecto Entrega de láminas a personas de escasos recursos económicos | INACTIVAS |
| 78 | 530005171 | HIPOTECARIO | Construcción de cordón cuneta calle principal de caserío la Esmeraldita | INACTIVAS |
| 79 | 530005180 | HIPOTECARIO | Proyecto Construcción sistema de drenaje de aguas lluvias en urbanización jardines | INACTIVAS |
| 80 | 530005228 | HIPOTECARIO | Construcción 35 mts de gradas pasaje 3 colonia San Cristóbal | INACTIVAS |
| 81 | 530005236 | HIPOTECARIO | Proyecto Pavimentación de 150 metros pasaje principal de Lotificación Quinta Miramar | INACTIVAS |
| 82 | 530005252 | HIPOTECARIO | Pavimentación de 70 metros pasaje #5 Colonia Miramar | INACTIVAS |
| 83 | 530005287 | HIPOTECARIO | Proyecto Pavimentación de 150 metros avenida principal colonia altos del rio | INACTIVAS |
| 84 | 530005295 | HIPOTECARIO | Pavimentación de 150 metros Colonia prados | INACTIVAS |
| 85 | 530005350 | HIPOTECARIO | Proyecto Pavimentación de 75 metros de calle colonia nuevo San Nicolás | INACTIVAS |
| 86 | 530005830 | HIPOTECARIO | Proyecto PAVIMENTACION 308 METROS VILLAS | INACTIVAS |
| 87 | 530005848 | HIPOTECARIO | Proyecto PAVIMENTACION 250 METROS EL ZAITE | INACTIVAS |
| 88 | 530005864 | HIPOTECARIO | Proyecto CELEBRACION DE FIESTA NAVIDEÑA Y ENTREGA DE JUGUETES | INACTIVAS |
| 89 | 530005970 | HIPOTECARIO | Proyecto REPARACION SANTA TERESITA | INACTIVAS |
| 90 | 530005988 | HIPOTECARIO | Proyecto PAVIMENTACION DE 209 METROS LOS CEDROS | INACTIVAS |
|  |  |  |  |  |

CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE. Para los efectos legales.

ACUERDO NÚMERO OCHO: El Concejo Municipal en uso de las facultades que el Código Municipal les confiere por Unanimidad ACUERDA: Queda designado para sesiones ordinarias de Concejo Municipal, el día Martes, a las catorce horas para el cumplimiento de cuatro sesiones durante cada mes y las sesiones extraordinarias serán según sea necesario.

No habiendo más que hacer constar se da por terminada la presente acta, a las dieciséis horas con veinte minutos del día ocho de enero de dos mil diecinueve y para constancia firmamos.

Sr. José Antonio Martínez Salazar. Sr. Rafael Cristóbal Hernández Mejía

Alcalde Municipal. Síndico Municipal.

Sr. Mauricio Romero Argueta. Sr. Edgar Alexander Alemán Rivera.

Primer Regidor Propietario. Segundo Regidor Propietario.

Sr. José Armando Rodríguez Barrera. Sr. Esteban Ramírez Morales.

Tercer Regidor Propietario. Cuarto Regidor Propietario.

Lic. Dany Wilfredo Rodríguez Reyes. Sra. María Morena Reyes Platero.

Quinto Regidor Propietario. Sexto Regidor Propietario.

Dra. Verónica del Carmen Alfaro Galicias. Sr. Evelio Pineda Romero

Séptimo Regidor Propietario Octavo Regidor Propietario

Cecilia Guadalupe Mejía Miranda Sr. Remberto Miranda Medina.

Primer Regidor Suplente Segundo Regidor Suplente

Sra. Nubia Lisseth López Elías Sra. Ana Milagro Paz Peña

Tercer Regidor Suplente Cuarto Regidor Suplente

Lic. Ricardo Starlin Flores Cisneros.

Secretario de Municipal.

**ACTA NÚMERO DOS**. **Sesión Ordinaria**, Reunidos en el Salón de Reuniones de la Alcaldía Municipal de Zaragoza, a las Catorce horas del día quince de enero de dos mil diecinueve, reunidos en sesión Ordinaria los señores: José Antonio Martínez Salazar Alcalde Municipal, realizando la sustitución de Cecilia Guadalupe Mejía Miranda, Primera Regidora Suplente, por la inasistencia de Rafael Cristóbal Hernández Mejía Síndico Municipal; Mauricio Romero Argueta, Primer Regidor Propietario, Edgar Alexander Alemán Rivera Segundo Regidor Propietario, José Armando Rodríguez Barrera Tercer Regidor Propietario, Esteban Ramírez Morales Cuarto Regidor Propietario, Dany Wilfredo Rodríguez Reyes Quinto Regidor Propietario, María Morena Reyes Platero Sexta Regidora Propietaria, Verónica del Carmen Alfaro Galicias Séptima Regidora Propietaria, Evelio Pineda Romero Octavo Regidor Propietario, Remberto Miranda Medina Segundo Regidor Suplente, Nubia Lisseth López Elías Tercera Regidora Suplente, y Ana Milagro Paz Peña Cuarta Regidora Suplente, para tratar asuntos de su competencia, en base a lo establecido por los artículos treinta y uno numeral diez y treinta y ocho del código municipal, se procede a celebrar sesión ordinaria número dos, la cual es presidida por el señor ALCALDE MUNICIPAL, quien constata presencia de la totalidad de los miembros de su concejo, para efecto de dar cumplimiento al artículo cuarenta y uno del referido código, da por iniciada la reunión con la aprobación de la agenda a desarrollar, y luego de haber analizado y discutido cada uno de los puntos contenidos se emiten los siguientes acuerdos:

**ACUERDO NÚMERO UNO**: Visto por el Concejo Municipal, El Presupuesto Municipal dos mil diecinueve y que de conformidad a lo establecido en el Artículo 72 del Código Municipal que literalmente dice: Los municipios están obligados a desarrollar su actuación administrativa y de gobierno, por un Presupuesto de ingresos y egresos y el artículo 73 del referido Código Municipal, que literalmente dice: el presupuesto comprenderá las disposiciones generales; el presupuesto de ingresos y el presupuesto de egresos. El registro y control de la ejecución del presupuesto se realizará atreves del sistema de Contabilidad Gubernamental del Estado implementado por la Dirección General de contabilidad Gubernamental del Ministerio de Hacienda, atendiendo la normativa y las disposiciones legales aplicables, para satisfacer las necesidades de información y documentación de las operaciones y facilitando el control que ejercerán tanto la auditoría interna, así como la Corte de Cuentas de la Republica. En este sentido, El Concejo Municipal de conformidad al artículo 204 numeral 2 de la Constitución de la República y el artículo 30 Numeral 7 del código Municipal con siete votos y la abstención de Dany Wilfredo Rodríguez Reyes, Quinto Regidor Propietario, Salvan su voto Verónica del Carmen Alfaro Galicias, Séptima Regidora Propietaria y Evelio Pineda Romero, Octavo Regidor Propietario, por no incluirse los proyectos pendientes del año dos mil dieciocho. **ACUERDA: 1) Aprobar el Presupuesto de Ingresos y Egresos Dos mil diecinueve, del Municipio de Zaragoza Departamento de la Libertad, con sus Disposiciones Generales a partir del día dieciséis de enero y que finaliza el día treinta y uno de diciembre del año dos mil diecinueve. 2) Enviar de conformidad al artículo 85 del Código Municipal un ejemplar del presupuesto aprobado a la Corte de Cuentas de la República**. CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE. **Para los efectos subsiguientes.**

**ACUERDO NÚMERO DOS**. Expuesta la nómina de las y los trabajadores de esta Administración Municipal, de parte del Señor Erasmo Antonio Santillana, Contador, con la finalidad de ratificar los nombramientos del personal que ocupan en las diferentes áreas cargos a nivel operativo, administrativo, soporte técnico y de dirección, durante el año dos mil dieciocho, en tal sentido, El Concejo Municipal, con siete votos y la abstención de Dany Wilfredo Rodríguez Reyes, Quinto Regidor Propietario, Salvan su voto Verónica del Carmen Alfaro Galicias, Séptima Regidora Propietaria y Evelio Pineda Romero, Octavo Regidor Propietario **ACUERDA:** Ratificar al personal de esta Administración Municipal durante el año, dos mil diecinueve, en el cargo y el salario mensual de acuerdo al siguiente detalle.

|  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- |
| **Nombres** | **Cargo o Puesto** | **Departamento/ Unidad** | **Línea de Trabajo** |
| **Salario Mensual** |
|
|
| José Antonio Martínez Salazar | Alcalde Municipal | Despacho | 0101 | $3,000.00 |
| Ricardo Starlin Flores Cisneros | Secretario Municipal | Secretaría | 0101 | $1,000.00 |
| Vilma Rosibel Amaya Arce | Asistente de secretaría | Secretaría | 0101 | $600.00 |
| Lidia Arely Ortiz Olivar | Jefa de departamento jurídico | Jurídico | 0101 | $600.00 |
| Cesar Edgardo López Guzmán | Encargado Unidad de Recursos Humanos | Recursos Humanos | 0101 | $600.00 |
| **Sub-Total Línea de Trabajo 0101** | | | |  |
| Carlos José Jiménez Vásquez | Tesorero Municipal | Tesorería | 0102 | $800.00 |
| Diana Marcela Flores Velásquez | Asistente de Tesorería | Tesorería | 0102 | $400.00 |
| José Eduardo Merino Trejo | Asistente de Tesorería | Tesorería | 0102 | $444.12 |
| Karen Liliana Hurtado de Rodríguez | Colecturía | Tesorería | 0102 | $400.00 |
| Erasmo Antonio Santillana Rivas | Contador Municipal | Contabilidad | 0102 | $1,000.00 |
| Zulma Mabel Argueta Mejía | Auxiliar de Contabilidad | Contabilidad | 0102 | $500.00 |
| Dayana Yessenia Peña Navarrete | Encargada de presupuesto | Despacho | 0102 | $600.00 |
| Jorge Alberto Mendoza Arias | Jefe de Catastro | Catastro | 0102 | $650.00 |
| Rafael Enrique Pocasangre Iraheta | Asistente de Catastro | Catastro | 0102 | $360.00 |
| Julio Ernesto Montes Arroyo | Asistente de Catastro | Catastro | 0102 | $395.00 |
| Henry Salvador Chávez Marroquín | Asistente de Catastro | Catastro | 0102 | $450.00 |
| Wilfredo de Jesús Guardado Menjivar | Asistente de Catastro | Catastro | 0102 | $450.00 |
| Jander Consuelo Rodríguez Amaya | Asistente de Catastro | Catastro | 0102 | $400.00 |
| Julio Cesar Manuel Barrera Trujillo | Jefe de cuentas corrientes | Cuenta Corriente | 0102 | $710.00 |
| Nahúm Urquilla Flores | Asistente Cta. Cte | Cuenta Corriente | 0102 | $425.00 |
| Carlos Daniel Esquivel Campos | Asistente Cta. Cte | Cuenta Corriente | 0102 | $393.30 |
| Julio Cesar Ayala Rosales | Asistente Cta. Cte | Cuenta Corriente | 0102 | $440.00 |
| Sandra Elizabeth Marroquín Andrés | Asistente Cta. Cte | Cuenta Corriente | 0102 | $304.17 |
|  | Asistente Cta. Cte | Cuenta Corriente | 0102 | $304.17 |
| **Sub-Total Línea de Trabajo 0102** | | | |  |
| Evelyn Yasmara Rivera de Mejía | Recepcionista | Despacho | 0103 | $600.00 |
| Maria del Carmen Bonifacio Cornejo | Jefa Unidad de la mujer | Unidad de la mujer | 0103 | $600.00 |
| Silvia Patricia Arévalo Pérez | Asistente unidad de la mujer | Unidad de la mujer | 0103 | $500.00 |
| Trinidad Guardado Menjivar | Encargada de la UAIP | Unidad de acceso a la información | 0103 | $450.00 |
| Roxana Nohemí Aguilar Salazar | Encargada. Casa de la cultura y convivencia ciudadana | casa de la cultura y convivencia ciudadana | 0103 | $450.00 |
| Arnoldo Benhjong Gonzales | Asistente de la casa de la cultura y convivencia ciudadana | casa de la cultura y convivencia ciudadana | 0103 | $350.00 |
| Diana Lissette Panameño Sol | Encargada de la unidad de la niñez y adolescencia | Unidad de la niñez y adolescencia | 0103 | $450.00 |
| Julia Ochoa López. | Asistente de la unidad de la niñez y adolescencia | Unidad de la niñez y adolescencia | 0103 | $304.17 |
| Douglas Moisés Romero | Encargado de gestión documental y archivo | Unidad de gestión documental y archivo | 0103 | $400.00 |
| Carlos Rafael Pérez López | Auxiliar de gestión documental y archivo | Unidad de gestión documental y archivo | 0103 | $304.17 |
| Marta Julia Méndez Diaz | Encargada de plaza Zaragopolis | Servicios Municipales diversos | 0103 | $450.00 |
| Argelia Maria Morales | Jefa de UACI | Unidad de Adquisiciones y contrataciones Institucionales | 0103 | $600.00 |
| Jackeline Yamileth Marroquín Sánchez | Auxiliar UACI | Unidad de Adquisiciones y contrataciones Institucionales | 0103 | $600.00 |
| Maria Leonor Cabrera Gómez | Auxiliar UACI | Unidad de Adquisiciones y contrataciones Institucionales | 0103 | $600.00 |
| Santos Arnulfo Rivera Rivera. | Enc. de Transporte y Combustible | Unidad de transporte y combustible | 0103 | $710.00 |
| Melany Karina Salazar Merino | Aux. Transporte y combustible | Unidad de transporte y combustible | 0103 | $304.17 |
| Brian Adalberto Torres Ángel | Encargado de proyectos | Proyectos | 0103 | $450.00 |
| Ricardo Alejandro Funes Pedroza | Supervisor de proyectos | Proyectos | 0103 | $600.00 |
| Natividad Valle Ramos | Supervisor de proyectos | Proyectos | 0103 | $600.00 |
| Juan José Ramírez Morales | Supervisor de proyectos | Proyectos | 0103 | $600.00 |
| Oscar Ernesto Alvares Alarcón | Jefe de la unidad de desarrollo humano. | Desarrollo humano | 0103 | $800.00 |
| Eris Kenwi Ramírez Araujo | Técnico Centro de Computo | Desarrollo humano | 0103 | $379.50 |
| Harold Adrián Montano Rivera | Auxiliar de centro de computo | Desarrollo humano | 0103 | $350.00 |
| Magaly Berenice González Morales | Auxiliar de centro de computo | Desarrollo humano | 0103 | $304.17 |
| Transito Guadrón Flores | Promotor | Desarrollo humano | 0103 | $304.17 |
| Rigoberto Chicas | Promotor | Desarrollo humano | 0103 | $313.20 |
| Diego José De león Herrera | Promotor | Desarrollo humano | 0103 | $304.17 |
| Rigoberto Martínez Martínez. | Promotor | Desarrollo humano | 0103 | $304.17 |
| Mercedes Guadalupe Gámez de Sabrían | Promotor | Desarrollo humano | 0103 | $304.17 |
| Jairo Gilberto Zaldaña González | Promotor | Desarrollo humano | 0103 | $304.17 |
| Jorge Alberto Reyes Velásquez | Promotor | Desarrollo humano | 0103 | $400.00 |
| Enoc Romero Rodríguez | Promotor | Desarrollo humano | 0103 | $400.00 |
| María Santiaga Morales Ramírez | Encargada de programas sociales | Desarrollo humano | 0103 | $450.00 |
| Erick Ernesto Leiva Rodríguez | Tec. de Unidad de Medio Amb. | Unidad de Medio Ambiente | 0103 | $600.00 |
| Juan Carlos Cruz Rivas | Auxiliar de medio ambiente | Unidad de Medio Ambiente | 0103 | $360.00 |
| Mayra Janeth Iraheta Coreas | Auxiliar de medio ambiente | Unidad de Medio Ambiente | 0103 | $313.20 |
| Harly Bladimir Menjivar | Auxiliar de medio ambiente | Unidad de Medio Ambiente | 0103 | $450.00 |
|  | Encargado de Comunicaciones | Comunicaciones | 0103 | $400.00 |
|  | Auxiliar de comunicaciones | Comunicaciones | 0103 | $304.17 |
| Laura Isabel Rojas Ramos | Auxiliar de comunicaciones | Comunicaciones | 0103 | $304.17 |
| Gerson Ernesto Valencia Calasin | Auxiliar de comunicaciones | Comunicaciones | 0103 | $304.17 |
| **Sub-Total Línea de Trabajo 0103** | | | |  |
| Julio Cesar Amílcar Canjura | Auxiliar de servicios generales | **S**ervicios Municipales | 0201 | $313.20 |
| José Ricardo Martínez | Auxiliar de servicios generales | **S**ervicios Municipales | 0201 | $354.73 |
| Julio Alberto Linares | auxiliar de servicios generales | **S**ervicios Municipales | 0201 | $313.20 |
| José Roberto Guzmán | auxiliar de servicios generales | **S**ervicios Municipales | 0201 | $313.20 |
| José Alfonso Ramos Menjivar. | auxiliar de servicios generales | **S**ervicios Municipales | 0201 | $313.20 |
| Anita Andrés Marroquín | auxiliar de servicios generales | **S**ervicios Municipales | 0201 | $304.17 |
| Agustín Arnoldo Aguillón Jiménez. | auxiliar de servicios generales | Servicios Municipales | 0201 | $342.85 |
| José Carlos Martinez Martinez | auxiliar de servicios generales | Servicios Municipales | 0201 | $354.85 |
| José Ernesto Domínguez Mendoza | auxiliar de servicios generales | Servicios Municipales | 0201 | $313.20 |
| Julio Cesar Hernández Miranda | auxiliar de servicios generales | Servicios Municipales | 0201 | $304.17 |
| José Luis escobar Hernández | auxiliar de servicios generales | **S**ervicios Municipales | 0201 | $313.20 |
| **Sub total línea de trabajo 0201** | | | |  |
| Roxana Yanira Reyes Alvarado | Jefa de Registro del Estado Familiar | **REF** | 0202 | $735.00 |
| Cristina de Jesús Lovo de Flores | Asistente REF | **REF** | 0202 | $313.20 |
| Berta Olivia Miranda | Asistente REF | **REF** | 0202 | $600.00 |
| **Sub total linea de trabajo 0202** | | | |  |
| German Antonio Araujo Chávez | Enc. Servicios Generales | Servicios Municipales | 0203 | $600.00 |
| José Raúl Martinez Gálvez. | Motorista | Servicios Municipales | 0203 | $600.00 |
| Virgilio Aguillón Gutiérrez. | Mecánico Obra de Banco | Servicios Municipales | 0203 | $500.00 |
| Elmer Alexander Benites García | Auxiliar S.G. | Servicios Municipales | 0203 | $400.00 |
| José Mauricio Echeverria Navarro | Motorista | Servicios Municipales | 0203 | $400.00 |
| Jaime Ernesto Sanchez Moya | Motorista | Servicios Municipales | 0203 | $400.00 |
| José Antonio Flores Osorio | Motorista | Servicios Municipales | 0203 | $400.00 |
| Carlos Andrés Linares Quiroa | Motorista | Servicios Municipales | 0203 | $350.00 |
|  | Motorista de Retroex | Servicios Municipales | 0203 | $550.00 |
| Jonatan Ernesto Aviles Zaldivar | Auxiliar S.G. | Servicios Municipales | 0203 | $400.00 |
| Francisco Melgares Gomez | Auxiliar S.G. | Servicios Municipales | 0203 | $394.12 |
| Milagro Guadalupe Arevalo | Auxiliar S.G. | Servicios Municipales | 0203 | $313.20 |
| Jose Santos Menjivar | Albañil | Servicios Municipales | 0203 | $360.00 |
| Orlando Trigueros Lopez | Vigilante | Servicios Municipales | 0203 | $402.20 |
| Luis Roberto Moran Sermeño | Auxiliar S.G. | Servicios Municipales | 0203 | $313.20 |
| Candelaria de Los Angeles Espinoza de Morales | Ordenanza | Servicios Municipales | 0203 | $325.20 |
| Mirna Yanira Mejia Garcia | Ordenanza | Servicios Municipales | 0203 | $313.20 |
| Jorge Alberto Mata Arbaiza | Electricista | Servicios Municipales | 0203 | $450.00 |
| Juan Carlos Martinez | Electricista | Servicios Municipales | 0203 | $300.00 |
| René Antonio Flores Escobar | Electricista | Servicios Municipales | 0203 | $350.00 |
| Nelson Ernesto Flores Lobo | Auxiliar S.G. | Servicios Municipales | 0203 | $342.00 |
| Jaime Antonio mendoza Garcia | Auxiliar S.G. | Servicios Municipales | 0203 | $313.20 |
| Jaime Hernandez | Auxiliar S.G. | Servicios Municipales | 0203 | $304.17 |
| Carlos Antonio Godinez Nieto | Auxiliar S.G. | Servicios Municipales | 0203 | $304.17 |
| Rigoberto Escobar Franco | Auxiliar S.G. | Servicios Municipales | 0203 | $304.17 |
| Edgar Adolfo Carpio Hernández | Auxiliar S.G. | Servicios Municipales | 0203 | $304.17 |
| Carmen Verónica Gómez Renderos | Auxiliar S.G. | Servicios Municipales | 0203 | $304.17 |
| José Francisco Leonor Elías | Auxiliar S.G. | Servicios Municipales | 0203 | $304.17 |
| Adalfredi Ayala Ángel | Vigilante | Servicios Municipales | 0203 | $350.00 |
| Carolina Elizabeth Mejía de Flores | Auxiliar S.G. | Servicios Municipales | 0203 | $304.17 |
| Oscar Antonio Maravilla | Vigilante Plaza zaragopolis | Servicios Municipales | 0203 | $402.50 |
| Ricardo Alfonso Menéndez López | Auxiliar S.G. | Servicios Municipales | 0203 | $410.00 |
| José Ernesto Montiel Hernández | Auxiliar S.G. | Servicios Municipales | 0203 | $304.17 |
| Victor Alfredo Echeverría | Auxiliar S.G. | Servicios Municipales | 0203 | $400.00 |
| Santos Ernesto Hernández Amaya | Auxiliar S.G. | Servicios Municipales | 0203 | $350.00 |
| María Úrsula Díaz de Henríquez | Auxiliar S.G. | Servicios Municipales | 0203 | $304.17 |
| Carlos García | Auxiliar S.G. | Servicios Municipales | 0203 | $304.17 |
| Francisco Rivera Henríquez | Auxiliar S.G. | Servicios Municipales | 0203 | $304.17 |
| Oscar Ovidio Pérez Salinas | Auxiliar S.G. | Servicios Municipales | 0203 | $450.00 |
| José Enrique Amaya Chavarria | Auxiliar S.G. | Servicios Municipales | 0203 | $350.00 |
| José Natividad Walter Pineda Portillo | Auxiliar S.G. | Servicios Municipales | 0203 | $304.17 |
| Victor Manuel Melgar Rodriguez | Auxiliar S.G. | Servicios Municipales | 0203 | $304.17 |
| Jose Efrain Calero | Auxiliar S.G. | Servicios Municipales | 0203 | $304.17 |
| Maria Del Carmen Andrade de Portillo | Auxiliar S.G. | Servicios Municipales | 0203 | $313.20 |
| Geovanny Balmore Monterrosa Hernández. | Auxiliar S.G. | Servicios Municipales | 0203 | $350.00 |

COMUNIQUESE Y CERTIFIQUESE.

ACUERDO NUMERO TRES: Habiéndose celebrado contrato de prestación de servicios profesionales por consultoría, entre esta administración y el licenciado MARCO TULIO ORELLANA VIDES, para desempeñar funciones de asesoría estratégica en el que hacer administrativo municipal, contrato que fue suscrito para el plazo de tres meses contados a partir del uno de julio al treinta de septiembre del año en curso; y posteriormente fue debidamente ratificado para un periodo de tres meses contados a partir del uno de octubre al treinta y uno de diciembre del año dos mil dieciocho, el cual se rige de conformidad a la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la administración pública LACAP, en cuyo artículo ochenta y tres establece  que los contratos podrán prorrogarse por un periodo igual o menor al pactado, pero en vista que dicho plazo contractual ha caducado el treinta y uno de diciembre del año dos mil dieciocho, necesario que este colegiado se pronuncie sobre la necesidad de prorrogarlo o no, para lo cual con nueve votos a favor y la abstención de Dany Wilfredo Rodríguez Reyes Quinto Regidor Propietario, **ACUERDA**: I) Prorrogar el contrato antes relacionado por tres meses más, contados a partir del mes de enero hasta el mes de marzo del año dos mil diecinueve, por considerarlo favorable a los fines de la institución; II) Facultar al Alcalde para que firme el contrato de prórroga en los mismos términos, ratificando las cláusulas contractuales originalmente suscritas. III) Nombrar como Administrador de dicho Contrato a la Licda. Vilma Rosibel Amaya Arce, Asistente de Secretaria Municipal. IV) Autorizar al Tesorero Municipal para que erogue la cantidad de NOVECIENTOS CINCUENTA DOLARES DE ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, en concepto de honorarios profesionales a favor del Licenciado Marco Tulio Orellana Vides, por cada mes que comprende la prórroga del contrato objeto del presente acuerdo municipal. COMUNIQUESE Y NOTIFIQUESE.

ACUERDO NUMERO CUATRO.El Concejo Municipal considerando. La Autonomía Municipal que establece el artículo tres del código municipal, la obligación del concejo de realizar la administración municipal con Transparencia, Austeridad, Eficacia y eficiencia; desarrollado en el artículo treinta y uno númeral cuatro ambas del código municipal, este colegiado, después de hacer las valoraciones respectivas con la abstención de Dany Wilfredo Rodríguez Reyes, Quinto Regidor Propietario, y el voto de nueve regidores propietarios **ACUERDA:** 1) Establecer para el pago de la dieta por Concejal Propietario y Suplente que por cada sesión asistida será de **DOSCIENTOS DOCE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON CINCUENTA CENTAVOS** **DE DÓLAR**, hasta por un valor de ochocientos cincuenta dólares de los estados unidos de américa si asistiera a cuatro reuniones durante cada mes los Concejales propietarios y suplentes incluyendo al Síndico. 2) Autorizar a la Tesorería Municipal efectué las erogaciones en concepto de dietas en base a este acuerdo; **Certifíquese y comuníquese para los efectos subsiguientes.**

ACUERDO NUMERO CINCO. El Concejo Municipal considerando. La autonomía municipal que establece el artículo tres, la obligación del concejo de realizar la administración municipal con Transparencia, Austeridad, Eficacia y eficiencia; desarrollado en el artículo treinta y uno numeral cuatro ambas del código municipal, habiéndose establecido en las disposiciones generales del presupuesto del año dos mil diecinueve que el Alcalde Municipal recibiría mensualmente un salario de TRES MIL DOLARES DE ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, por lo que este Concejo después de hacer las valoraciones respectivas con la abstención de Dany Wilfredo Rodríguez Reyes, Quinto Regidor Propietario, y el voto de nueve regidores **ACUERDA:** 1. Establecer el pago de salario mensual asignado al señor alcalde municipal, por la cantidad de TRES MIL DOLARES DE ESTADOS UNIDOS DE AMENRICA: 2. Autorizar a la Tesorería Municipal efectué las erogaciones en concepto de salarios mensuales a partir del mes de enero del dos mil diecinueve hasta el día treinta y uno de diciembre del presente año. **Certifíquese y comuníquese para los efectos subsiguientes.**

ACUERDO NUMERO SEIS. El Concejo Municipal considerando. La autonomía municipal que establece el artículo tres, la obligación del concejo de realizar la administración municipal con Transparencia, Austeridad, Eficacia y eficiencia; desarrollado en el artículo treinta y uno numeral cuatro ambas del código municipal, este concejo municipal sabiendo la necesidad de proporcionar al alcalde municipal los gastos de representación con el afán de proporcionarle gastos de representación dentro del territorio nacional, la cantidad de UN MIL QUINIENTOS DOLARES DE ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, por lo que este Concejo después de hacer las valoraciones respectivas con la aprobación de seis votos y salvan su voto Dany Wilfredo Rodríguez Reyes, Quinto Regidor Propietario, María Morena Reyes Platero, Sexta Regidora Propietaria, Verónica del Carmen Alfaro Galicias, Séptima Regidora Propietaria y Evelio Pineda Romero, Octavo Regidor Propietario. **ACUERDA:** 1. Establecer en concepto de gastos de representación mensual asignados al señor alcalde municipal, por la cantidad de UN MIL QUINIENTOS DOLARES DE ESTADOS UNIDOS DE AMERICA: 2. Autorizar a la Tesorería Municipal efectué las erogaciones en concepto de gastos de representación dentro del territorio nacional a partir del mes de enero del dos mil diecinueve al treinta y uno de diciembre del presente año. **Certifíquese y comuníquese para los efectos subsiguientes.**

**ACUERDO NUMERO SIETE:** Expuesta la petición de parte del señor José Antonio Martínez Salazar Alcalde Municipal, solicitando al Concejo emita acuerdo para el aporte de Cuota Gremial a la Corporación de Municipalidades de la Republica de El Salvador (COMURES) por el monto de QUINIENTOS 00/100 DÓLARES DE ESTADOS UNIDOS DE AMERICA. En este sentido el concejo con nueve votos y la abstención de Dany Wilfredo Rodríguez Reyes, Quinto Regidor Propietario ACUERDA: 1. Aprobar la erogación de QUINIENTOS 00/100 DÓLARES DE ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, de forma mensual, en concepto de Cuota Gremial a la Corporación de Municipalidades de la Republica de El Salvador (COMURES) dicha cuota deberá ser descontada según el artículo diez, inciso cuarto del Reglamento de la Ley FODES, fondos que el ISDEM transfiere. 2) Autorizar al Instituto Salvadoreño de Desarrollo Municipal. Para que realice los descuentos mensuales, a partir de enero de dos mil diecinueve, al mes de diciembre del presente año. Del fondo Fodes veinticinco por ciento, Según articulo diez incisos cuartos del Reglamento de la Ley del FODES a favor de la Corporación de Municipalidades de la Republica de El Salvador (COMURES) a partir del mes de enero de dos mil diecinueve.COMUNIQUESE para efectos subsiguientes.

ACUERDO NÚMERO OCHO: Presentado por el señor Santos Arnulfo Rivera Rivera, Encargado de Transporte y Combustible, solicitud por medio de la cual peticiona a este Concejo en pleno apruebe la compra de repuestos para la reparación de Motoniveladora propiedad de esta Municipalidad a efectos de poder realizar reparaciones a las calles vecinales de la zona urbana siendo de esa manera que se le pueda dar respuesta a las solicitudes de la población en general, por tanto este concejo en aras de proporcionarle a los habitantes seguridad y comodidad, desarrollo de sus comunidades en las calles vecinales, Por el voto a favor de nueve regidores y la abstención de Dany Wilfredo Rodríguez Reyes, Quinto Regidor Propietario. El concejo **ACUERDA: 1. Dar por aprobada la solicitud del Encargado de Transporte y Combustible 2. Instrúyase a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales UACI para que realice la respectiva compra por un valor presupuestado de CINCO MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y CUATRO DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA CON DIEZ CENTAVOS DE DÓLAR según las cotizaciones presentadas junto con la solicitud, del Fondo Fodes veinticinco por ciento 3. Autorizar a la tesorería Municipal para que erogue la cantidad de CINCO MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y CUATRO DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA A FAVOR DE INDUSTRIAL PARTS S.A DE C.V.** COMUNIQUESE para efectos subsiguientes.

**ACUERDO NÚMERO NUEVE:** Vista la petición de la Escuela de Iniciación Deportiva Zaragoza, por medio de la cual solicita a este Honorable Concejo la aprobación de la contratación de un buses para poder trasladar a los niños y niñas de los cuatro niveles que compiten en ADFA departamental liga federada, uno en fecha sábado veintiséis de enero del presente año, hacia Colon, Departamento de La Libertad, el día veintitrés de febrero hacía Nuevo Cuscatlán, el día dieciséis de marzo hacia Santa Tecla, el día treinta de marzo hacia San Andrés, el día seis de abril hacia Quezaltepeque, Departamento de la Libertad, todos punto de salida de la Alcaldía Municipal de Zaragoza en horario de seis treinta de la mañana y regresando a las doce del mediodía, por tanto este Concejo considerando que el apoyo al deporte y fortalecimiento a este tipo de actividades es de mandato de ley contribuir al desarrollo de las habilidades de los niños que son el futuro de nuestro municipio y en aras de motivarlos para la práctica de buenos hábitos y así contribuir al mejor desarrollo de niños y niñas que pertenecen a la escuela de iniciación deportiva de nuestro municipio de Zaragoza, el Concejo Municipal con nueve votos y la abstención de Dany Wilfredo Rodríguez Reyes, Quinto Regidor Propietario **ACUERDA:** 1. Autorizar la petición de Escuela de Iniciación Deportiva Zaragoza; en cuanto a que se le gestione un bus para las fechas siguientes: uno en fecha sábado veintiséis de enero del presente año, hacia Colon, Departamento de La Libertad, el día veintitrés de febrero hacía Nuevo Cuscatlán, el día dieciséis de marzo hacia Santa Tecla, el día treinta de marzo hacia San Andrés, el día seis de abril hacia Quezaltepeque, Departamento de la Libertad, todos punto de salida de la Alcaldía Municipal de Zaragoza en horario de seis treinta de la mañana y regresando a las doce del mediodía. 2- Instrúyase a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales UACI para que realice la respectiva Contratación de un bus por cada fecha solicitada 3- Autorizar al Tesorero Municipal, para que erogue el pago correspondiente al pago del proveedor de servicio del Fondo Común. COMUNIQUESE Y NOTIFIQUESE para efectos legales subsiguientes.

No habiendo más que hacer constar se da por terminada la presente acta, a las dieciséis horas del día quince de enero de dos mil diecinueve y para constancia firmamos. -

Sr. José Antonio Martínez Salazar.

Alcalde Municipal.

Sr. Mauricio Romero Argueta. Sr. Edgar Alexander Alemán Rivera.

Primer Regidor Propietario. Segundo Regidor Propietario.

Sr. José Armando Rodríguez Barrera. Sr. Esteban Ramírez Morales.

Tercer Regidor Propietario. Cuarto Regidor Propietario.

Lic. Dany Wilfredo Rodríguez Reyes. Sra. María Morena Reyes Platero.

Quinto Regidor Propietario. Sexto Regidor Propietario.

Dra. Verónica del Carmen Alfaro Galicias. Sr. Evelio Pineda Romero

Séptimo Regidor Propietario Octavo Regidor Propietario

Cecilia Guadalupe Mejía Miranda Sr. Remberto Miranda Medina.

Primer Regidor Suplente Segundo Regidor Suplente

Sra. Nubia Lisseth López Elías Sra. Ana Milagro Paz Peña

Tercer Regidor Suplente. Cuarto Regidor Suplente

Lic. Ricardo Starlin Flores Cisneros.

Secretario de Municipales.

**ACTA NUMERO TRES**. **Sesión Ordinaria**, Reunidos en el Salón de Reuniones de la Alcaldía Municipal de Zaragoza, a las Catorce horas del día veintidós de enero de dos mil diecinueve, reunidos en sesión Ordinaria los señores: José Antonio Martínez Salazar Alcalde Municipal, Rafael Cristóbal Hernández Mejía Síndico Municipal, Mauricio Romero Argueta, Primer Regidor Propietario, Edgar Alexander Alemán Rivera Segundo Regidor Propietario, José Armando Rodríguez Barrera Tercer Regidor Propietario, Esteban Ramírez Morales Cuarto Regidor Propietario, Dany Wilfredo Rodríguez Reyes Quinto Regidor Propietario, María Morena Reyes Platero Sexta Regidora Propietaria, Verónica del Carmen Alfaro Galicias Séptima Regidora Propietaria, Evelio Pineda Romero Octavo Regidor Propietario, Cecilia Guadalupe Mejía Miranda, Primera Regidora Suplente, Remberto Miranda Medina Segundo Regidor Suplente, Nubia Lisseth López Elías Tercera Regidora Suplente, y Ana Milagro Paz Peña Cuarta Regidora Suplente, para tratar asuntos de su competencia, en base a lo establecido por los artículos treinta y uno numeral diez y treinta y ocho del código municipal, se procede a celebrar sesión ordinaria número tres, la cual es presidida por el señor ALCALDE MUNICIPAL, quien constata presencia de la totalidad de los miembros de su concejo, para efecto de dar cumplimiento al artículo cuarenta y uno del referido código, da por iniciada la reunión con la aprobación de la agenda a desarrollar, y luego de haber analizado y discutido cada uno de los puntos contenidos se emiten los siguientes acuerdos:

ACUERDO NÚMERO UNO: Que habiendo recibido por parte de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales UACI, cotizaciones respectivas para la evaluación y adjudicación de Seguros de los vehículos propiedad de esta Alcaldía Municipal, habiendo tenido a la vista cuadro de análisis de oferta y la recomendación pertinente por parte de la Unidad de Contratación Institucional UACI. Este Colegiado con seis votos a favor, ACUERDA:1) Adjudicar el Servicio de Seguro de vehículos para: a) **TOYOTA HIACE, COLOR BLANCO PLACAS NACIONALES DIEZ MIL TRESCIENTOS CUARENTA, b) KIA TRES MIL, AÑO DOS MIL QUINCE, COLOR BLANCO,** C. **MAZDA, MODELO BT CINCUENTA, AÑO DOS MIL DIECISIETE, PLACAS NACIONALES NUEVE MIL QUINIENTOS NOVENTA Y SEIS**, D) **KIA DOS SIETE CERO CERO, COLOR BLANCO, AÑO DOS MIL QUINCE PLACAS N OCHO NUEVE CINCO DOS. A la ASEGURADORA SUIZA SALVADOREÑA, S.A**.; 2. Adjudicar Seguro para el VEHÍCULO: VEHÍCULO **KIA DOS CINCO CERO CERO, COLOR BLANCO, AÑO DOS MIL QUINCE. A LA ASEGURADORA ACSA CAR**. 3) Autorizar al Alcalde Municipal para que firme Contrato con cada una de las aseguradoras según las respectivas adjudicaciones de Contrato de servicio de Seguros para vehículos propiedad de esta Alcaldía Municipal. 4. Autorizar a la Tesorería Municipal, para que efectué los pagos de forma mensual y sucesiva según corresponda dentro de dicho contrato de seguros de vehículos Institucionales, no omito consignar que salvan su voto Dany Wilfredo Rodríguez Reyes, Quinto Regidor Propietario, María Morena Reyes Platero, Sexta Regidora Propietaria, Verónica del Carmen Alfaro Galicias, Séptima Regidora Propietaria y Evelio Pineda Romero, Octavo Regidor Propietario. COMUNIQUESE Y NOTIFIQUESE para los efectos subsiguientes.

ACUERDO NÚMERO DOS: Habiendo presentado por parte de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales UACI, cotizaciones de Seguro de Fianza y conocedor este Concejo quede la importancia de establecer la seguridad de las personas que son servidores públicos y que manejan fondos institucionales, en tal sentido este concejo municipal según las facultades emanada por El código Municipal es necesario garantizar el manejo efectivo de los fondos que manejan los servidores y funcionarios como los son La Encargada del Fondo Circulante, la colectora, Tesorero Municipal y refrendarios de cheques, que en esta sesión se han tenido a la vista cotizaciones por seguros de fianza Que en virtud de lo antes expuesto por Unanimidad El Concejo Municipal **ACUERDA:** **1**) Adjudicar a la CENTRAL DE SEGUROS Y FIANZAS S.A; hasta por los CINCO MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, para cada uno de los empleados siguientes: Dayana Peña Navarrete, Encargada de Fondo Circulante, Karen Liliana Hurtado de Rodríguez, Colectora, Carlos José Jiménez Vásquez, Tesorero Municipal, Mauricio Romero Argueta, Primer Regidor Propietario y Refrendario de Cheque y José Antonio Martínez Salazar, Alcalde Municipal, a la CENTRAL DE SEGUROS Y FIANZAS S.A. 2) Autorizar al Tesorero municipal para que erogue la cantidad de correspondiente a favor de Central de Seguros y Fianza S.A., 3. Instrúyase al UACI. para de seguimiento de ley en la contratación que se desarrolla en el numeral uno del presente acuerdo municipal. COMUNIQUESE Y NOTIFIQUESE para los efectos subsiguientes.

ACUERDO NÚMERO TRES: Este Concejo en uso de sus facultades legales conferidas en Código Municipal, y considerando, 1) que se deben ejecutar planes de mejoras dentro de la organización correcta para asegurar la buena marcha del gobierno local, según lo establece el artículo treinta numeral seis y numeral catorce del código municipal., 2) y en aras de dar cumplimiento al artículo tres literal e, f y g con relación al artículo cuarenta y dos y cuarenta y tres de la Ley de Acceso a la Información Pública, POR TANTO con el propósito de realizar la gestión municipal con transparencia, austeridad y Confianza para el municipio, este Concejo Municipal con seis votos a favor y la abstención de Dany Wilfredo Rodríguez Reyes, Quinto Regidor Propietario, María Morena Reyes Platero, Sexta Regidora Propietaria, Verónica del Carmen Alfaro Galicias, Séptima Regidora Propietaria, Evelio Pineda Romero, Octavo Regidor Propietario, ACUERDA: 1. **Dar por aprobado MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DE LOS ARCHIVOS DE GESTIÓN,** de la Unidad de Gestión Documental y Archivo. 2. Instrúyase al Oficial de Gestión Documental y Archivo para que a partir de la fecha en que se notifique este acuerdo se realicen los procesos respectivos, COMUNIQUESE Y NOTIFIQUESE para los efectos subsiguientes.

ACUERDO NÚMERO CUATRO: Este Concejo en uso de sus facultades legales conferidas en Código Municipal, y considerando, 1) que se deben ejecutar planes de mejoras dentro de la organización correcta para asegurar la buena marcha del gobierno local, según lo establece el artículo treinta numeral seis y numeral catorce del código municipal., 2) que en aras dar cumplimiento al artículo tres literal e, f y g con relación al artículo cuarenta y dos y cuarenta y tres de la Ley de Acceso a la Información Pública, POR TANTO con el propósito de realizar la gestión municipal con transparencia, austeridad y Confianza para el municipio, este Concejo Municipal con seis votos a favor y la abstención de Dany Wilfredo Rodríguez Reyes, Quinto Regidor Propietario, María Morena Reyes Platero, Sexta Regidora Propietaria, Verónica del Carmen Alfaro Galicias, Séptima Regidora Propietaria, Evelio Pineda Romero, Octavo Regidor Propietario, **ACUERDA: 1) DAR POR APROBADA LA POLÍTICA INSTITUCIONAL DE GESTIÓN DOCUMENTAL Y ARCHIVOS, DE LA UNIDAD DE GESTIÓN DOCUMENTAL Y ARCHIVO**, 2) Instrúyase al Oficial de Gestión Documental y Archivo para que a partir de la fecha en que se notifique este acuerdo se realicen los procedimientos respectivos, COMUNIQUESE Y NOTIFIQUESE para los efectos subsiguientes.

ACUERDO NÚMERO CINCO: Este Concejo en uso de sus facultades legales conferidas en Código Municipal, y considerando, 1) que se deben ejecutar planes de mejoras dentro de la organización correcta para asegurar la buena marcha del gobierno local, según lo establece el artículo treinta numeral seis y numeral catorce del código municipal., 2) que en aras de dar cumplimiento al artículo tres literal e, f y g con relación al artículo cuarenta y dos y cuarenta y tres de la Ley de Acceso a la Información Pública, POR TANTO con el propósito de realizar la gestión municipal con transparencia, austeridad y Confianza para el municipio, este Concejo Municipal con seis votos a favor y la abstención de Dany Wilfredo Rodríguez Reyes, Quinto Regidor Propietario, María Morena Reyes Platero, Sexta Regidora Propietaria, Verónica del Carmen Alfaro Galicias, Séptima Regidora Propietaria, Evelio Pineda Romero, Octavo Regidor Propietario, **ACUERDA: 1. DAR POR APROBADO EL MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DE ARCHIVO CENTRAL**, de la Unidad de Gestión Documental y Archivo; 2. Instrúyase al Oficial de Gestión Documental y Archivo para que a partir de la fecha en que se notifique este acuerdo se realicen los procesos respectivos. COMUNIQUESE Y NOTIFIQUESE. para los efectos subsiguientes.

ACUERDO NÚMERO SEIS: Expuesta ante el concejo la deuda institucional contraída del año dos mil dieciocho:

|  |  |
| --- | --- |
| **FONDO COMUN** | |
| **DESCRIPCION** | **MONTO** |
| ALMACENES VIDRI, S.A. DE C.V. | 74.81 |
| BASILIO ANTONIO REYES RAMIREZ | 550.00 |
| BASILIO ANTONIO REYES RAMIREZ | 550.00 |
| CARLOS RENDEROS GONZALEZ | 70.00 |
| CELIA MARGARITA PARADA DE MACHUCA | 52.50 |
| DATA PRINT, S.A. DE C.V. | 213.00 |
| DEL SUR, S.A. DE C.V. | 4,043.96 |
| DEL SUR, S.A. DE C.V. | 4,073.80 |
| DINAMICA INDUSTRIAL, S.A. DE C.V. | 791.00 |
| DINAMICA INDUSTRIAL, S.A. DE C.V. | 1,695.00 |
| EDUCADORAS | 1,305.00 |
| EDWIN ISAI SANCHEZ SURIA | 200.00 |
| EL NUEVO MILAGRO, S.A. DE C.V. | 78.00 |
| EL NUEVO MILAGRO, S.A. DE C.V. | 75.80 |
| EL NUEVO MILAGRO, S.A. DE C.V. | 589.60 |
| EL NUEVO MILAGRO, S.A. DE C.V. | 75.80 |
| ELECTRONICA 2001 | 108.00 |
| ERICK HUEZO | 1,500.00 |
| INVERSIONES CALMA, S.A. DE C.V. | 169.13 |
| JEREMIAS DE JESUS ARTIGA | 255.00 |
| JOSE NELSON RAMIREZ MELENDEZ | 290.25 |
| JOSE NELSON RAMIREZ MELENDEZ | 450.00 |
| JOSE NELSON RAMIREZ MELENDEZ | 80.00 |
| KATHERIN VANESSA REYES ALVARADO | 17.55 |
| LA CONSTANCIA LTDA DE C.V. | 240.25 |
| LA CONSTANCIA LTDA DE C.V. | 210.24 |
| LA CONSTANCIA LTDA DE C.V. | 312.25 |
| MARIA ANTONIA AYALA DE HERNANDEZ | 65.00 |
| MARIA ANTONIA AYALA DE HERNANDEZ | 130.00 |
| MARO TULIO ORELLANA VIDES | 1,900.00 |
| PEDRO ALFONSO MARTINEZ | 137.50 |
| PEDRO ALFONSO MARTINEZ | 175.00 |
| PEDRO ALFONSO MARTINEZ | 165.00 |
| PEDRO ALFONSO MARTINEZ | 150.00 |
| PEDRO ALFONSO MARTINEZ | 137.50 |
| PEDRO ALFONSO MARTINEZ | 200.00 |
| PEDRO ALFONSO MARTINEZ | 200.00 |
| PEDRO ALFONSO MARTINEZ | 175.00 |
| PEDRO ALFONSO MARTINEZ | 150.00 |
| PEDRO ALFONSO MARTINEZ | 137.50 |
| PEDRO ALFONSO MARTINEZ | 137.50 |
| PEDRO ALFONSO MARTINEZ | 137.50 |
| PEDRO ALFONSO MARTINEZ | 137.50 |
| PEDRO ALFONSO MARTINEZ | 225.00 |
| PEDRO ALFONSO MARTINEZ | 137.00 |
| PEDRO ALFONSO MARTINEZ | 175.00 |
| PEDRO ALFONSO MARTINEZ | 145.00 |
| PEDRO ALFONSO MARTINEZ | 195.00 |
| PEDRO ALFONSO MARTINEZ | 145.00 |
| PEDRO ALFONSO MARTINEZ | 137.50 |
| PEDRO ALFONSO MARTINEZ | 165.00 |
| PEDRO ALFONSO MARTINEZ | 362.00 |
| FERRECOM | 3,990.00 |
| PULSEM NOVIEMBRE | 7,054.00 |
| PULSEM DICIEMBRE | 8,225.00 |
| RC QUIMICA,S.A. DE C.V. | 391.78 |
| SALVADOR ENRIQUE ARIAS VALENCIA | 1,000.00 |
| TIENDA MORENA,S.A.DE C.V. | 162.50 |
| **MONTO** | **44,715.72** |

|  |  |
| --- | --- |
| **FODES 25%** | |
| **DESCRIPCION** | **MONTO** |
| RESAUTO, S.A. DE C.V. | 70.00 |
| ALPINA | 336.76 |
| ALPINA | 91.30 |
| DIGICEL | 497.00 |
| DIGICEL | 257.83 |
| MOVISTAR | 2,900.00 |
| MOVISTAR | 2,985.86 |
| MOVISTAR | 796.50 |
| CLARO | 430.70 |
| CLARO | 48.23 |
| CLARO | 241.66 |
| DEL SUR, S.A. DE C.V. | 22.90 |
| DEL SUR, S.A. DE C.V. | 32.71 |
| DEL SUR, S.A. DE C.V. | 958.32 |
| DEL SUR, S.A. DE C.V. | 643.58 |
| DEL SUR, S.A. DE C.V. | 32.94 |
| DEL SUR, S.A. DE C.V. | 133.30 |
| FERRUSAL, S.A. DE C.V. | 490.86 |
| FERRUSAL, S.A. DE C.V. | 377.30 |
| FERRUSAL, S.A. DE C.V. | 271.10 |
| FERRUSAL, S.A. DE C.V. | 45.00 |
| ANDA DICIEMBRE | 385.22 |
| **MONTO** | **12,049.07** |

|  |  |
| --- | --- |
| **FODES 75%** | |
| **DESCRIPCION** | **MONTO** |
| FERRUSAL, S.A. DE C.V. | 103.30 |
| MORAN EQUIZABAL | 1,500.00 |
| JOSE ANGEL RAMIREZ | 120.00 |
| PREMIA, S.A. DE C.V. | 145.51 |
| PREMIA, S.A. DE C.V. | 61.50 |
| JOSE NELSON RAMIREZ MELENDEZ | 759.00 |
| GLORIA ELSY SAENZ GUARDADO | 3,400.50 |
| FERRUSAL, S.A. DE C.V. | 65.00 |
| FERRUSAL, S.A. DE C.V. | 35.00 |
| FERRUSAL, S.A. DE C.V. | 61.00 |
| GLORIA ELSY SAENZ GUARDADO | 450.00 |
| GLORIA ELSY SAENZ GUARDADO | 650.00 |
| GLORIA ELSY SAENZ GUARDADO | 450.00 |
| GLORIA ELSY SAENZ GUARDADO | 503.00 |
| MAURICIO ALBERTO MELENDEZ ALARCON | 67.80 |
| MAURICIO ALBERTO MELENDEZ ALARCON | 498.33 |
| MAURICIO ALBERTO MELENDEZ ALARCON | 833.94 |
| **MONTO** | **9,703.88** |
|  |  |
|  |  |
| **TOTAL** | **66,468.67** |

**DEUDA RECIBIDA MAYO 2018 DOCUMENTADA**

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| **PROYECTO** | **Proveedor** | **Monto** |
| Fiestas Patronales 2017 | Carlos Alberto Rivera Martinez | $ 3,000.00 |
| Fiestas Patronales 2017 | Hilmer Alfonso Garcia | $ 750.00 |
| Fiestas Patronales 2017 | Jose Arnoldo Nuila | $ 2,400.00 |
| Fiestas Patronales 2017 | Mirian Graciela Cardoza | $ 4,800.00 |
| Alumbrado Público del Municipio | Rene Alberto Martinez | $ 3,286.00 |
| Alumbrado Público del Municipio | Rene Alberto Martinez | $ 3,286.00 |
| Pav. 75mts. Col Nueva San Nicolas 00530005350 | Senon Hernandez | $ 4,760.00 |
| Const. Pav. Pje. Los Cedros 00530005988 | Senon Hernandez | $ 4,760.00 |
| Const. Sist. Drenaje Jardines 00530005180 | Senon Hernandez | $ 750.00 |
| 308 Mts Pje 3 Col Villas de Zaragoza 00530005830 | Senon Hernandez | $ 410.00 |
| DEUDA CONTRAIDA MAYO 2018 | PULSEM,S.A. DE C.V. | $ 5,500.00 |
| DEUDA CONTRAIDA MAYO 2018 | PULSEM,S.A. DE C.V. | $ 5,500.00 |
| DEUDA CONTRAIDA MAYO 2018 | PULSEM,S.A. DE C.V. | $ 5,249.50 |
|  | **TOTAL** | **$ 44,451.50** |

**DEUDA RECIBIDA MAYO 2018 EN PROCESO DE DOCUMENTACION**

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| **PROYECTO** | **Proveedor** | **Monto** |
| Fiestas Patronales 2017 | Carlos Ernesto Martinez Calderón. | $ 4,000.00 |
| alimentos entrega de lentes | Claudia Karolina Burgos | $ 450.00 |
| Compra de Bolsas | DISTRIBUCIONES CASTILLO | $ 500.00 |
| Programa de Asistencia Ali.Adulto M. | FIKATELI (Fidel Cruz) | $ 1,464.00 |
| Programa de Asistencia Ali.Adulto M. | FIKATELI (Fidel Cruz) | $ 4,518.00 |
| Programa de Asistencia Ali.Adulto M. | FIKATELI (Fidel Cruz) | $ 4,518.00 |
| Programa de Asistencia Ali.Adulto M. | FIKATELI (Fidel Cruz) | $ 4,518.00 |
| Programa de Asistencia Ali.Adulto M. | FIKATELI (Fidel Cruz) | $ 4,518.00 |
| Programa de Asistencia Ali.Adulto M. | FIKATELI (Fidel Cruz) | $ 4,518.00 |
| compra de impresoras | Franklin Geovanny Sanchez Martinez | $ 624.99 |
| Fiestas Patronales 2017 | Henry Magaña | $ 160.00 |
| Fiestas Patronales 2017 | INSORPA, S.A. DE C.V. | $ 1,350.00 |
| Fiestas Patronales 2017 | INSORPA, S.A. DE C.V. | $ 427.05 |
| Cerco Perimetral Polideportivo | Inversiones Calma | $ 571.97 |
| Reparacion de Vehiculos | Joel Alexander Molina Osorio | $ 150.00 |
| Const. Sist. Drenaje Jardines | Jose Luis Menjivar Marin 7990-4791 | $ 549.00 |
| compra de pan dulce para fallecidos | Jose Tomas Marroquin | $ 300.00 |
| Almuerzos Servicios Generales | Maria de los Angeles Hernandez | $ 155.00 |
| Alimentacion Soldados | Marvin Antonio Alfaro Molina | $ 1,000.00 |
| Alimentacion Soldados | Marvin Antonio Alfaro Molina | $ 1,000.00 |
| Alimentacion Soldados | Marvin Antonio Alfaro Molina | $ 1,400.00 |
| Fiestas Patronales 2017 | Promociones y Eventos,S.A. de C.V. | $ 5,085.00 |
| Fiestas Patronales 2017 | Santiago Israel Portillo Hdez | $ 80.00 |
| Entrega de Laminas | Siguenza escobar,s.a. de c.v. | $ 261.00 |
| Entrega de Laminas | Siguenza escobar,s.a. de c.v. | $ 24,736.80 |
| Paquetes Agricola | Siguenza escobar,s.a. de c.v. | $ 11,250.00 |
| COMPRA MATERIALES ELECTRICOS JEM | Siguenza escobar,s.a. de c.v. | $ 1,380.00 |
| cambio maya ciclon | Siguenza escobar,s.a. de c.v. | $ 95.00 |
| Pavimentacion Calle la Vega | Tobias Rosa Tobar | $ 6,300.00 |
| Pared Perimetral Canton el Barillo | Tobias Rosa Tobar | $ 1,549.92 |
| Proy. Pav. Calle Comunidad sta. Teresita | Tobias Rosa Tobar | $ 9,400.00 |
| Const. Sist. Drenaje Jardines | Tobias Rosa Tobar | $ 20,450.00 |
| Pav. 75mts. Col Nueva San Nicolas | Tobias Rosa Tobar | $ 7,200.00 |
| Proy. Pav. 150Mts Col. Prados de Zaragoza | Tobias Rosa Tobar | $ 11,760.00 |
| Proy. Pav de Calle Los Girasoles | Tobias Rosa Tobar | $ 5,000.00 |
| Const. Pav. Calle Principal .Los Cedros | Tobias Rosa Tobar | $ 16,000.00 |
| Proyecto Plan Bacheo | Tobias Rosa Tobar | $ 840.00 |
| Pav. 327Mts Col. La Fuente | Tobias Rosa Tobar | $ 21,300.00 |
| Proy. Const. De Canaleta en Calle El JIOTE | Tobias Rosa Tobar | $ 830.00 |
| 308 Mts Pje 3 Col Villas de Zaragoza | Tobias Rosa Tobar | $ 21,300.00 |
| Apoyo a Comunidades | Transportes Melendez | $ 124.30 |
| Sistema de drenaje de Jardines de Z. | Turismo y Desarrollo,S.A. de C.V. | $ 5,000.00 |
|  | **TOTAL** | **$ 206,634.03** |

En virtud de los antes expuesto este concejo considerando: que se deben honrar la deuda institucional, por tanto, con siete votos ACUERDA: 1. Dar por reconocida la deuda institucional Contraída en el año dos mil dieciocho, por el monto SESENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y OCHO 67/100 DOLARES DE AMERICA. 2. Dar por reconocida la deuda institucional recibida por la administración 2015-2018 documentada en el año dos mil dieciocho, por el monto de CUARENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y UNO 50/100 DOLARES DE AMERICA pagadas de acuerdo al origen fondo común, FODES 75% Y FODES 25%. 3. Dar por enterada la deuda por la administración 2015-2018 por el valor de DOSCIENTOS SEIS MIL SEISCIENTOS TREINTA Y CUATRO 03/100 DOLARES DE AMERICA información que no cuenta con el respaldo necesario y legal para su respectivo pago. 4. La deuda por la administración 2015-2018 por el valor de DOSCIENTOS SEIS MIL SEISCIENTOS TREINTA Y CUATRO 03/100 DOLARES DE AMERICA, será reconocida por la Administración Actual una vez se encuentre con el respaldo necesario para su correspondiente pago. 5. Autorizar a la tesorería municipal para que realice los pagos correspondientes según monto reconocido por este Concejo, no omito consignar que salvan su voto Dany Wilfredo Rodríguez Reyes, Quinto Regidor Propietario, María Morena Reyes Platero, Sexta Regidora Propietaria, Evelio Pineda Romero, Octavo Regidor Propietario. COMUNIQUESE Y NOTIFIQUESE para efectos subsiguientes.

ACUERDO NUMERO SIETE: Solicitando por el Señor José Antonio Martínez Salazar, Alcalde Municipal, Autorización a este Colegiado para solicitar la Instalación del servicio de Agua potable a en el Centro Recreativo Plaza Zaragopolis ubicado en Carretera Al Puerto de La Libertad, Kilometro veintiuno y medio, Municipio de Zaragoza, Departamento de la Libertad, y en tal sentido este Concejo Municipal, sabedores de la importancia del vital líquido para abastecer el Centro Recreativo, y así promover el turismo como lo establece el Código Municipal dentro de las competencial del Municipio se encuentra el impulso del turismo interno y externo y la regulación del uso y explotación turística y deportiva de lagos, ríos, islas, bahías, playas y demás sitios propios del municipio, por tanto este Concejo Municipal por Unanimidad ACUERDA: 1. Autorizar al Señor Alcalde Municipal José Antonio Martínez Salazar para que en representación legal y administrativa solicite la Instalación del servicio de agua potable a la Administración Nacional de Acueductos y Alcantarillados (ANDA); 2. Autorizar a la Licenciada Vilma Rosibel Amaya Arce, asistente de secretaria y Licenciado Ricardo Starlin Flores Cisneros, Secretario Municipal, para que realice las diligencias con el objetivo de solicitar en ANDA. instalar el servicio de agua potable en la Plaza Turística Zaragopolis. 3. Autorizar al Tesorero Municipal para que erogue el pago de **TRECE DOLARES DE ESTADOS UNIDOS DE AMERICA CON CINCUENTA Y SEIS CENTAVOS DE DÓLAR** a favor de la Administración de Acueductos y Alcantarillados (ANDA). COMUNIQUESE Y NOTIFIQUESE para efectos subsiguientes.

**ACUERDO NÚMERO OCHO**: Este Concejo Municipal Considerando; 1. La petición de La Licenciada Arely Ortiz Olivar, Jefa de la Unidad Jurídica de esta Municipalidad la cual solicita a este Colegiado autorización para que el Alcalde Municipal suscriba convenio de ejecución del Proyecto Construcción de la Cancha y Casa Comunal de la Colonia Villas de Zaragoza, de este Municipio con el Ministerio de Justicia y Seguridad Publica con el objetivo de ejecutar el Proyecto antes descrito con financiamiento de la Unión Europea; 2. La importancia de coordinarse con instituciones nacionales como lo son el Ministerio de Justicia y Seguridad Publica para el desarrollo de los planes de desarrollo y de ejecutar los proyectos del Plan El Salvador Seguro, Convenio Suscrito por esta municipalidad; 3. que en uso de las facultades que el Código Municipal les confiere el artículo 30. del Código Municipal literalmente dice “Son facultades del Concejo: 11. Emitir acuerdos de cooperación con otros municipios o instituciones; El Articulo Treinta y uno numeral ocho establece “Llevar buenas relaciones con las instituciones públicas nacionales, regionales y departamentales, así como con otros municipios y cooperar con ellos para el mejor cumplimiento de los fines de los mismos. Por unanimidad ACUERDA: **1.** Autorizar al Señor José Antonio Martínez Salazar, Alcalde Municipal de esta ciudad, para que pueda suscribir y firmar Convenio de ejecución del proyecto de Construcción de la Cancha y Casa Comunal en Villas de Zaragoza, departamento de La Libertad. Con financiamiento de la Unión Europea por el tiempo de ejecución del Proyecto Construcción de Cancha y Casa Comunal de la Colonia Villas de Zaragoza, COMUNIQUESE Y NOTIFIQUESE para efectos subsiguientes.

ACUERDO NUMERO NUEVE:Expuesta la petición de parte del señor José Antonio Martínez Salazar Alcalde Municipal, solicitando al Concejo emita acuerdo para el aporte de Cuota Gremial al CONCEJO DEPARTAMENTAL DE ALCALDES (CDA) por el monto de CIEN 00/100 DÓLARES DE ESTADOS UNIDOS DE AMERICA. En este sentido el concejo por unanimidad ACUERDA: 1. Aprobar la erogación de CIEN 00/100 DÓLARES DE ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, de forma mensual, en concepto de Cuota Gremial al CONCEJO DEPARTAMENTAL DE ALCALDES (CDA), dicha cuota deberá ser descontada según el artículo diez, inciso cuarto del Reglamento de la Ley FODES, fondos que el ISDEM transfiere. 2. Autorizar al Instituto Salvadoreño de Desarrollo Municipal. Para que realice los descuentos mensuales, a partir de enero dos mil diecinueve, al mes de diciembre del presente año. Del fondo Fodes veinticinco por ciento, Según artículo diez inciso cuarto del Reglamento de la Ley del FODES a favor del CONCEJO DEPARTAMENTAL DE ALCALDES (CDA) a partir del mes de enero de dos mil diecinueve.COMUNIQUESE para efectos subsiguientes.

**ACUERDO NÚMERO DIEZ:** Este Concejo Municipal ha determinado la relevancia de proporcionar al personal administrativo lo necesario para el buen desarrollo de las actividades de la municipalidad; CONSIDERANDO en uso de las facultades que el Código Municipal les confiere en el artículo Noventa y Uno, en relación de los artículos treinta y nueve literal c, y cuarenta literal c, de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública LACAP, y conocedores de las necesidades administrativas que existen en la municipalidad de Zaragoza, y por haberse aprobado por unanimidad ACUERDA: 1. Adjudicar la compra de dos cubetas de tricloro granulado al noventa por ciento, diez galones de Klaripool, diez galones de alguidex, cinco galones de desinfectante Dorely y tres galones de Agua HS, para mantenimiento de piscina de plaza turística Zaragopolis, 2. Autorizar al Tesorero Municipal, para que erogue el pago de OCHOCIENTOS ONCE DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA CON SETENTA Y CUATRO CENTAVOS DE LOS ESTADOS UNOS DE AMERICA, a favor de RC QUIMICAS S. A C.V, trabajado bajo Unidad Presupuestaria 01, línea de Trabajo 0101; Fuente de Financiamiento 2; Código Presupuestario 54107.-COMUNIQUESE Y NOTIFIQUESE para efectos legales subsiguientes.

ACUERDO NUMERO ONCE. Este Concejo Municipal ha determinado la relevancia de proporcionar al personal administrativo lo necesario para el buen desarrollo de las actividades de la municipalidad; CONSIDERANDO en uso de las facultades que el Código Municipal les confiere en el artículo Noventa y Uno, en relación de los artículos treinta y nueve literal c, y cuarenta literal c, de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública LACAP, y conocedores de las necesidades administrativas que existen en la municipalidad de Zaragoza, y por haberse aprobado por Unanimidad ACUERDA: 1. Adjudicar la compra de ochenta y dos garrafones con agua purificada, catorce fardos de botellas con agua de doce onzas, cinco fardos de botellas de seiscientos miligramos y diez bolsones con agua de treinta unidades cada una, para consumo de personal, reuniones de Concejo Municipal, y eventos organizados por esta municipalidad dentro del periodo comprendido del tres al dieciocho de enero del presente año. 2. Autorizar al Tesorero Municipal, para que erogue el pago de DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA CON DIECIOCHO CENTAVOS DE DÓLAR, a favor de LA CONSTANCIA LTDA. DE C.V. trabajado bajo Unidad Presupuestaria 01, línea de Trabajo 0101; Fuente de Financiamiento 2; Código Presupuestario 54199. COMUNIQUESE Y NOTIFIQUESE para efectos legales subsiguientes.

ACUERDO NUMERO DOCE: Este Concejo Municipal ha determinado la relevancia de proporcionar al personal administrativo lo necesario para el buen desarrollo de las actividades laborales de la municipalidad; CONSIDERANDO en uso de las facultades que el Código Municipal les confiere en el artículo Noventa y Uno, en relación de los artículos treinta y nueve literal c, y cuarenta literal c, de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública LACAP, y conocedores de las necesidades administrativas que existen en la municipalidad de Zaragoza, y por haberse aprobado por unanimidad. ACUERDA: 1. Adjudicar la Compra de Combustibles para vehículos KIA 2500 placas N 6164, KIA 25,000, KIA N 8951, Microbús HIACE N 10340 y KIA 8952, motosierra, motoguaraña y bomba achicadora, propiedad de esta municipalidad periodo comprendido desde el día tres al doce de enero del presente año. 2. Autorizar al Tesorero Municipal, para que erogue el pago de QUINIENTOS OCHENTA Y TRES DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA CON CUARENTA CENTAVOS DE DOLAR, a favor de FERRUSAL, S.A. DE C.V., trabajado bajo Unidad Presupuestaria 01, línea de Trabajo 0101; Fuente de Financiamiento 25%; Código Presupuestario 54110. COMUNIQUESE Y NOTIFIQUESE para efectos legales subsiguientes.

ACUERDO NUMERO TRECE: Analizada la petición de Karina Gil, Directora del Centro de Bienestar Infantil, por medio de la cual solicitan: Se les apoyen con la contratación de dos buses para y poder así realizar un convivio en el Parque Acuático Termos del Rio con el objetivo de recrear, fortalecer la unidad familiar este Concejo con ocho votos y la abstención de Dany Wilfredo Rodríguez Reyes, Quinto Regidor Propietario y Evelio Pineda Romero, Octavo Regidor propietario, ACUERDA: 1. Autorizar la solicitud presentada por Karina Gil, Directora del Centro de Bienestar Infantil, Jurisdicción de Zaragoza, en el sentido que se le autoriza Un bus. 2. Instrúyase a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales UACI para darle cumplimiento al presente acuerdo. 3. Autorizar al Tesorero Municipal, para que erogue del Fondo Común del presupuesto vigente, el pago correspondiente a efecto de cumplir con el presente acuerdo. COMUNIQUESE Y NOTIFIQUESE para efectos subsiguientes.

ACUERDO NÚMERO CATORCE: solicitado por el señor alcalde Municipal a este colegiado, se autorice al Ministerio de Obras Públicas, realizar obras de Mitigación en Zona Verde Ubicada en Comunidad Corinto dos del Cantón San Francisco de este Municipio, Este Concejo Considerando que se deben tomar en cuenta las obras de mitigación de riesgos en la Zona verde de la Comunidad Corinto dos, Cantón San Francisco El Jiote y tomando en cuenta que se deben prevenir desastres con nueve votos a favor y la abstención de Dany Wilfredo Rodríguez Reyes, Quinto Regidor Propietario ACUERDA: Autorizar al Ministerio de Obras Publicas la realización de obras de Mitigación de riesgo en la Zona Verde propiedad de esta municipalidad ubicado en la Comunidad Corinto dos, del Cantón San Francisco de este Municipio. COMUNIQUESE Y NOTIFIQUESE para efectos subsiguientes.

No habiendo más que hacer constar se da por terminada la presente acta, a las dieciséis horas con cincuenta y cinco minutos del día veintidós de enero de dos mil diecinueve y para constancia firmamos. -

Sr. José Antonio Martínez Salazar. Sr. Rafael Cristóbal Hernández Mejía

Alcalde Municipal. Síndico Municipal.

Sr. Mauricio Romero Argueta. Sr. Edgar Alexander Alemán Rivera.

Primer Regidor Propietario. Segundo Regidor Propietario.

Sr. José Armando Rodríguez Barrera. Sr. Esteban Ramírez Morales.

Tercer Regidor Propietario. Cuarto Regidor Propietario.

Lic. Dany Wilfredo Rodríguez Reyes. Sra. María Morena Reyes Platero.

Quinto Regidor Propietario. Sexto Regidor Propietario.

Dra. Verónica del Carmen Alfaro Galicias. Sr. Evelio Pineda Romero

Séptimo Regidor Propietario Octavo Regidor Propietario

Cecilia Guadalupe Mejía Miranda Sr. Remberto Miranda Medina.

Primer Regidor Suplente Segundo Regidor Suplente

Sra. Nubia Lisseth López Elías Sra. Ana Milagro Paz Peña

Tercer Regidor Suplente Cuarto Regidor Suplente

Lic. Ricardo Starlin Flores Cisneros.

Secretario de Actuaciones.

**ACTA NÚMERO CUATRO**. **Sesión Ordinaria**, Reunidos en el Salón de Reuniones de la Alcaldía Municipal de Zaragoza, a las Catorce horas del día veintinueve de enero de dos mil diecinueve, reunidos en sesión Ordinaria los señores: José Antonio Martínez Salazar, Alcalde Municipal; Rafael Cristóbal Hernández Mejía, Síndico Municipal; Mauricio Romero Argueta, Primer Regidor Propietario; Edgar Alexander Alemán Rivera, Segundo Regidor Propietario; José Armando Rodríguez Barrera, Tercer Regidor Propietario; Esteban Ramírez Morales, Cuarto Regidor Propietario; Dany Wilfredo Rodríguez Reyes, Quinto Regidor Propietario; María Morena Reyes Platero, Sexta Regidora Propietaria; Verónica del Carmen Alfaro Galicias, Séptima Regidora Propietaria; Evelio Pineda Romero, Octavo Regidor Propietario; Cecilia Guadalupe Mejía Miranda, Primera Regidora Suplente; Remberto Miranda Medina, Segundo Regidor Suplente; Nubia Lisseth López Elías, Tercera Regidora Suplente y Ana Milagro Paz Peña Cuarta Regidora Suplente, para tratar asuntos de su competencia, en base a lo establecido por los artículos treinta y uno númeral diez y treinta y ocho del código municipal, se procede a celebrar sesión ordinaria número cuatro, la cual es presidida por el señor ALCALDE MUNICIPAL, quien constata presencia de la totalidad de los miembros de su concejo, para efecto de dar cumplimiento al artículo cuarenta y uno del referido código, da por iniciada la reunión con la aprobación de la agenda a desarrollar, y luego de haber analizado y discutido cada uno de los puntos contenidos se emiten los siguientes acuerdos:

ACUERDO NÚMERO UNO: Vista las múltiples peticiones presentadas por las diferentes comunidades, del municipio de Zaragoza, en cuanto a que se prioricen los programas y proyectos los cuales han sido solicitados por las comunidades de acuerdo a las demandas de las solicitudes. Este Concejo Municipal CONSIDERANDO que se deben Priorizar los proyectos y programas para ejecutar y a petición de las comunidades por tal sentido por unanimidad ACUERDA: 1. Instrúyase a la Unidad de Proyectos para que se elabore las Carpetas siguientes: a) PROGRAMA DE FOMENTO Y APOYO AL DEPORTE ZARAGOZA 2019; b) PROGRAMA DE FOMENTO A LA EDUCACION EN EL MUNICIPIO DE ZARAGOZA; c) PROGRAMA DE APOYO A LA CULTURA Y EL ARTE DEL MUNICIPIO DE ZARAGOZA; d) FOMENTO Y PARTICIPACION ACTIVA DE LAS MUJERES DEL MUNICIPIO DE ZARAGOZA, 2019; e) PROYECTO AYUDA CON LAMINAS A FAMILIA DE ESCASOS RECURSOS; f) RECOLECCION, TRANSPORTE Y DISPOCISION FINAL DE DESECHOS SOLIDOS 2019; g) COMPRA DE PAQUETES AGRICOLAS 2019; h) ASISTENCIA ALIMENTICIA PARA ADULTOS MAYORES DEL MUNICIPIO DE ZARAGOZA; i) PROGRAMA DE APOYO A LA NIÑEZ Y LA ADOLESCENCIA; j) ALUMBRADO PUBLICO. COMUNIQUESE Y NOTIFIQUESE para efectos legales subsiguientes.

ACUERDO NÚMERO DOS: Este Concejo Municipal habiendo recibido correspondencia de la Gerente General, Zonia Magaña de López, por medio de la cual solicitan a este Colegiado se reciban ocho luminarias ubicadas en Calle Veraneras, Polígono D, de Residencial Palo Alto, Zaragoza, Departamento de la Libertad, para ser incorporadas a la red de alumbrado público, por tanto; este concejo municipal conocedores del servicio que se le debe dar la población en general, por unanimidad ACUERDA: 1. DAR POR RECIBIDAS OCHO LUMINARIAS UBICADAS EN CALLE VERANERAS, POLIGONO D, DE RESIDENCIAL PALO ALTO, JURISDICCIONAL PARQUE DE LUMINARIAS DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE ZARAGOZA; 2. Instrúyase a la unidad de catastro para que incorpore ocho luminarias al registro municipal de energía eléctrica.- 3) Instrúyase a la unidad de Cuentas Corrientes para que al recibimiento de ocho luminarias se proceda a hacer efectivo el cobro por servicio. COMUNIQUESE Y NOTIFIQUESE para efectos legales subsiguientes.

ACUERDO NÚMERO TRES: Visto y analizado el presupuesto de remodelación de área de archivo en la Plaza Comercial de cielo falso de la unidad de archivo “cincuenta y seis metros cuadrados”, este Concejo Municipal CONSIDERANDO que se debe proporcionar al personal administrativo un ambiente laboral propicio para el adecuado funcionamiento, que en virtud de las facultades que el código municipal les confiere y en aras de proporcionar un mejor archivo centrar, por unanimidad ACUERDA: Dar por aprobado el presupuesto de remodelación de área de archivo en la plaza comercial 2) Autorizar a la tesorería municipal para que erogue el pago de OCHOCIENTOS CUARENTA Y NUEVE DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA. 3) Instrúyase a la Unidad de Proyectos para que se inicie la gestión. 4 Instrúyase a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales (UACI), para que se realicen las respectivas compras institucionales con el objetivo de darle cumplimiento al respectivo acuerdo municipal. COMUNIQUESE Y NOTIFIQUESE para efectos legales subsiguientes.

ACUERDO NUMERO CUATRO: Vista y analizada por parte de este Concejo Municipal la Petición del Sub inspector, por medio de la cual solicita se le apoye con proporcionarle cuarenta desayunos, cuarenta almuerzos y cuarenta cenas para los agentes de la policía nacional civil que estarán brindando la debida seguridad el día dos y tres de febrero del presente año en el proceso electoral presidencia, POR TANTO; este concejo municipal queriendo apoyar en el cuerpo de seguridad destacado y sobre todo facultado este concejo municipal para proporcionar y facilitar el proceso democrático electoral dos mil diecinueve. Por unanimidad **ACUERDA**: 1. Dar por aprobada la petición realizada por el Subinspector de la Subdelegación de Zaragoza de la Policía Nacional Civil, en cuanto a que se le apoye el día sábado dos de febrero, con sesenta y siete almuerzos y sesenta y siete cenas. Y el día domingo tres de febrero con sesenta y siete desayunos, sesenta y siete almuerzos y sesenta y siete cuarenta cenas. Ambas fechas del presente año. 2. Instrúyase a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales UACI para que inicie la gestión conforme a ley, para el cumplimiento del presente acuerdo municipal. 3. Autorizar a la tesorería municipal para que erogue el pago correspondiente al respectivo proveedor del servicio. COMUNIQUESE Y NOTIFIQUESE para efectos legales subsiguientes.

ACUERDO NUMERO CINCO. Este Concejo Municipal ha determinado la relevancia de impulsar y cumplir con las Competencias de los municipios, que se desarrollan en el artículo cuatro númeral cuatro y cinco del Código Municipal. CONSIDERANDO en uso de las facultades que el Código Municipal les confiere en el artículo Noventa y Uno, en relación de los artículos treinta y nueve literal c, y cuarenta literal c, de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública LACAP, y de la importancia de que el personal de la municipalidad cuente con las herramientas de trabajo necesarias para el desarrollo de cada una de sus actividades. Por haberse aprobado por Unanimidad ACUERDA: 1. Autorizar la compra de materiales para la remodelación de oficina, que se encuentra dentro del palacio municipal. 2. Autorizar al Tesorero Municipal, para que erogue el pago de **DOSCIENTOS DOCE DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA CON OCHENTA CENTAVOS**, a favor de GLORIA ELSY SAENZ GUARDADO; trabajado bajo Unidad Presupuestaria 01, línea de Trabajo 0101; Fuente de Financiamiento 2; Código Presupuestario 54301.- COMUNIQUESE Y NOTIFIQUESE para efectos legales subsiguientes.

**ACUERDO NÚMERO SEIS**. Este Concejo Municipal ha determinado la relevancia de impulsar y cumplir con las Competencias de los municipios, que se desarrollan en el artículo cuatro númeral cuatro y cinco del Código Municipal. CONSIDERANDO en uso de las facultades que el Código Municipal les confiere en el artículo Noventa y Uno, en relación de los artículos treinta y nueve literal c, y cuarenta literal c, de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública LACAP, y de la importancia de que el personal de la municipalidad cuente con las herramientas de trabajo necesarias para el desarrollo de cada una de sus actividades. Por haberse aprobado por Unanimidad ACUERDA: 1. Adjudicar a GENERAL DE VEHICULOS S.A. de C.V. la Compra de **NUEVE CUARTOS DE ACEITE CINCO W TREINTA DIESEL METORCRAF, UN FILTRO DE ACEITE, UN FILTRO DE COMBUSTIBLE, UN FILTRO DE AIRE, PASTILLAS PARA FRENOS DELANTEROS, DOS GALONES DE REFRIGERANTE ORGANICO** PARA vehículo MAZDA **BT CINCUENTA, PLACAS NACIONALES NUEVE CINCO NUEVE SEIS**, PROPIEDAD DE ESTA MUNICIPALIDAD. 2. Autorizar al Tesorero Municipal, para que erogue el pago de **CUATROCIENTOS OCHENTA Y TRES DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA CON CINCUENTA Y TRES CENTAVOS**, del fondo del presupuesto municipal vigente, a favor de GENERAL DE VEHICULOS S.A. de C.V.; trabajado bajo Unidad Presupuestaria 01, línea de Trabajo 0101; Fuente de Financiamiento 25%; Código Presupuestario 54302.- COMUNIQUESE Y NOTIFIQUESE para efectos legales subsiguientes.

**ACUERDO NÚMERO SIETE:** Este Concejo Municipal ha determinado la relevancia de impulsar y cumplir con las Competencias de los municipios, que se desarrollan en el artículo cuatro númeral cuatro y cinco del Código Municipal. CONSIDERANDO en uso de las facultades que el Código Municipal les confiere en el artículo Noventa y Uno, en relación de los artículos treinta y nueve literal c, y cuarenta literal c, de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública LACAP, y de la importancia de que el personal de la municipalidad cuente con las herramientas de trabajo necesarias para el desarrollo de cada una de sus actividades. Por haberse aprobado por Unanimidad ACUERDA: 1. Adjudicar a ALPINA S.A. de C.V., la Compra de **DOS GALONES DE ACEITE BLUE QUINCE W CUARENTA DIESEL- CK-CUATRO, UN FILTRO DE AIRE, UN FILTRO DE COMBUSTIBLE, UN FILTRO DE ACEITE, UN JUEGO DE PASTILLAS DE FRENOS, UN GALON DE AGUA REFRIGERANTE ZEREX, ROJO HD CINCUENTA/CINCUENTA, UN GALON DE GEAR OIL OCHENTA W NOVENTA LATAM – EL –CINCO, UN TUBO DE SILICON GRIS PERMATEX**, para vehículo **KIA DOS MIL SETECIENTOS, PLACAS NACIONALES OCHO NUEVE CINCO DOS**, PROPIEDAD DE ESTA MUNICIPALIDAD. 2. Autorizar al Tesorero Municipal, para que erogue el pago de **DOSCIENTOS DOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA CON CINCUENTA CENTAVOS**, a favor de ALPINA S.A. de C.V.; trabajado bajo Unidad Presupuestaria 01, línea de Trabajo 0101; Fuente de Financiamiento 25%; Código Presupuestario 54302.- COMUNIQUESE Y NOTIFIQUESE para efectos legales subsiguientes.

ACUERDO NÚMERO OCHO**:** Este Concejo Municipal ha determinado la relevancia de impulsar y cumplir con las Competencias de los municipios, que se desarrollan en el artículo cuatro númeral cuatro y cinco del Código Municipal. CONSIDERANDO en uso de las facultades que el Código Municipal les confiere en el artículo Noventa y Uno, en relación de los artículos treinta y nueve literal c, y cuarenta literal c, de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública LACAP, y de la importancia de que el personal de la municipalidad cuente con las herramientas de trabajo necesarias para el desarrollo de cada una de sus actividades. Por haberse aprobado por Unanimidad ACUERDA: 1. Adjudicar a ALPINA S.A. de C.V., la Compra de DOS GALONES DE ACEITE BLUE QUINCE W CUARENTA DIESEL- CK-CUATRO, UN FILTRO DE AIRE, UN FILTRO DE COMBUSTIBLE, UN FILTRO DE ACEITE, UN JUEGO DE PASTILLAS DE FRENOS, UN GALON DE AGUA REFRIGERANTE ZEREX, ROJO HD CINCUENTA/CINCUENTA, UN GALON DE GEAR OIL OCHENTA W NOVENTA LATAM – EL –CINCO, UN TUBO DE SILICON GRIS PERMATEX, DIEZ TERMINAL DE BATERIA, para vehículo **KIA DOS MIL QUINIENTOS, PLACAS NACIONALES SEIS UNO SEIS SEIS**, PROPIEDAD DE ESTA MUNICIPALIDAD. 2. Autorizar al Tesorero Municipal, para que erogue el pago de **DOSCIENTOS CINCUENTA Y SIETE DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA CON CUARENTA Y CINCO CENTAVOS**, a favor de ALPINA S.A. de C.V.; trabajado bajo Unidad Presupuestaria 01, línea de Trabajo 0101; Fuente de Financiamiento 25%; Código Presupuestario 54302.- COMUNIQUESE Y NOTIFIQUESE para efectos legales subsiguientes.

**ACUERDO NÚMERO NUEVE:** Este Concejo Municipal ha determinado la relevancia de impulsar y cumplir con las Competencias de los municipios, que se desarrollan en el artículo cuatro númeral cuatro y cinco del Código Municipal. CONSIDERANDO en uso de las facultades que el Código Municipal les confiere en el artículo Noventa y Uno, en relación de los artículos treinta y nueve literal c, y cuarenta literal c, de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública LACAP, y de la importancia de que el personal de la municipalidad cuente con las herramientas de trabajo necesarias para el desarrollo de cada una de sus actividades. Por haberse aprobado por Unanimidad ACUERDA: 1. Adjudicar a ALPINA S.A. de C.V., la Compra de DOS GALONES DE ACEITE BLUE QUINCE W CUARENTA DIESEL- CK-CUATRO, UN FILTRO DE AIRE, UN FILTRO DE COMBUSTIBLE, UN FILTRO DE ACEITE, UN JUEGO DE PASTILLAS DE FRENOS, UN GALON DE AGUA REFRIGERANTE ZEREX, ROJO HD CINCUENTA/CINCUENTA, UNA PINTA PYROIL SOLUCION DE FRENOS (DOT3), UN TUBO DE SILICON GRIS PERMATEX, para vehículo **KIA TRES MIL, PLACAS NACIONALES OCHO NUEVE CINCO UNO**, PROPIEDAD DE ESTA MUNICIPALIDAD. 2. Autorizar al Tesorero Municipal, para que erogue el pago de **CIENTO NOVENTA Y SIETE DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA CON SESENTA CENTAVOS**, a favor de ALPINA S.A. de C.V.; trabajado bajo Unidad Presupuestaria 01, línea de Trabajo 0101; Fuente de Financiamiento 25%; Código Presupuestario 54302.- COMUNIQUESE Y NOTIFIQUESE para efectos legales subsiguientes.

**ACUERDO NÚMERO DIEZ**: Este Concejo Municipal ha determinado la relevancia de impulsar y cumplir con las Competencias de los municipios, que se desarrollan en el artículo cuatro númeral cuatro y cinco del Código Municipal. CONSIDERANDO en uso de las facultades que el Código Municipal les confiere en el artículo Noventa y Uno, en relación de los artículos treinta y nueve literal c, y cuarenta literal c, de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública LACAP, y de la importancia de que el personal de la municipalidad cuente con las herramientas de trabajo necesarias para el desarrollo de cada una de sus actividades. Por haberse aprobado por Unanimidad ACUERDA: 1. Adjudicar a ALPINA S.A. de C.V., la Compra de DOS GALONES DE PREMIUN BLUE QUINCE W CUARENTA DIESEL- CK-CUATRO, UN FILTRO DE AIRE, UN FILTRO DE COMBUSTIBLE, UN FILTRO DE ACEITE, UN JUEGO DE PASTILLAS PARA FRENOS, UN GALON DE AGUA REFRIGERANTE ZEREX, ROJO HD CINCUENTA/CINCUENTA, UN TUBO DE SILICON PERMATEX, UN PINTA PYROIL POWER STEERING FLUD, DOS PINTA PYROIL SOLUCION DE FRENOS ( DOT3), para vehículo MARCA **TOYOTA, PLACAS NACIONALES UNO CERO TRES CUATRO CERO**, PROPIEDAD DE ESTA MUNICIPALIDAD. 2. Autorizar al Tesorero Municipal, para que erogue el pago de **CIENTO OCHENTA Y CUATRO DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA CON DIEZ CENTAVOS**, a favor de ALPINA S.A. de C.V.; trabajado bajo Unidad Presupuestaria 01, línea de Trabajo 0101; Fuente de Financiamiento 25%; Código Presupuestario 54302.- COMUNIQUESE Y NOTIFIQUESE para efectos legales subsiguientes.

**ACUERDO NÚMERO ONCE**: Este Concejo Municipal ha determinado la relevancia de proporcionar al personal administrativo lo necesario para el buen desarrollo de las actividades de la municipalidad; CONSIDERANDO en uso de las facultades que el Código les confiere en el artículo Setenta y uno, en relación de los artículos treinta y nueve literal c, y cuarenta literal c, de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública LACAP. Y conocedores de las necesidades administrativas que existen en la municipalidad de Zaragoza, el concejo por unanimidad ACUERDA: 1**. Adjudicar a FERRUSAL S.A DE C.V la Compra de Combustible para flota vehicular bomba chocadora, motosierra y motoguaraña, periodo del quince al veintiuno de enero dos mil diecinueve, 2. Autorizar al Tesorero Municipal, para que erogue el pago de CUATROCIENTOS CUARENTA Y SEIS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA CON DIEZ CENTAVOS DE DOLAR. A favor de FERRUSAL S.A DE C.V.; trabajado bajo Unidad Presupuestaria 01, línea de Trabajo 0101; Fuente de Financiamiento 25%; Código Presupuestario 54110.-** COMUNIQUESE Y NOTIFIQUESE para efectos subsiguientes.

**ACUERDO NÚMERO DOCE**: Analizada la petición de Maritza de Martínez, presidenta del Comité Local de Derecho y Wendy Alemán, secretaria del Comité Local de Derecho, de la Niñez y Adolescencia, por medio de la cual solicitan: Se les apoyen con cincuenta refrigerios para los estudiantes del sector estudiantil, para el día miércoles trece de febrero de dos mil diecinueve a las nueve horas por tanto este Concejo investido de facultades para apoyar a los estudiantes de los distintos Centros Escolares, sabedores del convenio que se tiene con el Concejo Nacional de la Niñez y Adolescencia y esta municipalidad, por unanimidad ACUERDA: 1. Autorizar la solicitud presentada por Maritza de Martínez, presidenta del Comité Local de Derecho y Wendy Alemán, Secretaria del Comité Local de Derecho, en todas y cada una de sus partes.- 2. Instrúyase a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales UACI para darle cumplimiento al presente acuerdo. 3.- Autorizar al Tesorero Municipal, para que erogue del Fondo Común del presupuesto vigente, el pago correspondiente a efecto de cumplir con el presente acuerdo. COMUNIQUESE Y NOTIFIQUESE para efectos subsiguientes.

**ACUERDO NÚMERO TRECE**: Analizada la petición de Jacinto Cruz, presidente de la Adesco Asociación Comunal Nombre de Dios de Corinto Hacienda, por medio de la cual solicitan: Se les apoyen con cinco bolsas de cemento para reparar las cajas de agua, por tanto; este Concejo investido de facultades para apoyar a las comunidades del municipio de Zaragoza, por unanimidad ACUERDA: 1. Autorizar la solicitud presentada por Jacinto Cruz, presidente de la Adesco Asociación Comunal Nombre de Dios de Corinto Hacienda, en todas y cada una de sus partes. 2. Instrúyase a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales UACI para darle cumplimiento al presente acuerdo. 3. Autorizar al Tesorero Municipal, para que erogue del Fondo Común del presupuesto vigente, el pago correspondiente a efecto de cumplir con el presente acuerdo. COMUNIQUESE Y NOTIFIQUESE para efectos subsiguientes.

**ACUERDO NUMERO CATORCE**: Analizada la petición de la Directiva de Corinto, Asociación Comunal Corinto, por medio de la cual solicitan: Se les apoyen con la contratación de un bus para realizar una excursión y poder recaudar fondos para gastos de la comunidad, en tal sentido este Concejo por ocho votos a favor y la abstención de Dany Wilfredo Rodríguez y María Morena Reyes Platero, ACUERDA: 1. Autorizar la solicitud presentada por la Asociación Comunal Corinto, en todas y cada una de sus partes. 2. Instrúyase a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales UACI para darle cumplimiento al presente acuerdo. 3. Autorizar al Tesorero Municipal, para que erogue del Fondo Común del presupuesto vigente, el pago correspondiente a efecto de cumplir con el presente acuerdo. COMUNIQUESE Y NOTIFIQUESE para efectos subsiguientes.

**ACUERDO NUMERO QUINCE**: Analizada la petición de la Profesora Jakeline Xiomara Beltrán, Directora del Centro Escolar Los Cedros y la subdirectora Alma Tobar de Palma, por medio de la cual solicitan: Se les apoyen con la contratación de dos buses para realizar un convivio familiar programada para el día dieciséis de febrero del presente año, punto de reunión comunidad los cedros a las seis treinta horas, en tal sentido este Concejo por ocho votos a favor y la abstención de Dany Wilfredo Rodríguez, ACUERDA: 1. Autorizar la solicitud presentada por la Asociación Comunal Corinto, en el sentido de que se autoriza la contratación de Un bus. 2. Instrúyase a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales UACI para darle cumplimiento al presente acuerdo. 3. Autorizar al Tesorero Municipal, para que erogue del Fondo Común del presupuesto vigente, el pago correspondiente a efecto de cumplir con el presente acuerdo. COMUNIQUESE Y NOTIFIQUESE para efectos subsiguientes.

**ACUERDO NÚMERO DIECISEIS**: Analizada la petición de la Residencial Los Manantiales, por medio de Javier Torres, administrador de la residencial los manantiales, por medio de la cual solicitan: Se les apoyen con la luminaria para la residencial, en tal sentido este Concejo con nueve votos a favor y la abstención de Dany Wilfredo Rodríguez y ACUERDA: 1. Autorizar la solicitud presentada por la Residencial Los Manantiales, por medio de Javier Torres, administrador de la residencial los manantiales, en el sentido que se cambien cincuenta y seis focos de lámparas. 2. Instrúyase a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales UACI para darle cumplimiento al presente acuerdo. 3. Autorizar al Tesorero Municipal, para que erogue del Fondo Común del presupuesto vigente, el pago correspondiente a efecto de cumplir con el presente acuerdo. COMUNIQUESE Y NOTIFIQUESE para efectos subsiguientes.

No habiendo más que hacer constar se da por terminada la presente acta, a las dieciséis horas con veinte minutos del día veintinueve de enero de dos mil diecinueve y para constancia firmamos.

Sr. José Antonio Martínez Salazar. Sr. Rafael Cristóbal Hernández Mejía

Alcalde Municipal. Síndico Municipal.

Sr. Mauricio Romero Argueta. Sr. Edgar Alexander Alemán Rivera.

Primer Regidor Propietario. Segundo Regidor Propietario.

Sr. José Armando Rodríguez Barrera. Sr. Esteban Ramírez Morales.

Tercer Regidor Propietario. Cuarto Regidor Propietario.

Lic. Dany Wilfredo Rodríguez Reyes. Sra. María Morena Reyes Platero.

Quinto Regidor Propietario. Sexto Regidor Propietario.

Dra. Verónica del Carmen Alfaro Galicias. Sr. Evelio Pineda Romero

Séptimo Regidor Propietario Octavo Regidor Propietario

Cecilia Guadalupe Mejía Miranda Sr. Remberto Miranda Medina.

Primer Regidor Suplente Segundo Regidor Suplente

Sra. Nubia Lisseth López Elías Sra. Ana Milagro Paz Peña

Tercer Regidor Suplente Cuarto Regidor Suplente

Lic. Ricardo Starlin Flores Cisneros.

Secretario de Actuaciones.

**ACTA NÚMERO CINCO**. **Sesión Ordinaria**, Reunidos en el Salón de Reuniones de la Alcaldía Municipal de Zaragoza, a las Catorce horas del día cinco de febrero de dos mil diecinueve, reunidos en sesión Ordinaria los señores: José Antonio Martínez Salazar, Alcalde Municipal; Rafael Cristóbal Hernández Mejía, Síndico Municipal; Mauricio Romero Argueta, Primer Regidor Propietario; Edgar Alexander Alemán Rivera, Segundo Regidor Propietario; José Armando Rodríguez Barrera, Tercer Regidor Propietario; Esteban Ramírez Morales, Cuarto Regidor Propietario; Dany Wilfredo Rodríguez Reyes, Quinto Regidor Propietario; María Morena Reyes Platero, Sexta Regidora Propietaria; Verónica del Carmen Alfaro Galicias, Séptima Regidora Propietaria; Evelio Pineda Romero, Octavo Regidor Propietario; Cecilia Guadalupe Mejía Miranda, Primera Regidora Suplente; Remberto Miranda Medina, Segundo Regidor Suplente; Nubia Lisseth López Elías, Tercera Regidora Suplente y Ana Milagro Paz Peña Cuarta Regidora Suplente, para tratar asuntos de su competencia, en base a lo establecido por los artículos treinta y uno numeral diez y treinta y ocho del código municipal, se procede a celebrar sesión ordinaria número Cinco, la cual es presidida por el señor ALCALDE MUNICIPAL, quien constata presencia de la totalidad de los miembros de su concejo, para efecto de dar cumplimiento al artículo cuarenta y uno del referido código, da por iniciada la reunión con la aprobación de la agenda a desarrollar, y luego de haber analizado y discutido cada uno de los puntos contenidos se emiten los siguientes acuerdos:

**ACUERDO NÚMERO UNO:** Considerando la importancia de cumplir con los requerimientos de ley que el personal administrativo y operativo de la municipalidad posea estabilidad laboral y un ambiente propicio para desarrollar sus labores en coordinación de sus jefaturas en general, buscando siempre la buena marcha de la administración municipal. El Concejo Municipal en uso de las facultades que el Código Municipal les confiere, CONSIDERANDO que el articulo treinta y uno numeral cinco del Código Municipal que literalmente dice “Son obligaciones del Concejo: Construir las obras necesarias para el mejoramiento y progreso de la comunidad y la prestación de servicios públicos locales en forma más eficiente y económica. En tal sentido este Concejo Municipal sabiendo la importancia que se tiene para con la niñez del municipio de Zaragoza, con nueve votos a favor y la abstención de Dany Wilfredo Rodríguez Reyes, Quinto Regidor Propietario; **ACUERDA**: 1. Crear la Unidad de la Niñez y la Adolescencia de la Alcaldía Municipal de Zaragoza. 2. Que teniéndose nombrada como encargada de la Unidad de la Niñez y la Adolescencia a la profesora DIANA PANAMEÑO DE SOL, quien desarrolla las siguientes funciones: a. Proponer lineamientos para la elaboración de una política municipal que busque satisfacer demandas de atención hacia la niñez y la adolescencia del municipio; b. Asesorar a las autoridades de la municipalidad y al resto del personal en materia de enfoque de derechos de niñez y la adolescencia, y la utilización de un lenguaje apropiado; c. Elaborar diagnósticos que evidencien la situación de la niñez y la adolescencia en el municipio; d. Implementar procesos que contribuyan a promover la participación de estos sectores de la población de manera sustantiva a nivel comunitario; e. Identificar y calificar las necesidades prácticas y estratégicas de este sector poblacional, promoviendo espacios de consulta y reflexión participativa; f. Promover el derecho a una vida sin violencia hacia la niñez y la adolescencia; g. Desarrollar programas que ofrezcan opciones recreativas, culturales, deportivas y educativas para la niñez y la adolescencia; h. Documentar las actividades y resultados de los programas y proyectos desarrollados; i. Divulgar a las autoridades de la municipalidad los esfuerzos realizados en esta materia; j. Formular el Plan Anual de Trabajo de la unidad; k. Coordinar acciones del área con el resto de dependencias de la municipalidad; l. Cumplir con las instrucciones giradas por el Concejo Municipal y el Alcalde; m. Cumplir con las leyes y normativas que regulan el accionar municipal. CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE, para los efectos legales subsiguientes.

**ACUERDO NÚMERO DOS**: Este Concejo Municipal analizando la importancia de que se cuente con una casa de la juventud, y oficina de atención a víctimas y la construcción de la oficina para funcionamiento del Comité Municipal de prevención y Convivencia en Segundo Nivel de juegos techados, del Polideportivo de Zaragoza por tanto considerando: 1) Que se quieren implementar nuevos servicios y atención a la juventud del Municipio de Zaragoza.- 2) Que habiendo realizado estudios de evaluación de riesgos para construir una segunda planta en el edifico del aula virtual de la casa de la cultura. 3) Que habiendo realizado estudios de evaluación de riesgos para construir una segunda planta en el salón denominado Juegos Techados y en aras de poseer la pretensión de ampliar los servicios que se prestan a los habitantes de Zaragoza. - 4) Que se deben priorizar los proyectos. POR TANTO. Este Concejo Municipal con nueve votos a favor y la abstención de Dany Wilfredo Rodríguez Reyes; ACUERDA: 1. Priorizar el proyecto de “CONSTRUCCION DE LA CASA DE LA JUVENTUD Y OFICINA LOCAL DE ATENCION A VICTIMAS, MUNICIPIO DE ZARAGOZA, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD”; 2. Priorizar el proyecto de “CONSTRUCCION DE CENTRO DE FUNCIONAMIENTO CMPC, MUNICIPIO DE ZARAGOZA, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD”. 3. Instrúyase a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales UACI, para que inicie proceso de ley con el objeto de seleccionar profesional idóneo u persona jurídica para la adjudicación de la elaboración de las carpetas a. “CONSTRUCCION DE LA CASA DE LA JUVENTUD Y OFICINA LOCAL DE ATENCION A VICTIMAS, MUNICIPIO DE ZARAGOZA, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD”; b. “CONSTRUCCION DE CENTRO DE FUNCIONAMIENTO CMPC, MUNICIPIO DE ZARAGOZA, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD”. COMUNIQUESE Y CERTIFIQUESE para efectos legales subsiguientes.

**ACUERDO NÚMERO TRES**: Este Concejo Municipal ha determinado la relevancia de impulsar y cumplir con las Competencias de los municipios, que se desarrollan en el artículo cuatro númeral cuatro y cinco del Código Municipal. CONSIDERANDO en uso de las facultades que el Código Municipal les confiere en el artículo Noventa y Uno, en relación de los artículos treinta y nueve literal c, y cuarenta literal c, de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública LACAP y de la importancia de que el personal de la municipalidad cuente con las herramientas de trabajo necesarias para el desarrollo de cada una de sus actividades. Por haberse aprobado por Unanimidad ACUERDA: 1. Adjudicar a EL NUEVO MILAGRO S.A DE C.V., la Compra de Insumos varios para para limpieza del palacio municipal, atención de empleados y visitas(DIEZ GALONES DE DESINFECTANTE, DOS FARDOS DE RINSO NATURAL, CUATRO FARDOS DE BOLSA PARA JARDIN, TREINTA Y CUATRO POR CINCUENTA, UN FARDO DE VASO NUMERO OCHO, UN FARDO DE PAPEL DE CUATRO ROLLOS GRANDE, DIECISIETE LIBRAS DE COSCAFE, SEIS ROLLOS DE CONO PARA AGUA), para consumo de empleados municipales, visitas y materiales para la limpieza del palacio municipal. 2. Autorizar al Tesorero Municipal, para que erogue el pago de **CUATROCIENTOS TREINTA Y OCHO DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA CON CATORCE CENTAVOS**, a favor de EL NUEVO MILAGRO S.A DE C.V, del fondo común del Presupuesto vigente; 3. Instruir a la UACI. para que dé seguimiento de ley en el proceso de cumplimiento del presente acuerdo municipal. trabajado bajo Unidad Presupuestaria 01, línea de Trabajo 0101; Fuente de Financiamiento 2; COMUNIQUESE Y NOTIFIQUESE para efectos legales subsiguientes.

ACUERDO NÚMERO CUATRO: Este Concejo Municipal de conformidad al artículo Treinta numeral Quince en relación al artículo Ciento treinta y siete del Código Municipal. Visto el Recurso de Apelación presentado por el abogado Jorge Alberto Zeledón Barrera, Apoderado General Judicial de la señora Rommy Geraldine Escoto Gaitán, presentado a las ocho horas quince minutos del día cuatro de febrero de dos mil diecinueve. Recurso de Apelación en relación a la resolución emitida por el alcalde municipal el día seis de enero del presente año, y notificada a cada una de las partes interesadas el día veinticinco de enero del presente año, en la cual de ordena la demolición de Muro Perimetral, ubicado en casa número Tres, Polígono D, de la Residencial Cumbres de Peña Flor, Zaragoza, departamento de la Libertad. Este Concejo Municipal hace las siguientes CONSIDERACIONES; 1) Que habiéndose notificado resolución del día seis de enero del presente año, a cada una de las partes en el término de ley, por parte de esta administración.- 2) Que habiendo transcurrido el plazo para la presentación del Recurso de Apelación ante este Concejo Municipal, por Unanimidad se **ACUERDA**: 1) Dar por recibido escrito presentado por el licenciado JORGE ALBERTO ZELEDON BARRERA, en su calidad de Apoderado General Judicial de la señora Rommy Geraldine Escoto Gaitán. 2). Declarar. No ha lugar el Recurso de Apelación presentado por extemporáneo. De conformidad a los artículos Treinta numeral Quince del Código Municipal, en relación al artículo Ciento treinta y siete Código Municipal. COMUNIQUESE Y CERTIFIQUESE.

**ACUERDO NÚMERO CINCO:**El Concejo Municipal, COSIDERANDO: a) Que ha tenido a la vista perfil técnico; **“FOMENTO Y APOYO AL DEPORTE EN EL MUNICIPIO DE ZARAGOZA EN EL AÑO DOS MIL DIECINUEVE” por un monto de CUARENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS DOLARES DE ESTADOS UNIDOS DE AMERICA;** Dicho perfil pretende beneficiar a un aproximado de más de diez mil jóvenes que practican algún tipo de deporte, en el municipio de Zaragoza, que según facultad expresa del Código Municipal en el que establece la promoción de la educación, la cultura, el deporte, la recreación, las ciencias y las artes; es parte fundamental del desarrollo del ser humano que es el elemento primordial para la existencia de una sociedad, menos violenta y con más valores POR TANTO en uso de las facultades que el Código les confiere en el artículo Treinta y uno númeral seis. **Este Concejo Municipal después de haber analizado dicho PERFIL, con nueve votos a favor y la abstención de Dany Wilfredo Rodríguez Reyes, Quinto Regidor Propietario, ACUERDA. 1) APROBAR EL PERFIL TECNICO: “FOMENTO Y APOYO AL DEPORTE EN EL MUNICIPIO DE ZARAGOZA EN EL AÑO DOS MIL DIECINUEVE” por un monto de CUARENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA. 2.** Ejecutar el proyecto bajo **MODALIDAD DE ADMINISTRACION. - 3** Nombrar a JOSE ARMANDO RODRIGUEZ BARRERA, Tercer Regidor propietario, como Administrador del perfil técnico antes citado. **4. Autorizar al Tesorero Municipal para que aperture Cuenta Corriente con el Banco Hipotecario** del Fondo Fodes 75% Cuenta Numero 2007700063 por la suma de QUINIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA con el nombre de “**FOMENTO Y APOYO AL DEPORTE EN EL MUNICIPIO DE ZARAGOZA EN EL AÑO DOS MIL DIECINUEVE”.** 5.- Autorizar al Tesorero para que efectué el traslado de fondos de la cuenta FODES 75% a la respectiva Cuenta, para realizar las erogaciones correspondientes. 6. Nombrar a José Antonio Martínez Salazar, Alcalde Municipal, Mauricio Romero Argueta, Primer Regidor Propietario, refrendarios de cheques, que constarán de por lo menos dos firmas siendo indispensable la del Tesorero Municipal. 7. Autorizar a la Tesorería Municipal para que efectué las erogaciones Correspondientes en el marco de la ejecución del Perfil Técnico antes descrito. CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE.

ACUERDO NÚMERO SEIS:El Concejo Municipal, COSIDERANDO: a) Que ha tenido a la vista perfil técnico; **“ CONSTRUCCION DE VEINTITRES METROS DE GRADAS EN EL PASAJE PRINCIPAL DE LA COLONIA EL ZAITE DOS” por un monto de CINCO MIL CIENTO VEINTINUEVE DOLARES DE ESTADOS UNIDOS DE AMERICA CON NOVENTA Y CINCO CENTAVOS DE DOLAR;** Dicho perfil pretende beneficiar a más de cien familias que transitan por dicho Pasaje, en el municipio de Zaragoza, que según facultad expresa del Código Municipal en el que establece literalmente en el artículo treinta y uno numeral cinco: Son obligaciones del Concejo; Constituir las obras necesarias para el mejoramiento y progreso de la comunidad y la prestación de servicios públicos y locales. POR TANTO, en uso de las facultades que el Código. **Este Concejo Municipal después de haber analizado dicho PERFIL, con nueve votos a favor y la abstención de Dany Wilfredo Rodríguez Reyes, Quinto Regidor Propietario. ACUERDA. 1) APROBAR EL PERFIL TECNICO: “CONSTRUCCION DE VEINTITRES METROS DE GRADAS EN EL PASAJE PRINCIPAL DE LA COLONIA EL ZAITE DOS” de esta jurisdicción, por un monto de CINCO MIL CIENTO VEINTINUEVE DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA CON NOVENTA Y CINCO CENTAVOS. 2.** Ejecutar el proyecto bajo **MODALIDAD DE ADMINISTRACION. 3.** Nombrar a BRIAN ADALBERTO TORRES ANGEL, Encargado de Proyectos, como Administrador del perfil técnico antes citado. **4. Autorizar al Tesorero Municipal para que aperture Cuenta Corriente con el Banco Hipotecario** del Fondo Fodes 75% Cuenta Numero 2007700063 por la suma de QUINIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA con el nombre de “CONSTRUCCION DE VEINTITRES METROS DE GRADAS EN EL PASAJE PRINCIPAL DE LA COLONIA EL ZAITE DOS**”.** 5. Autorizar al Tesorero para que efectué los traslados de fondos de la cuenta FODES 75% a la respectiva Cuenta, para realizar las erogaciones correspondientes. 6. Nombrar a José Antonio Martínez Salazar, Alcalde Municipal, Mauricio Romero Argueta, Primer Regidor Propietario, refrendarios de cheques, que constarán de por lo menos dos firmas siendo indispensable la del Tesorero Municipal. 7.- Autorizar a la Tesorería Municipal para que efectué las erogaciones Correspondientes en el marco de la ejecución del Perfil Técnico antes descrito. CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE. -

ACUERDO NÚMERO SIETE: Analizada la petición del pastor de la iglesia Jesucristo es el señor, Corinto Cantón San Francisco, de esta Jurisdicción señor José Damián González Jiménez, por medio de la cual solicitan: Se les apoyen con la contratación de cuatro buses en diferente fecha; 1 Visita parque BICENTENARIO, San Salvador; 2) Visita al Cafetalon, Santa Tecla; 3) Visita al Turicentro los Chorros; 4) Visita al Parque de la familia, en tal sentido este Concejo con nueve votos a favor y la abstención de Dany Wilfredo Rodríguez. ACUERDA: 1. Autorizar la solicitud presentada por el pastor de la iglesia Jesucristo es el Señor, Corinto Cantón San Francisco, de esta Jurisdicción señor José Damián González Jiménez, en cuanto a que se le **contrate un bus** para la visita al parque Bicentenario, Ubicado en San Salvador, el día domingo diecisiete de febrero del presente año, a las diez horas con quince minutos, el lugar de salida será corinto uno, Cantón San Francisco hacia el parque Bicentenario. 2. Instrúyase a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales UACI para darle cumplimiento al presente acuerdo en cuanto a que se le contrate un bus para el día diecisiete de febrero del presente año. 3. Autorizar al Tesorero Municipal, para que erogue del Fondo Común del presupuesto vigente, el pago correspondiente a efecto de cumplir con el presente acuerdo. COMUNIQUESE Y NOTIFIQUESE para efectos subsiguientes.

ACUERDO NÚMERO OCHO: Analizada la petición del encargado sectorial de la Ermita de San José Asuchio, señora Rosa Vides, por medio de la cual solicitan: Se les apoyen con dieciocho docenas de cohetes de vara, pólvora china, cuatro piñatas (dos pequeñas para niñas y dos piñatas para niños) y una cubeta de pintura color melón Sherwin Willian para las fiestas Patronales del Cantón San Sebastián Asuchio, en tal sentido este Concejo Municipal con deseo de contribuir y fomentar la cultura y las tradiciones con el fin de mantener las buenas prácticas, con nueve votos a favor y la abstención de Dany Wilfredo Rodríguez. ACUERDA: 1. Autorizar la solicitud presentada por la señora Rosa Vides, Encargada del Concejo Sectorial de la Ermita de San José Asuchio, en todas y cada una de sus partes. 2. Instrúyase a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales UACI para darle cumplimiento al presente acuerdo. 3. Autorizar al Tesorero Municipal, para que erogue del Fondo Común del presupuesto vigente, el pago correspondiente a efecto de cumplir con el presente acuerdo. COMUNIQUESE Y NOTIFIQUESE para efectos subsiguientes.

No habiendo más que hacer constar se da por terminada la presente acta, a las dieciséis horas con veinte minutos del día cinco de febrero de dos mil diecinueve y para constancia firmamos. -

Sr. José Antonio Martínez Salazar. Sr. Rafael Cristóbal Hernández Mejía

Alcalde Municipal. Síndico Municipal.

Sr. Mauricio Romero Argueta. Sr. Edgar Alexander Alemán Rivera.

Primer Regidor Propietario. Segundo Regidor Propietario.

Sr. José Armando Rodríguez Barrera. Sr. Esteban Ramírez Morales.

Tercer Regidor Propietario. Cuarto Regidor Propietario.

Lic. Dany Wilfredo Rodríguez Reyes. Sra. María Morena Reyes Platero.

Quinto Regidor Propietario. Sexto Regidor Propietario.

Dra. Verónica del Carmen Alfaro Galicias. Sr. Evelio Pineda Romero

Séptimo Regidor Propietario Octavo Regidor Propietario

Cecilia Guadalupe Mejía Miranda Sr. Remberto Miranda Medina.

Primer Regidor Suplente Segundo Regidor Suplente

Sra. Nubia Lisseth López Elías Sra. Ana Milagro Paz Peña

Tercer Regidor Suplente Cuarto Regidor Suplente

Lic. Ricardo Starlin Flores Cisneros.

Secretario de Municipal.

**ACTA NÚMERO SEIS. Sesión Ordinaria**. Reunidos en el Salón de Reuniones de la Alcaldía Municipal de Zaragoza, a las catorce horas del día doce de febrero de dos mil diecinueve, reunidos en sesión Ordinaria los señores: José Antonio Martínez Salazar Alcalde Municipal, Rafael Cristóbal Hernández Mejía Síndico Municipal, Mauricio Romero Argueta, Primer Regidor Propietario, Edgar Alexander Alemán Rivera Segundo Regidor Propietario, Licenciado José Armando Rodríguez Tercer Regidor Propietario, Esteban Ramírez Morales Cuarto Regidor Propietario, Licdo. Dany Wilfredo Rodríguez Reyes Quinto Regidor Propietario, María Morena Reyes Platero Sexta Regidora Propietaria, Verónica del Carmen Alfaro Galicias Séptima Regidora Propietaria, Evelio Pineda Romero Octavo Regidor Propietario; Cecilia Guadalupe Mejía Miranda, Primera Regidora Suplente; Remberto Miranda Medina, Segundo Regidor Suplente; Nubia Lisseth López Elías Tercera Regidora Suplente y Ana Milagro Paz Peña Cuarta Regidora Suplente, y el Secretario del Concejo Municipal Licdo. Ricardo Starlin Flores Cisneros. para tratar asuntos de su competencia, en base a lo establecido por los artículos treinta y uno numeral diez y treinta y ocho del Código Municipal, se procede a celebrar Sesión Ordinaria número **Seis,** la cual es presidida por el señor ALCALDE MUNICIPAL, quien constata presencia de la totalidad de los miembros de su Concejo Municipal, para efecto de dar cumplimiento al artículo cuarenta y uno del referido código, da por iniciada la reunión con la aprobación de la agenda a desarrollar, continuada de la lectura y ratificación del acta anterior, lo cual se aprobó por unanimidad de los regidores propietarios, y luego de haber analizado y discutido cada uno de los puntos contenidos se emiten los siguientes acuerdos:

**ACUERDO NÚMERO UNO: Este Concejo Municipal de conformidad a las facultades que se establecen en el artículo Treinta numeral catorce y el artículo Treinta y uno numeral cuatro ambos del código municipal, las cuales son: “Velar por la buena marcha del gobierno, administración y servicios municipales;” “Realizar la administración municipal con Transparencia, Austeridad, Eficiencia y Eficacia;” y consientes del compromiso de resguardar los bienes e intereses de la municipalidad. con el voto a favor por Unanimidad** este Concejo Municipal **ACUERDA:** Autorizar al tesorero municipal activar la cuenta número CERO CERO CINCO TRES CERO CERO CERO CUATRO OCHO NUEVE, del Banco Hipotecario de El Salvador, denominada Programa de Asistencia para Adulto Mayores, para el único efecto de conocer los pagos que esta municipalidad ha realizado a la empresa FIKATELI, S.A. DE CV., durante el año dos mil diecisiete. información que constituirá la base para contestar demanda interpuesta contra de esta municipalidad por parte de la empresa FIKATELI, S.A. DE CV., por supuestamente adeudársele la cantidad de CUARENTA Y CINCO MIL DOLARES DE ESTADOS UNIDOS DE AMERICA. **COMUNÍQUESE y CERTIFIQUESE.**

**ACUERDO NÚMERO DOS:** Este Concejo Municipal ha determinado la relevancia de proporcionar al personal administrativo lo necesario para el buen desarrollo de las actividades de la municipalidad. CONSIDERANDO en uso de las facultades que el Código Municipal les confiere en el artículo Noventa y Uno, en relación de los artículos treinta y nueve literal c, y cuarenta literal c, de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública LACAP, y conocedores de las necesidades administrativas que existen en la municipalidad de Zaragoza, y por haberse aprobado por Unanimidad ACUERDA: 1. AUTORIZAR el pago de CIEN DOLARES DE ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, a favor de la Ingeniero Ana Cecilia Pineda Ochimoto en concepto de honorarios profesionales por la elaboración, firma y sello de plano del inmueble de la Plaza Turística Zaragopolis, propiedad de esta municipalidad. lo cual será presentado en ANDA. Para efectos de solicitar inspección de factibilidad de autorización de conexión del servicio de agua potable en inmueble de plaza turística antes relacionada. 2. Autorizar al Tesorero Municipal, para que erogue el pago de CIEN DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, a favor de la Ingeniero Ana Cecilia Pineda Ochimoto COMUNIQUESE Y NOTIFIQUESE para efectos legales subsiguientes.

**ACUERDO NÚMERO TRES:** Este Concejo Municipal ha determinado la relevancia de proporcionar al personal administrativo lo necesario para el buen desarrollo de las actividades de la municipalidad. CONSIDERANDO en uso de las facultades que el Código Municipal les confiere en el artículo Noventa y Uno, en relación de los artículos treinta y nueve literal c, y cuarenta literal c, de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública LACAP, y conocedores de las necesidades administrativas que existen en la municipalidad de Zaragoza, y por haberse aprobado por Unanimidad ACUERDA: 1. AUTORIZAR el pago de CIENTO VEINTINUEVE DOLARES DE ESTADOS UNIDOS DE AMERICA CON QUINCE CENTAVOS DE DOLAR, a favor de la Dirección General de Tesorería. para efectos de cancelar inspección de riesgos, incendios y desastres que el Cuerpo de Bomberos de El Salvador, realizara en el inmueble donde se desarrolla proyecto de construcción de Casa Comunal y Cancha de Básquet de colonia Villas de Zaragoza. 2. Autorizar al Tesorero Municipal, para que erogue el pago de CIENTO VEINTINUEVE DOLARES DE ESTADOS UNIDOS DE AMERICA CON QUINCE CENTAVOS DE DOLAR, a favor de la Dirección General de Tesorería. COMUNIQUESE Y NOTIFIQUESE para efectos legales subsiguientes.

ACUERDO NUMERO CUATRO: El Concejo Municipal, comprometido con el mejoramiento económico-social de la población del cantón San Sebastián Asuchio, como lo establece el artículo Treinta y uno numeral seis del código municipal. COSIDERANDO: a) Que ha tenido a la vista perfil técnico; **“CONSTRUCCION DE CIENTO CINCUENTA METROS DE CALLE CON CONCRETO HIDRAULICO EN EL CASERIO EL COCAL. ASUCHIO” por un monto de TREINTA Y CINCO MIL DOLARES DE ESTADOS UNIDOS DE AMERICA;** b) Dicho perfil pretende beneficiar a más de cien familias que habitan y transitan por dicho Caserío, en el municipio de Zaragoza, que según facultad expresa del Código Municipal en el que establece literalmente en el artículo treinta y uno numeral cinco: Son obligaciones del Concejo; Constituir las obras necesarias para el mejoramiento y progreso de la comunidad y la prestación de servicios públicos y locales. POR TANTO, en uso de las facultades que el Código. **Este Concejo Municipal después de haber analizado dicho PERFIL. Con seis votos a favor y la abstención de Dany Wilfredo Rodríguez Reyes, Quinto Regidor Propietario; Maria Morena Reyes Plateros, Sexta Regidora Propietaria; Verónica del Carmen Alfaro Galicias, Séptima Regidora Propietaria; Evelio Pineda Romero, Octavo Regidor Propietario. Bajo el argumento que el presente perfil puede desarrollarse bajo la modalidad de Administración, con personal de la municipalidad. ACUERDA. 1) APROBAR EL PERFIL TECNICO: “CONSTRUCCION DE CIENTO CINCUENTA METROS DE CALLE CON CONCRETO HIDRAULICO EN EL CASERIO EL COCAL. ASUCHIO” por un monto de TREINTA Y CINCO MIL DOLARES DE ESTADOS UNIDOS DE AMERICA; 2.** Nombrar a BRIAN ADALBERTO TORRES ANGEL, Encargado de Proyectos, como Administrador del perfil técnico antes citado. 3**. Autorizar al Tesorero Municipal para que aperture Cuenta Corriente con el Banco Hipotecario** del Fondo Fodes 75% Cuenta Numero 2007700063 por la suma de QUINIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA con el nombre de **“CONSTRUCCION DE CIENTO CINCUENTA METROS DE CALLE CON CONCRETO HIDRAULICO EN EL CASERIO EL COCAL. ASUCHIO”.** 5. Autorizar al Tesorero para que efectué los traslados de fondos de la cuenta FODES 75% a la respectiva Cuenta, para realizar las erogaciones correspondientes. 6. Nombrar a José Antonio Martínez Salazar, Alcalde Municipal, Mauricio Romero Argueta, Primer Regidor Propietario, refrendarios de cheques, que constarán de por lo menos dos firmas siendo indispensable la del Tesorero Municipal. 7. Autorizar a la Tesorería Municipal para que efectué las erogaciones Correspondientes en el marco de la ejecución del Perfil Técnico antes descrito. CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE.

ACUERDO NUMERO CINCO: El Concejo Municipal en uso de las facultades que el Código Municipal les confiere, CONSIDERANDO que en acuerdo número Dos, del acta Número Cinco de fecha cinco de febrero de dos mil dieciocho, giró instrucciones a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales UACI, para que iniciare proceso de ley con el objeto de seleccionar profesional idóneo u persona jurídica para la adjudicación de la elaboración de carpeta de “CONSTRUCCION DE LA CASA DE LA JUVENTUD Y OFICINA LOCAL DE ATENCION A VICTIMAS, MUNICIPIO ZARAGOZA, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD”.Y teniendo a la vista ofertas suscritas por 1. MC CONSTRUCTORES, S.A. DE C.V.; 2. F & G CONSTRUCTORA DE EL SALVADOR. S.A. DE C.V.; 3. TERRACERIA CONSTRUCCION Y ASESORIA TECNICA, S.A. DE C.V.

|  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| **N** | **Nombre** | MC CONSTRUCTORES, S.A. DE C.V. | F & G CONSTRUCTORA DE EL SALVADOR. S.A. DE C.V. | TERRACERIA CONSTRUCCION Y ASESORIA TECNICA, S.A. DE C.V. | **OFERTA GANDORA** |
| 1 | CONSTRUCCION DE LA CASA DE LA JUVENTUD Y OFICINA LOCAL DE ATENCION A VICTIMAS, MUNICIPIO ZARAGOZA, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD”. | $7,800.00 | 6,500.00 | 7,000.00 | F&G CONSTRUCTORA DE EL SALVADOR. S.A. DE C.V. |

Luego de haber analizado las diferentes ofertas mediante el cuadro comparativo presentado por la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales UACI, por Siete votos a favor y tres abstenciones de **Dany Wilfredo Rodríguez Reyes, Quinto Regidor Propietario; Verónica del Carmen Alfaro Galicias, Séptima Regidora Propietaria; Evelio Pineda Romero, Octavo Regidor Propietario. ACORDAMOS: 1.-** Adjudicar a la empresa F & G CONSTRUCTORA DE EL SALVADOR. S.A. DE C.V.; la elaboración de la carpeta técnica del proyecto denominado: ““CONSTRUCCION DE LA CASA DE LA JUVENTUD Y OFICINA LOCAL DE ATENCION A VICTIMAS, MUNICIPIO ZARAGOZA, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD”. **2**. Autorizar al tesorero municipal para erogar la suma de SEIS MIL QUINIENTOS **DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA,** por la elaboración de carpeta técnica del proyecto denominado ““CONSTRUCCION DE LA CASA DE LA JUVENTUD Y OFICINA LOCAL DE ATENCION A VICTIMAS, MUNICIPIO ZARAGOZA, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD”. A favor de la empresa la empresa F & G CONSTRUCTORA DE EL SALVADOR. S.A. DE C.V.;Aplicando dicho gasto al código 61501 de la línea 0301 FONDO FODES 75% DE LA CUENTA ESTUDIOS DE PREINVERSION 5% del Presupuesto Municipal vigente. No omitimos consignar en el presente acuerdo, que el pago se efectuará en la manera siguiente: a. Un anticipo equivalente al treinta por ciento del monto estimado (UN MIL NOVECIENTOS CINCUENTA DOLARES DE ESTADOS UNIDOS DE AMERICA); b. Un cincuenta por ciento (TRESMIL DOSCIENTOS CINCUENTA DOLARES DE ESTADOS UNIDOS DE AMERICA) en el momento de la entrega de la carpeta elaborada en su totalidad; c. el restante veinte por ciento (UN MIL TRESCIENTOS DOLARES DE ESTADOS AMERICA) se cancelará treinta días calendario después de la entrega de carpeta terminada, luego de haber recepcionado a entera satisfacción por la unidad correspondiente la respectiva carpeta técnica antes descrita. 3. Nombrase Administrador de Contrato a José Efraín Calero. **CERIFIQUESE Y COMUNIQUESE** **para los efectos subsiguientes**.

ACUERDO NUMERO SEIS: El Concejo Municipal en uso de las facultades que el Código Municipal les confiere, CONSIDERANDO que en acuerdo número Dos, del acta Número Cinco de fecha cinco de febrero de dos mil dieciocho, giró instrucciones a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales UACI, para que iniciare proceso de ley con el objeto de seleccionar profesional idóneo u persona jurídica para la adjudicación de la elaboración de carpeta de “CONSTRUCCION DE CENTRO DE FUNCIONAMIENTO CMPC, MUNICIPIO DE ZARAGOZA, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD”.Y teniendo a la vista ofertas suscritas por 1. MC CONSTRUCTORES, S.A. DE C.V.; 2. F & G CONSTRUCTORA DE EL SALVADOR. S.A. DE C.V.; 3. TERRACERIA CONSTRUCCION Y ASESORIA TECNICA, S.A. DE C.V.

|  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| **N** | **Nombre** | MC CONSTRUCTORES, S.A. DE C.V. | F & G CONSTRUCTORA DE EL SALVADOR. S.A. DE C.V. | TERRACERIA CONSTRUCCION Y ASESORIA TECNICA, S.A. DE C.V. | **OFERTA GANDORA** |
| 1 | “CONSTRUCCION DE CENTRO DE FUNCIONAMIENTO CMPC, MUNICIPIO DE ZARAGOZA, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD”. | $8,000.00 | 6,500.00 | 7,000.00 | F&G CONSTRUCTORA DE EL SALVADOR. S.A. DE C.V. |

Luego de haber analizado las diferentes ofertas mediante el cuadro comparativo presentado por la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales UACI, por Siete votos a favor y tres abstenciones de **Dany Wilfredo Rodríguez Reyes, Quinto Regidor Propietario; Verónica del Carmen Alfaro Galicias, Séptima Regidora Propietaria; Evelio Pineda Romero, Octavo Regidor Propietario. ACORDAMOS: 1.** Adjudicar a la empresa F & G CONSTRUCTORA DE EL SALVADOR. S.A. DE C.V.; la elaboración de la carpeta técnica del proyecto denominado: ““CONSTRUCCION DE CENTRO DE FUNCIONAMIENTO CMPC, MUNICIPIO DE ZARAGOZA, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD”.”.”. **2**. Autorizar al tesorero municipal para erogar la suma de SEIS MIL QUINIENTOS **DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA,** por la elaboración de carpeta técnica del proyecto denominado ““CONSTRUCCION DE CENTRO DE FUNCIONAMIENTO CMPC, MUNICIPIO DE ZARAGOZA, DEOARTAMENTO DE LA LIBERTAD”. A favor de la empresa la empresa F & G CONSTRUCTORA DE EL SALVADOR. S.A. DE C.V.;Aplicando dicho gasto al código 61501 de la línea 0301 FONDO FODES 75% DE LA CUENTA ESTUDIOS DE PREINVERSION 5% del Presupuesto Municipal vigente. No omitimos consignar en el presente acuerdo, que el pago se efectuará en la manera siguiente: a. Un anticipo equivalente al treinta por ciento del monto estimado (UN MIL NOVECIENTOS CINCUENTA DOLARES DE ESTADOS UNIDOS DE AMERICA); b. Un cincuenta por ciento (TRESMIL DOSCIENTOS CINCUENTA DOLARES DE ESTADOS UNIDOS DE AMERICA) en el momento de la entrega de la carpeta elaborada en su totalidad; el restante veinte por ciento (UN MIL TRESCIENTOS DOLARES DE ESTADOS AMERICA) se cancelará treinta días calendario después de la entrega de carpeta terminada, luego de haber recepcionado a entera satisfacción por la unidad correspondiente la respectiva carpeta técnica antes descrita. 3. Nombrase Administrador de Contrato a José Efraín Calero. **CERIFIQUESE Y COMUNIQUESE** **para los efectos subsiguientes**.

ACUERDO NUMERO SIETE: El Concejo municipal consciente de las Facultades que el articulo Treinta numerales Cuatro y Catorce del Código Municipal, que literalmente establece Son Facultades del Concejo Municipal: “Emitir ordenanzas, reglamentos y acuerdos para normar el gobierno y la administración municipal;” “Velar por la buena marcha del gobierno, administración y servicios municipales”. después de recibir la exposición de la Oficial de la Unidad Municipal de Acceso a la Información Pública, Trinidad Guardado Con el voto a favor por Unanimidad ACUERDA: Aprobar el Plan de Trabajo de la Unidad de acceso a la Información Pública para el año dos mil diecinueve. COMUNIQUESE Y CERTIFIQUESE.

**ACUERDO NÚMERO OCHO**: Este Concejo Municipal ha determinado la relevancia de impulsar y cumplir con las Competencias de los municipios, que se desarrollan en el artículo cuatro númeral cuatro y cinco del Código Municipal. CONSIDERANDO en uso de las facultades que el Código Municipal les confiere en el artículo Noventa y Uno, en relación de los artículos treinta y nueve literal c, y cuarenta literal c, de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública LACAP y de la importancia de que el personal de la municipalidad cuente con las herramientas de trabajo necesarias para el desarrollo de cada una de sus actividades. Por haberse aprobado por Unanimidad ACUERDA: 1. Adjudicar la Compra de setenta y ocho garrafones de agua purificada, cincuenta fardos de agua en bolsa, doce fardos de Cristalina de doce onzas, cuatro fardos de agua cristalina seiscientos miligramos, para reuniones de Concejo, empleados y visitas de esta de esta Municipalidad, Periodo del veintiuno de enero al cinco de febrero del presente año. 2. Autorizar al Tesorero Municipal, para que erogue el pago de **TRESCIENTOS CUARENTA Y TRES DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA CON VEINTIDOS CENTAVOS**, a favor de LA CONSTANCIA LIMITADA DE C.V, del fondo común del Presupuesto vigente; trabajado bajo Unidad Presupuestaria 01, línea de Trabajo 0101; Fuente de Financiamiento 2. 3. Nombrar a la señorita Dayana Yessenia Peña Navarrete como administradora de la orden de compra. COMUNIQUESE Y NOTIFIQUESE para efectos legales subsiguientes.

**ACUERDO NÚMERO NUEVE**: Este Concejo Municipal ha determinado la relevancia de impulsar y cumplir con las Competencias de los municipios, que se desarrollan en el artículo cuatro númeral cuatro y cinco del Código Municipal. CONSIDERANDO en uso de las facultades que el Código Municipal les confiere en el artículo Noventa y Uno, en relación de los artículos treinta y nueve literal c, y cuarenta literal c, de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública LACAP y de la importancia de apoyar a las personas de escasos recursos económicos de la jurisdiccion municipal de Zaragoza, departamento de la Libertad. Por haberse aprobado por Unanimidad ACUERDA: 1. Adjudicar la Compra de un servicio funerario a favor de Santos López, quien falleció el día cuatro de enero del presente año. 2. Autorizar al Tesorero Municipal, para que erogue el pago de **CIENTO CINCUENTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA**, a favor de EDWIN ISAI CHAVEZ SURIA, del fondo común del Presupuesto vigente; trabajado bajo Unidad Presupuestaria 01, línea de Trabajo 0101; Fuente de Financiamiento 2. 3) Nombrar al Licenciado Ricardo Starlin Flores Cisneros, Secretario Municipal, como administrador de la orden de compra. COMUNIQUESE Y NOTIFIQUESE. para efectos legales subsiguientes.

**ACUERDO NÚMERO DIEZ**: Este Concejo Municipal ha determinado la relevancia de impulsar y cumplir con las Competencias de los municipios, que se desarrollan en el artículo cuatro númeral cuatro y cinco del Código Municipal. CONSIDERANDO en uso de las facultades que el Código Municipal les confiere en el artículo Noventa y Uno, en relación de los artículos treinta y nueve literal c, y cuarenta literal c, de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública LACAP y de la importancia de apoyar a las personas de escasos recursos económicos de la jurisdiccion municipal de Zaragoza, departamento de la Libertad. Por haberse aprobado por Unanimidad ACUERDA: 1. Adjudicar la Compra de un servicio funerario a favor de Santos Timoteo Mendoza, quien falleció el día veintidós de diciembre del presente año. 2. Autorizar al Tesorero Municipal, para que erogue el pago de **CIENTO CINCUENTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA**, a favor de EDWIN ISAI CHAVEZ SURIA, del fondo común del Presupuesto vigente; trabajado bajo Unidad Presupuestaria 01, línea de Trabajo 0101; Fuente de Financiamiento 2. 3) Nombrar al Licenciado Ricardo Starlin Flores Cisneros, Secretario Municipal, como administrador de la orden de compra. COMUNIQUESE Y NOTIFIQUESE para efectos legales subsiguientes.

**ACUERDO NÚMERO ONCE**: Este Concejo Municipal ha determinado la relevancia de impulsar y cumplir con las Competencias de los municipios, que se desarrollan en el artículo cuatro númeral cuatro y cinco del Código Municipal. CONSIDERANDO en uso de las facultades que el Código Municipal les confiere en el artículo Noventa y Uno, en relación de los artículos treinta y nueve literal c, y cuarenta literal c, de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública LACAP y de la importancia de que el personal de la municipalidad cuente con las herramientas de trabajo necesarias para el desarrollo de cada una de sus actividades. Por haberse aprobado por Unanimidad ACUERDA: 1. Adjudicar la Compra de un servicio funerario a favor de Oscar Jeremías Jiménez, quien falleció el día dos de febrero del presente año. 2. Autorizar al Tesorero Municipal, para que erogue el pago de **CIENTO CINCUENTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA**, a favor de EDWIN ISAI CHAVEZ SURIA, del fondo común del Presupuesto vigente; trabajado bajo Unidad Presupuestaria 01, línea de Trabajo 0101; Fuente de Financiamiento 2. 3) Nombrar al Licenciado Ricardo Starlin Flores Cisneros, Secretario Municipal, como administrador de la orden de compra - COMUNIQUESE Y NOTIFIQUESE para efectos legales subsiguientes.

**ACUERDO NÚMERO DOCE**: Este Concejo Municipal ha determinado la relevancia de impulsar y cumplir con las Competencias de los municipios, que se desarrollan en el artículo cuatro númeral cuatro y cinco del Código Municipal. CONSIDERANDO en uso de las facultades que el Código Municipal les confiere en el artículo Noventa y Uno, en relación de los artículos treinta y nueve literal c, y cuarenta literal c, de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública LACAP y de la importancia de apoyar a las personas de escasos recursos económicos de la jurisdiccion municipal de Zaragoza, departamento de la Libertad. Por haberse aprobado por Unanimidad ACUERDA: 1. Adjudicar la Compra de un ataúd infantil a favor de Cristian Isaías Lizano Membreño, quien falleció el día uno de febrero del presente año. 2. Autorizar al Tesorero Municipal, para que erogue el pago de **CINCUENTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA**, a favor de EDWIN ISAI CHAVEZ SURIA, del fondo común del Presupuesto vigente; trabajado bajo Unidad Presupuestaria 01, línea de Trabajo 0101; Fuente de Financiamiento 2. 3) Nombrar al Licenciado Ricardo Starlin Flores Cisneros, Secretario Municipal, como administrador de la orden de compra - COMUNIQUESE Y NOTIFIQUESE para efectos legales subsiguientes.

**ACUERDO NÚMERO TRECE**: Este Concejo Municipal ha determinado la relevancia de impulsar y cumplir con las Competencias de los municipios, que se desarrollan en el artículo cuatro númeral cuatro y cinco del Código Municipal. CONSIDERANDO en uso de las facultades que el Código Municipal les confiere en el artículo Noventa y Uno, en relación de los artículos treinta y nueve literal c, y cuarenta literal c, de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública LACAP y de la importancia de apoyar a las personas de escasos recursos económicos de la jurisdiccion municipal de Zaragoza, departamento de la Libertad. Por haberse aprobado por Unanimidad ACUERDA: 1. Adjudicar la Compra de ataúd más servicio funerario a favor de Úrsula Renderos González, quien falleció el día veinticinco de enero del presente año. 2. Autorizar al Tesorero Municipal, para que erogue el pago de **CIENTO CINCUENTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA**, a favor de EDWIN ISAI CHAVEZ SURIA, del fondo común del Presupuesto vigente; trabajado bajo Unidad Presupuestaria 01, línea de Trabajo 0101; Fuente de Financiamiento 2. 3) Nombrar al Licenciado Ricardo Starlin Flores Cisneros, Secretario Municipal, como administrador de la orden de compra - COMUNIQUESE Y NOTIFIQUESE para efectos legales subsiguientes.

**ACUERDO NÚMERO CATORCE**: Este Concejo Municipal ha determinado la relevancia de impulsar y cumplir con las Competencias de los municipios, que se desarrollan en el artículo cuatro númeral cuatro y cinco del Código Municipal. CONSIDERANDO en uso de las facultades que el Código Municipal les confiere en el artículo Noventa y Uno, en relación de los artículos treinta y nueve literal c, y cuarenta literal c, de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública LACAP y de la importancia de que el personal de la municipalidad cuente con las herramientas de trabajo necesarias para el desarrollo de cada una de sus actividades. Por haberse aprobado por Unanimidad ACUERDA: 1. Adjudicar la Compra de TRES GALONES DE PINTURA ESMALTE INDUSTRIAL KEM LUSTRAL, BRILLANTE AMARILLO CATERPILLAR, UN GALON DE PINTURA ESMALTE INDUSTRIAL KEM LUSTRAL BRILLANTE ULTRA BLANCO, TRES GALONES DE SOLVENTE, SECADO RAPIDO. - 2. Autorizar al Tesorero Municipal, para que erogue el pago de **CIENTO OCHENTA Y TRES DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA CON SESENTA CENTAVOS**, a favor de CECILIA BEATRIZ CAÑAS DE SURIA, del fondo del Presupuesto vigente; trabajado bajo Unidad Presupuestaria 01, línea de Trabajo 0101; Fuente de Financiamiento 25%. 3) Nombrar al señor Santos Arnulfo Rivera Rivera, Encargado de Transporte y Combustible, como administrador de la orden de compra.  COMUNIQUESE Y NOTIFIQUESE para efectos legales subsiguientes.

**ACUERDO NÚMERO QUINCE**: Este Concejo Municipal ha determinado la relevancia de impulsar y cumplir con las Competencias de los municipios, que se desarrollan en el artículo cuatro númeral cuatro y cinco del Código Municipal. CONSIDERANDO en uso de las facultades que el Código Municipal les confiere en el artículo Noventa y Uno, en relación de los artículos treinta y nueve literal c, y cuarenta literal c, de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública LACAP y de la importancia de que el personal de la municipalidad cuente con las herramientas de trabajo necesarias para el desarrollo de cada una de sus actividades. Por haberse aprobado por Unanimidad ACUERDA: 1. Adjudicar la Compra de un Router Next Nébula mil doscientos, dos ups forza sl-601 UL Smart seiscientos V.A, un disco duro seagat e backup dos TB negro; 2. Autorizar al Tesorero Municipal, para que erogue el pago de **TRESCIENTO VEINTISIETE DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA CON NOVENTA Y OCHO CENTAVOS**, a favor de O D EL SALVADOR LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, del fondo común del Presupuesto vigente; trabajado bajo Unidad Presupuestaria 01, línea de Trabajo 0101; Fuente de Financiamiento 2; 3. Nombrar a la señorita Astrid Tessarely Sigarán Campos, Auxiliar de Comunicaciones como administrador de la orden de compra.  COMUNIQUESE Y NOTIFIQUESE para efectos legales subsiguientes.

**ACUERDO NÚMERO DIECISEIS**: Este Concejo Municipal ha determinado la relevancia de impulsar y cumplir con las Competencias de los municipios, que se desarrollan en el artículo cuatro númeral cuatro y cinco del Código Municipal. CONSIDERANDO en uso de las facultades que el Código Municipal les confiere en el artículo Noventa y Uno, en relación de los artículos treinta y nueve literal c, y cuarenta literal c, de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública LACAP y de la importancia de que el personal de la municipalidad cuente con las herramientas de trabajo necesarias para el desarrollo de cada una de sus actividades. Por haberse aprobado por Unanimidad ACUERDA: 1. Adjudicar la Compra de Combustible para flota vehicular Municipal, Periodo del treinta y uno de enero al cuatro de febrero del presente año. 2. Autorizar al Tesorero Municipal, para que erogue el pago de **DOSCIENTOS SESENTA Y OCHO DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA CON NOVENTA CENTAVOS**, a favor de FERRUSAL S.A DE C.V, del fondo del Presupuesto vigente; trabajado bajo Unidad Presupuestaria 01, línea de Trabajo 0101; Fuente de Financiamiento 25%. COMUNIQUESE Y NOTIFIQUESE para efectos legales subsiguientes.

**ACUERDO NÚMERO DIECISIETE**: Este Concejo Municipal ha determinado la relevancia de impulsar y cumplir con las Competencias de los municipios, que se desarrollan en el artículo cuatro númeral cuatro y cinco del Código Municipal. CONSIDERANDO en uso de las facultades que el Código Municipal les confiere en el artículo Noventa y Uno, en relación de los artículos treinta y nueve literal c, y cuarenta literal c, de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública LACAP y de la importancia de que el personal de la municipalidad cuente con las herramientas de trabajo necesarias para el desarrollo de cada una de sus actividades. Por haberse aprobado por Unanimidad ACUERDA: 1. Adjudicar la Compra de Combustible para flota vehicular Municipal, motoguaraña, motosierra y bomba achicadora, Periodo del veintidós al treinta de enero del presente año. 2. Autorizar al Tesorero Municipal, para que erogue el pago de **TRESCIENTOS SETENTA Y OCHO DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA CON SETENTA Y NUEVE CENTAVOS**, a favor de FERRUSAL S.A DE C.V, del fondo del Presupuesto vigente; trabajado bajo Unidad Presupuestaria 01, línea de Trabajo 0101; Fuente de Financiamiento 25%. COMUNIQUESE Y NOTIFIQUESE para efectos legales subsiguientes.

**ACUERDO NÚMERO DIECIOCHO**: El Concejo Municipal, comprometido con el mejoramiento económico-social de la población del municipio de Zaragoza, departamento de La Libertad, como lo establece el artículo Treinta y uno numeral seis del código municipal. COSIDERANDO: a) Que ha tenido a la vista Perfil Técnico; **“ALUMBRADO PUBLICO 2019.” por un monto de CUARENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS SESENTA Y OCHO DOLARES DE ESTADOS UNIDOS DE AMERICA CON SESENTA Y CINCO CENTAVOS;** b) Dicho perfil pretende beneficiar a la población en general del municipio el cual asciende a un aproximado de cuarenta mil habitante que transitan por dicho municipio de Zaragoza, que según facultad expresa del Código Municipal en el que establece literalmente en el artículo treinta y uno numeral cinco: Son obligaciones del Concejo; Constituir las obras necesarias para el mejoramiento y progreso de la comunidad y la prestación de servicios públicos y locales. POR TANTO, en uso de las facultades que otorga el Código Municipal. **Este Concejo Municipal después de haber analizado dicho PERFIL. Por Unanimidad ACUERDA. 1) APROBAR** Perfil Técnico; **“ALUMBRADO PUBLICO 2019.” por un monto de CUARENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS SESENTA Y OCHO DOLARES DE ESTADOS UNIDOS DE AMERICA CON SESENTA Y CINCO CENTAVOS;** d**esarrollándose bajo la modalidad de Administración, con personal de la municipalidad. 2.** Nombrar a JORGE ALBERTO MENDOZA ARIAS, jefe del Departamento del Catastro Municipal de Zaragoza, como Administrador del Perfil Técnico antes citado. 3**.- Autorizar al Tesorero Municipal para que aperture Cuenta Corriente con el Banco Hipotecario** del Fondo Fodes 75% Cuenta Numero 2007700063 por la suma de QUINIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA con el nombre de **“ALUMBRADO PUBLICO 2019”. 4. Autorizar a la encargada de presupuesto realizar las reprogramaciones correspondientes al presupuesto anual del presente año e integrarlas al mismo, con el objeto de darle cumplimiento al presente acuerdo municipal.** 5. Autorizar al Tesorero para que efectué los traslados de fondos de la cuenta FODES 75% a la respectiva Cuenta, para realizar las erogaciones correspondientes. 6.- Nombrar a José Antonio Martínez Salazar, Alcalde Municipal, Mauricio Romero Argueta, Primer Regidor Propietario, refrendarios de cheques, que constarán de por lo menos dos firmas siendo indispensable la del Tesorero Municipal. 7.- Autorizar a la Tesorería Municipal para que efectué las erogaciones Correspondientes en el marco de la ejecución del Perfil Técnico antes descrito. CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE.

ACUERDO NÚMERO DIECINUEVE: **Vi**sta la petición de las señoras Marta Teresa Martínez, Marcela Nataly González, respectivamente directora y Sub directora del Centro Escolar Caserío Comunidad Corinto Uno y Dos, de esta jurisdiccion Municipal de Zaragoza, departamento de La Libertad. En la que solicita apoyo de transporte para trasladar desde el centro educativo alumnos el día veintidós de febrero del presente año, con destino Museo Tin Marín, de la ciudad de San Salvador. Con el objeto de promover la educación, el sano esparcimiento. este Concejo Municipal con base las facultades que el código municipal le confiere. Por haberse aprobado por Unanimidad ACORDAMOS: 1**. Aprobar la petición realizada por** las señoras Marta Teresa Martínez, Marcela Nataly González, respectivamente directora y Sub directora del Centro Escolar Caserío Comunidad Corinto Uno y Dos, de esta jurisdiccion Municipal de Zaragoza, departamento de La Libertad. En el sentido de que se le Autoriza el apoyo con Un Bus para la realización de la Visita Educativa descrita en la solicitud. **2. Instrúyase a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional UACI en relación a la presente autorización para la respectiva contratación de Un Bus para el día viernes veintidós de febrero del presente año. 3. Autorizar al Tesorero Municipal, hacer la erogación correspondiente del FONDO COMUN, del presupuesto municipal vigente. A favor del proveedor del servicio de Transporte.** COMUNIQUESE para efectos subsiguientes.

ACUERDO NÚMERO VEINTE: Este Concejo Municipal ha determinado la relevancia de impulsar y cumplir con las Competencias de los municipios, que se desarrollan en el artículo cuatro númeral cuatro y cinco del Código Municipal. CONSIDERANDO en uso de las facultades que el Código Municipal les confiere en el artículo Noventa y Uno, en relación de los artículos treinta y nueve literal c, y cuarenta literal c, de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública LACAP y de la importancia de que el personal de la municipalidad cuente con las herramientas de trabajo necesarias para el desarrollo de cada una de sus actividades. Por haberse aprobado por Unanimidad ACUERDA: 1. Autorizar la Compra de Repuestos para Motoniveladora propiedad de esta municipalidad (Once piezas de hierro para topes de guías de cuchilla motoniveladora). 2. Autorizar al Tesorero Municipal, para que erogue el pago de **DOSCIENTOS CUATRENTA Y DOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA**, a favor de Salvador Enrique Arias Valencia, del fondo del Presupuesto vigente; trabajado bajo Unidad Presupuestaria 01, línea de Trabajo 0101; Fuente de Financiamiento 25%. Código Presupuestario. 54118. COMUNIQUESE Y NOTIFIQUESE para efectos legales subsiguientes.

**ACUERDO NÚMERO VEINTIUNO**: Este Concejo Municipal ha determinado la relevancia de impulsar y cumplir con las Competencias de los municipios, que se desarrollan en el artículo cuatro númeral cuatro y cinco del Código Municipal. CONSIDERANDO en uso de las facultades que el Código Municipal les confiere en el artículo Noventa y Uno, en relación de los artículos treinta y nueve literal c, y cuarenta literal c, de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública LACAP y de la importancia de que el personal de la municipalidad cuente con las herramientas de trabajo necesarias para el desarrollo de cada una de sus actividades. Por haberse aprobado por Unanimidad ACUERDA: 1. Autorizar la compra de Tintas para Impresor del área de Presupuesto y Contabilidad de esta municipalidad (Tres tintas Negra ½ Litro; Tres tintas CYAN1/2 Litro; Tres tintas MAGENTA ½ Litro; Tres tintas YELLOW ½ Litro; Una tinta EPSON T664220- AL- L200 CYAN; Una Tinta EPSON T664320- AL- L200 MAGENTA; Una Tinta EPSON T664420- AL- L200 YELLOW). 2. Autorizar al Tesorero Municipal, para que erogue el pago de OCHENTA Y SEIS **DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA CON VEINTICINCO CENTAVOS**, a favor de DATAPRINT ELSALVADOR S.A DE C.V, del fondo común del Presupuesto vigente; trabajado bajo Unidad Presupuestaria 01, línea de Trabajo 0101; Fuente de Financiamiento 2. Línea de Trabajo. 54115.  COMUNIQUESE Y NOTIFIQUESE para efectos legales subsiguientes.

**ACUERDO NÚMERO VEINTIDOS**: Este Concejo Municipal ha determinado la relevancia de impulsar y cumplir con las Competencias de los municipios, que se desarrollan en el artículo cuatro númeral cuatro y cinco del Código Municipal. CONSIDERANDO en uso de las facultades que el Código Municipal les confiere en el artículo Noventa y Uno, en relación de los artículos treinta y nueve literal c, y cuarenta literal c, de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública LACAP y de la importancia de que el personal de la municipalidad cuente con las herramientas de trabajo necesarias para el desarrollo de cada una de sus actividades. Por haberse aprobado por Unanimidad ACUERDA: 1. Autorizar la compra de Un Impresor Multifuncional CANON PIXMA 62110 para el área de recuperación de Mora Tributaria. 2. Autorizar al Tesorero Municipal, para que erogue el pago de CIENTO SESENTA Y CINCO **DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA**, a favor de DATAPRINT ELSALVADOR S.A DE C.V, del fondo común del Presupuesto vigente; trabajado bajo Unidad Presupuestaria 01, línea de Trabajo 0101; Fuente de Financiamiento 2. Línea de Trabajo. Código Presupuestario. 61104. COMUNIQUESE Y NOTIFIQUESE para efectos legales subsiguientes.

No habiendo más que hacer constar se da por terminada la presente acta, a las dieciséis horas con treinta minutos del día doce de febrero de dos mil diecinueve, y para constancia firmamos.

Sr. José Antonio Martínez Salazar Sr. Rafael Cristóbal Hernández Mejía

Alcalde Municipal. Síndico Municipal.

Sr. Mauricio Romero Argueta. Sr. Edgar Alexander Alemán Rivera.

Primer Regidor Propietario. Segundo Regidor Propietario.

Sr. José Armando Rodríguez Barrera. Sr. Esteban Ramírez Morales.

Tercer Regidor Propietario. Cuarto Regidor Propietario.

 Lic. Dany Wilfredo Rodríguez Reyes. Sra. María Morena Reyes Platero.

  Quinto Regidor Propietario. Sexto Regidor Propietario.

  Dra. Verónica del Carmen Alfaro Galicias. Licdo. Evelio Pineda Romero

Séptima Regidora Propietaria. Octavo Regidor Propietario.

Dra. Cecilia Guadalupe Mejía Miranda Sr. Remberto Miranda Medina.

Primera Regidora Suplente. Segundo Regidor Suplente.

Sra. Nubia Lisseth López Elías Sra. Ana Milagro Paz Peña

Tercera Regidora Suplente. Cuarta Regidora Suplente.

Licdo. Ricardo Starlin Flores Cisneros.

Secretario de Municipal.

**ACTA NUMERO SIETE**. **Sesión Ordinaria**, Reunidos en el Salón de Reuniones de la Alcaldía Municipal de Zaragoza, a las Catorce horas del día diecinueve de febrero de dos mil diecinueve, reunidos en sesión Ordinaria los señores: José Antonio Martínez Salazar, Alcalde Municipal; Rafael Cristóbal Hernández Mejía, Síndico Municipal; Mauricio Romero Argueta, Primer Regidor Propietario; Edgar Alexander Alemán Rivera, Segundo Regidor Propietario; José Armando Rodríguez Barrera, Tercer Regidor Propietario; Esteban Ramírez Morales, Cuarto Regidor Propietario; Dany Wilfredo Rodríguez Reyes, Quinto Regidor Propietario; María Morena Reyes Platero, Sexta Regidora Propietaria; Verónica del Carmen Alfaro Galicias, Séptima Regidora Propietaria; Evelio Pineda Romero, Octavo Regidor Propietario; Cecilia Guadalupe Mejía Miranda, Primera Regidora Suplente; Remberto Miranda Medina, Segundo Regidor Suplente; Nubia Lisseth López Elías, Tercera Regidora Suplente y Ana Milagro Paz Peña Cuarta Regidora Suplente y Licenciado Ricardo Starlin Flores Cisneros, Secretario Municipal, para tratar asuntos de su competencia, en base a lo establecido por los artículos treinta y uno númeral diez y treinta y ocho del código municipal, se procede a celebrar sesión ordinaria número Siete, la cual es presidida por el señor ALCALDE MUNICIPAL, quien constata presencia de la totalidad de los miembros de su concejo, para efecto de dar cumplimiento al artículo cuarenta y uno del referido código, da por iniciada la reunión con la aprobación de la agenda a desarrollar, y luego de haber analizado y discutido cada uno de los puntos contenidos se emiten los siguientes acuerdos:

**ACUERDO NÚMERO UNO:** Este Concejo Municipal habiendo tenido a la vista el Plan Operativo Anual del año dos mil diecinueve de la Unidad de Medio Ambiente, de esta Municipalidad y en uso de sus facultades legales conferidas en Código Municipal, y considerando: 1) Que se deben ejecutar planes de mejoras dentro de la organización correcta para asegurar la buena marcha del gobierno local, según lo establece el artículo treinta numeral seis y numeral catorce del Código Municipal; 2) Que para dar cumplimiento al artículo tres literal e, f y g con relación al artículo cuarenta y dos y cuarenta y tres de la Ley de Acceso a la Información Pública, **POR TANTO** con el propósito de realizar la gestión municipal con transparencia, austeridad y confianza para el municipio, este Concejo Municipal por Unanimidad **ACUERDA:** 1) Aprobar el Plan Operativo anual del año dos mil diecinueve de la Unidad de Medio Ambiente de la Alcaldía Municipal de Zaragoza; 2) Instrúyase a Erick Ernesto Leiva Rodríguez, Técnico de la Unidad de Medio Ambiente para que le dé cumplimiento al plan Operativo Anual (POA) de la Unidad de Medio Ambiente; 3) Instrúyasele al Técnico de la Unidad de Medio Ambiente para que presente a este Concejo Municipal avances de cumplimiento del referido Plan. COMUNIQUESE Y NOTIFIQUESE para los efectos subsiguientes.

**ACUERDO NÚMERO DOS**: Este Concejo Municipal habiendo tenido a la vista el Plan Operativo Anual del año dos mil diecinueve de la Comisión de Ética Municipal Gubernamental y en uso de sus facultades legales conferidas en Código Municipal, y considerando: 1) Que se deben ejecutar planes de mejoras dentro de la organización correcta para asegurar la buena marcha del gobierno local, según lo establece el artículo treinta numeral seis y numeral catorce del código municipal; 2) Que de dar cumplimiento al artículo tres literal e, f y g con relación al artículo cuarenta y dos y cuarenta y tres de la Ley de Acceso a la Información Pública, **POR TANTO** con el propósito de realizar la gestión municipal con transparencia, austeridad y Confianza para el municipio, este Concejo Municipal por Unanimidad. **ACUERDA**: 1). Aprobar el Plan Operativo Anual dos mil diecinueve (POA), de la Comisión de Ética Gubernamental, de la Alcaldía Municipal de Zaragoza; 2). Instrúyase a la Comisión de Ética Gubernamental de la Alcaldía Municipal de Zaragoza para que presente a este Colegido avances de la Ejecución del referido Plan. COMUNIQUESE Y NOTIFIQUESE para los efectos subsiguientes.

**ACUERDO NÚMERO TRES**: Presentado por la Comisión de Elaboración Y Actualización del Reglamento de Normas Técnicas de Control Interno Especifica, el diagnostico Institucional y el Proyecto Reglamento de las Normas Técnicas de Control Interno Especifico a este Colegiado, por Tanto este Concejo conocedor que es mandato de ley la elaboración y actualización de Las Normas Técnicas de Control Interno Especifico de la Municipalidad de Zaragoza, por medio de la circular número dos y tres del año dos mil dieciocho de la Corte de Cuentas de la Republica, por medio de la cual se gira instrucciones para que cada Municipalidad Nombre la Comisión de Elaboración de las Normas Técnicas de Control Interno Especifico, **POR TANTO**; Este Concejo por Unanimidad ACUERDA: 1) Por recibido el Diagnostico Institucional y Reglamento de las Normas Técnicas de Control Interno Especifico de la Municipalidad de Zaragoza; 2) Autorizar a la Comisión de Elaboración de las Normas Técnicas de Control Interno Especifico de esta Municipalidad para que se remita al Director de Auditorias dos de la Corte de Cuentas de la Republica para su evaluación y posterior aprobación de las Normas Técnicas de Control Interno Especifico. COMUNIQUESE Y CERTIFIQUESE. Para sus efectos legales subsiguientes.

**ACUERDO NÚMERO CUATRO**: : Este Concejo Municipal habiendo tenido a la vista el Reglamento Interno del Archivo Central y en uso de sus facultades legales conferidas en Código Municipal, y considerando: 1) Que se deben ejecutar planes de mejoras dentro de la organización correcta para asegurar la buena marcha del gobierno local, según lo establece el artículo treinta numeral seis y numeral catorce del código municipal; 2) Que de dar cumplimiento al artículo tres literal e, f y g con relación al artículo cuarenta y dos y cuarenta y tres de la Ley de Acceso a la Información Pública, **POR TANTO** con el propósito de realizar la gestión municipal con transparencia, austeridad y Confianza para el municipio, este Concejo Municipal por Unanimidad. **ACUERDA:** 1) Aprobar el reglamento interno del archivo central de la Unidad de Gestión Documental y Archivo de la Municipalidad de Zaragoza; 2) Instrúyase al Oficial de Gestión Documental y Archivo para que a partir de la fecha en que se notifique este acuerdo se realicen los procedimientos respectivos, COMUNIQUESE Y NOTIFIQUESE para los efectos subsiguientes.

**ACUERDO NÚMERO CINCO:**Analizada la petición de la señora Blanca Margarita Flores Ramírez, con Documento Único de Identidad Número----------------------------------------------------------------------, residente-----------------------------------------------------, --------------------------------, por medio de la cual solicita a este Colegiado se le apruebe el donativo de una silla de Rueda, laminas, costaneras, carpetas, muletas/ andaderas, y considerando este concejo municipal el compromiso de apoyar a las personas de escasos recursos económicos de la jurisdiccion municipal de Zaragoza, departamento de la Libertad. ACUERDA: 1. Autorizar la solicitud presentada por la señora Blanca Margarita Flores Ramírez, con Documento Único de Identidad Número ---------------------------------------, ------------------------------, -------------------------------------------, La Libertad en cuanto a que se le autoriza el donativo de una silla de rueda únicamente; 2. Instrúyase a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales UACI para darle cumplimiento al presente acuerdo en cuanto a que se le compre una silla de ruedas; 3.- Autorizar al Tesorero Municipal, para que erogue del Fondo Común del presupuesto vigente, el pago de CIENTO CINCUENTA Y CINCO DOLARES CON CINCUENTA CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA a favor de INFRA DE EL SALVADOR, S.A DE C.V.; COMUNIQUESE Y NOTIFIQUESE para efectos subsiguientes.

**ACUERDO NÚMERO SEIS**:Este Concejo Municipal ha determinado la relevancia de impulsar y cumplir con las Competencias de los municipios, que se desarrollan en el artículo cuatro númeral cuatro y cinco del Código Municipal. CONSIDERANDO en uso de las facultades que el Código Municipal les confiere en el artículo Noventa y Uno, en relación de los artículos treinta y nueve literal c, y cuarenta literal c, de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública LACAP y de la importancia de que el personal de la municipalidad cuente con las herramientas de trabajo necesarias para el desarrollo de cada una de sus actividades. Por haberse aprobado con siete votos y la abstención de Dany Wilfredo Rodríguez Reyes, Quinto Regidor Propietario, Verónica del Carmen Alfaro Galicias, Séptima Regidora Propietaria, Evelio Pineda Romero, Octavo Regidor propietario. **ACUERDA**: 1. Adjudicar la compra de treinta rastrillos metálicos, diez palas metálicos, diez piochas, treinta pares de guantes de cuero, veinte machetes de catorce pulgadas, para uso de empleados de servicios generales de esta municipalidad; 2. Autorizar al Tesorero Municipal, para que erogue el pago de **QUINIENTOS NOVENTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA**, a favor de JOSE NELSON RAMIREZ MELENDEZ, del fondo común del Presupuesto vigente; trabajado bajo Unidad Presupuestaria 01, línea de Trabajo 0101; Fuente de Financiamiento 2; COMUNIQUESE Y NOTIFIQUESE para efectos legales subsiguientes.-

**ACUERDO NÚMERO SIETE**: Este Concejo Municipal ha determinado la relevancia de impulsar y cumplir con las competencias de los municipios, que se desarrollan en el artículo cuatro númeral cuatro y cinco del Código Municipal. CONSIDERANDO en uso de las facultades que el Código Municipal les confiere en el artículo Noventa y Uno, en relación de los artículos treinta y nueve literal c, y cuarenta literal c, de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública LACAP y de la importancia de promover la dinamización de la economía, el turismo del municipio. Y por haberse aprobado por Unanimidad. ACUERDA: 1. Autorizar el pago de la prestación de servicio de alquiler de sonido para evento de Festival Gastronómico realizado frente a Plaza de Banderas; 2. Autorizar al Tesorero Municipal, para que erogue el pago de **CIENTO SESENTA Y CINCO DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA**, a favor de CARLOS RENDEROS GONZALEZ, del fondo común del Presupuesto vigente; trabajado bajo Unidad Presupuestaria línea de Trabajo 0101; Fuente de Financiamiento 2; COMUNIQUESE Y NOTIFIQUESE para efectos legales subsiguientes.

**ACUERDO NÚMERO OCHO**:Este Concejo Municipal ha determinado la relevancia de impulsar y cumplir con las Competencias de los municipios, que se desarrollan en el artículo cuatro númeral cuatro y cinco del Código Municipal. CONSIDERANDO en uso de las facultades que el Código Municipal les confiere en el artículo Noventa y Uno, en relación de los artículos treinta y nueve literal c, y cuarenta literal c, de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública LACAP y de la importancia de que el personal de la municipalidad cuente con las herramientas de trabajo necesarias para el desarrollo de cada una de sus actividades. Por haberse aprobado por Unanimidad ACUERDA: 1. Adjudicar la Compra de Impresor multifuncional para el área de Catastro de esta municipalidad.; 2. Autorizar al Tesorero Municipal, para que erogue el pago de **CIENTO SESENTA Y SEIS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA**, a favor de RAF S.A. DE C.V, del fondo común del Presupuesto vigente; trabajado bajo Unidad Presupuestaria 01, línea de Trabajo 0101; Fuente de Financiamiento 2; COMUNIQUESE Y NOTIFIQUESE para efectos legales subsiguientes.

**ACUERDO NÚMERO NUEVE**:Este Concejo Municipal ha determinado la relevancia de impulsar y cumplir con las Competencias de los municipios, que se desarrollan en el artículo cuatro númeral cuatro y cinco del Código Municipal. CONSIDERANDO en uso de las facultades que el Código Municipal les confiere en el artículo Noventa y Uno, en relación de los artículos treinta y nueve literal c, y cuarenta literal c, de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública LACAP y de la importancia de que el personal de la municipalidad cuente con las herramientas de trabajo necesarias para el desarrollo de cada una de sus actividades. Por haberse aprobado con seis votos y la abstención de Dany Wilfredo Rodríguez Reyes, Quinto Regidor Propietario, María Morena Reyes Platero, Sexta Regidora Propietaria, Verónica del Carmen Alfaro Galicias, Séptima Regidora Propietaria, Evelio Pineda Romero, Octavo Regidor propietario. ACUERDA: 1. Adjudicar a EDWIN ISAI CHAVEZ SURIA, la Compra de un servicio funerario a favor de Fausto Martínez y un servicio de embalsamado a favor de Ester Ángel Martínez. 2. Autorizar al Tesorero Municipal, para que erogue el pago de **TRESCIENTOS QUINCE DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA**, a favor de EDWIN ISAI CHAVEZ SURIA, del fondo común del Presupuesto vigente; trabajado bajo Unidad Presupuestaria 01, línea de Trabajo 0101; Fuente de Financiamiento 2; COMUNIQUESE Y NOTIFIQUESE para efectos legales subsiguientes.

**ACUERDO NÚMERO DIEZ**:Este Concejo Municipal ha determinado la relevancia de impulsar y cumplir con las Competencias de los municipios, que se desarrollan en el artículo cuatro númeral cuatro y cinco del Código Municipal. CONSIDERANDO en uso de las facultades que el Código Municipal les confiere en el artículo Noventa y Uno, en relación de los artículos treinta y nueve literal c, y cuarenta literal c, de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública LACAP y de la importancia de que el personal de la municipalidad cuente con las herramientas de trabajo necesarias para el desarrollo de cada una de sus actividades. Asimismo que se apoye a las comunidades en el desarrollo de las mismas. Por haberse aprobado con ocho votos y la abstención de Dany Wilfredo Rodríguez Reyes, Quinto Regidor Propietario y Evelio Pineda Romero, Octavo Regidor propietario. ACUERDA: 1. Adjudicar la Compra de un paquete de pan dulce, setenta y dos paquetes de margaritas de seis unidades, un paquete de quesadilla y trescientos cuatro jugos de naranja de trescientos cincuenta y cinco miligramos. 2. Autorizar al Tesorero Municipal, para que erogue el pago de **CIENTO VEINTE DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA CON CUARENTA Y CINCO** **CENTAVOS DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA**  a favor de EL NUEVO MILAGRO S.A DE C.V, del fondo común del Presupuesto vigente; trabajado bajo Unidad Presupuestaria 01, línea de Trabajo 0101; Fuente de Financiamiento 2; - COMUNIQUESE Y NOTIFIQUESE para efectos legales subsiguientes.

**ACUERDO NÚMERO ONCE**:Este Concejo Municipal ha determinado la relevancia de impulsar y cumplir con las Competencias de los municipios, que se desarrollan en el artículo cuatro númeral cuatro y cinco del Código Municipal. CONSIDERANDO en uso de las facultades que el Código Municipal les confiere en el artículo Noventa y Uno, en relación de los artículos treinta y nueve literal c, y cuarenta literal c, de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública LACAP y de la importancia de que el personal de la municipalidad cuente con las herramientas de trabajo necesarias para el desarrollo de cada una de sus actividades. Por haberse aprobado con siete votos y la abstención de Dany Wilfredo Rodríguez Reyes, Quinto Regidor Propietario, Verónica del Carmen Alfaro Galicias, Séptima Regidora Propietaria, Evelio Pineda Romero, Octavo Regidor propietario. ACUERDA: 1. Adjudicar la Compra de un motor de arranque para motoniveladora Caterpillar doce G, de esta Municipalidad. 2. Autorizar al Tesorero Municipal, para que erogue el pago de **SETECIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA**, a favor de MAURICIO ALBERTO MELENDEZ ALARCON, del fondo común del Presupuesto vigente; trabajado bajo Unidad Presupuestaria 01, línea de Trabajo 0101; Fuente de Financiamiento 2; COMUNIQUESE Y NOTIFIQUESE para efectos legales subsiguientes.

**ACUERDO NÚMERO DOCE**:Este Concejo Municipal ha determinado la relevancia de impulsar y cumplir con las Competencias de los municipios, que se desarrollan en el artículo cuatro númeral cuatro y cinco del Código Municipal. CONSIDERANDO en uso de las facultades que el Código Municipal les confiere en el artículo Noventa y Uno, en relación de los artículos treinta y nueve literal c, y cuarenta literal c, de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública LACAP y de la importancia de que el personal de la municipalidad cuente con las herramientas de trabajo necesarias para el desarrollo de cada una de sus actividades. Por haberse aprobado con ocho votos y la abstención de Dany Wilfredo Rodríguez Reyes, Quinto Regidor Propietario y Evelio Pineda Romero, Octavo Regidor propietario. ACUERDA: 1. Adjudicar a JOSE NELSON RAMIREZ MELENDEZ, la Compra de treinta y siete galones de desinfectante para piso, veintidós galones de legía magia blanca, veinte galones de ácido muriático, sesenta bolsas de detergente en polvo de libra, treinta y un trapeador toalla persa, quince cepillos con base para baño, cuatro galones de jabón líquido para manos, doce palas plásticas mango largo, cinco unidades Halador de agua, diecisiete escobas plásticas, tres yardas de franela, veintiocho paquetes de bolsas plásticas medio jardín, dos paquetes de bolsas jardineras plásticas, diez bolsas detergente en polvo (rinso de cuatrocientos cincuenta gramos) y dos galones de limpia vidrios, para ser utilizado por servicios generales y otras dependencias. 2. Autorizar al Tesorero Municipal, para que erogue el pago de **QUINIENTOS CUARENTA Y SIETE DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA CON SESENTA Y CINCO CENTAVOS** **DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA**, a favor de JOSE NELSON RAMIREZ MELENDEZ, del fondo común del Presupuesto vigente; trabajado bajo Unidad Presupuestaria 01, línea de Trabajo 0101; Fuente de Financiamiento 2; - COMUNIQUESE Y NOTIFIQUESE para efectos legales subsiguientes.

**ACUERDO NÚMERO TRECE**: Habiéndose tenido a la vista escrito presentado por los residentes de la Colonia Vista Hermosa dos, por medio de la cual solicitan la autorización a este colegiado para la construcción de un pozo resumidero para los lavaderos del nacimiento de agua, “Las Pilas”, habiéndose diligenciado a Unidad de Medio Ambiente de esta Municipalidad, para que realice la respectiva inspección e informe a este Concejo Municipal la factibilidad de autorización de la Construcción de Pozo resumidero para los lavaderos del nacimiento de agua “ Las Pilas”, ubicado en la Zona Verde de la Colonia Vista Hermosa dos, En tal sentido habiendo presentado El Técnico de la Unidad medio ambiental de esta municipalidad, Informe de Factibilidad para la Construcción de , este Concejo Municipal por Unanimidad ACUERDA: Autorizar la Construcción de un pozo resumidero para los lavaderos del Nacimiento de agua, Las Pilitas, Ubicado en la Zona Verde de la Colonia Vista Hermosa dos, que no se encuentra con gravamen, el cual es propiedad de esta Municipalidad, debiendo tramitarse los permisos correspondientes ante la Unidad de Salud de este Municipio. COMUNIQUESE Y NOTIFIQUESE para efectos legales subsiguientes.

No habiendo más que hacer constar se da por terminada la presente acta, a las dieciséis horas con veinte minutos del día diecinueve de febrero de dos mil diecinueve y para constancia firmamos. -

Sr. José Antonio Martínez Salazar. Sr. Rafael Cristóbal Hernández Mejía

Alcalde Municipal. Síndico Municipal.

Sr. Mauricio Romero Argueta. Sr. Edgar Alexander Alemán Rivera.

Primer Regidor Propietario. Segundo Regidor Propietario.

Sr. José Armando Rodríguez Barrera. Sr. Esteban Ramírez Morales.

Tercer Regidor Propietario. Cuarto Regidor Propietario.

Lic. Dany Wilfredo Rodríguez Reyes. Sra. María Morena Reyes Platero.

Quinto Regidor Propietario. Sexto Regidor Propietario.

Dra. Verónica del Carmen Alfaro Galicias. Sr. Evelio Pineda Romero

Séptimo Regidor Propietario Octavo Regidor Propietario

Cecilia Guadalupe Mejía Miranda Sr. Remberto Miranda Medina.

Primer Regidor Suplente Segundo Regidor Suplente

Sra. Nubia Lisseth López Elías Sra. Ana Milagro Paz Peña

Tercer Regidor Suplente Cuarto Regidor Suplente

Lic. Ricardo Starlin Flores Cisneros.

Secretario de Municipal.

**ACTA NUMERO OCHO**. **Sesión Ordinaria**, Reunidos en el Salón de Reuniones de la Alcaldía Municipal de Zaragoza, a las Catorce horas del día veintiséis de febrero de dos mil diecinueve, reunidos en sesión Ordinaria los señores: José Antonio Martínez Salazar, Alcalde Municipal; Licdo. Rafael Cristóbal Hernández Mejía, Síndico Municipal; Mauricio Romero Argueta, Primer Regidor Propietario; Ing. Edgar Alexander Alemán Rivera, Segundo Regidor Propietario; Licdo. José Armando Rodríguez Barrera, Tercer Regidor Propietario; Esteban Ramírez Morales, Cuarto Regidor Propietario; Licdo. Dany Wilfredo Rodríguez Reyes, Quinto Regidor Propietario; María Morena Reyes Platero, Sexta Regidora Propietaria; Dra. Verónica del Carmen Alfaro Galicias, Séptima Regidora Propietaria; Licdo. Evelio Pineda Romero, Octavo Regidor Propietario; Licda. Cecilia Guadalupe Mejía Miranda, Primera Regidora Suplente; Remberto Miranda Medina, Segundo Regidor Suplente; Nubia Lisseth López Elías, Tercera Regidora Suplente y Ana Milagro Paz Peña Cuarta Regidora Suplente y Licenciado Ricardo Starlin Flores Cisneros, Secretario Municipal, para tratar asuntos de su competencia, en base a lo establecido por los artículos treinta y uno númeral diez y treinta y ocho del Código Municipal, se procede a celebrar sesión ordinaria número **ocho**, la cual es presidida por el señor ALCALDE MUNICIPAL, quien constata presencia de la totalidad de los miembros de su concejo, para efecto de dar cumplimiento al artículo cuarenta y uno del referido código, da por iniciada la reunión con la aprobación de la agenda a desarrollar, y luego de haber analizado y discutido cada uno de los puntos contenidos se emiten los siguientes acuerdos:

**ACUERDO NÚMERO UNO:** El Concejo Municipal, CONSIDERANDO: a) Que ha tenido a la vista perfil técnico; **“FOMENTO Y PARTICIPACION ACTIVA DE LAS MUJERES DEL MUNICIPIO ZARAGOZA EN EL AÑO DOS MIL DIECINUEVE” por un monto de SIETE MIL DOLARES DE ESTADOS UNIDOS DE AMERICA;** Dicho perfil pretende beneficiar a un aproximado de más de diez mil mujeres a las cuales se les promoverá la participación en programas de asesoría para el desarrollo de las mismas, para garantizar el cumplimiento de sus derechos humanos, derecho a una vida libre de violencia, siendo parte fundamental del desarrollo del ser humano la existencia de una sociedad, menos violenta y con más valores POR TANTO en uso de las facultades que el Código Municipal les confiere en el artículo treinta y uno numeral seis. **Este Concejo Municipal después de haber analizado dicho PERFIL, con nueve votos a favor y la abstención de Maria Morena Reyes Plateros, Sexta Regidora Propietaria, ACUERDA. 1. APROBAR EL PERFIL TECNICO: “FOMENTO Y PARTICIPACION ACTIVA DE LAS MUJERES DEL MUNICIPIO ZARAGOZA EN EL AÑO DOS MIL DIECINUEVE” por un monto de SIETE MIL DOLARES DE ESTADOS UNIDOS DE AMERICA. 2.** Ejecutar el proyecto bajo **MODALIDAD DE ADMINISTRACION. 3** Nombrar a CECILIA GUADALUPE MEJIA MIRANDA, Primera Regidora Suplente, como Administradora del perfil técnico antes citado.- **4.- Autorizar al Tesorero Municipal para que aperture Cuenta Corriente con el Banco Hipotecario** del Fondo Fodes 75% Cuenta Número 2007700063 por la suma de QUINIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA con el nombre de “**FOMENTO Y PARTICIPACION ACTIVA DE LAS MUJERES DEL MUNICIPIO ZARAGOZA EN EL AÑO DOS MIL DIECINUEVE”. 5**. Autorizar al Tesorero para que efectué el traslado de fondos de la cuenta FODES 75% a la respectiva Cuenta, para realizar las erogaciones correspondientes. **6**. Nombrar a José Antonio Martínez Salazar, Alcalde Municipal, Mauricio Romero Argueta, Primer Regidor Propietario, refrendarios de cheques, que constarán de por lo menos dos firmas siendo indispensable la del Tesorero Municipal. **7**. Autorizar a la Tesorería Municipal para que efectué las erogaciones Correspondientes en el marco de la ejecución del Perfil Técnico antes descrito. **8.** Instrúyase a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales UACI, para que realice las respectivas compras en el marco de la Ejecución de dicho perfil. CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE.

**ACUERDO NÚMERO DOS:** El Concejo Municipal, CONSIDERANDO: a) Que ha tenido a la vista perfil técnico; **“PROGRAMA DE APOYO A LA CULTURA Y EL ARTE EN EL MUNICIPIO ZARAGOZA”, por un monto de SEIS MIL DOLARES DE ESTADOS UNIDOS DE AMERICA;** Dicho perfil pretende beneficiar a un aproximado de más de diez mil personas entre mujeres, niñas, niños, adolescentes, jóvenes, adultos mayores a las cuales se les promoverá la participación en programas de fomento de valores, promoción y difusión cultural. Articulando esfuerzos con diferentes entidades para la planificación y realización de actividades, impulsando la cultura derecha, factor de cohesión e identidad y fuerza transformadora de la sociedad. POR TANTO, en uso de las facultades que el Código Municipal les confiere en el artículo treinta y uno númeral seis. **Este Concejo Municipal después de haber analizado dicho PERFIL, con nueve votos a favor y la abstención de Maria Morena Reyes Plateros, Sexta Regidora Propietaria, ACUERDA. 1) APROBAR EL PERFIL TECNICO: “PROGRAMA DE APOYO A LA CULTURA Y EL ARTE EN EL MUNICIPIO ZARAGOZA”, por un monto de SEIS MIL DOLARES DE ESTADOS UNIDOS DE AMERICA. 2.** Ejecutar el proyecto bajo **MODALIDAD DE ADMINISTRACION.- 3** Nombrar a ROXANA NOHEMY AGUILAR SALAZAR, Encargada de la Casa de la Cultura de Zaragoza, como Administrador del perfil técnico antes citado.- **4.- Autorizar al Tesorero Municipal para que aperture Cuenta Corriente con el Banco Hipotecario** del Fondo Fodes 75% Cuenta Numero 2007700063 por la suma de QUINIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA con el nombre de **“PROGRAMA DE APOYO A LA CULTURA Y EL ARTE EN EL MUNICIPIO ZARAGOZA,”** 5.- Autorizar al Tesorero para que efectué el traslado de fondos de la cuenta FODES 75% a la respectiva Cuenta, para realizar las erogaciones correspondientes. 6.- Nombrar a José Antonio Martínez Salazar, Alcalde Municipal, Mauricio Romero Argueta, Primer Regidor Propietario, refrendarios de cheques, que constarán de por lo menos dos firmas siendo indispensable la del Tesorero Municipal. 7.- Autorizar a la Tesorería Municipal para que efectué las erogaciones Correspondientes en el marco de la ejecución del Perfil Técnico antes descrito. **8.-** Instrúyase a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales UACI, para que realice los respectivos procesos de compra en el marco de ejecución del Perfil antes citado. CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE.

**ACUERDO NÚMERO TRES: E**l Concejo Municipal, CONSIDERANDO: a) Que ha tenido a la vista perfil técnico; **“PROGRAMA DE APOYO A LA NIÑEZ Y ADOLECENCIA.” por un monto de CINCO MIL DOLARES DE ESTADOS UNIDOS DE AMERICA;** Dicho perfil pretende beneficiar a un aproximado de más de siete mil niñas y niños, adolescentes y jóvenes, de la ciudad de Zaragoza, y sus diferentes comunidades y colonias. Por medio de actividades de socialización, charlas informativas y formativas la promoción y divulgación de los derechos y obligaciones de la niñez y la adolescencia. Articulando esfuerzos con diferentes entidades para la planificación y realización de actividades, impulsando los derechos de la niñez y adolescencia, que constituye factor de cohesión e identidad de fuerza transformadora de la sociedad. POR TANTO, en uso de las facultades que el Código les confiere en el artículo treinta y uno númeral seis. **Este Concejo Municipal después de haber analizado dicho PERFIL, con nueve votos a favor y la abstención de Maria Morena Reyes Plateros, Sexta Regidora Propietaria, ACUERDA. 1) APROBAR EL PERFIL TECNICO: “PROGRAMA DE APOYO A LA NIÑEZ Y LA ADOLESCENCIA.” por un monto de CINCO MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA. 2.** Ejecutar el proyecto bajo **MODALIDAD DE ADMINISTRACION.- 3** Nombrar a VILMA ROSIBEL AMAYA ARCE, Asistente de Secretaria Municipal, como Administradora del perfil técnico antes citado.- **4.- Autorizar al Tesorero Municipal para que aperture Cuenta Corriente con el Banco Hipotecario** del Fondo Fodes 75% Cuenta Número 2007700063 por la suma de QUINIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA con el nombre de **“PROGRAMA DE APOYO A LA NIÑEZ Y LA ADOLESCENCIA, DOS MIL DIECINUEVE.”** 5.- Autorizar al Tesorero para que efectué el traslado de fondos de la cuenta FODES 75% a la respectiva Cuenta, para realizar las erogaciones correspondientes. 6.- Nombrar a José Antonio Martínez Salazar, Alcalde Municipal, Mauricio Romero Argueta, Primer Regidor Propietario, refrendarios de cheques, que constarán de por lo menos dos firmas siendo indispensable la del Tesorero Municipal. 7.- Autorizar a la Tesorería Municipal para que efectué las erogaciones Correspondientes en el marco de la ejecución del Perfil Técnico antes descrito. **8.-** Instrúyase a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales UACI, para que realice los respectivos procesos de compra en el marco de ejecución del Perfil antes citado CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE.

**ACUERDO NÚMERO CUATRO**:Este Concejo Municipal ha determinado la relevancia de impulsar y cumplir con las Competencias de los municipios, que se desarrollan en el artículo cuatro númeral cuatro y cinco del Código Municipal. CONSIDERANDO en uso de las facultades que el Código Municipal les confiere en el artículo Noventa y Uno, en relación de los artículos treinta y nueve literal c, y cuarenta literal c, de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública LACAP y de la importancia de que el personal de la municipalidad cuente con las herramientas de trabajo necesarias para el desarrollo de cada una de sus actividades. Por haberse aprobado **con nueve votos a favor y la abstención de Maria Morena Reyes Plateros, Sexta Regidora Propietaria,** ACUERDA: 1. Adjudicar la Compra de papelería e insumos para uso de todas las unidades de la municipalidad para el periodo comprendido de los meses de enero, febrero y marzo de dos mil diecinueve. 2. Instrúyase a la UACI. para que dé seguimiento respectivo al proceso de ley, en la autorización de compra establecida en el numeral Uno del presente acuerdo. 3. Autorizar al Tesorero Municipal, para que erogue el pago de DOS MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y OCHO **DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA con OCHENTA Y OCHO CENTAVOS**, a favor de DATAPRINT EL SALVADOR S.A DE C.V, del fondo común del Presupuesto vigente; trabajado bajo Unidad Presupuestaria 01, línea de Trabajo 0101; Fuente de Financiamiento 2; Código Presupuestario:54114. COMUNIQUESE Y NOTIFIQUESE para efectos legales subsiguientes.

**ACUERDO NÚMERO CINCO**:Este Concejo Municipal ha determinado la relevancia de impulsar y cumplir con las Competencias de los municipios, que se desarrollan en el artículo cuatro númeral cuatro y cinco del Código Municipal. CONSIDERANDO en uso de las facultades que el Código Municipal les confiere en el artículo Noventa y Uno, en relación de los artículos treinta y nueve literal c, y cuarenta literal c, de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública LACAP y de la importancia de que el personal de la municipalidad cuente con las herramientas de trabajo necesarias para el desarrollo de cada una de sus actividades. Por haberse aprobado **con nueve votos a favor y la abstención de Maria Morena Reyes Plateros, Sexta Regidora Propietaria,** ACUERDA: 1. Adjudicar la Compra de Cuatro Llantas 550 R 13, DOCE Lonas, para Pick -Up Kia 3000 placas N 8951, propiedad de esta municipalidad. 2. Instrúyase a la UACI. para que dé seguimiento respectivo al proceso de ley, en la autorización de compra establecida en el numeral Uno del presente acuerdo. 3. Autorizar al Tesorero Municipal, para que erogue el pago de TRESCIENTOS VEINTE **DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA**, a favor de Centro de Servicio Doño S.A DE C.V, del presupuesto vigente; trabajado bajo Unidad Presupuestaria 01, línea de Trabajo 0101; Fuente de Financiamiento 25%; Código Presupuestario: 54109. COMUNIQUESE Y NOTIFIQUESE para efectos legales subsiguientes.

**ACUERDO NÚMERO SEIS**:Este Concejo Municipal ha determinado la relevancia de impulsar y cumplir con las competencias de los municipios, que se desarrollan en el artículo cuatro númeral cuatro y cinco del Código Municipal. CONSIDERANDO en uso de las facultades que el Código Municipal les confiere en el artículo noventa y uno, en relación de los artículos treinta y nueve literal c, y cuarenta literal c, de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública LACAP y de la importancia de que el personal de la municipalidad cuente con las herramientas de trabajo necesarias para el desarrollo de cada una de sus actividades. Por haberse aprobado **con nueve votos a favor y la abstención de Maria Morena Reyes Plateros, Sexta Regidora Propietaria,** ACUERDA: 1. Adjudicar la Compra de Insumos de limpieza, para equipo informático del centro de cómputo de esta municipalidad (Cables, Teclados, Mouse). 2. Instrúyase a la UACI. para que dé seguimiento respectivo al proceso de ley, en la autorización de compra establecida en el numeral uno del presente acuerdo. 3. Autorizar al Tesorero Municipal, para que erogue el pago de **CIENTO CUARENTA Y SIETE** **DOLARES CON VEINTICINCO CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA**  a favor de Centro de Servicio DATA PRINT DE EL SALVADOR S.A DE C.V, del fondo común del Presupuesto vigente; trabajado bajo Unidad Presupuestaria 01, línea de Trabajo 0101; Fuente de Financiamiento 2; Código Presupuestario: 54115. COMUNIQUESE Y NOTIFIQUESE para efectos legales subsiguientes.

**ACUERDO NÚMERO SIETE**:Este Concejo Municipal ha determinado la relevancia de impulsar y cumplir con las competencias de los municipios, que se desarrollan en el artículo cuatro númeral cuatro y cinco del Código Municipal. CONSIDERANDO en uso de las facultades que el Código Municipal les confiere en el artículo noventa y uno, en relación de los artículos treinta y nueve literal c, y cuarenta literal c, de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública LACAP y de apoyo las familias de escasos recursos económicos del municipio en la cobertura de sus necesidades. Por haberse aprobado **con nueve votos a favor y la abstención de Maria Morena Reyes Plateros, Sexta Regidora Propietaria,** ACUERDA: 1. AUTORIZAR el pago de la compra de un ataúd entregado en concepto de apoyo a familia de escasos recursos económicos por fallecimiento de Santiago Cruz Guevara, el día diez de febrero de dos mil diecinueve. 2. Instrúyase a la UACI. para que dé seguimiento respectivo al proceso de ley, en la autorización de compra establecida en el numeral uno del presente acuerdo. 3. Autorizar al Tesorero Municipal, para que erogue el pago de CIEN **DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA**, a favor de Centro de Edwin Isaí Chávez Suria. del fondo común del Presupuesto vigente; trabajado bajo Unidad Presupuestaria 01, línea de Trabajo 0101; Fuente de Financiamiento 2; Código Presupuestario: 56304. COMUNIQUESE Y NOTIFIQUESE para efectos legales subsiguientes.

**ACUERDO NÚMERO OCHO**:Este Concejo Municipal ha determinado la relevancia de impulsar y cumplir con las Competencias de los municipios, que se desarrollan en el artículo cuatro númeral cuatro y cinco del Código Municipal. CONSIDERANDO en uso de las facultades que el Código Municipal les confiere en el artículo Noventa y Uno, en relación de los artículos treinta y nueve literal c, y cuarenta literal c, de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública LACAP y de la importancia de que el personal de la municipalidad cuente con las herramientas de trabajo necesarias para el desarrollo de cada una de sus actividades. Por haberse aprobado **con nueve votos a favor y la abstención de Maria Morena Reyes Plateros, Sexta Regidora Propietaria,** ACUERDA: 1. Autorizar el pago de la Repacion de llantas de Motoniveladora y Pick up Kia placas N 8952, propiedad de esta municipalidad. 2. Instrúyase a la UACI. para que dé seguimiento respectivo al proceso de ley, en la autorización de compra establecida en el numeral uno del presente acuerdo. 3. Autorizar al Tesorero Municipal, para que erogue el pago de CINCUENTA Y CINCO **DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA.** a favor de Blanca Nelly Martínez. Trabajado bajo Unidad Presupuestaria 01, línea de Trabajo 0101; Fuente de Financiamiento 25%; Código Presupuestario: 54302. COMUNIQUESE Y NOTIFIQUESE para efectos legales subsiguientes.

**ACUERDO NÚMERO NUEVE**:Este Concejo Municipal ha determinado la relevancia de impulsar y cumplir con las Competencias de los municipios, que se desarrollan en el artículo cuatro númeral cuatro y cinco del Código Municipal. CONSIDERANDO en uso de las facultades que el Código Municipal les confiere en el artículo noventa y uno, en relación de los artículos treinta y nueve literal c, y cuarenta literal c, de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública LACAP y de la importancia de que el personal de la municipalidad cuente con las herramientas de trabajo necesarias para el desarrollo de cada una de sus actividades. Por haberse aprobado **con nueve votos a favor y la abstención de Maria Morena Reyes Plateros, Sexta Regidora Propietaria,** ACUERDA: 1. Adjudicar a ALPINA S.A DE C.V, la Compra de Una batería para Pick up Kia 3000, placas N 8951; Marca ATLAS BX USO automotriz. 2. Instrúyase a la UACI. para que dé seguimiento respectivo al proceso de ley, en la autorización de compra establecida en el numeral uno del presente acuerdo. 3. Autorizar al Tesorero Municipal, para que erogue el pago de NOVENTA Y CINCO **DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA,** a favor de ALPINA S.A DE C.V, del fondo del Presupuesto vigente; trabajado bajo Unidad Presupuestaria 01, línea de Trabajo 0101; Fuente de Financiamiento 25%; Código Presupuestario: 54118. COMUNIQUESE Y NOTIFIQUESE para efectos legales subsiguientes.

**ACUERDO NÚMERO DIEZ**:Este Concejo Municipal. CONSIDERANDO. En uso de las facultades que el Código Municipal les confiere en el artículo noventa y uno, en relación de los artículos treinta y nueve literal c, y cuarenta literal c, de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública LACAP y de la importancia de que el personal de la municipalidad cuente con las herramientas de trabajo necesarias para el desarrollo de cada una de sus actividades. Por haberse aprobado **con nueve votos a favor y la abstención de Maria Morena Reyes Plateros, Sexta Regidora Propietaria,** ACUERDA: 1. Autorizar la Compra de Un Set de Fajas para Motoniveladora marca Carter Pillar, propiedad de esta municipalidad; 2. Instrúyase a la UACI. para que dé seguimiento respectivo al proceso de ley, en la autorización de compra establecida en el numeral uno del presente acuerdo. 3. Autorizar al Tesorero Municipal, para que erogue el pago de CIENTO CINCUENTA Y SEIS **DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA CON QUINCE CENTAVOS,** a favor de COMPAÑÍA GENERAL DE EQUIPOS S.A DE C.V, del fondo del Presupuesto vigente; trabajado bajo Unidad Presupuestaria 01, línea de Trabajo 0101; Fuente de Financiamiento 25%; Código Presupuestario: 54118. COMUNIQUESE Y NOTIFIQUESE para efectos legales subsiguientes.

No habiendo más que hacer constar se da por terminada la presente acta, a las dieciséis horas con veinticinco minutos del día veintiséis de febrero de dos mil diecinueve y para constancia firmamos.

Sr. José Antonio Martínez Salazar. Sr. Rafael Cristóbal Hernández Mejía

Alcalde Municipal. Síndico Municipal.

Sr. Mauricio Romero Argueta. Sr. Edgar Alexander Alemán Rivera.

Primer Regidor Propietario. Segundo Regidor Propietario.

Sr. José Armando Rodríguez Barrera. Sr. Esteban Ramírez Morales.

Tercer Regidor Propietario. Cuarto Regidor Propietario.

Lic. Dany Wilfredo Rodríguez Reyes. Sra. María Morena Reyes Platero.

Quinto Regidor Propietario. Sexto Regidor Propietario.

Dra. Verónica del Carmen Alfaro Galicias. Sr. Evelio Pineda Romero

Séptimo Regidor Propietario Octavo Regidor Propietario

Cecilia Guadalupe Mejía Miranda Sr. Remberto Miranda Medina.

Primer Regidor Suplente Segundo Regidor Suplente

Sra. Nubia Lisseth López Elías Sra. Ana Milagro Paz Peña

Tercer Regidor Suplente Cuarto Regidor Suplente

Lic. Ricardo Starlin Flores Cisneros.

Secretario de Municipal.

**ACTA NUMERO NUEVE**. **Sesión Ordinaria**, Reunidos en el Salón de Reuniones de la Alcaldía Municipal de Zaragoza, a las Catorce horas del día cinco de marzo de dos mil diecinueve, reunidos en sesión Ordinaria los señores: José Antonio Martínez Salazar, Alcalde Municipal; Licdo. Rafael Cristóbal Hernández Mejía, Síndico Municipal; Mauricio Romero Argueta, Primer Regidor Propietario; Ing. Edgar Alexander Alemán Rivera, Segundo Regidor Propietario; Licdo. José Armando Rodríguez Barrera, Tercer Regidor Propietario; Esteban Ramírez Morales, Cuarto Regidor Propietario; Licdo. Dany Wilfredo Rodríguez Reyes, Quinto Regidor Propietario; María Morena Reyes Platero, Sexta Regidora Propietaria; Dra. Verónica del Carmen Alfaro Galicias, Séptima Regidora Propietaria; Licdo. Evelio Pineda Romero, Octavo Regidor Propietario; Licda. Cecilia Guadalupe Mejía Miranda, Primera Regidora Suplente; Remberto Miranda Medina, Segundo Regidor Suplente; Nubia Lisseth López Elías, Tercera Regidora Suplente y Ana Milagro Paz Peña Cuarta Regidora Suplente y Licenciado Ricardo Starlin Flores Cisneros, Secretario Municipal, para tratar asuntos de su competencia, en base a lo establecido por los artículos treinta y uno númeral diez y treinta y ocho del Código Municipal, se procede a celebrar sesión ordinaria número **nueve**, la cual es presidida por el señor ALCALDE MUNICIPAL, quien constata presencia de la totalidad de los miembros de su concejo, para efecto de dar cumplimiento al artículo cuarenta y uno del referido código, da por iniciada la reunión con la aprobación de la agenda a desarrollar, y luego de haber analizado y discutido cada uno de los puntos contenidos se emiten los siguientes acuerdos:

**ACUERDO NÚMERO UNO:** El Concejo Municipal, habiendo escuchado la participación del señor Luis Flores, representante de la Empresa GBS. En relación al estado de cuentas que la empresa que él representa posee para con la municipalidad de Zaragoza, departamento de La Libertad. Por Unanimidad **ACUERDA. Instruir a Cuentas Corrientes de esta Municipalidad para que elabore informe dirigido a este concejo municipal, en relación al estado de cuentas que la empresa GBS. Posee para con esta municipalidad.** CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE.

**ACUERDO NÚMERO DOS:** El Concejo Municipal, habiendo analizado la solicitud de la empresa CONTINENTAL TOWER LTDA. DE C.V., en relación a que se le autorice modificaciones en antena de telefonía ubicada en Iglesia Peniel de esta ciudad. Por Unanimidad **ACUERDA. Instruir al jefe del Catastro Municipal Arquitecto Jorge Alberto Mendoza Arias, para que en próximas sesiones de concejo municipal explique a este concejo municipal su criterio en relación a esta solicitud.** CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE.

ACUERDO NUMERO TRES: El Concejo Municipal, habiendo escuchado la participación del Técnico de la Unidad Municipal de Medio Ambiente de esta municipalidad Erick Ernesto Leiva Rodríguez, en relación al Plan de Campañas de Limpieza en Quebradas de la municipalidad de Zaragoza (QUEBRADA EL PILAR; QUEBRADA EL RASTRO; QUEBRADA LA BORJA; QUEBRADA VISTA HERMOSA; QUEBRADA EL TRANSITO; QUEBRADA SANTA TERESA; QUEBRADA EL ZAITE; QUEBRADA LA FUENTE; QUEBRADA SAN JUDA Y SAN ANTONIO). Asimismo, haber presentado la cotización en almacenes FREUND, S.A. DE C.V, de productos e insumos para realización de la campaña de Limpieza en quebradas de diferentes Comunidades previo a la temporada invernal. Por Unanimidad **ACUERDA. 1. Aprobar** Plan de Campañas de Limpieza en Quebradas de la municipalidad. 2. Aprobar el presupuesto del Plan de Campaña de Limpieza en Quebradas del Municipio de Zaragoza, que contiene la compra de Guantes, Mascarillas, Bolsas y otros implementos de limpieza más; Refrigerios y bolsas de agua para hidratación. 3. Adjudicar la compra de ochenta y ocho pares de guantes TGuion Nueve Nitrilo Solve Verde, once paquetes de bolsas para basura veinticinco por treinta y cinco, negra (medio jardín), ciento diez mascarillas desechables para polvo GBS mil doscientos treinta, a FREUND, S.A de C.V.; 4. Adjudicar a la compra de ciento sesenta y cinco Refrigerios y doscientas setenta bolsas con agua a DINA ISABEL DE REGALADO. 5. Instrúyase a la Unidad de Comunicaciones de esta municipalidad para que coordine con la Unidad Municipal de Medio Ambiente la elaboración de un álbum fotográfico de cada jornada del Plan de Campañas de Limpieza en Quebradas de la municipalidad, la creación de la respectiva bitácora de participantes. 6. Instrúyase a la UACI. para que dé seguimiento respectivo al proceso de ley, en la autorización de compra establecida en el numeral Uno del presente acuerdo. 7. Autorizar al Tesorero Municipal, para que erogue el pago de CIENTO OCHENTA Y DOS DOLARES **DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA con CINCO CENTAVOS**, a favor de FREUND, S.A DE C.V Y CIENTO SETENTA Y OCHO DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA con CINCUENTA CENTAVOS a favor de DINA ISABEL DE REGALADO, del fondo común del Presupuesto vigente. COMUNIQUESE Y NOTIFIQUESE para efectos legales subsiguientes.

ACUERDO NUMERO CUATRO: Este concejo municipal, Considerando que en acuerdo número Siete de acta número dos de fecha ocho de mayo de dos mil dieciocho, El Concejo Nombro en el cargo de Jefa de Adquisiciones y Contrataciones Institucional UACI a la Licenciada Argelia María Morales, quien a la fecha y por la búsqueda de un mejor futuro laboral y económico, ha presentado renuncia voluntaria e irrevocable, a este concejo municipal. Por Tanto, en uso de las facultades que el Código Municipal les confiere, en el artículo 30, del Código Municipal literalmente dice “Son facultades del Concejo: 1. Nombrar de fuera de su seno al Secretario Municipal”, 2. Nombrar al Tesorero, Gerentes, Directores o Jefes de las distintas dependencias de la Administración Municipal, de una terna propuesta por el Alcalde en cada caso; en tal sentido y teniendo a la vista las ternas conformada por el Licdo. Luis Edgardo Cerna, Licenciado en Ciencias Jurídicas; Licda. Deysi Marlene Centeno Chachagua, Licda. En Contaduría Pública; Técnico en Relaciones Publicas y Comunicaciones. HAROL ISMAEL RAMOS FUNES. para el nombramiento de la Jefa de Adquisiciones y Contrataciones Institucional UACI, luego de haber evaluado y analizado cada una de sus hojas de vida de la terna presentada por el señor alcalde. ACORDAMOS: **1.-** Aceptar la renuncia presentada por la Licda. Argelia María Morales.; 2. Nombrar al Licenciado Luis Edgardo Cerna, como Jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional UACI, para un período de prueba de tres meses contados a partir del día seis de marzo al día cinco de junio de dos mil diecinueve, devengando un salario mensual equivalente a SEISCIENTOS 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, obligándose el contratado a cumplir con todas y cada una de las atribuciones conferidas en el artículo diez de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Admiración Publica LACAP.; 3. Autorizar al Tesorero Municipal para que pueda erogar la cantidad de SEISCIENTOS 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, en cada mes que comprenda el plazo establecido en el numeral dos del presente acuerdo municipal. No omito consignar que en el presente acuerdo municipal votaron a favor nueve Regidores Propietarios, absteniéndose de votar tanto en la aceptación de la renuncia como en el nombramiento de jefe de UACI, el Licdo. Evelio Pineda Romero, Octavo Regidor Propietario. COMUNIQUESE y CERTIFIQUESE para efectos subsiguientes.

ACUERDO NUMERO CINCO: Este Concejo Municipal. CONSIDERANDO. En uso de las facultades que el Código Municipal les confiere en el artículo noventa y uno, en relación de los artículos treinta y nueve literal c, y cuarenta literal c, de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública LACAP y de la importancia de que el personal de la municipalidad cuente con las herramientas de trabajo necesarias para el desarrollo de cada una de sus actividades. Por haberse aprobado por Unanimidad**,** ACUERDA: 1. Autorizar la Compra de Agua Purificada para uso y consumo del Concejo Municipal, visitas y personal en general de esta municipalidad. dentro del periodo comprendido del once de febrero al veinticinco de febrero de dos mil diecinueve. 2. Instrúyase a la UACI. para que dé seguimiento respectivo al proceso de ley, en la autorización de compra establecida en el numeral uno del presente acuerdo. 3. Autorizar al Tesorero Municipal, para que erogue el pago de TRECIENTOS DIECISIETE **DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA CON NUEVE CENTAVOS,** a favor de LA CONSTANCIA LTDA. DE C.V, del fondo del Presupuesto vigente; trabajado bajo Unidad Presupuestaria 01, línea de Trabajo 0101; Fuente de Financiamiento 2; Código Presupuestario: 54199. COMUNIQUESE Y NOTIFIQUESE para efectos legales subsiguientes. -

ACUERDO NUMERO SEIS: Este Concejo Municipal. CONSIDERANDO. En uso de las facultades que el Código Municipal les confiere en el artículo noventa y uno, en relación de los artículos treinta y nueve literal c, y cuarenta literal c, de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública LACAP y de la importancia de que Esta municipalidad apoye a las familias que residen en el municipio y son de escasos recursos económicos. Por haberse aprobado por Unanimidad. ACUERDA: 1. Autorizar el Pago de Un Servicio Funerario a favor del señor Ismael Zelaya, el cual falleció el día veintitrés de febrero de dos mil diecinueve; Un Servicio de Preparación de Cuerpo a favor de Eduardo Reyes López, quien falleció el día dieciocho de febrero de dos mil diecinueve. 2. Instrúyase a la UACI. para que dé seguimiento respectivo al proceso de ley, en la autorización de compra establecida en el numeral uno del presente acuerdo. 3. Autorizar al Tesorero Municipal, para que erogue el pago de DOSCIENTOS QUINCE **DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA,** a favor de EDWIN ISAI CHAVEZ SURIA, del fondo común del Presupuesto vigente; trabajado bajo Unidad Presupuestaria 01, línea de Trabajo 0101; Fuente de Financiamiento 2; Código Presupuestario: 56304. COMUNIQUESE Y CERTIFIQUESE para efectos legales subsiguientes.

ACUERDO NUMERO SIETE: El Concejo Municipal, habiendo analizado la petición del Sub Inspector Paulo Alberto Calderón Pineda, jefe de la Sub Delegación PNC. Zaragoza. con el objeto de apoyar el desarrollo de la salud en el municipio. Por Unanimidad **ACUERDA. 1. Aprobar la solicitud del** Sub Inspector Paulo Alberto Calderón Pineda, jefe de la Sub Delegación PNC. Zaragoza, en el sentido que se aprueba la entrega de cincuenta desayunos y cincuenta almuerzos, para el día veintiuno de marzo del presente año, en campaña medica en centro escolar Corinto Dos. 2. Autorizar al Tesorero Municipal para que pueda erogar la cantidad de TRESCIENTOS CINCUENTA DOLARES DE ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, a favor de MARIA MIRNA FRANCO ROMERO proveedora de alimentos, del fondo común del Presupuesto vigente; 3. Instrúyase a la UACI. para que dé seguimiento respectivo al proceso de ley, en la autorización de compra establecida en el numeral Uno del presente acuerdo. trabajado bajo Unidad Presupuestaria 01, línea de Trabajo 0101; Fuente de Financiamiento 2; Código Presupuestario: 54304. COMUNIQUESE Y NOTIFIQUESE para efectos legales subsiguientes.

ACUERDO NUMERO OCHO: El Concejo Municipal, habiendo analizado la petición de la empresa Proveedora de Servicios Salvadoreños S.A. DE C.V., en el sentido que se le autorice colocar en la jurisdiccion del municipio de Zaragoza diversas vallas publicitarias en diferentes puntos. Por Unanimidad **ACUERDA. Autorizar a la empresa** Proveedora de Servicios Salvadoreños S.A. DE C.V., para que por medio del departamento de catastro municipal puedan presentar un proyecto de colocación de las estructuras para publicidad. De lo cual este concejo tomara una resolución sobre lo solicitado. COMUNIQUESE Y NOTIFIQUESE para efectos legales subsiguientes.

ACUERDO NUMERO NUEVE: El Concejo Municipal, habiendo analizado la petición del Concejo de Ancianos de la Comunidad Renovación Carismática Católica del Cantón Guadalupe El Nance. En la cual solicitan la autorización de dos buses con destino a Entre Ríos, departamento de Sonsonate; con el objeto de apoyar el desarrollo de las comunidades del municipio, del esparcimiento y sana diversión en el municipio. Por Unanimidad **ACUERDA. 1. Aprobar la solicitud del** Concejo de Ancianos de la Comunidad Renovación Carismática Católica del Cantón Guadalupe El Nance, suscrita por José Bermúdez, Flor Quintanilla, Estela de Rodríguez. Autorizando Un Bus con destino a Entre Ríos, departamento de Sonsonate. El día domingo diecisiete de marzo del presente año, con destino a Entre Ríos, departamento de Sonsonate. 2. Autorizar al Tesorero Municipal para que pueda erogar la cantidad de CIENTO CINCUENTA Y CUATRO DOLARES DE ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, a favor del proveedor del servicio de transporte PEDRO ALFONSO MARTINEZ ESCOBAR. Del fondo común del Presupuesto vigente; 3. Instrúyase a la UACI. para que dé seguimiento respectivo al proceso de ley, en la autorización de compra establecida en el numeral Uno del presente acuerdo. COMUNIQUESE Y NOTIFIQUESE para efectos legales subsiguientes.

No habiendo más que hacer constar se da por terminada la presente acta, a las diecisiete horas con veinticinco minutos del día cinco de marzo de dos mil diecinueve y para constancia firmamos.

Sr. José Antonio Martínez Salazar. Licdo. Rafael Cristóbal Hernández Mejía

Alcalde Municipal. Síndico Municipal.

Sr. Mauricio Romero Argueta. Ing. Edgar Alexander Alemán Rivera.

Primer Regidor Propietario. Segundo Regidor Propietario.

Licdo. José Armando Rodríguez Barrera. Sr. Esteban Ramírez Morales.

Tercer Regidor Propietario. Cuarto Regidor Propietario.

Licdo. Dany Wilfredo Rodríguez Reyes. Sra. María Morena Reyes Platero.

Quinto Regidor Propietario. Sexto Regidor Propietario.

Dra. Verónica del Carmen Alfaro Galicias. Licdo. Evelio Pineda Romero

Séptimo Regidor Propietario. Octavo Regidor Propietario.

Licda. Cecilia Guadalupe Mejía Miranda Sr. Remberto Miranda Medina.

Primer Regidor Suplente. Segundo Regidor Suplente

Sra. Nubia Lisseth López Elías Sra. Ana Milagro Paz Peña

Tercer Regidor Suplente Cuarto Regidor Suplente

Licdo. Ricardo Starlin Flores Cisneros.

Secretario Municipal.

**ACTA NUMERO DIEZ**. **Sesión Ordinaria**, Reunidos en el Salón de Reuniones de la Alcaldía Municipal de Zaragoza, a las Catorce horas del día doce de marzo de dos mil diecinueve, reunidos en sesión Ordinaria los señores: José Antonio Martínez Salazar, Alcalde Municipal; Licdo. Rafael Cristóbal Hernández Mejía, Síndico Municipal; Mauricio Romero Argueta, Primer Regidor Propietario; Ing. Edgar Alexander Alemán Rivera, Segundo Regidor Propietario; Licdo. José Armando Rodríguez Barrera, Tercer Regidor Propietario; Esteban Ramírez Morales, Cuarto Regidor Propietario; Licdo. Dany Wilfredo Rodríguez Reyes, Quinto Regidor Propietario; María Morena Reyes Platero, Sexta Regidora Propietaria; Dra. Verónica del Carmen Alfaro Galicias, Séptima Regidora Propietaria; Licdo. Evelio Pineda Romero, Octavo Regidor Propietario; Licda. Cecilia Guadalupe Mejía Miranda, Primera Regidora Suplente; Remberto Miranda Medina, Segundo Regidor Suplente; Nubia Lisseth López Elías, Tercera Regidora Suplente y Ana Milagro Paz Peña Cuarta Regidora Suplente y Licenciado Ricardo Starlin Flores Cisneros, Secretario Municipal, para tratar asuntos de su competencia, en base a lo establecido por los artículos treinta y uno númeral diez y treinta y ocho del Código Municipal, se procede a celebrar sesión ordinaria número **diez**, la cual es presidida por el señor ALCALDE MUNICIPAL, quien constata presencia de la totalidad de los miembros de su concejo, para efecto de dar cumplimiento al artículo cuarenta y uno del referido código, da por iniciada la reunión con la aprobación de la agenda a desarrollar, y luego de haber analizado y discutido cada uno de los puntos contenidos se emiten los siguientes acuerdos:

**ACUERDO NÚMERO UNO:** El Concejo Municipal, habiendo escuchado la participación del señor Carlos José Jiménez Vásquez, Tesorero Municipal de la alcaldía municipal de Zaragoza, departamento de La Libertad. con el voto a favor de ocho Regidores propietarios, y la Abstención de Dany Wilfredo Rodríguez Reyes, Quinto Regidor Propietario; Evelio Pineda Romero, Octavo Regidor Propietario. **ACUERDA. 1. Autorizar realizar el pago de abono de deuda a favor de los proveedores HILMER ALFONSO GARCIA; JOSE ARNOLDO NUILA; MIRIAN GABRIELA CARDOZA, la cantidad de SETECIENTOS CINCUENTA DOLARES DE ESTADOS UNIDOS DE AMERICA para los dos primeros por su orden, y al tercero la cantidad de UN MIL QUINIENTOS DOLARES DE ESTADOS UNIDOS DE AMERICA. deuda adquirida por esta municipalidad por “Fiestas Patronales Dos Mil Diecisiete”. 2.** Instrúyase a la UACI. para que dé seguimiento respectivo al proceso de ley, en la autorización del abono a pago de deuda establecida en el numeral Uno del presente acuerdo. 3. Autorizar al Tesorero Municipal, para que erogue el pago en calidad de abono a deuda “Fiestas Patronales 2017”. La cantidad de SETECIENTOS CINCUENTA DOLARES, a favor de los señores **HILMER ALFONSO GARCIA; JOSE ARNOLDO NUILA a cada uno de ellos; y la cantidad de UN MIL QUINIENTOS DOLARES DE ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, a la señora MIRIAN GABRIELA CARDOZA,** del fondo FODES 75%. COMUNIQUESE Y NOTIFIQUESE para efectos legales subsiguientes.

**ACUERDO NÚMERO DOS:** El Concejo Municipal CONSIDERANDO: **UNO:** Que lo establecido en el Artículo Ciento dieciocho del Código Municipal que dice: Los habitantes de las comunidades en los barrios, colonias, cantones y caseríos, podrán constituir asociaciones comunales para participar organizadamente en el estudio, análisis de la realidad social y de los problemas y necesidades de la comunidad, así como en la elaboración e impulso de soluciones y proyectos de beneficio para la misma. Las Asociaciones podrán participar en el campo social, económico, cultural, religioso, cívico, educativo, y en cualquiera otra que fuere legal y provechoso a la comunidad. **DOS:** Que lo dispuesto en el artículo Ciento veinte del Código Municipal que literalmente dice: “Las asociaciones comunales se constituirán con no menos de veinticinco miembros de la comunidad, mediante acto constituido celebrado por el Alcalde o el funcionario y empleados delegados para tal efecto, el cual se asentara en acta. Además, deberán elaborar sus propios estatutos que contendrán disposiciones relativas al nombre de la asociación, Su carácter, democrático, domicilio, territorio, objeto, administración, Órganos Directivos y sus atribuciones, quórum reglamentario, derechos y obligaciones de la asociación, normas de control, fiscalización interna, modificación de estatutos, y todas las demás disposiciones necesarias para su funcionamiento”. **TRES:** Que el artículo Ciento veintiuno del Código Municipal que Literalmente dice: “Las Asociaciones constituidas de conformidad al artículo anterior, presentarán solicitud de inscripción y otorgamiento de personalidad Jurídica al Concejo respectivo, adjuntando el acta de constitución, los estatutos y la nómina de los miembros. Concejo deberá resolver a más tardar dentro de los quince días de presentada la solicitud”. **Que habiendo recibido Uno**: Solicitud de la Junta Directiva DE RESIDENCIAL VILLAS DE SAN FERNANDO jurisdicción de Zaragoza, la que se denomina LA ASOCIACION DE DESARROLLO COMUNAL RESIDENCIAL VILLAS DE SAN FERNANDO, que se abrevia **ADESCOVISANFER;** para la inscripción y otorgamiento de personalidad Jurídica dirigida al Concejo Municipal, en la que adjunta sus estatutos, que constan de treinta y cinco artículos, el acta de constitución, y la nómina de los miembros de la Junta Directiva, por consiguiente y habiendo comprobado que las disposiciones del articulado de estos estatutos, no contraríe ninguna ley ni ordenanza existente en este municipio. **En base a lo anterior, El Concejo Municipal en uso de sus facultades que el Código Municipal de confiere, con el voto a favor de siete Regidores Propietarios, la abstención de Dany Wilfredo Rodríguez Reyes,** Quinto Regidor Propietario; y el voto en contra de Verónica del Carmen Alfaro Galicias, Séptima Regidora Propietaria; Licdo. Evelio Pineda Romero, Octavo Regidor Propietario. Por considerar que existen conflicto de intereses entre los miembros constituyentes de la ADESCO, como también de no existir número mínimo para constituir una Adesco. **ACUERDA: 1.** OTORGAR PERSONALIDAD JURIDICA, a la Junta Directiva de Residencial Villas de San Fernando, la que se denomina ASOCIACION DE DESARROLLO COMUNAL RESIDENCIAL VILLAS DE SAN FERNANDO. Que se abrevia ADESCOVISANFER. 2. DAR POR APROBADOS sus estatutos que constan de treinta y cinco artículos y que se regirán por el Código Municipal, la Ordenanza reguladora de Asociaciones y demás disposiciones aplicables en el municipio de Zaragoza Departamento de la Libertad, y en adelante se denominará la ASOCIACION, podrá participar en el campo social, cultural, religioso, cívico, educativo y en cualquier otro que fuere legal y que vaya en beneficio de la comunidad. Tendrá como distintivo un sello circular que a su alrededor se leerá Asociación De desarrollo Comunal Residencial Villas de San Fernando, Zaragoza, La Libertad, en el centro dirá ADESCOVISANFER. **Así como**, inscribir estatutos de la ASOCIACION DE DESARROLLO COMUNAL RESIDENCIAL VILLAS DE SAN FERNANDO. Que se abrevia ADESCOVISANFER. En el diario oficial a costa de la asociación, debiendo Presentar a esta municipalidad un ejemplar de la publicación de sus estatutos en el diario oficial para el registro de las asociaciones comunales que esta alcaldía lleva en el año dos mil diecinueve. COMUNIQUESE Y CERTIFIQUESE.

ACUERDO NUMERO TRES: Este concejo municipal, habiendo escuchado la exposición del Jefe de Catastro de esta municipalidad Jorge Alberto Mendoza Arias, en relación a la solicitud de la empresa Proveedora de Servicios Salvadoreños S.A. DE C.V., la cual solicita autorización de colocar vallas publicitarias en puntos determinados en la Jurisdiccion de Zaragoza, especialmente en la carretera que conduce de Zaragoza al Puerto de la Libertad. durante un periodo de treinta días. En uso de las Facultades que le confiere el código municipal este concejo municipal con nueve votos a favor y la Abstención de Verónica del Carmen Alfaro Galicias, Séptima Regidora Propietaria; ACUERDA: Autorizar a la empresa Proveedora de Servicios Salvadoreños S.A. DE C.V., para que pueda colocar por un periodo de treinta días vallas publicitarias, en puntos determinados en la Jurisdiccion de Zaragoza, especialmente en la carretera que conduce de Zaragoza al Puerto de la Libertad. debiendo realizarse los correspondientes pagos en cuentas corrientes de esta municipalidad, y previo tramite en catastro de esta municipalidad. COMUNIQUESE Y CERTIFIQUESE.

ACUERDO NUMERO CUATRO: El Concejo Municipal, habiendo analizado la petición de la Directiva de la ADESCO QUINMIR, de la Quinta Miramar de esta jurisdiccion municipal. la cual solicita la Inspección de cuatro árboles, y la entrega de Una Caminada de Tierra Blanca, para compactar una cárcava en drenaje que se encuentra a la orilla de la calle principal de la Lotificación. Por lo cual, con el objeto de apoyar el desarrollo de las comunidades y la seguridad de los habitantes, la salud en el municipio. Por Unanimidad **ACUERDA. 1. Autorizar la compra de una camionada de Tierra Blanca, para ser entregada a la** ADESCO QUINMIR, para compactar una cárcava en drenaje que se encuentra a la orilla de la calle principal de la Lotificación Quinta Miramar, evitando asi posibles accidentes de los habitantes. 2. Autorizar al Tesorero Municipal para que pueda erogar la cantidad de OCHENTA DOLARES DE ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, a favor de EDWAR ARMANDO MELENDEZ ALARCON proveedor de Una camionada de Tierra Blanca, del fondo común del Presupuesto vigente; 3. Instrúyase a la UACI. para que dé seguimiento respectivo al proceso de ley, en la autorización de compra establecida en el numeral Uno del presente acuerdo. trabajado bajo Unidad Presupuestaria 01, línea de Trabajo 0101; Fuente de Financiamiento 2; Código Presupuestario:54304. COMUNIQUESE Y NOTIFIQUESE para efectos legales subsiguientes.

ACUERDO NUMERO CINCO: El Concejo Municipal, habiendo escuchado la lectura de la petición de las señoras Maritza Hernández de Martínez, Wendy Alemán. Presidenta y Secretaria del Comité de Derecho Local de la Niñez y la Adolescencia de Zaragoza. en la cual se solicitan Ochenta Refrigerios, para ser entregados a estudiantes del sector público, el día veintiséis de marzo de dos mil diecinueve. En la capacitación “Ciber Bulling”. Por Unanimidad **ACUERDA. 1. Autorizar la compra de ochenta refrigerios para ser entregados por parte del** Comité de Derecho Local de la Niñez y la Adolescencia de Zaragoza. **día veintiséis de marzo de dos mil diecinueve a estudiantes del sector público de Zaragoza.** 2.. Adjudicar la compra de ochenta Refrigerios a SANDRA YANETH GONZALEZ DE GUEVARA. 3. Instrúyase a la UACI. para que dé seguimiento respectivo al proceso de ley, en la autorización de compra establecida en el numeral Uno del presente acuerdo. 4. Autorizar al Tesorero Municipal, para que erogue el pago de OCHENTA DOLARES **DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA**, a favor de SANDRA YANETH GONZALEZ DE GUEVARA, del fondo común del Presupuesto vigente. COMUNIQUESE Y NOTIFIQUESE para efectos legales subsiguientes.

ACUERDO NUMERO SEIS: El Concejo Municipal, habiendo analizado la petición de la Profesora Elsy Rosalía Lemus de Quijada, Directora del Centro Escolar “Escuela de Educación Parvularia de Zaragoza”, de esta jurisdiccion municipal. En la cual solicitan la autorización de dos buses con destino al Museo “Tin Marín” para ejecutar actividad pedagógica, el día veintiuno de marzo del presente año. Con el objeto de apoyar la educación, el desarrollo de las comunidades del municipio, del esparcimiento y sana diversión en el municipio. Con el voto de nueve Regidores Propietarios **la abstención de** Evelio Pineda Romero, Octavo Regidor Propietario. **ACUERDA. 1. Aprobar la solicitud de** la Profesora Elsy Rosalía Lemus de Quijada, Directora del Centro Escolar “Escuela de Educación Parvularia de Zaragoza”, de esta jurisdiccion municipal. En el sentido que se le autoriza Un Bus. con destino al Museo “Tin Marín” para ejecutar actividad pedagógica, el día veintiuno de marzo del presente año. 2. Autorizar al Tesorero Municipal para que pueda erogar la cantidad de CIENTO TREINTA Y SIETE DOLARES DE ESTADOS UNIDOS DE AMERICA CON CINCUENTA CENTAVOS, a favor del proveedor del servicio de transporte PEDRO ALFONSO MARTINEZ ESCOBAR. Del fondo común del Presupuesto vigente; 3. Instrúyase a la UACI. para que dé seguimiento respectivo al proceso de ley, en la autorización de compra establecida en el numeral Uno del presente acuerdo. COMUNIQUESE Y NOTIFIQUESE para efectos legales subsiguientes.

ACUERDO NUMERO SIETE: El Concejo Municipal, habiendo analizado la petición de la directiva de la ADECOENA. Asociación de Desarrollo Comunal El Nacimiento, de esta jurisdiccion municipal. En la cual solicitan la autorización de dos buses con destino al Balneario “Termos del Rio”. Ubicado en kilometro Treinta y nueve y medio de la carretera que conduce de San Salvador a Santa Ana. el día diecisiete de marzo del presente año. Con el objeto de apoyar la educación, el desarrollo de las comunidades del municipio, del esparcimiento y sana diversión en el municipio. Con el voto a favor de ocho Regidores propietarios y la Abstención de Verónica del Carmen Alfaro Galicias, Séptima Regidora Propietaria; Licdo. Evelio Pineda Romero, Octavo Regidor Propietario. **ACUERDA. 1. Aprobar la solicitud de** la Asociación de Desarrollo Comunal El Nacimiento, de esta jurisdiccion municipal. En el sentido que autoriza Un Bus. Con destino al Balneario “Termos del Rio”. Ubicado en kilometro Treinta y Nueve y Medio de la carretera que conduce de San Salvador a Santa Ana. el día diecisiete de marzo del presente año. 2. Autorizar al Tesorero Municipal para que pueda erogar la cantidad de CIENTO CUARENTA Y CINCO DOLARES DE ESTADOS UNIDOS DE AMERICA. a favor del proveedor del servicio de transporte PEDRO ALFONSO MARTINEZ ESCOBAR. Del fondo común del Presupuesto vigente; 3. Instrúyase a la UACI. para que dé seguimiento respectivo al proceso de ley, en la autorización de compra establecida en el numeral Uno del presente acuerdo. COMUNIQUESE Y NOTIFIQUESE para efectos legales subsiguientes.

ACUERDO NUMERO OCHO: El Concejo Municipal, habiendo analizado la petición del Pastor de la iglesia del Nazareno Zaragoza, Doctor Luis Ramon Flores, de esta jurisdiccion municipal. En la cual solicitan la autorización de Transporte con destino al Centro Recreativo de AGEPYM DE R.L. ubicado en San Diego, La Libertad. para el día domingo diecisiete de marzo del presente año. Con el objeto de apoyar la educación, el desarrollo de las comunidades del municipio, el esparcimiento y sana diversión de los habitantes del municipio. con el voto a favor de ocho Regidores Propietarios, y **la abstención de** Verónica del Carmen Alfaro Galicias, Séptima Regidora Propietaria; Evelio Pineda Romero, Octavo Regidor Propietario. **ACUERDA. 1. Aprobar la solicitud del** Pastor de la iglesia del Nazareno Zaragoza, Doctor Luis Ramon Flores, de esta jurisdiccion municipal. En el sentido que se autoriza Un Bus con destino al Centro Recreativo de AGEPYM DE R.L. ubicado en San Diego, La Libertad. para el día domingo diecisiete de marzo del presente año. 2. Autorizar al Tesorero Municipal para que pueda erogar la cantidad de CIENTO TREINTA Y SIETE DOLARES DE ESTADOS UNIDOS DE AMERICA CON CINCUETA CENTAVOS. a favor del proveedor del servicio de transporte PEDRO ALFONSO MARTINEZ ESCOBAR. Del fondo común del Presupuesto vigente; 3. Instrúyase a la UACI. para que dé seguimiento respectivo al proceso de ley, en la autorización de compra establecida en el numeral Uno del presente acuerdo. COMUNIQUESE Y NOTIFIQUESE para efectos legales subsiguientes.

ACUERDO NUMERO NUEVE: El Concejo Municipal, habiendo analizado la petición de los señores Rigoberto Rodas, Ana Patricia Rodas, Juan Carlos López, Vilma del Carmen Gómez, respectivamente director, secretaria, Director de Jóvenes, directora, miembros de la iglesia de Aguas Escondida de esta jurisdiccion municipal. En la cual solicitan la Transporte con destino al Balneario “Termos del Rio”. Ubicado en kilometro Treinta y nueve y medio de la carretera que conduce de San Salvador a Santa Ana. el día veintiséis de marzo del presente año. para realizar actividad de esparcimiento familiar entre los miembros de la iglesia. Con el objeto de apoyar la educación, el desarrollo de las comunidades del municipio, del esparcimiento y sana diversión en el municipio. Con el voto a favor de nueve Regidores propietarios y la Abstención de Evelio Pineda Romero, Octavo Regidor Propietario. **ACUERDA. 1. Aprobar la solicitud de** los miembros de la iglesia de Aguas Escondida de esta jurisdiccion municipal. En el sentido que se autoriza Un Bus, con destino al Balneario “Termos del Rio”. Ubicado en kilometro Treinta y nueve y medio de la carretera que conduce de San Salvador a Santa Ana. el día veintiséis de marzo del presente año. 2. Autorizar al Tesorero Municipal para que pueda erogar la cantidad de CIENTO CUARENTA Y CINCO DOLARES DE ESTADOS UNIDOS DE AMERICA. a favor del proveedor del servicio de transporte PEDRO ALFONSO MARTINEZ ESCOBAR. Del fondo común del Presupuesto vigente; 3. Instrúyase a la UACI. para que dé seguimiento respectivo al proceso de ley, en la autorización de compra establecida en el numeral Uno del presente acuerdo. COMUNIQUESE Y NOTIFIQUESE para efectos legales subsiguientes.

ACUERDO NUMERO DIEZ: El Concejo Municipal, habiendo analizado la petición del Pastor Nelson Rivas, de la iglesia de Dios El Shaddai Zaragoza, Gladis Avelar, Antonio Juárez ambos miembros de la misma iglesia. En la cual solicitan la autorización de Transporte con destino a la Playa ubicado en San Diego, La Libertad. para el día domingo veinticuatro de marzo del presente año, para realizar excursión recreativa entre los miembros de la iglesia. Con el objeto de apoyar la educación, el desarrollo de las comunidades del municipio, el esparcimiento y sana diversión de los habitantes del municipio. con el voto a favor de siete votos de Regidores Propietarios, y **la abstención de Dany Wilfredo Rodríguez Reyes quinto Regidor Propietario,** Verónica del Carmen Alfaro Galicias, Séptima Regidora Propietaria; Evelio Pineda Romero, Octavo Regidor Propietario. **ACUERDA. 1. Aprobar la solicitud del señor Nelson Rivas, pastor de la iglesia** de Dios El Shaddai Zaragoza, y de los señores Gladis Avelar, Antonio Juárez ambos miembros de la misma iglesia. de esta jurisdiccion municipal. En el sentido que se autoriza Un Bus con destino a la Playa San Diego, La Libertad. para el día veinticuatro de marzo del presente año. 2. Autorizar al Tesorero Municipal para que pueda erogar la cantidad de CIENTO TREINTA Y SIETE DOLARES DE ESTADOS UNIDOS DE AMERICA CON CINCUETA CENTAVOS. a favor del proveedor del servicio de transporte PEDRO ALFONSO MARTINEZ ESCOBAR. Del fondo común del Presupuesto vigente; 3. Instrúyase a la UACI. para que dé seguimiento respectivo al proceso de ley, en la autorización de compra establecida en el numeral Uno del presente acuerdo. COMUNIQUESE Y NOTIFIQUESE para efectos legales subsiguientes.

ACUERDO NUMERO ONCE: Recibida y analizada la correspondencia presentada por el señor Edgar Alexander Alemán Rivera, Segundo Regidor propietario de esta municipalidad, en el sentido que renuncia al nombramiento realizado en acuerdo municipal número Veintidós, del acta número Quince, de fecha catorce de agosto de dos mil dieciocho. en el cual **en base al artículo** cuatro numeral veintinueve A, **del Código Municipal, se d**elegó a los señores Edgar Alexander Alemán Segundo Regidor Propietario, María Morena Reyes Platero Sexta Regidora Propietaria, quienes en representación de este Concejo Municipal participarían junto al CONNA y el Comité Local de Derechos de la Niñez y la Adolescencia de Zaragoza, La Libertad. Este concejo municipal por Unanimidad ACUERDA: 1. Aceptar la renuncia interpuesta por el regidor Edgar Alexander Alemán Segundo Regidor Propietario, quien a partir de esta fecha deja de actuar en representación de este Concejo Municipal ante el CONNA y el Comité Local de Derechos de la Niñez y la Adolescencia de Zaragoza, La Libertad. 2. A partir de esta fecha. E**n base al artículo** cuatro numeral veintinueve A, **del Código Municipal, en sustitución de** Edgar Alexander Alemán Segundo Regidor Propietario, se **D**elega a NUBIA LISSTHE LOPEZ ELIAS, Tercera Regidora Suplente, quien, de forma separada o conjunta con María Morena Reyes Platero Sexta Regidora Propietaria, en representación de este Concejo Municipal participara junto al CONNA y el Comité Local de Derechos de la Niñez y la Adolescencia de Zaragoza, La Libertad. COMUNIQUESE Y NOTIFIQUESE para efectos subsiguientes.

ACUERDO NUMERO DOCE: Este Concejo Municipal. CONSIDERANDO. En uso de las facultades que el Código Municipal les confiere en el artículo noventa y uno, en relación de los artículos treinta y nueve literal c, y cuarenta literal c, de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública LACAP y consciente de la importancia de desarrollar la cultura, promover el sano esparcimiento vista la solicitud del Licdo. Ricardo Antonio Almendarez, Subdirector de Complejo Educativo “Monseñor Oscar Arnulfo Romero”. En la cual solicita la entrega Doce Docenas de Cohetes de vara. Por haberse aprobado por Unanimidad**,** ACUERDA: 1. Autorizar la Compra de Doce docenas de cohetes de vara, para ser entregadas al Complejo Educativo “Monseñor Oscar Arnulfo Romero”. Para la celebración del día de San José (diecinueve de marzo de dos mil diecinueve). 2. Instrúyase a la UACI. para que dé seguimiento respectivo al proceso de ley, en la autorización de compra establecida en el numeral uno del presente acuerdo. 3. Autorizar al Tesorero Municipal, para que erogue el pago de CIENTO CINCUENTA Y SEIS **DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA,** a favor de Maria Antonia Ayala de Hernández, COMUNIQUESE Y NOTIFIQUESE para efectos legales subsiguientes.

ACUERDO NUMENRO TRECE: Este Concejo Municipal. CONSIDERANDO. En uso de las facultades que el Código Municipal les confiere en el artículo noventa y uno, en relación de los artículos treinta y nueve literal c, y cuarenta literal c, de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública LACAP. y de la importancia de que Esta municipalidad proporcione a los empleados de lo necesario para sus labores. Por haberse aprobado por Unanimidad. ACUERDA: 1. Autorizar el Pago de la compra de Insumos Varios para atención al usuario de esta municipalidad. 2. Instrúyase a la UACI. para que dé seguimiento respectivo al proceso de ley, en la autorización de compra establecida en el numeral uno del presente acuerdo. 3. Autorizar al Tesorero Municipal, para que erogue el pago de SEISCIENTOS CUARENTA Y NUEVE **DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA CON SESENTA CENTAVOS,** a favor de EL MILAGRO, S.A. DE C.V. del fondo común del Presupuesto vigente; trabajado bajo Unidad Presupuestaria 01, línea de Trabajo 0101; Fuente de Financiamiento 2; Código Presupuestario: 54199. COMUNIQUESE Y CERTIFIQUESE para efectos legales subsiguientes.

ACUERDO NUMERO CATORCE: Este Concejo Municipal ha determinado la relevancia de impulsar y cumplir con las Competencias de los municipios, que se desarrollan en el artículo cuatro númeral cuatro y cinco del Código Municipal. CONSIDERANDO en uso de las facultades que el Código Municipal les confiere en el artículo Noventa y Uno, en relación de los artículos treinta y nueve literal c, y cuarenta literal c, de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública LACAP y de la importancia de que el personal de la municipalidad cuente con las herramientas de trabajo necesarias para el desarrollo de cada una de sus actividades. Por haberse aprobado por Unanimidad ACUERDA: 1. Adjudicar la Compra de Combustible para uso de maquinaria de mantenimiento de zonas verdes y arriates municipales y otros usos. Periodo del doce al dieciocho de febrero del presente año. 2. Instruir a la UACI. para que dé seguimiento correspondiente de ley a al presente acuerdo.3. Autorizar al Tesorero Municipal, para que erogue el pago de **OCHENTA Y UN DOLARES CON ONCE CENTAVOS DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA**, a favor de FERRUSAL S.A DE C.V, del Presupuesto vigente; trabajado bajo Unidad Presupuestaria 01, línea de Trabajo 0101; Fuente de Financiamiento 25%. Código Presupuestario. 54110.  COMUNIQUESE Y NOTIFIQUESE para efectos legales subsiguientes.

ACUERDO NUMERO QUINCE: Este Concejo Municipal ha determinado la relevancia de impulsar y cumplir con las Competencias de los municipios, que se desarrollan en el artículo cuatro númeral cuatro y cinco del Código Municipal. CONSIDERANDO en uso de las facultades que el Código Municipal les confiere en el artículo Noventa y Uno, en relación de los artículos treinta y nueve literal c, y cuarenta literal c, de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública LACAP y de la importancia de que el personal de la municipalidad cuente con las herramientas de trabajo necesarias para el desarrollo de cada una de sus actividades. Por haberse aprobado por Unanimidad ACUERDA: 1. Adjudicar la Compra de Combustible para flota de Vehículos propiedad de la municipalidad. Periodo del seis al once de febrero del presente año. 2. Instruir a la UACI. para que dé seguimiento correspondiente de ley a al presente acuerdo. 3. Autorizar al Tesorero Municipal, para que erogue el pago de TRESCIENTOS TREINTA Y TRES **DOLARES CON DOCE CENTAVOS DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA**, a favor de FERRUSAL S.A DE C.V, del fondo del Presupuesto vigente; trabajado bajo Unidad Presupuestaria 01, línea de Trabajo 0101; Fuente de Financiamiento 25%. Código Presupuestario. 54110.  COMUNIQUESE Y NOTIFIQUESE para efectos legales subsiguientes.

ACUERDO NUMERO DIEICSEIS: Este Concejo Municipal ha determinado la relevancia de impulsar y cumplir con las Competencias de los municipios, que se desarrollan en el artículo cuatro númeral cuatro y cinco del Código Municipal. CONSIDERANDO en uso de las facultades que el Código Municipal les confiere en el artículo Noventa y Uno, en relación de los artículos treinta y nueve literal c, y cuarenta literal c, de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública LACAP y de la importancia de que el personal de la municipalidad cuente con las herramientas de trabajo necesarias para el desarrollo de cada una de sus actividades. Por haberse aprobado por Unanimidad ACUERDA: 1. Adjudicar la Compra de Combustible para flota de Vehículos propiedad de la municipalidad. Periodo del doce al veinte de febrero del presente año. 2. Instruir a la UACI. para que dé seguimiento correspondiente de ley a al presente acuerdo. 3. Autorizar al Tesorero Municipal, para que erogue el pago de **CUATROCIENTOS CUARENTA Y DOS** **DOLARES CON CINCUENTA Y TRES CENTAVOS DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA**, a favor de FERRUSAL S.A DE C.V, del fondo del Presupuesto vigente; trabajado bajo Unidad Presupuestaria 01, línea de Trabajo 0101; Fuente de Financiamiento 25%. Código Presupuestario. 54110.  COMUNIQUESE Y NOTIFIQUESE para efectos legales subsiguientes.

ACUERDO NUMERO DIECISIETE: Este Concejo Municipal ha determinado la relevancia de impulsar y cumplir con las Competencias de los municipios, que se desarrollan en el artículo cuatro númeral cuatro y cinco del Código Municipal. CONSIDERANDO en uso de las facultades que el Código Municipal les confiere en el artículo Noventa y Uno, en relación de los artículos treinta y nueve literal c, y cuarenta literal c, de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública LACAP. Con el objeto de apoyar a las familias de escasos recursos económico del municipio. Por Unanimidad ACUERDA: 1. Adjudicar la Compra de un servicio funerario más embalsamado a favor de Ricardo Antonio López, Suria, quien falleció el día Cuatro de marzo del presente año. 2. Instruir a la UACI. para que dé seguimiento correspondiente de ley a al presente acuerdo. 3. Autorizar al Tesorero Municipal, para que erogue el pago de DOS**CIENTOS VEINTICINCO DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA**, a favor de EDWIN ISAI CHAVEZ SURIA, del fondo común del Presupuesto vigente; trabajado bajo Unidad Presupuestaria 01, línea de Trabajo 0101; Fuente de Financiamiento 2. Código Presupuestario: 53304.- 4. Nombrar al Licenciado Ricardo Starlin Flores Cisneros, Secretario Municipal, como administrador de la orden de compra. COMUNIQUESE Y NOTIFIQUESE para efectos legales subsiguientes.

ACUERDO NUMERO DIEICIOCHO: Este Concejo Municipal ha determinado la relevancia de impulsar y cumplir con las Competencias de los municipios, que se desarrollan en el artículo cuatro númeral cuatro y cinco del Código Municipal. CONSIDERANDO en uso de las facultades que el Código Municipal les confiere en el artículo Noventa y Uno, en relación de los artículos treinta y nueve literal c, y cuarenta literal c, de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública LACAP. Con el objeto de apoyar a las familias de escasos recursos económico del municipio. Por Unanimidad ACUERDA: 1. Autorizar el pago de la compra de dos flechas del vehículo KIA 3000, PLACAS N 8951, propiedad de esta municipalidad. 2. Instruir a la UACI. para que dé seguimiento correspondiente de ley a al presente acuerdo. 3. Autorizar al Tesorero Municipal, para que erogue el pago de **TRESCIENTOS NOVENTA Y CINCO DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA CON CINUENTA CENTAVOS,** a favor de **JONATAN ERNESTO AVILES ZALDIVAR,** bajo condición de liquidación contra entrega de la factura correspondiente. pago que se realizara del fondo del Presupuesto vigente, en razón de que el proveedor Melvin Ernesto Cáceres Henríquez (MELVIN AUTOPARTS), en la venta de repuestos automotrices no acepta en pago cheque de ninguna naturaleza, solo recibe pago en efectivo; trabajado bajo Unidad Presupuestaria 01, línea de Trabajo 0101; Fuente de Financiamiento 25%. Código Presupuestario: 54118. COMUNIQUESE Y NOTIFIQUESE para efectos legales subsiguientes.

ACUERDO NUMERO DIECINUEVE: Este Concejo Municipal ha determinado la relevancia de impulsar y cumplir con las Competencias de los municipios, que se desarrollan en el artículo cuatro númeral cuatro y cinco del Código Municipal. CONSIDERANDO en uso de las facultades que el Código Municipal les confiere en el artículo Noventa y Uno, en relación de los artículos treinta y nueve literal c, y cuarenta literal c, de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública LACAP. Con el objeto de apoyar a las familias de escasos recursos económico del municipio. Por Unanimidad ACUERDA: 1. Autorizar el pago del mantenimiento correctivo de Motoniveladora Marca Carter pillar, propiedad de esta municipalidad. 2. Instruir a la UACI. para que dé seguimiento correspondiente de ley a al presente acuerdo. 3. Autorizar al Tesorero Municipal, para que erogue el pago de **NOVECIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA,** a favor de IMPORTACIONES DIRECTAS, S.A. DE C.V. del fondo común del Presupuesto vigente; trabajado bajo Unidad Presupuestaria 01, línea de Trabajo 0101; Fuente de Financiamiento 25%. Código Presupuestario: 54302.- COMUNIQUESE Y NOTIFIQUESE para efectos legales subsiguientes.

ACUERDO NUMERO VEINTE. Este concejo municipal, con el objeto de darle cumplimiento al artículo Ciento seis del código Municipal. en el sentido de que los municipios que posean ingresos inferiores a cinco millones de colones o su equivalente en dólares de los Estados Unidos de América, deberán tener auditoria interna, con autoridad e independencia orgánica y funcional para ejercer el control, la vigilancia y la fiscalización de los ingresos, gastos y bienes municipales. y siendo el caso que el Licenciado Basilio Antonio Reyes Ramírez, fue contratado como Auditor Interno, de esta Alcaldía   Municipal, para un período de prueba de dos meses contados a partir del día uno de noviembre al treinta de diciembre ambas fechas de dos mil dieciocho, devengando un salario mensual equivalente a QUINIENTOS CINCUENTA 550/00 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, de conformidad al acuerdo número dos , del acta número veintiséis de fecha treinta de octubre de dos mil dieciocho, contrato cuyo plazo no se prorrogo por este concejo. Por tanto, este concejo municipal habiendo transcurrido los meses de enero y febrero sin nombrarse Auditor interno por Unanimidad. ACUERDA: Instruir a la **Unidad Adquisiciones y Contrataciones Institucional para que inicie el proceso de ley para la adjudicación**los servicios de Auditoría Interna de la Alcaldía Municipal de Zaragoza, departamento de La Libertad. CERTIFIQUESE Y NOTIFIQUESE.

**ACUERDO NÚMERO VEINTIUNO :** Vista la ponencia presentada por parte de Ave- consultores y el Proyecto de Pro integridad Pública, por medio de la cual exponen a este pleno 1) Mapa de Riesgo de Corrupción, 2) proyecto de Política de Integridad Municipal y 3) Resultados de la medición de Integridad Municipal realizada en diciembre del año dos mil dieciocho, enero y febrero del año dos mil diecinueve con cada uno de los responsables de las Unidad de la Municipalidad, por tanto este concejo por UNANIMIDAD ACUERDA; Dar por recibido 1) Mapa de Riesgo de Corrupción de Zaragoza.- 2) Política de Integridad Municipal.- y 3) Resultados de Medición de la Integridad Municipal hasta el año dos mil dieciocho para su revisión y posterior aprobación. COMUNIQUESE Y NOTIFIQUESE para efectos legales subsiguientes.

No habiendo más que hacer constar se da por terminada la presente acta, a las diecisiete horas con veinticinco minutos del día doce de marzo de dos mil diecinueve y para constancia firmamos.-

Sr. José Antonio Martínez Salazar. Licdo. Rafael Cristóbal Hernández Mejía.

Alcalde Municipal. Síndico Municipal.

Sr. Mauricio Romero Argueta. Ing. Edgar Alexander Alemán Rivera.

Primer Regidor Propietario. Segundo Regidor Propietario.

Licdo. José Armando Rodríguez Barrera. Sr. Esteban Ramírez Morales.

Tercer Regidor Propietario. Cuarto Regidor Propietario.

Licdo. Dany Wilfredo Rodríguez Reyes. Sra. María Morena Reyes Platero.

Quinto Regidor Propietario. Sexto Regidor Propietario.

Dra. Verónica del Carmen Alfaro Galicias. Licdo. Evelio Pineda Romero.

Séptimo Regidor Propietario. Octavo Regidor Propietario.

Licda. Cecilia Guadalupe Mejía Miranda Sr. Remberto Miranda Medina.

Primer Regidor Suplente. Segundo Regidor Suplente.

Sra. Nubia Lisseth López Elías Sra. Ana Milagro Paz Peña.

Tercer Regidor Suplente Cuarto Regidor Suplente

Licdo. Ricardo Starlin Flores Cisneros.

Secretario Municipal.

**ACTA NUMERO ONCE**. **Sesión Ordinaria**, Reunidos en el Salón de Reuniones de la Alcaldía Municipal de Zaragoza, a las Catorce horas del día diecinueve de marzo de dos mil diecinueve, reunidos en sesión Ordinaria los señores: José Antonio Martínez Salazar, Alcalde Municipal; Licdo. Rafael Cristóbal Hernández Mejía, Síndico Municipal; Mauricio Romero Argueta, Primer Regidor Propietario; Ing. Edgar Alexander Alemán Rivera, Segundo Regidor Propietario; Licdo. José Armando Rodríguez Barrera, Tercer Regidor Propietario; Esteban Ramírez Morales, Cuarto Regidor Propietario; Licdo. Dany Wilfredo Rodríguez Reyes, Quinto Regidor Propietario; María Morena Reyes Platero, Sexta Regidora Propietaria; Dra. Verónica del Carmen Alfaro Galicias, Séptima Regidora Propietaria; Licdo. Evelio Pineda Romero, Octavo Regidor Propietario; Licda. Cecilia Guadalupe Mejía Miranda, Primera Regidora Suplente; Remberto Miranda Medina, Segundo Regidor Suplente; Nubia Lisseth López Elías, Tercera Regidora Suplente y Ana Milagro Paz Peña Cuarta Regidora Suplente y Licenciado Ricardo Starlin Flores Cisneros, Secretario Municipal, para tratar asuntos de su competencia, en base a lo establecido por los artículos treinta y uno númeral diez y treinta y ocho del Código Municipal, se procede a celebrar sesión ordinaria número **once**, la cual es presidida por el señor ALCALDE MUNICIPAL, quien constata presencia de la totalidad de los miembros de su concejo, para efecto de dar cumplimiento al artículo cuarenta y uno del referido código, da por iniciada la reunión con la aprobación de la agenda a desarrollar, y luego de haber analizado y discutido cada uno de los puntos contenidos se emiten los siguientes acuerdos:

**ACUERDO NÚMERO UNO:** Este Concejo Municipal con el objeto de darle cumplimiento al acuerdo municipal número veinte del acta número diez, de fecha doce de marzo del presente año, en el cual se acordó “**Instruir a la Unidad Adquisiciones y Contrataciones Institucional para que inicie el proceso de ley para la adjudicación**los servicios de Auditoría Interna de la Alcaldía Municipal de Zaragoza, departamento de La Libertad. 2. Autorizar al señor alcalde Municipal José Antonio Martínez Salazar, para que en su calidad de representante legal y Administrativo de la municipalidad comparezca ante funcionario competente a firmar contrato de prestación de servicios de la Auditoria Interna de la Municipalidad de Zaragoza, departamento de la Libertad, previo tramite de ley de adjudicación del contrato.”. Por tanto: Este Concejo Municipal de conformidad al artículo Ciento seis en relación al artículo treinta numeral nueve ambos del código municipal en uso de las facultades que el mismo Código les confiere, previo análisis de las hojas de vida de los Licenciados Laura Leticia Mercado Pérez, Contador; Karla Noemy Beltrán de Rivera, Licenciada en Contaduría Pública; Nelson Estrada Hernández, Licdo. En Administración de Empresas. Y por haberse aprobado por Seis votos a favor y la abstención de Dany Wilfredo Rodríguez Reyes, Quinto Regidor Propietario; María Morena Reyes Platero, Sexta Regidora Propietaria; Verónica del Carmen Alfaro Galicias, Séptima Regidora Propietaria; Evelio Pineda Romero, Octavo Regidor Propietario. este Concejo Municipal Acuerda: 1.  Adjudicar al Licenciado Nelson Estrada Hernández, los servicios de Auditoría Interna de la Alcaldía Municipal de Zaragoza, departamento de La Libertad, para un período de prueba de tres meses contados a partir del día diecinueve de marzo al dieciocho de junio ambas fechas de dos mil diecinueve, devengando un salario mensual equivalente a QUINIENTOS CINCUENTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, obligándose el contratado a cumplir con todas y cada una de las atribuciones conferidas en el artículo ciento seis del Código Municipal. 2. Instruir a la UACI para que dé seguimiento de ley para el cumplimiento del presente acuerdo municipal. 3. Autorizar al señor alcalde municipal José Antonio Martínez Salazar, para que comparezca ante Notario de la Republica a firmar en nombre y representación de esta municipalidad en su calidad de representante Legal y Administrativo el respectivo contrato de prestación de servicios profesionales de Auditoria Interna con el Licenciado Nelson Estrada Hernández,  para un periodo de tres meses  contados a partir del día diecinueve de marzo al diecinueve de junio ambas fechas de dos mil diecinueve, devengando un salario mensual equivalente a QUINIENTOS CINCUENTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA. 4. Nombrase Administrador del contrato de prestación de servicios de auditoría Interna de esta municipalidad al Licdo. José Armando Rodríguez Barrera, Tercer Regidor Propietario. 5. Autorizar al Tesorero Municipal, para que erogue en concepto de Honorarios Profesionales a favor del Licdo. Nelson Estrada Hernández, la cantidad de QUINIENTOS CINCUENTA DOLARES ESTADOS UNIDOS DE AMERICA. por cada mes que comprende el plazo del contrato descrito en el numeral Uno y Tres del presente acuerdo municipal. CERTIFIQUESE y COMUNIQUESE para efectos subsiguientes.

**ACUERDO NUMERO DOS:** Este Concejocon el objeto de cumplir con su competencia desarrollada en el artículo cuatro numeral cuatro del código municipal, con el objeto de desarrollar y apoyar la educación del municipio de Zaragoza, departamento de La Libertad, en uso de sus facultades legales que el código municipal le confiere **ACUERDA**: 1. Autorizar la entrega de la Contribución Especial dentro del periodo comprendido del mes de enero a diciembre de dos mil diecinueve, a favor de veintinueve educadoras de los Centros de Bienestar Infantil, del municipio de Zaragoza, Departamento de La Libertad, de conformidad a cada uno de los cuadros anexos al pie del presente acuerdo; **2. Autorizar al tesorero municipal a pagar la cantidad: a. Correspondiente al mes de enero del presente año de NOVECIENTOS NOVENTA DOLARES DE ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, de conformidad al cuadro correspondiente, anexo al pie de este acuerdo, que establece la fecha y mes de inicio de actividades de las educadoras; b. Correspondiente al mes de febrero del presente año la cantidad de UN MIL TRESCIENTOS CINCO DOLARES DE ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, de conformidad al cuadro correspondiente, anexo al pie de este acuerdo, que establece la fecha y mes de inicio de actividades de las educadoras; c. Correspondiente al mes de marzo del presente año la cantidad de UN MIL TRESCIENTOS CUARENTA DOLARES DE ESTADOS UNIDOS DE AMERICA. de conformidad al cuadro correspondiente, anexo al pie de este acuerdo, que establece la fecha y mes de inicio de actividades de las educadoras;** de conformidad a cada uno de los cuadros anexos **al pie del presente acuerdo, asimismo acorde de la disponibilidad de fondos de la municipalidad. 3.** Autorizar al Tesorero Municipal hacer la erogación de treinta y cinco dólares de los Estados Unidos de América a veintiséis educadoras, Ciento cincuenta Dólares de Estados Unidos de América a una educadora y ciento cuarenta Dólares de Estados Unidos de América, a dos educadoras, del FONDO COMUN, de forma mensual a partir del mes de abril, mayo, junio, julio, agosto, septiembre, octubre, noviembre, diciembre del presente año, **de conformidad al cuadro anexos al pie del presente acuerdo que refleja la planilla del mes de marzo. Tomando en cuenta la disponibilidad de fondos de la municipalidad,** tomando en cuenta la fecha y mes de inicio de trabajo de cada una de las educadoras de los Centros de Bienestar Infantil, del municipio de Zaragoza, Departamento de La Libertad. Constituyendo un total de veintinueve educadoras, conforme al cuadro al pie del presente acuerdo. se aprobó por Unanimidad.

**Enero 2019.**

|  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- |
| **N°** | **NOMBRES** | **CBI** | **ENERO** |
| 8 | MIRNA ELIZABETH ARGUMEDO DE GONZALEZ | BORJA | $ 35.00 |
| 9 | VERONICA LISETH RAMOS SANTOS | BORJA | $ 140.00 |
| 10 | KATHERIYN LISSETTE ANGEL BURGOS | LOMA LINDA | $ 35.00 |
| 11 | MARIA GUADALUPE MENDEZ MONTANO | LOMA LINDA | $ 35.00 |
| 12 | ALBA ELENA ROCHAC VISCARRA | LOMA LINDA | $ 140.00 |
| 13 | JUANA CARABANTES | MIRAMAR | $ 35.00 |
| 14 | CONCEPCION LISETH GOMEZ | MIRAMAR | $ 35.00 |
| 15 | KADELIN LILIANA HERNANDEZ DE FUENTES | MIRAMAR | $ 35.00 |
| 16 | GERMINA ESTHER DOMINGUEZ | MIRAMAR | $ 35.00 |
| 17 | TERESA DE JESUS ROMERO | SAN NICOLAS | $ 35.00 |
| 18 | BRENDA LISETH FLORES HERNANDEZ | SAN NICOLAS | $ 35.00 |
| 19 | SARAI ELIZABETH CHAVEZ RAMIREZ | SAN NICOLAS | $ 35.00 |
| 20 | GABIGAIL ARELY RAMIREZ | SAN NICOLAS | $ 35.00 |
| 21 | ROXANA ELIZABETH LARA ESPINOZA | SAN NICOLAS | $ 35.00 |
| 22 | BRENDA ABIGAIL GUTIERREZ UMAÑA | SAN NICOLAS | $ 35.00 |
| 23 | KARINA DEL CARMEN LARA GIL | SAN NICOLAS | $ 35.00 |
| 27 | NORMA GUADALUPE NAVARRETE CRUZ | VILLAS | $ 35.00 |
| 28 | ANA CECILIA GONZALEZ PARADA | VILLAS | $ 35.00 |
| 29 | ANA MARISOL MELARA DE RODRIGUEZ | VILLAS | $ 150.00 |
|  | **TOTAL** |  | **$ 990.00** |

**FEBRERO 2019.**

|  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- |
| **N°** | **NOMBRES** | **CBI** | **FEBRERO** |
| 1 | SANDRA LOURDES TURCIOS GUTIERREZ | ASUCHILLO | $ 35.00 |
| 2 | MARIA CANDELARIA TURCIOS LOPEZ | ASUCHILLO | $ 35.00 |
| 3 | BRENDA NATALY CASTRO | ASUCHILLO | $ 35.00 |
| 4 | CLAUDINA ERIKA VILASECA | ASUCHIO | $ 35.00 |
| 5 | MARIA DE LOS ANGELES CUELLAR TURCIOS | ASUCHIO | $ 35.00 |
| 6 | JOSELIN VASQUEZ SANTAMARIA | ASUCHIO | $ 35.00 |
| 8 | MIRNA ELIZABETH ARGUMEDO DE GONZALEZ | BORJA | $ 35.00 |
| 9 | VERONICA LISETH RAMOS SANTOS | BORJA | $ 140.00 |
| 10 | KATHERIYN LISSETTE ANGEL BURGOS | LOMA LINDA | $ 35.00 |
| 11 | MARIA GUADALUPE MENDEZ MONTANO | LOMA LINDA | $ 35.00 |
| 12 | ALBA ELENA ROCHAC VISCARRA | LOMA LINDA | $ 140.00 |
| 13 | JUANA CARABANTES | MIRAMAR | $ 35.00 |
| 14 | CONCEPCION LISETH GOMEZ | MIRAMAR | $ 35.00 |
| 15 | KADELIN LILIANA HERNANDEZ DE FUENTES | MIRAMAR | $ 35.00 |
| 16 | GERMINA ESTHER DOMINGUEZ | MIRAMAR | $ 35.00 |
| 17 | TERESA DE JESUS ROMERO | SAN NICOLAS | $ 35.00 |
| 18 | BRENDA LISETH FLORES HERNANDEZ | SAN NICOLAS | $ 35.00 |
| 19 | SARAI ELIZABETH CHAVEZ RAMIREZ | SAN NICOLAS | $ 35.00 |
| 20 | GABIGAIL ARELY RAMIREZ | SAN NICOLAS | $ 35.00 |
| 21 | ROXANA ELIZABETH LARA ESPINOZA | SAN NICOLAS | $ 35.00 |
| 22 | BRENDA ABIGAIL GUTIERREZ UMAÑA | SAN NICOLAS | $ 35.00 |
| 23 | KARINA DEL CARMEN LARA GIL | SAN NICOLAS | $ 35.00 |
| 24 | MARIA JULIA TOLEDO ESTRADA | SANTA TERESA | $ 35.00 |
| 25 | MARIA CRUZ MARTINEZ DE CHAVEZ | SANTA TERESA | $ 35.00 |
| 26 | MARIA DEL CARMEN ESTRADA HERNANDEZ | SANTA TERESA | $ 35.00 |
| 27 | NORMA GUADALUPE NAVARRETE CRUZ | VILLAS | $ 35.00 |
| 28 | ANA CECILIA GONZALEZ PARADA | VILLAS | $ 35.00 |
| 29 | ANA MARISOL MELARA DE RODRIGUEZ | VILLAS | $ 150.00 |
|  | **TOTAL** |  | **$ 1,305.00** |

**MARZO 2019. (PLANILLA DE EDUCADORAS COMPLETA)**

|  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- |
| **N°** | **NOMBRES** | **CBI** |  |
| 1 | SANDRA LOURDES TURCIOS GUTIERREZ | ASUCHILLO | $ 35.00 |
| 2 | MARIA CANDELARIA TURCIOS LOPEZ | ASUCHILLO | $ 35.00 |
| 3 | BRENDA NATALY CASTRO | ASUCHILLO | $ 35.00 |
| 4 | CLAUDINA ERIKA VILASECA | ASUCHIO | $ 35.00 |
| 5 | MARIA DE LOS ANGELES CUELLAR TURCIOS | ASUCHIO | $ 35.00 |
| 6 | JOSELIN VASQUEZ SANTAMARIA | ASUCHIO | $ 35.00 |
| 7 | KRISCIA ESCALANTE | BORJA | $ 35.00 |
| 8 | MIRNA ELIZABETH ARGUMEDO DE GONZALEZ | BORJA | $ 35.00 |
| 9 | VERONICA LISETH RAMOS SANTOS | BORJA | $ 140.00 |
| 10 | KATHERIYN LISSETTE ANGEL BURGOS | LOMA LINDA | $ 35.00 |
| 11 | MARIA GUADALUPE MENDEZ MONTANO | LOMA LINDA | $ 35.00 |
| 12 | ALBA ELENA ROCHAC VISCARRA | LOMA LINDA | $ 140.00 |
| 13 | JUANA CARABANTES | MIRAMAR | $ 35.00 |
| 14 | CONCEPCION LISETH GOMEZ | MIRAMAR | $ 35.00 |
| 15 | KADELIN LILIANA HERNANDEZ DE FUENTES | MIRAMAR | $ 35.00 |
| 16 | GERMINA ESTHER DOMINGUEZ | MIRAMAR | $ 35.00 |
| 17 | TERESA DE JESUS ROMERO | SAN NICOLAS | $ 35.00 |
| 18 | BRENDA LISETH FLORES HERNANDEZ | SAN NICOLAS | $ 35.00 |
| 19 | SARAI ELIZABETH CHAVEZ RAMIREZ | SAN NICOLAS | $ 35.00 |
| 20 | GABIGAIL ARELY RAMIREZ | SAN NICOLAS | $ 35.00 |
| 21 | ROXANA ELIZABETH LARA ESPINOZA | SAN NICOLAS | $ 35.00 |
| 22 | BRENDA ABIGAIL GUTIERREZ UMAÑA | SAN NICOLAS | $ 35.00 |
| 23 | KARINA DEL CARMEN LARA GIL | SAN NICOLAS | $ 35.00 |
| 24 | MARIA JULIA TOLEDO ESTRADA | SANTA TERESA | $ 35.00 |
| 25 | MARIA CRUZ MARTINEZ DE CHAVEZ | SANTA TERESA | $ 35.00 |
| 26 | MARIA DEL CARMEN ESTRADA HERNANDEZ | SANTA TERESA | $ 35.00 |
| 27 | NORMA GUADALUPE NAVARRETE CRUZ | VILLAS | $ 35.00 |
| 28 | ANA CECILIA GONZALEZ PARADA | VILLAS | $ 35.00 |
| 29 | ANA MARISOL MELARA DE RODRIGUEZ | VILLAS | $ 150.00 |
|  | **TOTAL** |  | **$ 1,340.00** |

**COMUNIQUESE Y NOTIFIQUESE, para efectos subsiguientes.**

**ACUERDO NUMERO TRES: Este Concejo Municipal, con base al artículo cuatro numeral veintitrés del código municipal que literalmente establece Compete a los Municipios: “La regulación del uso de parques, calles, aceras y otros sitios municipales.” en relación al artículo treinta numerales cuatro y catorce del código municipal que literalmente expresan: Son Facultades del Concejo “Emitir ordenanzas, reglamentos y acuerdos para normar el Gobierno y la administración municipal.” “Velar por la buena marcha del gobierno, administración y servicios municipales.” Por el voto a favor de seis Regidores propietarios y la Abstención de** Dany Wilfredo Rodríguez Reyes, Quinto Regidor Propietario; María Morena Reyes Platero, Sexta Regidora Propietaria; Verónica del Carmen Alfaro Galicias, Séptima Regidora Propietaria; Evelio Pineda Romero, Octavo Regidor Propietario. ACUERDA: Establecer como horario de atención al público en la Plaza Turística “Zaragopolis” de las ocho horas A.M. a las ocho horas P.M. la cual está ubicada en la jurisdiccion del municipio de Zaragoza, departamento de La Libertad. propiedad de esta municipalidad. COMUNIQUESE Y CERTIFIQUESE.

ACUERDO NUMERO CUATRO: El Concejo Municipal, habiendo escuchado la participación del Arquitecto Jorge Alberto Mendoza Arias, jefe del catastro Municipal de esta alcaldía, en relación a la solicitud de autorización presentada por la empresa CONTINENTAL TOWERS EL SALVADOR LTDA. DE C.V., en el sentido que modificara la estructura de construcción de una antena monopolar de una altura de veinticuatro metros por una antena de estructura Auto soportable de una altura de cuarenta y cinco metros. En el inmueble de la iglesia Peniel, de esta ciudad. Con el voto a favor de seis Regidores propietarios, y la Abstención de Dany Wilfredo Rodríguez Reyes, Quinto Regidor Propietario; Evelio Pineda Romero, Octavo Regidor Propietario. **ACUERDA. 1. Dar por recibido el informe de** del Arquitecto Jorge Alberto Mendoza Arias, jefe del catastro Municipal de esta alcaldía, en relación a la solicitud de autorización presentada por la empresa CONTINENTAL TOWERS EL SALVADOR LTDA. DE C.V. 2. Dar por recibida la propuesta del Jefe de Catastro Municipal, Arquitecto Jorge Alberto Mendoza Arias, Jefe del Catastro Municipal de esta alcaldía, en relación a la solicitud de autorización presentada por la empresa CONTINENTAL TOWERS EL SALVADOR LTDA. DE C.V., en el sentido que sea esta ultima la que desarrolle un proceso de consulta ciudadana con los vecinos y colindantes del lugar en el sentido que estos se expresen sobre el proyecto de modificación de estructura que pretende desarrollar la misma. COMUNIQUESE Y NOTIFIQUESE para efectos legales subsiguientes.

ACUERDO NUMERO CINCO: El Concejo Municipal, habiendo analizado la petición del señor Enoc Romero Rodríguez, miembro de la iglesia Cristiana Evangélica Apóstoles y Profetas, en la cual solicita Transporte para actividad que desarrollaran los días Viernes cinco de abril del presente año, teniendo como destino San Bartolo, jurisdiccion de Ilopango, departamento de San Salvador. para lo cual solicitan dos buses, uno por cada fecha. Por tanto, este concejo municipal con el objeto de promover la cultura dentro de los habitantes del municipio de Zaragoza, departamento de La Libertad. con el voto de siete Regidores Propietarios y la abstención de **Dany Wilfredo Rodríguez Reyes,** Quinto Regidor Propietario; Verónica del Carmen Alfaro Galicias, Séptima Regidora Propietaria; Licdo. Evelio Pineda Romero, Octavo Regidor Propietario. **ACUERDA. 1. Aprobar la solicitud de** Enoc Romero Rodríguez, miembro de la iglesia Cristiana Evangélica Apóstoles y Profetas, de esta jurisdiccion municipal, en el sentido que se autoriza Transporte para actividad que desarrollara el día Viernes cinco de abril del presente año, teniendo como destino San Bartolo, jurisdiccion de Ilopango, departamento de San Salvador. 2. Autorizar al Tesorero Municipal para que pueda erogar la cantidad de CIENTO TREINTA Y SIETE DOLARES DE ESTADOS UNIDOS DE AMERICA CON CINCUENTA CENTAVOS, a favor del proveedor del servicio de transporte PEDRO ALFONSO MARTINEZ ESCOBAR. Del fondo común del Presupuesto vigente; 3. Instrúyase a la UACI. Para que dé seguimiento respectivo al proceso de ley, en la autorización de la contratación de un bus, establecida en el numeral Uno del presente acuerdo. COMUNIQUESE Y NOTIFIQUESE para efectos legales subsiguientes.

ACUERDO NUMERO SEIS: El Concejo Municipal, habiendo escuchado la lectura de la petición del señor Ricardo Starlin Flores Cisneros, Secretario Municipal de esta alcaldía municipal. en la cual se solicitan Noventa Refrigerios para ser entregados a personal de esta municipalidad, en capacitación impartida los días sábados veintitrés y treinta de marzo del presente año, y seis de abril de dos mil diecinueve. En la capacitación “Atención al Usuario”. Por Unanimidad **ACUERDA. 1. Autorizar la compra de noventa refrigerios para ser entregados a personal de esta municipalidad en las fechas indicadas (**los días sábados veintitrés y treinta de marzo del presente año, y seis de abril de dos mil diecinueve.**) en cantidades equivalentes de treinta refrigerios por cada fecha.** 2. Adjudicar la compra de Noventa Refrigerios a KELLY JANETH RODRIGUEZ GUEVARA. 3. Instrúyase a la UACI. para que dé seguimiento respectivo al proceso de ley, en la autorización de compra establecida en el numeral Uno del presente acuerdo. 4. Autorizar al Tesorero Municipal, para que erogue el pago de CIENTO DOCE DOLARES **DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA**, a favor de KELLY JANETH RODRIGUEZ GUEVARA, del fondo común del Presupuesto vigente. COMUNIQUESE Y NOTIFIQUESE para efectos legales subsiguientes.

**ACUERDO NÚMERO SIETE**: Este Concejo Municipal ha determinado la relevancia de impulsar y cumplir con las Competencias de los municipios, que se desarrollan en el artículo cuatro númeral cuatro y cinco del Código Municipal. CONSIDERANDO en uso de las facultades que el Código Municipal les confiere en el artículo Noventa y Uno, en relación de los artículos treinta y nueve literal c, y cuarenta literal c, de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública LACAP y de la importancia de que el personal de la municipalidad cuente con las herramientas de trabajo necesarias para el desarrollo de cada una de sus actividades. Por haberse aprobado por Unanimidad ACUERDA: 1. Adjudicar a LA CONSTANCIA, LTDA. DE C.V., la Compra de noventa y cinco botellas de cinco galones con agua, doce cajas de agua Cristal en Botella de doce onzas, seis caja de Cristal en botella de seiscientos miligramos, veintidós bolsas de agua oasis de veinticinco unidades, para consumo de visitas, contribuyentes, empleados municipales, según orden de compras cero dos siete cero cuatro, 2. Instrúyase a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales para que realice la respectiva compra y 3.- Autorizar al Tesorero Municipal, para que erogue el pago de **TRESCEINTOS TREINTA Y CINCO DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA CON CINCO CENTAVOS**, a favor de LA CONSTANCIA, LTDA. DE C.V, del fondo común del Presupuesto vigente; trabajado bajo Unidad Presupuestaria 01, línea de Trabajo 0101; Fuente de Financiamiento 2.; COMUNIQUESE Y NOTIFIQUESE para efectos legales subsiguientes.

**ACUERDO NÚMERO OCHO**: Este Concejo Municipal ha determinado la relevancia de impulsar y cumplir con las Competencias de los municipios, que se desarrollan en el artículo cuatro númeral cuatro y cinco del Código Municipal. CONSIDERANDO en uso de las facultades que el Código Municipal les confiere en el artículo Noventa y Uno, en relación de los artículos treinta y nueve literal c, y cuarenta literal c, de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública LACAP y de la importancia de que el personal de la municipalidad cuente con las herramientas de trabajo necesarias para el desarrollo de cada una de sus actividades. Por haberse aprobado por Unanimidad ACUERDA: 1. Adjudicar a FRANCISCO GILBERTO RUIZ OSORIO, la Compra de una silla secretarial de Luxe Modelo dos seis cinco nueve CB, marca, SKYSIT apoya brazos, reclinable, con regulación ajustable, en altura y profundidad, espuma especial de dos pulgadas de grosor con peso máximo de doscientas cincuenta libras y las demás características de la oferta, según orden de compras cero dos seis seis nueve. 2. Instrúyase a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales para que realice la respectiva compra y 3. Autorizar al Tesorero Municipal, para que erogue el pago de **CIENTO TREINTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA**, a favor de FRANCISCO GILBERTO RUIZ OSORIO, del fondo común del Presupuesto vigente; trabajado bajo Unidad Presupuestaria 01, línea de Trabajo 0101; Fuente de Financiamiento 2; - COMUNIQUESE Y NOTIFIQUESE para efectos legales subsiguientes.

**ACUERDO NÚMERO NUEVE**: Este Concejo Municipal ha determinado la relevancia de impulsar y cumplir con las Competencias de los municipios, que se desarrollan en el artículo cuatro númeral cuatro y cinco del Código Municipal. CONSIDERANDO en uso de las facultades que el Código Municipal les confiere en el artículo Noventa y Uno, en relación de los artículos treinta y nueve literal c, y cuarenta literal c, de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública LACAP y de la importancia de que el personal de la municipalidad cuente con las herramientas de trabajo necesarias para el desarrollo de cada una de sus actividades. Por haberse aprobado por Unanimidad ACUERDA: 1. Adjudicar la Compra de un impresor Multifuncional sistema de Tinta continua marca Epson cuatro uno cinco cero, según orden de compras cero dos seis siete uno. 2. Instrúyase a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales para que realice la respectiva compra y 3.- Autorizar al Tesorero Municipal, para que erogue el pago de **CIENTO OCHENTA Y NUEVE DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA**, a favor de RAF S.A. DE C.V, del fondo común del Presupuesto vigente; trabajado bajo Unidad Presupuestaria 01, línea de Trabajo 0101; Fuente de Financiamiento 2; COMUNIQUESE Y NOTIFIQUESE para efectos legales subsiguientes.

**ACUERDO NÚMERO DIEZ**: Este Concejo Municipal ha determinado la relevancia de impulsar y cumplir con las Competencias de los municipios, que se desarrollan en el artículo cuatro númeral cuatro y cinco del Código Municipal. CONSIDERANDO en uso de las facultades que el Código Municipal les confiere en el artículo Noventa y Uno, en relación de los artículos treinta y nueve literal c, y cuarenta literal c, de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública LACAP y de la importancia de que el personal de la municipalidad cuente con las herramientas de trabajo necesarias para el desarrollo de cada una de sus actividades. Por haberse aprobado por Unanimidad ACUERDA: 1. Adjudicar el servicio de empastados para diez libros y doce reparaciones, estampados y empastados para el Registro del Estado Familiar, de la Alcaldía Municipal, según orden de compras cero dos seis dos uno. 2. Instrúyase a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales para que realice la respectiva contratación de servicio. 3.- Autorizar al Tesorero Municipal, para que erogue el pago de **SEISCIENTOS SESENTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA**, a favor de **JOSE VICTOR HERNANDEZ DUEÑAS**, del fondo común del Presupuesto vigente; trabajado bajo Unidad Presupuestaria 01, línea de Trabajo 0101; Fuente de Financiamiento 2; COMUNIQUESE Y NOTIFIQUESE para efectos legales subsiguientes.

**ACUERDO NÚMERO ONCE:** Este Concejo Municipal ha determinado la relevancia de impulsar y cumplir con las Competencias de los municipios, que se desarrollan en el artículo cuatro númeral cuatro y cinco del Código Municipal. CONSIDERANDO en uso de las facultades que el Código Municipal les confiere en el artículo Noventa y Uno, en relación de los artículos treinta y nueve literal c, y cuarenta literal c, de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública LACAP y de la importancia de que el de la municipalidad cuente con las herramientas de trabajo necesarias para el desarrollo de cada una de sus actividades. Por haberse aprobado por Unanimidad ACUERDA: 1. Autorizar el pago de combustible de vehículos en el periodo comprendido del veintidós de febrero al siete de marzo del presente año. Según orden de compras cero dos siete cero nueve. 2. Instrúyase a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales para que realice los respectivos procesos de compra y 3.- Autorizar al Tesorero Municipal, para que erogue el pago de **SETECIENTOS QUINCE DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA CON TREINTA Y UN CENTAVOS**, a favor de **FERRUSAL, S.A. DE C.V. (Texaco Zaragoza)**, del fondo común del Presupuesto vigente; trabajado bajo Unidad Presupuestaria 01, línea de Trabajo 0101; Fuente de Financiamiento 25%; - COMUNIQUESE Y NOTIFIQUESE para efectos legales subsiguientes.

**ACUERDO NÚMERO DOCE**: Este Concejo Municipal ha determinado la relevancia de impulsar y cumplir con las Competencias de los municipios, que se desarrollan en el artículo cuatro númeral cuatro y cinco del Código Municipal. CONSIDERANDO en uso de las facultades que el Código Municipal les confiere en el artículo Noventa y Uno, en relación de los artículos treinta y nueve literal c, y cuarenta literal c, de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública LACAP y de la importancia de que el personal de la municipalidad cuente con las herramientas de trabajo necesarias para el desarrollo de cada una de sus actividades. Por haberse aprobado por Unanimidad ACUERDA: 1. Autorizar el pago de sesenta refrigerios para capacitación prevención de embarazo en adolescentes que se realizó el día catorce de marzo del presente año. Según orden de compras cero dos seis ocho cinco. 2. Instrúyase a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales para que realice los respectivos procesos de compra. 3. Autorizar al Tesorero Municipal, para que erogue el pago de **SESENTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA**, a favor de **SANDRA JANETH GONZALEZ DE GUEVARA**, del fondo común del Presupuesto vigente; trabajado bajo Unidad Presupuestaria 01, línea de Trabajo 0101; Fuente de Financiamiento 2; - COMUNIQUESE Y NOTIFIQUESE para efectos legales subsiguientes.

**ACUERDO NÚMERO TRECE**: Este Concejo Municipal ha determinado la relevancia de impulsar y cumplir con las Competencias de los municipios, que se desarrollan en el artículo cuatro númeral cuatro y cinco del Código Municipal. CONSIDERANDO en uso de las facultades que el Código Municipal les confiere en el artículo Noventa y Uno, en relación de los artículos treinta y nueve literal c, y cuarenta literal c, de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública LACAP y de la importancia de apoyar a las familias de escasos recursos económicos de la jurisdiccion de municipal de Zaragoza. Por Unanimidad ACUERDA: 1. Autorizar el pago de un servicio funerario a favor del señor Natividad Hernández López fallecido el día trece de marzo del presente año, quien era miembro del Hogar de Ancianos Giuseppe Angelucci de Zaragoza. Según orden de compra cero dos siete cero tres. 2. Instrúyase a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales para que realice los respectivos procesos de compra y 3. Autorizar al Tesorero Municipal, para que erogue el pago de **CIENTO CINCUENTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA**, a favor de **EDWIN ISAI CHAVEZ SURIA**, del fondo común del Presupuesto vigente; trabajado bajo Unidad Presupuestaria 01, línea de Trabajo 0101; Fuente de Financiamiento 2.; COMUNIQUESE Y NOTIFIQUESE para efectos legales subsiguientes.

**ACUERDO NÚMERO CATORCE**: Este Concejo Municipal ha determinado la relevancia de impulsar y cumplir con las Competencias de los municipios, que se desarrollan en el artículo cuatro númeral cuatro y cinco del Código Municipal. CONSIDERANDO en uso de las facultades que el Código Municipal les confiere en el artículo Noventa y Uno, en relación de los artículos treinta y nueve literal c, y cuarenta literal c, de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública LACAP y de la importancia de que el personal de la municipalidad cuente con las herramientas de trabajo necesarias para el desarrollo de cada una de sus actividades. Por haberse aprobado por Unanimidad ACUERDA: 1. Autorizar el Mantenimiento correctivo de motoniveladora Marca Caterpillar propiedad de la Municipalidad. Según orden de compras cero dos seis ocho dos. 2. Instrúyase a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales para que realice los respectivos procesos de compra y 3. Autorizar al Tesorero Municipal, para que erogue el pago de **TRESCIENTOS VEINTICINCO** **DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA**, a favor de **MAURICIO ALBERTO MELENDEZ ALARCON**, del fondo del Presupuesto vigente; trabajado bajo Unidad Presupuestaria 01, línea de Trabajo 0101; Fuente de Financiamiento 25%; COMUNIQUESE Y NOTIFIQUESE para efectos legales subsiguientes.

ACUERDO NÚMERO QUINCE: Este Concejo municipal con el objeto de dar seguimiento y continuidad a los acuerdos municipales: Uno aprobado en acta número Seis; Acuerdo número de Tres de fecha cinco de junio de dos mil dieciocho (Priorización del Proyecto de Recarpeteo de Avenida España y Calle Quince de Septiembre; e Instruir a la UACI. para que inicie selección de persona natural o jurídica para elaboración de carpetas técnicas del mismo proyecto antes relacionado; y el Acuerdo Número Uno del Acta número Nueve de fecha veintiséis de junio de dos mil dieciocho, en el que se Adjudica la Elaboración de la Carpeta Técnica del Proyecto en mención, y comprometido con el desarrollo de del municipio ACUERDA: Girar instrucciones a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional para que inicie el proceso de contratación de la supervisión externa del Proyecto “Recarpeteo de la Avenida España y Calle Quince de Septiembre, Municipio de Zaragoza, departamento de La Libertad”. COMUNIQUESE Y CERTIFIQUESE.

ACUERDO NUMERO DIECISEIS: Este concejo municipal de conformidad a lo establecido en las especificaciones de la carpeta técnica del Proyecto “Recarpeteo de la Avenida España y Calle Quince de Septiembre, Municipio de Zaragoza, departamento de La Libertad”, previamente aprobada en acuerdo número uno del acta número nueve del veintiséis de junio de dos mil dieciocho. y cumpliendo con los procedimientos establecidos en el artículo cuarenta Literal “b” de la LACAP. este concejo municipal ACUERDA: Girar instrucciones a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional para que inicie el proceso de contratación de la Persona Natural o Jurídica por medio del Proceso de Libre Gestión para la adquisición del suministro, transporte, riego de liga, colocación y compactación de carpeta con espesor no menor de dos punto cero centímetros, con agregado tamaño máximo nominal de tres octavos, para el Proyecto “Recarpeteo de la Avenida España y calle Quince de Septiembre, Municipio de Zaragoza”, cumpliendo con lo establecido en la carpeta técnica respectiva. COMUNIQUESE Y CERTIFIQUESE.

No habiendo más que hacer constar se da por terminada la presente acta, a las diecisiete horas con veinticinco minutos del día diecinueve de marzo de dos mil diecinueve y para constancia firmamos.

Sr. José Antonio Martínez Salazar. Licdo. Rafael Cristóbal Hernández Mejía.

Alcalde Municipal. Síndico Municipal.

Sr. Mauricio Romero Argueta. Ing. Edgar Alexander Alemán Rivera.

Primer Regidor Propietario. Segundo Regidor Propietario.

Licdo. José Armando Rodríguez Barrera. Sr. Esteban Ramírez Morales.

Tercer Regidor Propietario. Cuarto Regidor Propietario.

Licdo. Dany Wilfredo Rodríguez Reyes. Sra. María Morena Reyes Platero.

Quinto Regidor Propietario. Sexto Regidor Propietario.

Dra. Verónica del Carmen Alfaro Galicias. Licdo. Evelio Pineda Romero

Séptimo Regidor Propietario. Octavo Regidor Propietario.

Licda. Cecilia Guadalupe Mejía Miranda Sr. Remberto Miranda Medina.

Primer Regidor Suplente. Segundo Regidor Suplente.

Sra. Nubia Lisseth López Elías Sra. Ana Milagro Paz Peña

Tercer Regidor Suplente. Cuarto Regidor Suplente.

Licdo. Ricardo Starlin Flores Cisneros.

Secretario Municipal.

**ACTA NUMERO DOCE**. **Sesión Ordinaria**, Reunidos en el Salón de Reuniones de la Alcaldía Municipal de Zaragoza, a las Catorce horas del día veintiséis de marzo de dos mil diecinueve, reunidos en sesión Ordinaria los señores: José Antonio Martínez Salazar, Alcalde Municipal; Licdo. Rafael Cristóbal Hernández Mejía, Síndico Municipal; Mauricio Romero Argueta, Primer Regidor Propietario; Ing. Edgar Alexander Alemán Rivera, Segundo Regidor Propietario; Licdo. José Armando Rodríguez Barrera, Tercer Regidor Propietario; Esteban Ramírez Morales, Cuarto Regidor Propietario; Licdo. Dany Wilfredo Rodríguez Reyes, Quinto Regidor Propietario; María Morena Reyes Platero, Sexta Regidora Propietaria; Dra. Verónica del Carmen Alfaro Galicias, Séptima Regidora Propietaria; Licdo. Evelio Pineda Romero, Octavo Regidor Propietario; Licda. Cecilia Guadalupe Mejía Miranda, Primera Regidora Suplente; Remberto Miranda Medina, Segundo Regidor Suplente; Nubia Lisseth López Elías, Tercera Regidora Suplente y Ana Milagro Paz Peña Cuarta Regidora Suplente y Licenciado Ricardo Starlin Flores Cisneros, Secretario Municipal, para tratar asuntos de su competencia, en base a lo establecido por los artículos treinta y uno númeral diez y treinta y ocho del Código Municipal, se procede a celebrar sesión ordinaria número **doce**, la cual es presidida por el señor ALCALDE MUNICIPAL, quien constata presencia de la totalidad de los miembros de su concejo, para efecto de dar cumplimiento al artículo cuarenta y uno del referido código, da por iniciada la reunión con la aprobación de la agenda a desarrollar, y luego de haber analizado y discutido cada uno de los puntos contenidos se emiten los siguientes acuerdos:

**ACUERDO NÚMERO UNO:**El Concejo Municipal, COSIDERANDO: a). Que ha tenido a la vista perfil técnico del Programa **“FOMENTO A LA EDUCACION EN EL MUNICIPIO DE ZARAGOZA DOS MIL DIECINUEVE” por un monto de VEINTE MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y CINCO DOLARES DE ESTADOS UNIDOS DE AMERICA; b).** Que dicho perfil pretende beneficiar a un aproximado de treinta y cuatro alumnos de educación superior y técnicos, veinte alumnos de Educación Parvularia, Educación básica, Educación media; c). Que se hace constar que por medio del presente programa se le asigna una beca completa a la señorita Rosa Eva Alas Mejía, en razón de haber sido electa en las Fiestas Patronales dos mil dieciocho como reina de las mismas. Asi mismo que se asignan medias becas las cuales constan de pago de cuotas universitarias, entrega de viáticos para material didáctico y transporte. Los cuales residen con sus familias, en el municipio de Zaragoza. Que según facultad expresa del Código Municipal en el que establece la promoción de la educación, la cultura, el deporte, la recreación, las ciencias y las artes; es parte fundamental del desarrollo del ser humano, que es el elemento primordial para la existencia de una sociedad, menos violenta y con más valores, en uso de las facultades que el Código les confiere en el artículo Treinta y uno númeral seis. **Este Concejo Municipal después de haber analizado dicho PERFIL, con seis votos a favor y la abstención de** Dany Wilfredo Rodríguez Reyes, Quinto Regidor Propietario, María Morena Reyes Platero, Sexta Regidora Propietaria; Dra. Verónica del Carmen Alfaro Galicias, Séptima Regidora Propietaria; Licdo. Evelio Pineda Romero, Octavo Regidor Propietario. **ACUERDA. 1. APROBAR EL PERFIL TECNICO del Programa: “FOMENTO A LA EDUCACION EN EL MUNICIPIO ZARAGOZA DOS MIL DIECINUEVE” por un monto de VEINTE MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y CINCO DOLARES DE ESTADOS UNIDOS DE AMERICA;** **2. Aprobar listados de beneficiarios del programa Fomento y Apoyo a la educación siguiente:**

|  |  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| **Nombres de Estudiantes con beca aprobada únicamente mensualidad del "PROGRAMA FOMENTO A LA EDUCACION 2019"** | | | | | | |
| **N°** | **NOMBRE COMPLETO** | **Edad** | **N/P** | **CARRERA** | **UNIVERSIDAD** | **CUOTA** |
| **1** | Karen Lisbeth Vásquez Ramírez | 20 | 7.05 | Lic. Admón. de Empresas | UNIVERSIDAD TECNOLOGICA | $ 63.00 |
| **2** | Yancy Marisol Osorio Escobar | 19 | 7.92 | Lic. Admón. de Empresas | UNIVERSIDAD TECNOLOGICA | $ 63.00 |
| **3** | Kevin Arnoldo Rivera Linares | 24 | 6.67 | Lic. Admón. de Empresas | UNIVERSIDAD TECNOLOGICA | $ 63.00 |
| **4** | Noel de Jesús Morales Mendoza | 26 | 6.66 | Lic. en Idioma Ingles | UNIVERSIDAD TECNOLOGICA | $ 63.00 |
| **5** | Concepción Lisseth Gómez Alemán | 18 | 8.2 | Lic. Ciencias Jurídicas | UNIVERSIDAD TECNOLOGICA | $ 63.00 |
| **6** | Yancy Marisol Henríquez López | 19 | 8.4 | Técnico en enfermería | UNIVERSIDAD DR ANDRES BELLO | $ 67.00 |
| **7** | Katherin Jamileth Sánchez Salazar | 18 | 7.7 | Técnico en enfermería | UNIVERSIDAD DR ANDRES BELLO | $ 67.00 |
| **8** | Abner Jeremías Vivas Alfaro | 21 | 8.04 | Profesor en Educación Física y Deporte | UNIVERSIDAD ESPIRITU SANTO | $ 60.00 |
| **9** | Carlos Enrique Martínez García | 21 | 7.7 | Profesor en Educación Básica | UNIVERSIDAD ESPIRITU SANTO | $ 60.00 |
| **10** | Nancy Karina Renderos Navarro | 26 | **7.37** | Licenciatura en Ciencias Jurídicas | UNIVERSIDAD MODULAR ABIERTA | $ 53.00 |
| **11** | Celia Beatriz Cantor Martínez | 21 | 8.8 | Licenciatura de Ciencias de la Educación | UNIVERSIDAD PEDAGOGICA | $ 55.00 |
| **12** | Xavier Alessandro Linares López | 19 | 7.5 | Lic. Químico y Farmacia | UNIVERSIDAD DR ALBERTO MASFERRER | $ 65.00 |
| **13** | Miguel Alberto Meléndez Preza | 20 | **8.6** | Doctorado en Medicina | UNIVERSIDAD DR ALBERTO MASFERRER | $ 65.00 |
| **14** | Andrea Marisol Alemán Arteaga | 17 | 9.07 | Arquitectura | UNIVERSIDAD DR.JOSE MATIAS DELGADO | $ 65.00 |
| **15** | Abel Antonio Turcio Villalta | 17 | 7.49 | Harware Computacional | ITCA | $ 44.00 |
| **16** | Alejandra Mishell Palma Tobar | 22 | 7.83 | Ingeniería Civil | UNIVERSIDAD LATINOAMERICANA DE EL SALVADOR. ( UTLA) | $ 65.00 |
| **17** | Gerson Enrique González Méndez | 18 | 8.3 | Ingeniería Mecánica | ITCA | $ 65.00 |
| **18** | Juan José Orellana Salgado | 20 | 8 | Lic. En Administración de Empresas | UNIVERSIDAD MODULAR ABIERTA | $ 53.00 |
| **19** | Verónica de los Ángeles Peralta Cortez | 20 | 8.1 | Lic. En Ciencias de la Educación Idioma Ingles | UNIVERSIDAD MODULAR ABIERTA | $ 53.00 |
| **20** | Tatiana Jeannette Ramírez Peralta | 21 | 7.7 | Lic. En Psicología | UNIVERSIDAD TECNOLOGICA | $ 63.00 |
| **21** | Ivania Melissa Romero Méndez | 21 | **8** | Lic. En Comunicaciones | UNIVERSIDAD TECNOLOGICA | $ 63.00 |
| **22** | Flor Anais Hernández Rosales | 22 | 8.35 | Lic. En Idioma Ingles | UNIVERSIDAD TECNOLOGICA | $ 63.00 |
| **23** | Yamileth del Carmen León Díaz | 19 | 7 | Ing. En sistema y Computación | UNIVERSIDAD TECNOLOGICA DE EL SALVADOR | $ 63.00 |
| **24** | Johana Elizabeth Hernández Parras | 20 | 9.44 | Lic. Ciencias de la Educación | UNIVERSIDAD PEDAGOGICA | $ 55.00 |
| **25** | José Nahúm Menjivar Fuentes | 19 | 7.8 | Lic. En Ciencias de la Comunicación | UNIVERSIDAD JOSE MATIAS DELGADO | $ 65.00 |
| **26** | Ronald Reinaldo Rodríguez Nieto | 24 | 8.3 | Curso de Ingles | ACADEMIA DE DIRECT ENGLISH | $ 60.00 |
|  |  |  |  |  |  | $ **1,584.00** |

|  |  |  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| **Nombres de Estudiantes con beca aprobada mensualidad y/o gastos de Transporte ( bus o microbús), y papelería de uso académico del "PROGRAMA FOMENTO A LA EDUCACION 2019"** | | | | | | | |
| **N** | **Nombre Completo** | **Edad** | **Carrera** | **Universidad** | **Cum** | **Cuota Mensual** | **Gastos de Transporte ( bus-microbús)** |
| 1 | Omar Esaú Fuentes González | 18 | Ingeniería en Sistemas Informáticos | UNIVERSIDAD DE EL SALVADOR ( UES) | 9.0 | $ 22.00 | $ 38.00 |
| 2 | Jonathan Rolando Molina Menjivar | 23 | Licenciatura en Relaciones Internacionales | UNIVERSIDAD DE EL SALVADOR ( UES) | 7.25 | $ 10.00 | $ 50.00 |
| 3 | Carlos Andrés Calderón Reyes | 16 | Primer año bachillerato | CENTRO ESCOLAR WALTER SOUNDY | 8 | N/A | $ 30.00 |
| 4 | Margarita Elizabeth Alvarado Osorio | 18 | Tercer año Bachillerato Técnico | WALTER SOUNDY | 7.85 | N/A | $ 30.00 |
|  |  |  |  |  |  |  | **$ 148.00** |

|  |  |  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| **Beca Completa 2019.**  **Premio otorgado a la Reina de las Fiestas Patronales 2018, como incentivo** | | | | | | | |
| **N** | **Nombre Completo** | **Edad** | **Carrera** | **Universidad** | **Cum** | **Cuota Mensual** | **Matricula** |
| 1 | Rosa Eva Alas Mejía | 19 | Licenciatura en ciencias de la Comunicación | UNIVERSIDAD DR. JOSE MATIAS DELGADO | 8.38 | $ 90.00 | $ 202.00 |

3. Ejecutar el proyecto bajo **MODALIDAD DE ADMINISTRACION. 4.** Nombrar a MARIA SANTIAGA RAMIREZ MORALES, Encargada de programas Sociales de esta municipalidad, como Administradora del perfil técnico antes citado. **5. Autorizar al Tesorero Municipal para que aperture Cuenta Corriente con el Banco Hipotecario** del Fondo Fodes 75% Cuenta Numero 2007700063 por la suma de QUINIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA con el nombre de **“FOMENTO A LA EDUCACION EN EL MUNICIPIO ZARAGOZA DOS MIL DIECINUEVE”.** 6. Autorizar al Tesorero para que efectué el traslado de fondos de la cuenta FODES 75% a la respectiva Cuenta, para realizar las erogaciones correspondientes. 7. Nombrar a José Antonio Martínez Salazar, Alcalde Municipal, Mauricio Romero Argueta, Primer Regidor Propietario, refrendarios de cheques, que constarán de por lo menos dos firmas siendo indispensable la del Tesorero Municipal. 8. Autorizar a la Tesorería Municipal para que efectué las erogaciones Correspondientes en el marco de la ejecución del Perfil Técnico antes descrito. CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE.

ACUERDO NUMERO DOS: El Concejo Municipal, habiendo analizado la petición del señor Paulo Calderón, jefe de la Delegación de la PNC. Zaragoza, departamento de La Libertad, en la cual solicita Transporte (dos buses) para actividad que desarrollara el día veintiséis de marzo del presente año, teniendo como destino el municipio de San José Villanueva, departamento de La Libertad, para lo cual solicita transporte para trasladar miembros de la Liga Atlética Policial. Por tanto, este concejo municipal con el objeto de promover la cultura dentro de los habitantes del municipio de Zaragoza, departamento de La Libertad. con el voto de diez Regidores Propietarios. **ACUERDA. 1. Aprobar la solicitud del Sub Comisionado** Paulo Calderón, Jefe de la Delegación de la PNC. Zaragoza, departamento de La Libertad, autorizándose la contratación de un bus para el día veintiséis de marzo del presente año. el cual transportara a miembros de la Liga Atlética Policial al municipio de San José Villanueva, departamento de La Libertad. 2. Adjudicar la prestación del servicio de transporte (Un Bus), al señor PEDRO ALFONSO MARTINEZ ESCOBAR, para realización de actividad de transportar a miembros de la Liga Atlética Policial, al municipio de San José Villanueva, el día veintiséis de marzo del presente año. 3. Autorizar al Tesorero Municipal para que pueda erogar la cantidad de CIENTO TREINTA Y SIETE DOLARES DE ESTADOS UNIDOS DE AMERICA CON CINCUENTA CENTAVOS, a favor del proveedor del servicio de transporte PEDRO ALFONSO MARTINEZ ESCOBAR. Del fondo común del Presupuesto vigente; 3. Instrúyase a la UACI. Para que dé seguimiento respectivo al proceso de ley, en la autorización de la contratación de un bus, establecida en el numeral Uno del presente acuerdo. COMUNIQUESE Y NOTIFIQUESE para efectos legales subsiguientes.

ACUERDO NUMERO TRES: El Concejo Municipal, habiendo analizado la petición de las señoras Guadalupe Reyes, Katherin Sevillano, respectivamente directora del Centro Escolar Caserío El Corralito. Cantón San Francisco El Jiote, presidenta del Gobierno Estudiantil. en la cual solicitan dos buses, para actividad del gobierno estudiantil, que se desarrollara el día cinco de abril del presente año. Por tanto, este concejo municipal con el objeto de promover la cultura, el sano esparcimiento. dentro de los habitantes del municipio de Zaragoza, departamento de La Libertad. con el voto de diez Regidores Propietarios. **ACUERDA. 1. Aprobar la solicitud de** Guadalupe Reyes, Katherin Sevillano, respectivamente directora del Centro Escolar Caserío El Corralito. Cantón San Francisco El Jiote, presidenta del Gobierno Estudiantil. 2. Adjudicar la prestación del servicio de transporte (Un Bus), al señor PEDRO ALFONSO MARTINEZ ESCOBAR, para realización de actividad del gobierno estudiantil del centro escolar caserío El Corralito, Cantón San Francisco El Jiote, que se desarrollara el día cinco de abril del presente año.  **3.** Autorizar al Tesorero Municipal para que pueda erogar la cantidad de CIENTO TREINTA Y SIETE DOLARES DE ESTADOS UNIDOS DE AMERICA CON CINCUENTA CENTAVOS, a favor del proveedor del servicio de transporte PEDRO ALFONSO MARTINEZ ESCOBAR. Del fondo común del Presupuesto vigente; 4. Instrúyase a la UACI. Para que dé seguimiento respectivo al proceso de ley, en la autorización de la contratación de un bus, establecida en el numeral Uno del presente acuerdo. COMUNIQUESE Y NOTIFIQUESE para efectos legales subsiguientes.

ACUERDO NUMERO CUATRO: El Concejo Municipal, habiendo analizado la petición de Douglas Romero, Oficial de Gestión Documental y Archivo de la alcaldía municipal de Zaragoza, departamento de La Libertad, en la cual solicita autorización de compra de materiales para instalación del servicio de energía eléctrica en cada uno de los espacios o locales que conforman el archivo municipal central, con el objeto de garantizar la seguridad y resguardo de todo el acervo documental municipal. Por tanto, este concejo municipal con el objeto de promover el cuidado y la conservación de los documentos que se producen en la administración municipal, promover la cultura por medio de los documentos históricos de municipio, de identidad personal de los habitantes del municipio de Zaragoza, departamento de La Libertad. con el voto de diez Regidores Propietarios. **ACUERDA. 1. Aprobar la solicitud de Douglas Romero,** Oficial de Gestión Documental y Archivo de la alcaldía municipal de Zaragoza, departamento de La Libertad. 2. Adjudicar la Compra de materiales de instalación eléctrica en archivo municipal general, a FREUND S.A. DE C.V. **3.** Autorizar al Tesorero Municipal para que pueda erogar la cantidad de CUATROCIENTOS TRES DOLARES DE ESTADOS UNIDOS DE AMERICA CON SESENTA Y CINCO CENTAVOS, a favor del proveedor de los de materiales de instalación eléctrica en archivo municipal general. Del fondo común del Presupuesto vigente; 4. Instrúyase a la UACI. Para que dé seguimiento respectivo al proceso de ley, en la autorización de la compra de materiales de instalación eléctrica, establecida en el numeral Uno del presente acuerdo. COMUNIQUESE Y NOTIFIQUESE para efectos legales subsiguientes.

ACUERDO NÚMERO CINCO: Este Concejo Municipal ha determinado la relevancia de impulsar y cumplir con las Competencias de los municipios, que se desarrollan en el artículo cuatro númeral cuatro y cinco del Código Municipal. CONSIDERANDO en uso de las facultades que el Código Municipal les confiere en el artículo Noventa y Uno, en relación de los artículos treinta y nueve literal c, y cuarenta literal c, de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública LACAP y de la importancia de que el personal de la municipalidad cuente con las herramientas de trabajo necesarias para el desarrollo de cada una de sus actividades. Por haberse aprobado por Unanimidad ACUERDA: 1. Adjudicar a TOM ALBERTO HERNANDEZ CHAVEZ, la Compra de diez Blocks de órdenes de compra, de cincuenta juegos cada una; Nueve Blocks de cien hojas cada una de Requisiciones de materiales; Tres Blocks de cien hojas, cada una de hojas de presupuesto a TOM ALBERTO HERNANDEZ CHAVEZ. 2. Instrúyase a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales para que realice la respectiva compra. 3. Autorizar al Tesorero Municipal, para que erogue el pago de CIENTO CINCUENTA Y TRES **DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA**, a favor de TOM ALBERTO HERNANDEZ CHAVEZ, del fondo común del Presupuesto vigente; trabajado bajo Unidad Presupuestaria 01, línea de Trabajo 0101; Fuente de Financiamiento 2; Código Presuestario 54114; COMUNIQUESE Y NOTIFIQUESE para efectos legales subsiguientes.

ACUERDO NUMERO SEIS: Este Concejo Municipal ha determinado la relevancia de impulsar y cumplir con las Competencias de los municipios, que se desarrollan en el artículo cuatro númeral cuatro y cinco del Código Municipal. CONSIDERANDO en uso de las facultades que el Código Municipal les confiere en el artículo Noventa y Uno, en relación de los artículos treinta y nueve literal c, y cuarenta literal c, de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública LACAP y de la importancia de que el personal de la municipalidad cuente con las herramientas de trabajo necesarias para el desarrollo de cada una de sus actividades. Por haberse aprobado por Unanimidad ACUERDA: 1. Adjudicar a EDYANA S.A. DE C.V., la Compra de Seis cartuchos de Tener Lanier T2120D/56227 LD1122. a EDYANA, S.A. DE C.V. 2. Instrúyase a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales para que realice la respectiva compra. 3. Autorizar al Tesorero Municipal, para que erogue el pago de DOSCIENTOS SETENTA **DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA**, a favor de EDYANA S.A. DE C.V., del fondo común del Presupuesto vigente; trabajado bajo Unidad Presupuestaria 01, línea de Trabajo 0101; Fuente de Financiamiento 2; Código Presuestario 54118; COMUNIQUESE Y NOTIFIQUESE para efectos legales subsiguientes.

ACUERDO NUMERO SIETE: Este Concejo Municipal ha determinado la relevancia de impulsar y cumplir con las Competencias de los municipios, que se desarrollan en el artículo cuatro númeral cuatro y cinco del Código Municipal. CONSIDERANDO en uso de las facultades que el Código Municipal les confiere en el artículo Noventa y Uno, en relación de los artículos treinta y nueve literal c, y cuarenta literal c, de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública LACAP y de la importancia de que el personal de la municipalidad cuente con las herramientas de trabajo necesarias para el desarrollo de cada una de sus actividades. Por haberse aprobado por Unanimidad ACUERDA: 1. Adjudicar a RC QUIMICA, S.A. DE C.V. la Compra de Tres tambos de veinticinco Kgs. c/u de Tricloro granulado al noventa por ciento; Cinco Galones de Acid Pool, Nivelador de PH; Tres Galones de Klarypool, Clarificante y Floculante Liquido; Tres galones de Aqua Hs doce por ciento, Hoplorito de sodio(lejía). Para mantenimiento de piscinas de Plaza Turística Zaragopolis. a RC QUIMICA, S.A. DE C.V. 2. Instrúyase a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales para que realice la respectiva compra. 3. Autorizar al Tesorero Municipal, para que erogue el pago de QUINIENTOS SESENTA **DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA CON CINCUENTA Y SIETE CENTAVOS**, a favor de RC QUIMICA S.A. DE C.V., del fondo común del Presupuesto vigente; trabajado bajo Unidad Presupuestaria 01, línea de Trabajo 0101; Fuente de Financiamiento 2; Código Presuestario 54107; COMUNIQUESE Y NOTIFIQUESE para efectos legales subsiguientes.

ACUERDO NUMERO OCHO: Este Concejo Municipal ha determinado la relevancia de impulsar y cumplir con las Competencias de los municipios, que se desarrollan en el artículo cuatro númeral cuatro y cinco del Código Municipal. CONSIDERANDO en uso de las facultades que el Código Municipal les confiere en el artículo Noventa y Uno, en relación de los artículos treinta y nueve literal c, y cuarenta literal c, de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública LACAP y de la importancia de que el personal de la municipalidad cuente con las herramientas de trabajo necesarias para el desarrollo de cada una de sus actividades. Por haberse aprobado por Unanimidad ACUERDA: 1. Adjudicar a EDYANA, S.A. DE C.V., el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de equipo de oficina “Copiadora Marca Ricoh, propiedad de esta municipalidad”, lo cual incluye Un Servicio de ajuste de limpieza y Lubricación; colocación de los repuestos siguientes: Un Fotoconductor Laniel, Un Revelador Laniel, Una Cuchilla de Limpieza Laniel DL 11/LD013, Un Rodillo Fusor Lanier LD -22 (AE011058), Cinco Separadoras LD -122/ 5622 AE0440025, Dos Transmisores LD 013/ LD- 115(AW100073).; 2. Instrúyase a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales para que realice los respectivos procesos para cumplimiento de la adjudicación relacionada en el presente acuerdo. 3. Autorizar al Tesorero Municipal, para que erogue el pago de CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CINCO D**OLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA,** a favor de EDYANA**, S.A. DE C.V.** del fondo común del Presupuesto vigente; trabajado bajo Unidad Presupuestaria 01, línea de Trabajo 0101; Fuente de Financiamiento 2; Código Presupuestario: 54118. COMUNIQUESE Y NOTIFIQUESE para efectos legales subsiguientes.

ACUERDO NUMERO NUEVE: Este Concejo Municipal habiendo acordado en acuerdo número Doce del acta número Cinco de fecha veintinueve de mayo de dos mil dieciocho, la conformación de la Comisión Administración y Finanzas, integrada por los concejales José Armando Rodríguez Barrera, Mauricio Romero Argueta, Evelio Pineda Romero. Y habiéndose se presentado de forma verbal Renuncia Irrevocable a pertenecer a esta comisión por parte del Regidor Evelio Pineda Romero. Por el voto de nueve Regidores Propietarios y la Abstención del Dany Wilfredo Rodríguez Rivera, Quinto Regidor Propietario. ACUERDA: Aceptar la Renuncia Irrevocable interpuesta por Evelio Pineda Romero, Octavo Regidor Propietario de la Comisión Administración y Finanzas. COMUNIQUESE Y CERTIFIQUESE.

ACUERDO NUMERO DIEZ: Este Concejo Municipal habiendo Analizado escrito presentado por DAYANA YESSENIA PEÑA NAVARRETE, encargada de Presupuesto de esta municipalidad, y Encargada del Fondo Circulante de esta municipalidad. En la cual con fecha veinticinco de marzo de dos mil diecinueve, informa a este concejo municipal que el día cinco de abril del presente año, será su ultimo día laboral en las calidades antes relacionadas, para poder pasar a partir del día ocho de abril del presente año, iniciar a gozar de su descanso por incapacidad por maternidad (la cual es de ciento doce días calendario). Incorporándose a sus labores el día siguiente al término de la incapacidad antes relacionada. Por tanto, por el voto a favor de ocho Regidores Propietarios y la Abstención de Dany Wilfredo Rodríguez Reyes, Quinto Regidor Propietario; Regidora Propietaria; Licdo. Evelio Pineda Romero, Octavo Regidor Propietario. ACUERDA: 1. Nombrar a DIANA MARCELA FLORES VELASQUEZ, Auxiliar de Tesorería, como Encargada del Fondo Circulante de esta municipalidad, para un periodo comprendido del día Uno de Abril, y finaliza el día treinta y uno de julio ambas fechas de dos mil diecinueve. Continuando durante este periodo desarrollando sus funciones de Auxiliar de Tesorería municipal. 2. Instrúyase al UACI. para que inicie proceso de ley correspondiente para la Adjudicación y contratación de una fianza, que permita garantizar el cumplimiento del nombramiento escrito en numeral uno del presente acuerdo municipal.3. Autorizase al Tesorero Municipal erogar a favor de La Central de Fianzas, S.A. DE C.V. la cantidad de DOSCIENTOS DOLARES de ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, en concepto de pago de Fianza para cumplimiento del presente acuerdo municipal. CANTIDAD COMUNIQUESE Y CERTIFIQUESE.

ACUERDO NUMERO ONCE: Este Concejo Municipal habiendo Analizado escrito presentado por DAYANA YESSENIA PEÑA NAVARRETE, encargada de Presupuesto de esta municipalidad, y Encargada del Fondo Circulante de esta municipalidad. En la cual con fecha veinticinco de marzo de dos mil diecinueve, informa a este concejo municipal que el día veintinueve de marzo del presente año, será su ultimo día laboral en las calidades antes relacionadas, para poder pasar a gozar de su descanso por incapacidad por maternidad la cual inicia el día Uno de Abril, y finaliza el día treinta y uno de julio ambas fechas de dos mil diecinueve. Incorporándose a sus labores el día uno de agosto de dos mil diecinueve. Por tanto, por el voto a favor de nueve Regidores Propietarios y la Abstención de Dany Wilfredo Rodríguez Reyes, Quinto Regidor Propietario. ACUERDA: 1. Nombrar a ERASMO ANTONIO SANTILLANA, Contador Municipal, como Encargado del Presupuesto de esta municipalidad, para un periodo comprendido del día Uno de Abril, y finaliza el día treinta y uno de julio ambas fechas de dos mil diecinueve. Continuando durante este periodo desarrollando sus funciones de Auxiliar de Tesorería municipal. COMUNIQUESE Y CERTIFIQUESE.

ACUERDO NUMERO DOCE: Este Concejo municipal Habiéndose celebrado contrato de prestación de servicios profesionales por consultoría, entre esta administración y el licenciado MARCO TULIO ORELLANA VIDES, para desempeñar funciones de asesoría estratégica en el que hacer administrativo municipal, contrato que fue suscrito para el plazo de tres meses contados a partir del uno de julio al treinta de septiembre del año en curso; posteriormente fue debidamente ratificado para un periodo de tres meses contados a partir del uno de octubre al treinta y uno de diciembre del año dos mil dieciocho; finalmente se renovó el contrato de prestación de servicios profesionales antes descrito para el plazo comprendido del mes de enero a marzo del presente año. El cual se rige de conformidad a la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la administración pública LACAP, en cuyo artículo ochenta y tres establece  que los contratos podrán prorrogarse por un periodo igual o menor al pactado, pero en vista que dicho plazo contractual ha caducado el treinta y uno de diciembre del año dos mil dieciocho, necesario que este colegiado se pronuncie sobre la necesidad de prorrogarlo o no, para lo cual con ocho votos a favor, la abstención de Dany Wilfredo Rodríguez Reyes Quinto Regidor Propietario, y Salva su voto Evelio Pineda Romero, Octavo Regidor Propietario. Por no coincidir informe de labores del asesor. El concejo municipal **ACUERDA**: I) Prorrogar el contrato antes relacionado por tres meses más, contados a partir del mes de abril hasta el mes de junio del año dos mil diecinueve, por considerarlo favorable a los fines de la institución; II) Facultar al alcalde para que firme el contrato de prórroga en los mismos términos, ratificando las cláusulas contractuales originalmente suscritas. III) Nombrar como Administrador de dicho Contrato a la Licda. Vilma Rosibel Amaya Arce, Asistente de Secretaria Municipal. IV) Autorizar al Tesorero Municipal para que erogue la cantidad de NOVECIENTOS CINUENTA DOLARES DE ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, en concepto de honorarios profesionales a favor del Licenciado Marco Tulio Orellana Vides, por cada mes que comprende la prórroga del contrato objeto del presente acuerdo municipal. COMUNIQUESE Y NOTIFIQUESE.

ACUERDO NUMERO TRECE: Este concejo municipal tomando como referencia que el Contrato de Prestación de Servicio de Recolección de Desechos Sólidos entre esta municipalidad y los proveedores del servicio señores JOSE DANILO GRANADOS ESTRADA y YANCY DEL CARMEN GAITAN RIVAS, concluye el plazo para el cual fue suscrito (un periodo de tres meses contados a partir del mes de enero al treinta y uno de marzo de dos mil diecinueve.), y teniendo relevancia para la salud de la población del municipio de Zaragoza, la prestación de este servicio. En base a las facultades y obligaciones que el código municipal le establece a este concejo municipal con el voto de seis regidores propietarios y la abstención de Dany Wilfredo Rodríguez Reyes, Quinto Regidor Propietario; María Morena Reyes Platero, Sexta Regidora Propietaria; Verónica del Carmen Alfaro Galicias, Séptima Regidora Propietaria; Evelio Pineda Romero, Octavo Regidor Propietario. ACUERDA: 1. Instruir a la UACI. de esta municipalidad para que inicie el proceso de ley, correspondiente a la Licitación Pública Cero Uno/Dos Mil Diecinueve, para la adjudicación del Contrato de Servicios de Recolección Domiciliar y Traslado de Desechos Sólidos en dos zonas del municipio de Zaragoza hacia la Planta de Disposición Final, año Dos mil Diecinueve. por parte de esta municipalidad a persona natural o jurídica. 2. Instruir a la UACI. de esta municipalidad para que inicie el proceso de elaboración de Base de Licitación Pública 01/2019. COMUNIQUESE Y CERTIFIQUESE.

**ACUERDO NUMERO CATORCE**. Considerando este Concejo Municipal la importancia de la promoción y desarrollo de programas de salud, como saneamiento ambiental, prevención y combate de enfermedades; La prestación del servicio de aseo, barrido de calles, recolección, tratamiento y disposición de final de basuras, lo cual en este momento las personas naturales que prestan este servicio a la municipalidad poseen sus contratos respectivos vencidos. Por lo cual este Concejo Municipal habiendo analizado entre sus miembros lo urgente y necesario de poseer un contrato de prestación de servicio de recolección de desechos sólidos en el municipio de Zaragoza, en uso de las facultades que el mismo Código les confiere, CONSIDERANDO que el articulo 30.- del Código Municipal literalmente dice “Son facultades del Concejo: 8“Aprobar contratos Administrativos y de interés local cuya celebración convenga al municipio” 9. Adjudicar adquisiciones y contrataciones de Obras, Bienes y Servicios, de conformidad a la ley correspondiente. 14. “Velar por la buena marcha del gobierno, administración y servicios municipales”. El articulo treinta y uno establece Son Obligaciones de los miembros del Concejo: 6. Contribuir con la preservación de la salud y de los recursos naturales, fomento de la educación y la cultura, al mejoramiento económico-social y a la recreación de la comunidad”. En uso de las facultades que el código municipal confiere al concejo municipal con el voto de seis regidores propietarios y la abstención de Dany Wilfredo Rodríguez Reyes, Quinto Regidor Propietario; María Morena Reyes Platero, Sexta Regidora Propietaria; Verónica del Carmen Alfaro Galicias, Séptima Regidora Propietaria; Evelio Pineda Romero, Octavo Regidor Propietario; ACORDAMOS: **1.** Adjudicar a JOSE DANILO GRANADOS ESTRADA, de conformidad al artículo 18 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública LACAP. La Renovación del Contrato de prestación de Servicios de Recolección y Transporte de desechos Sólidos desde esta ciudad hasta PUL SEM. De. C.V. relleno sanitario ubicado en Cantón Melara, jurisdicción del Puerto de la Libertad, por un periodo de Cuarenta y Cinco días contados a partir del día Uno del mes de abril al día quince de mayo de dos mil diecinueve. Por el monto de SIETE MIL SEISCIENTOS VEINTISIETE 50/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA ($7,627.50) pagaderos en Dos cuotas, la primera de CINCO MIL OCHENTA Y CINCO 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, menos los descuentos legales y previa presentación de factura correspondiente, el día Uno de mayo del presente año. y la segunda de DOS MIL QUINIENTOS CUARENTA DOS 50/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, menos los descuentos legales y previa presentación de factura correspondiente, el día dieciséis de mayo del presente año. **2.** Adjudicar a YANCY DEL CARMEN GAITAN RIVAS, de conformidad al artículo 18 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública LACAP. La Renovación del Contrato de prestación de Servicios de Recolección y Transporte de desechos Sólidos desde esta ciudad hasta PUL SEM. De. C.V. relleno sanitario ubicado en Cantón Melara, jurisdicción del Puerto de la Libertad, por un periodo de Cuarenta y Cinco días contados a partir del día Uno del mes de abril al día quince de mayo de dos mil diecinueve. Por el monto de SIETE MIL SEISCIENTOS VEINTISIETE 50/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA ($7,627.50) pagaderos en Dos cuotas, la primera de CINCO MIL OCHENTA Y CINCO 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, menos los descuentos legales y previa presentación de factura correspondiente, el día Uno de mayo del presente año. y la segunda de DOS MIL QUINIENTOS CUARENTA DOS 50/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, menos los descuentos legales y previa presentación de factura correspondiente, el día dieciséis de mayo del presente año. 3. Autorizar al Señor José Antonio Martínez Salazar alcalde municipal, para que en representación del municipio suscriba contratos por Servicios de Recolección y Transporte de desechos Sólidos desde esta ciudad hasta PUL SEM. De. C.V. relleno sanitario ubicado en Cantón Melara, jurisdicción del Puerto de la Libertad. Con YANCY DEL CARMEN GAITAN RIVAS Y JOSE DANILO GRANADOS ESTRADA, para el periodo antes aprobado. 4. Autorizar a la Tesorería Municipal al Tesorero Municipal realizar traslados de fondos de la cuenta FODES 75% a la cuenta 200854842 de Desechos Sólidos, para que haga los pagos durante la vigencia del contrato, por la primer cuota y segunda cuota establecidas en los numerales Uno y Dos del Presente acuerdo municipal, respectivamente por las cantidades de CINCO MIL OCHENTA Y CINCO 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, menos los descuentos legales y previa presentación de factura correspondiente; DOS MIL QUINIENTOS CUARENTA DOS 50/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, menos los descuentos legales y previa presentación de factura correspondiente, ambas cuotas a favor de JOSE DANILO GRANADOS ESTRADA, en las fechas relacionadas en el presente acuerdo. **5.** Autorizar a la Tesorería Municipal para que haga los pagos correspondientes durante la vigencia del contrato, por cuotas mensuales de CINCO MIL OCHENTA Y CINCO 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, menos los descuentos legales y previa presentación de factura correspondiente; DOS MIL QUINIENTOS CUARENTA DOS 50/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, menos los descuentos legales y previa presentación de factura correspondiente, ambas cuotas a los respectivos proveedores del servicio en las fechas relacionadas en el presente acuerdo. Del Fondo Común, de forma mensual, a favor de YANCY DEL CARMEN GAITAN RIVAS. **6) Nombrar como Administrador de Contrato a Esteban Ramírez Morales, Cuarto Regidor Propietario.** No omito consignar que el presente acuerdo municipal se aprobó por Unanimidad. COMUNIQUESE Y NOTIFIQUESE para efectos subsiguientes.

ACUERDO NUMERO QUINCE: Este concejo municipal, comprometido con el desarrollo del municipio *Este Concejo Municipal con el voto de seis regidores propietarios y la Abstención de* Dany Wilfredo Rodríguez Reyes, Quinto Regidor Propietario; María Morena Reyes Platero, Sexta Regidora Propietaria; Verónica del Carmen Alfaro Galicias, Séptima Regidora Propietaria; Evelio Pineda Romero, Octavo Regidor Propietario. ACUERDA: 1.- Autorizar al Licenciado CARLOS JOSE JIMÉNEZ VASQUEZ, Tesorero Municipal, para que aperture la Cuenta en la Banco Hipotecario, con el Fondo de Desarrollo Económico y Social (FODES 75%) número de cuenta Dos Cero Cero Siete Siete Cero Cero Seis Tres. Por QUINIENTOS DOLARES DE ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, a nombre del proyecto “*Recarpeteo de la Avenida España y Calle Quince de Septiembre, Municipio de Zaragoza, departamento de La Libertad”*, a efectos de efectuar las erogaciones pertinentes para ejecución del proyecto en mención, el cual tendrá un monto total de CINCUENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y UN DOLARES DE ESTADOS UNIDOS DE AMERICA CON CINCUENTA Y DOS CENTAVOS. 2. Nómbrese a los señores JOSE ANTONIO MARTINEZ SALAZAR alcalde municipal de Zaragoza, MAURICIO ROMERO ARGUETA Primer Regidor Propietario como refrendario de cheques, que constara de por lo menos dos firmas siendo indispensable la del tesorero municipal. 3. Autorizar a la tesorería municipal para que efectué las erogaciones correspondientes en el marco de la ejecución del proyecto antes descrito. COMUNIQUESE Y CERTIFIQUESE.

ACUERDO NUMERO DIECISEIS: En vista de tratarse de montos que no supera el límite de la Libre Gestión, referente al proceso de la adquisición del suministro, transporte, riego de liga, colocación y compactación de carpeta con espesor no menor de dos punto cero centímetros, con agregado tamaño máximo nominal de tres octavos, para el recarpeteo de la Avenida España y calle Quince de Septiembre, Municipio de Zaragoza, de acuerdo a lo establecido en el Artículo Veinte inciso segundo de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, es necesario nombrar Comisión de Evaluación de Ofertas para que haga las comparaciones de precios respectiva y recomienden al Concejo Municipal para su Adjudicación o declaración desierto del proceso de acuerdo a los resultados obtenidos. Por tanto, dentro de las facultades establecidas en el Código Municipal. *Este Concejo Municipal con el voto de seis regidores propietarios y la Abstención de* Dany Wilfredo Rodríguez Reyes, Quinto Regidor Propietario; María Morena Reyes Platero, Sexta Regidora Propietaria; Verónica del Carmen Alfaro Galicias, Séptima Regidora Propietaria; Evelio Pineda Romero, Octavo Regidor Propietario. **ACUERDA**: Nombrar La comisión de Evaluación de Ofertas del Proceso de Libre Gestión referente a *la adquisición del suministro, transporte, riego de liga, colocación y compactación de carpeta con espesor no menor de dos punto cero centímetros, con agregado tamaño máximo nominal de tres octavos, para el recarpeteo de la Avenida España y calle Quince de Septiembre, Municipio de Zaragoza,* la cual queda integrada de la siguiente manera: Licenciado Luis Edgardo Cerna, Jefe de la UACI, Arquitecto Luis Carlos Moran Eguizábal, Experto en la Materia, Arq. Jorge Alberto Mendoza Arias. Jefe de Catastro Municipal, Licdo. Calos José Jiménez Velásquez Analista Financiero. COMUNIQUESE Y CERTIFIQUESE.

ACUERDO NUMERO DIECISIETE: En vista de la ejecución del proyecto *el recarpeteo de la Avenida España y calle Quince de Septiembre, Municipio de Zaragoza, y el proceso de libre gestión para la adquisición del suministro, transporte, riego de liga, colocación y compactación de carpeta con espesor no menor de dos puntos cero centímetros, con agregado tamaño máximo nominal de tres octavos, para el mismo proyecto. Este Concejo Municipal con el voto de seis regidores propietarios y la Abstención de* Dany Wilfredo Rodríguez Reyes, Quinto Regidor Propietario; María Morena Reyes Platero, Sexta Regidora Propietaria; Verónica del Carmen Alfaro Galicias, Séptima Regidora Propietaria; Evelio Pineda Romero, Octavo Regidor Propietario. **ACUERDA:** Nombrar al Técnico en Ingeniería BRIAN ADALBERTO TORRES ÁNGEL Administrador de los Contratos de Supervisión Externa de Obra Pública y Administrador del Contrato de la persona natural o jurídica a la que se le adjudique el contrato para la realización del *suministro, transporte, riego de liga, colocación y compactación de carpeta con espesor no menor de dos punto cero centímetros, con agregado tamaño máximo nominal de tres octavos, para el recarpeteo de la Avenida España y calle Quince de Septiembre, Municipio de Zaragoza y otras que especifica la Carpeta Técnica de dicho proyecto. CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE.*

*ACUERDO NUMERO DIECIOCHO:* En vista de la realización del proyecto d*e recarpeteo de la Avenida España y calle Quince de Septiembre, Municipio de Zaragoza, y el proceso de libre gestión para la adquisición del suministro, transporte, riego de liga, colocación y compactación de carpeta con espesor no menor de dos puntos cero centímetros, con agregado tamaño máximo nominal de tres octavos, para el mismo proyecto. Es necesaria la contratación de la Supervisión externa de Obra Pública, y debe haber constancia del proceso de contratación de la misma, de conformidad al cuadro de ofertantes que se describe a continuación:*

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| ***No.*** | ***Nombre del Oferente*** | ***Monto Ofertado*** |
| *1* | *Ing. Miguel Ángel Alvarado* | *$ 3,000.00* |
| *2* | *Morán Eguizábal Constructora, S.A. de C.V.* | *$ 2,500.00* |
| *3* | *Ing. Oscar Alejandro Guerrero Medrano* | *$ 2,600.00* |

*De conformidad a las facultades que el código municipal les confiere. Este Concejo Municipal* **ACUERDA: 1.-** Adjudicar el contrato de supervisión externa a la empresa MORAN EGUIZABAL CONSTRUCTORA S.A. DE C.V. del proyecto “R*ecarpeteo de la Avenida España y calle Quince de Septiembre, Municipio de Zaragoza” y otras que especifica la carpeta Técnica,* por un costo de DOS MIL QUINIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA. **2.** Autorícese al señor JOSÉ ANTONIO MARTÍNEZ SALAZAR, Alcalde Municipal para que suscriba el contrato con dicho profesional. 3. Autorizar al Tesorero Municipal para que erogue la cantidad de DOS MIL QUINIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA., de acuerdo en los términos establecidos en el contrato y en la oferta presentada, previa autorización del administrador del contrato. 4. Instrúyase a la UACI, Para que dé seguimiento de ley en cumplimiento del presente acuerdo municipal de adjudicación del servicio de Supervisión Externa. 5. Nombrase Administrador de Contrato a Brian Adalberto Torres Ángel, encargado de proyectos de esta municipalidad. COMUNIQUESE Y CERTIFIQUESE**. -**

**ACUERDO NUMERO DIECINUEVE: Este concejo municipal. consciente de las necesidades que poseen las diferentes comunidades del municipio de Zaragoza, departamento de La libertad. Y teniendo a la vista la petición de la señora Sonia Haydee Cuellar, habitante y residente de este municipio la cual solicita “La Construcción de un muro de retención para evitar que las próximas lluvias laven, deteriore aún más de lo que se encuentra la calle que conduce del Cantón San Sebastián, Caserío La Esmeraldita Final calle pavimentada, al Rio El jute, Calle Vieja. Del la jurisdiccion de Zaragoza, departamento de La Libertad. Por Tanto. Habiendo solicitado a la Unidad de Proyectos de esta municipalidad elaborar un Presupuesto para realizar obras encaminadas a evitar un mayor deterioro de la calle antes relacionada este concejo con el voto a favor de seis regidores propietarios y la Abstención de** Dany Wilfredo Rodríguez Reyes, Quinto Regidor Propietario; María Morena Reyes Platero, Sexta Regidora Propietaria; Verónica del Carmen Alfaro Galicias, Séptima Regidora Propietaria; Evelio Pineda Romero, Octavo Regidor Propietario. **ACUERDA: 1. Dar por recibido y Aprobado el presupuesto presentado por la unidad de proyectos de esta municipalidad. 2. Autorizar al tesorero municipal a erogar la cantidad de UN MIL CUATROCIENTOS CUATRO DOLARES DE ESTADOS UNIDOS DE AMERICA. del fondo común del presupuesto anual vigente. 3. Instrúyase a la UACI. para que, de seguimiento de conformidad a la ley, al cumplimiento del presente acuerdo municipal. COMUNIQUESE Y CERTIFIQUESE.**

**ACUERDO NUMERO VEINTE:** Expuesto de parte del señor José Antonio Martínez Salazar, Alcalde Municipal, que se debe garantizar la disposición final de los desechos sólidos generados en el municipio de Zaragoza; en tal razón, solicita al Concejo Municipal, la continuidad de contrato de disposición final con PUL SEM. De. C.V. Relleno sanitario ubicado en Cantón Melara, jurisdicción del Puerto de la Libertad, en este sentido,El Concejo Municipal por Unanimidad **ACUERDA: a)** Adjudicar a PUL SEM. De. C.V; relleno sanitario ubicado en Cantón Melara, jurisdicción del Puerto de la Libertad, de conformidad al artículo 18 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública LACAP. Los Servicios de Disposición Final de desechos Sólidos generados en el municipio de Zaragoza, por un periodo de tres meses contados a partir del mes de abril hasta el mes de junio dos mil diecinueve**; b)** Autorizar al Señor José Antonio Martínez Salazar, alcalde municipal, para que en representación del municipio suscriba contratos por Servicios de disposición final desechos sólidos generados en el municipio de Zaragoza, con PUL SEM. De. C.V. relleno sanitario ubicado en Cantón Melara, jurisdicción del Puerto de la Libertad por el periodo antes aprobado; **c)** Autorizar a la Tesorería Municipal para que haga los pagos durante la vigencia del contrato, en cuotas mensuales y sucesivos a razón de veinticinco, Dólares de los Estados Unidos de América por cada tonelada depositada en el relleno sanitario ubicado en Cantón Melara, jurisdicción del Puerto de la Libertad, pagaderos en TRES cuotas mensuales y sucesivas de acuerdo al valor de las toneladas depositadas mensualmente, siendo estas canceladas en los primeros quince días de cada mes correspondiente, cuantificadas en el reporte de la disposición final que emite la empresa correspondiente, a favor de PUL SEM. De. C.V. Y previa presentación de factura correspondiente; **d)** Instruir a la UACI, para que dé seguimiento de ley en el proceso de adjudicación de contrato de servicio que se establece en el literal a del presente acuerdo municipal.; **e)**. Nombrar Administrador de contrato a SANTOS ARNULFO RIVERA RIVERA, encargado de Transporte y Combustible de esta municipalidad. **COMUNIQUESE.**

No habiendo más que hacer constar se da por terminada la presente acta, a las diecisiete horas con treinta y cinco minutos del día veintiséis de marzo de dos mil diecinueve y para constancia firmamos.

Sr. José Antonio Martínez Salazar. Licdo. Rafael Cristóbal Hernández Mejía.

Alcalde Municipal. Síndico Municipal.

Sr. Mauricio Romero Argueta. Ing. Edgar Alexander Alemán Rivera.

Primer Regidor Propietario. Segundo Regidor Propietario.

Licdo. José Armando Rodríguez Barrera. Sr. Esteban Ramírez Morales.

Tercer Regidor Propietario. Cuarto Regidor Propietario.

Licdo. Dany Wilfredo Rodríguez Reyes. Sra. María Morena Reyes Platero.

Quinto Regidor Propietario. Sexto Regidor Propietario.

Dra. Verónica del Carmen Alfaro Galicias. Licdo. Evelio Pineda Romero

Séptimo Regidor Propietario. Octavo Regidor Propietario.

Licda. Cecilia Guadalupe Mejía Miranda Sr. Remberto Miranda Medina.

Primer Regidor Suplente. Segundo Regidor Suplente.

Sra. Nubia Lisseth López Elías Sra. Ana Milagro Paz Peña

Tercer Regidor Suplente. Cuarto Regidor Suplente.

Licdo. Ricardo Starlin Flores Cisneros.

Secretario Municipal.

**ACTA NUMERO TRECE**. **Sesión Ordinaria**, Reunidos en el Salón de Reuniones de la Alcaldía Municipal de Zaragoza, a las Catorce horas del día dos de abril de dos mil diecinueve, reunidos en sesión Ordinaria los señores: José Antonio Martínez Salazar, Alcalde Municipal; Licdo. Rafael Cristóbal Hernández Mejía, Síndico Municipal; Mauricio Romero Argueta, Primer Regidor Propietario; Ing. Edgar Alexander Alemán Rivera, Segundo Regidor Propietario; Licdo. José Armando Rodríguez Barrera, Tercer Regidor Propietario; Esteban Ramírez Morales, Cuarto Regidor Propietario; Licdo. Dany Wilfredo Rodríguez Reyes, Quinto Regidor Propietario; María Morena Reyes Platero, Sexta Regidora Propietaria; Dra. Verónica del Carmen Alfaro Galicias, Séptima Regidora Propietaria; Licdo. Evelio Pineda Romero, Octavo Regidor Propietario; Licda. Cecilia Guadalupe Mejía Miranda, Primera Regidora Suplente; Remberto Miranda Medina, Segundo Regidor Suplente; Nubia Lisseth López Elías, Tercera Regidora Suplente y Ana Milagro Paz Peña Cuarta Regidora Suplente y Licenciado Ricardo Starlin Flores Cisneros, Secretario Municipal, para tratar asuntos de su competencia, en base a lo establecido por los artículos treinta y uno númeral diez y treinta y ocho del Código Municipal, se procede a celebrar sesión ordinaria número **trece**, la cual es presidida por el señor ALCALDE MUNICIPAL, quien constata presencia de la totalidad de los miembros de su concejo, para efecto de dar cumplimiento al artículo cuarenta y uno del referido código, da por iniciada la reunión con la aprobación de la agenda a desarrollar, y luego de haber analizado y discutido cada uno de los puntos contenidos se emiten los siguientes acuerdos:

**ACUERDO NÚMERO UNO:** El Concejo Municipal, dando continuidad al acuerdo número Trece de acta número Doce. En el cual se Acordó: 1. Instruir a la UACI. de esta municipalidad para que inicie el proceso de ley, correspondiente a la Licitación Pública Cero Uno/Dos Mil Diecinueve, para la adjudicación del Contrato de Servicios de Recolección Domiciliar y Traslado de Desechos Sólidos en dos zonas del municipio de Zaragoza, hacia la Planta de Disposición Final, año Dos mil Diecinueve. por parte de esta municipalidad a persona natural o jurídica. 2. Instruir a la UACI. de esta municipalidad para que inicie el proceso de elaboración de Base de Licitación; POR TANTO: en uso de las facultades y cumplimiento de las obligaciones que el Código Municipal le confiere al concejo municipal en los artículos Treinta numeral catorce en relación al artículo Treinta y uno númeral seis. **Este Concejo Municipal después de haber analizado el contenido de las** Bases de Licitación Pública Cero Uno/Dos Mil Diecinueve, para la adjudicación del Contrato de Servicios de Recolección Domiciliar y Traslado de Desechos Sólidos en dos zonas del municipio de Zaragoza, hacia la Planta de Disposición Final, año Dos mil Diecinueve. Por Seis votos a favor y la abstención deDany Wilfredo Rodríguez Reyes, Quinto Regidor Propietario, María Morena Reyes Platero, Sexta Regidora Propietaria; Dra. Verónica del Carmen Alfaro Galicias, Séptima Regidora Propietaria; Licdo. Evelio Pineda Romero, Octavo Regidor Propietario. El concejo municipal **ACUERDA. 1. Aprobar las** Bases de Licitación Pública Cero Uno/Dos Mil Diecinueve, para la adjudicación del Contrato de Servicios de Recolección Domiciliar y Traslado de Desechos Sólidos en dos zonas del municipio de Zaragoza, hacia la Planta de Disposición Final, año Dos mil Diecinueve. 2. Instruir a la UACI. de esta municipalidad para que dé seguimiento al proceso de ley, con el objeto que llegue hasta la Adjudicación en el proceso descrito en el numeral Uno del presente acuerdo municipal. CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE.

ACUERDO NUMERO DOS: Este concejo municipal, habiendo aprobado en acuerdo Uno del acta número Doce de fecha veintiséis de marzo de dos mil diecinueve, las Bases de Licitación Pública Cero Uno/Dos Mil Diecinueve, para la adjudicación del Contrato de Servicios de Recolección Domiciliar y Traslado de Desechos Sólidos en dos zonas del municipio de Zaragoza, hacia la Planta de Disposición Final, año Dos mil Diecinueve. Con el objeto de darle cumplimiento al artículo número veinte de la LACAP. Este concejo municipal. Con el voto de Seis Regidores Propietarios y la abstención deDany Wilfredo Rodríguez Reyes, Quinto Regidor Propietario, María Morena Reyes Platero, Sexta Regidora Propietaria; Dra. Verónica del Carmen Alfaro Galicias, Séptima Regidora Propietaria; Licdo. Evelio Pineda Romero, Octavo Regidor Propietario. ACUERDA: 1. Conformar la Comisión Evaluadora de Ofertas para la Adjudicación del Contrato de Servicios de Recolección Domiciliar y Traslado de Desechos Sólidos en Dos Zonas del municipio de Zaragoza, hacia la Planta de Disposición Final, año Dos mil Diecinueve. 2. La comisión evaluadora de ofertas descrita en el número Uno del presente acuerdo estará conformada por el Licdo. Luis Edgardo Cerna, Jefe de la UACI; Licdo. Carlos José Jiménez Vásquez, Tesorero Municipal; Erick Ernesto Leiva Rodríguez, Técnico de la Unidad Municipal de Medio Ambiente; Santos Arnulfo Rivera Rivera, Encargado de Transporte y Combustibles de esta municipalidad. CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE.

**ACUERDO NUMERO TRES: E**l Concejo Municipal CONSIDERANDO 1.-: Que la Constitución de la Republica reconoce a la persona humana como el origen y el fin de la actividad del Estado, que está organizando para la consecución de la justicia, el origen y el fin de la actividad del Estado, que está organizado para la consecución de la justicia, de la seguridad jurídica y del bien común. En consecuencia, es obligatorio del Estado asegurar a las personas habitantes de la República, el goce de la Libertad, la salud, la cultura, el bienestar económico y la justicia social. Así mismo, el artículo 144, establece que los tratados internacionales celebrados por El Salvador con otros Estados o con organismos internacionales, constituyen leyes de la Republica; II.- Que El Salvador es Estado parte de los Tratados y convenciones Internacionales y Regionales de Derechos Humanos que postulan la igualdad de los seres humanos en el goce de tales derechos. III.- Que las violaciones de los derechos humanos derivadas de las diferentes formas de violencia que afectan la vida, integridad y seguridad ciudadana, tiene un impacto diferenciado según el género de las víctimas; ya que toda agresión perpetrada contra una mujer, está directamente vinculada con la desigualdad distribución del poder y con las relaciones asimétricas entre mujeres y hombres en la sociedad; IV.- Que las desigualdades de poder entre hombres y mujeres perpetuadas a través de la violencia, no le permiten a la mujeres ejercer plenamente sus derechos en el campo social, político, económico, cultural y familiar, negándose el acceso a una vida libre de violencia, lo cual constituye una violación de sus derechos humanos y libertades fundamentales; en razón de lo cual es necesario, legislar de manera integral a través de medidas que incluyan la prevención de la violencia contra las mujeres en cualquiera de sus manifestaciones; V.- Que la Ley Especial Integral para una vida Libre de Violencia para las Mujeres en el Capítulo V, Art. 29. Establece que los Concejos Municipales, de acuerdo a las facultades y atribuciones conferida por el Código Municipal, desarrollan entre otras cosas, acciones tales como la Elaboración cada tres años del Plan Municipal para la Prevención y Atención de la Violencia contra las Mujeres, Por lo tanto, este honorable Concejo Municipal luego de deliberar al respeto por Unanimidad. **ACUERDA: 1. Aprobar la elaboración del Plan Municipal de Prevención de Violencia Contra las Mujeres del Municipio de Zaragoza “. 2. Autorizar la contratación de consultoría para la elaboración de dicho plan. 3. Conformar un equipo técnico para la revisión de las propuestas a la UACI de las ofertas presentadas por parte del ofertante; siendo esta la Comisión de la mujer, Unidad Municipal de la Mujer y el Instituto Salvadoreño para el Desarrollo de la mujer ISDEMU; 4. Autorizar al Señor Tesorero Municipal y la UACI para hacer el trámite correspondiente**. Para dar cumplimientoa la Ley Especial Integral para una vida libre de Violencia para las Mujeres, expresado en el **Artículo 29 numerales 1 y 3**. Por tanto se delega a las concejales pertenecientes a la Comisión de Genero, para apoyar en el seguimiento y monitoreo y al Instituto Salvadoreño para el Desarrollo de la Mujer ISDEMU como ente rector para su debido cumplimiento de dicho plan en el marco de la ley: COMUNIQUESE Y CERTIFIQUE.

ACUERDO NUMERO CUATRO: Analizada la solicitud de Roxana Nohemy Aguilar, Encargada de la Casa de La Cultura de Zaragoza, departamento de la Libertad. en la cual solicita se aprobación de presupuesto de elaboración de alfombra para las festividades de Semana Santa. Que incluye Cal, Sal, Añelina (Roja, Anaranjada, Amarrilla, Verde, Celeste.), Añelina Café, Añelina Morada, Banners (Iglesia Católica), Refrigerios, Aserrín, Flores de Veranera, Reglas, ETC. POR Tanto: con el objeto de promover y apoyar el desarrollo de la cultura, el sano esparcimiento con el voto a favor de Seis Regidores propietarios y se Abstienen Dany Wilfredo Rodríguez Reyes, Quinto Regidor Propietario, María Morena Reyes Platero, Sexta Regidora Propietaria; Dra. Verónica del Carmen Alfaro Galicias, Séptima Regidora Propietaria; Licdo. Evelio Pineda Romero, Octavo Regidor Propietario. Este concejo municipal. ACUERDA: 1. Autorizar el presupuesto presentado por la Encargada de la Casa de la Cultura de Zaragoza, departamento de La Libertad. para la elaboración de Alfombra el día viernes diecinueve de abril del presente año. por un valor de DOSCIENTOS SESENTA DOLARES DE ESTADOS UNIDOS DE AMERICA CON CINUENTA CENTAVOS. 2. Autorizar al Tesorero municipal para que erogue el valor de DOSCIENTOS SESENTA DOLARES DE ESTADOS UNIDOS DE AMERICA CON CINUENTA CENTAVOS en concepto de adelanto a empleado, a favor de Roxana Nohemy Aguilar Salazar, Encargada de La Casa de La Cultura. (debiendo pagar a cada uno de los proveedores de los bienes o servicios contenidos en el presente acuerdo; realizando además la liquidación correspondiente de los fondos recibidos según numeral dos del presente acuerdo). 3. Instruir a la UACI de esta municipalidad para que, de seguimiento de ley, en el proceso de cumplimiento de este acuerdo municipal. COMUNIQUESE Y CERTIFIQUE.

ACUERDO CINCO: El Concejo Municipal, habiendo analizado la petición de los señores Gemina Domínguez, Kadelin Hernández, Concepción Gómez, Mercedes de Sosa, Jorge Alberto Reyes. Padres de familia del Centro de Atención Infantil, MIRAMAR de Zaragoza, departamento de La Libertad. en la cual solicita Transporte (Tres buses) para actividad Educativa que se desarrollara el día Trece de abril del presente año, teniendo como destino el parque Jardín Botánico Plan de La Laguna. municipio de Antiguo Cuscatlán, departamento de La Libertad. Por tanto, este concejo municipal con el objeto de promover la educación, la cultura dentro de los habitantes del municipio de Zaragoza, departamento de La Libertad. con el voto de diez Regidores Propietarios. **ACUERDA. 1. Aprobar la solicitud de los señores** Gemina Domínguez, Kadelin Hernández, Concepción Gómez, Mercedes de Sosa, Jorge Alberto Reyes. Padres de familia del Centro de Atención Infantil, MIRAMAR de Zaragoza, departamento de La Libertad. autorizándose la contratación de un bus para el día trece de abril del presente año. 2. Adjudicar la prestación del servicio de transporte (Un Bus), al señor PEDRO ALFONSO MARTINEZ ESCOBAR, para realización de actividad de transportar de esta ciudad al Parque Jardín Botánico Plan de La Laguna. municipio de Antiguo Cuscatlán, departamento de La Libertad. 3. Autorizar al Tesorero Municipal para que pueda erogar la cantidad de CIENTO TREINTA Y SIETE DOLARES DE ESTADOS UNIDOS DE AMERICA CON CINCUENTA CENTAVOS, a favor del proveedor del servicio de transporte PEDRO ALFONSO MARTINEZ ESCOBAR. Del fondo común del Presupuesto vigente; 4. Instrúyase a la UACI. Para que dé seguimiento respectivo al proceso de ley, en la autorización de la contratación de un bus, establecida en el numeral Uno del presente acuerdo. COMUNIQUESE Y NOTIFIQUESE para efectos legales subsiguientes.

ACUERDO NÚMERO SEIS: El Concejo Municipal, habiendo analizado la petición del Ingeniero Edgar Alexander Alemán Rivera, miembro de la comisión municipal de Arte y cultura de esta municipalidad. de Zaragoza, departamento de La Libertad. en la cual solicita Transporte (Un bus) para actividad denominada Concurso de Bandas a nivel Regional ha llevarse a cabo en el Polideportivo de la ciudad de San Juan Opico, departamento de La Libertad. el día dieciocho de abril del presente año. Por tanto, este concejo municipal con el objeto de promover la educación, la cultura, el sano esparcimiento dentro de los habitantes del municipio de Zaragoza, departamento de La Libertad. con el voto de diez Regidores Propietarios. **ACUERDA. 1. Aprobar la solicitud del Ingeniero** Edgar Alexander Alemán Rivera, en la cual se autoriza la contratación de Un Bus. Para actividad denominada Concurso de Bandas a nivel Regional ha llevarse a cabo en el Polideportivo de la ciudad de San Juan Opico, departamento de La Libertad. el día dieciocho de abril del presente año. 2. Adjudicar la prestación del servicio de transporte (Un Bus), al señor PEDRO ALFONSO MARTINEZ ESCOBAR, para realización de actividad de transportar de esta ciudad a la de San Juan Opico, departamento de La Libertad. 3. Autorizar al Tesorero Municipal para que pueda erogar la cantidad de CIENTO SESENTA Y SEIS DOLARES DE ESTADOS UNIDOS DE AMERICA CON SESENTA Y SEIS CENTAVOS, a favor del proveedor del servicio de transporte PEDRO ALFONSO MARTINEZ ESCOBAR. Del fondo común del Presupuesto vigente; 4. Instrúyase a la UACI. Para que dé seguimiento respectivo al proceso de ley, en la autorización de la contratación de un bus, establecida en el numeral Uno del presente acuerdo. COMUNIQUESE Y NOTIFIQUESE para efectos legales subsiguientes.

ACUERDO NUMERO SIETE: Este Concejo Municipal ha determinado la relevancia de promover el desarrollo de las instituciones públicas dentro del municipio, por lo que en uso de las facultades que el Código les confiere en el artículo Setenta y uno, en relación de los artículos treinta y nueve literal c, y cuarenta literal c, de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública LACAP. Habiéndose analizado la petición del Sub Inspector Paulo Alberto Calderón, Jefe Sub Delegación PNC. Zaragoza, departamento de La Libertad, en la cual solicita Ciento cincuenta Refrigerios para ser entregados en Foro de Consulta ciudadana, el día Miércoles diez de abril del presente año. El concejo municipal con el voto de nueve concejales y la abstención de Dany Wilfredo Rodríguez Reyes, ACUERDA: 1**. Adjudicar a SANDRA JEANETH GONZALEZ DE GUEVARA, la Compra de Ciento Cincuenta Refrigerios para el foro de consulta ciudadana organizado por Policía Nacional Civil de Zaragoza, para el día diez de abril de dos mil diecinueve, en Plaza Zaragopolis. 2. Autorizar al Tesorero Municipal, para que erogue el pago de CIENTO CINCUENTA DOLARES DE ESTADOS UNIDOS DE AMERICA a FAVOR DE SANDRA JEANETH GONZALEZ DE GUEVARA; 3.** Instrúyase a la UACI. Para que dé seguimiento respectivo al proceso de ley, en la autorización de la compra, establecida en el numeral Uno del presente acuerdo.COMUNIQUESE Y NOTIFIQUESE para efectos legales subsiguientes.

ACUERDO NUMERO OCHO: El Concejo Municipal, habiendo analizado la petición del señor Erick Ernesto Leiva Rodríguez, Técnico de la Unidad Municipal de Medio Ambiente y Gestión de Riesgos. El hace saber a este concejo que las Bombas Termo Nebulizadoras propiedad de esta municipalidad ha cumplido su vida útil por lo cual es necesario la adquisición de nuevas Bombas Termo Nebulizadoras tomando en cuenta que se aproxima la época lluviosa en la cual es necesario desarrollar múltiples campañas de fumigación En el municipio de Zaragoza. Este concejo municipal con el voto de diez Regidores Propietarios. **ACUERDA. 1. Aprobar la solicitud de** Erick Ernesto Leiva Rodríguez, Técnico de la Unidad Municipal de Medio Ambiente y Gestión de Riesgos. En el sentido que se autoriza la compra de dos Bombas TermoNebulizadoras para ser asignadas a la Unidad Municipal de Medio Ambiente y Gestión de Riesgos. **2.** Adjudicar la Compra de Dos Bombas TermoNebulizadoras Portátil, VECTORFOG H200SF; Deposito: Seis. Punto Cinco; Combustible: Gasolina; Motor: Pulse Jet; Partícula: Cinco guiones Treinta; Peso: Neto: Diez puntos ocho Kg.; Dimensiones: 135 x 29 x29cm; Garantía: Un año. Para ser asignadas a la Unidad Municipal de Medio Ambiente y Gestión de Riesgos. a INFRA DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V. **3.** Autorizar al Tesorero Municipal para que pueda erogar (UN MIL DOSCIENTOS CINCUENTA DOLARES DE ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, por cada una de las Bombas Termo Nebulizadoras. La cantidad de DOS MIL QUINIENTOS DOLARES DE ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, a favor del proveedor de INFRA DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V. Del fondo común del Presupuesto vigente; 4. Instrúyase a la UACI. Para que dé seguimiento respectivo al proceso de ley, en la autorización de la compra de materiales de instalación eléctrica, establecida en el numeral Uno del presente acuerdo. COMUNIQUESE Y NOTIFIQUESE para efectos legales subsiguientes

ACUERDO NUMERO NUEVE: Este Concejo Municipal ha determinado la relevancia de proporcionar al personal administrativo lo necesario para el buen desarrollo de las actividades de la municipalidad; CONSIDERANDO en uso de las facultades que el Código Municipal les confiere en el artículo Noventa y Uno, en relación de los artículos treinta y nueve literal c, y cuarenta literal c, de la Ley de Adquisición y Contrataciones de la Administración Pública LACAP, y conocedores de las necesidades administrativas que existen en la municipalidad de Zaragoza, y por haberse aprobado por UNANIMIDAD ACUERDA: 1) Adjudicar a INVERSIONES CALMA, S.A DE C.V., la Compra de materiales para fabricación de puerta para la oficina de la Unidad de Comunicaciones de la Municipalidad de Zaragoza, departamento de la Libertad, para resguardo de documentos. 2. Instrúyase a la Unidad de Adquisiciones y contrataciones UACI para que realice la respectiva compra. 3) Autorizar al tesorero municipal para que erogue la cantidad de OCHENTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA CON OCHENTA Y CINCO CENTAVOS, a favor de INVERSIONES CALMA, S.A DE C.V, del fondo común del Presupuesto vigente; trabajado bajo Unidad Presupuestaria 01, línea de Trabajo 0101; Fuente de Financiamiento 2, Código Presupuestario 54301; - COMUNIQUESE Y NOTIFIQUESE para efectos legales subsiguientes.

ACUERDO NÚMERO DIEZ:Este Concejo Municipal ha determinado la relevancia de proporcionar al personal administrativo lo necesario para el buen desarrollo de las actividades de la municipalidad; CONSIDERANDO en uso de las facultades que el Código Municipal les confiere en el artículo Noventa y Uno, en relación de los artículos treinta y nueve literal c, y cuarenta literal c, de la Ley de Adquisición y Contrataciones de la Administración Pública LACAP, y conocedores de las necesidades administrativas que existen en la municipalidad de Zaragoza, y por haberse aprobado con siete votos y la abstención de Licenciado Dany Wilfredo Rodríguez Reyes, Quinto Regidor Propietario, Verónica del Carmen Alfaro Galicias séptima Regidora Propietaria y Evelio Pineda Romero, Octavo Regidor Propietario ACUERDA: 1. Adjudicar a INFRA DE EL SALVADOR, S.A DE C.V, la Compra de Maquina soldadora TH doscientos treinta y cinco/ciento sesenta UNI con garantía de un año, para la unidad de servicios generales, de esta municipalidad. 2. Instrúyase a la Unidad de Adquisiciones y contrataciones UACI para que realice la respectiva compra. 3. Autorizar al tesorero municipal para que erogue la cantidad de OCHOCIENTOS TRECE DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA CON SESENTA CENTAVOS, a favor de INFRA DE EL SALVADOR, S.A DE C.V, del fondo común del Presupuesto vigente; trabajado bajo Unidad Presupuestaria 01, línea de Trabajo 0101; Fuente de Financiamiento 2, Código Presupuestario 61108; - COMUNIQUESE Y NOTIFIQUESE para efectos legales subsiguientes.

ACUERDO NÚMERO ONCE-:Este Concejo Municipal ha determinado la relevancia de proporcionar al personal administrativo lo necesario para el buen desarrollo de las actividades de la municipalidad; CONSIDERANDO en uso de las facultades que el Código Municipal les confiere en el artículo Noventa y Uno, en relación de los artículos treinta y nueve literal c, y cuarenta literal c, de la Ley de Adquisición y Contrataciones de la Administración Pública LACAP, y conocedores de las necesidades administrativas que existen en la municipalidad de Zaragoza, y por haberse aprobado con nueve votos y la abstención de Dany Wilfredo Rodríguez Reyes, Quinto Regidor Propietario ACUERDA: 1). Adjudicar a REINA DE LA PAZ RODRIGUEZ ZELAYA, la Compra de dos UPS 800 VA 400 W para computadoras de escritorio. 2). Instrúyase a la Unidad de Adquisiciones y contrataciones UACI para que realice la respectiva compra. 3) Autorizar al tesorero municipal para que erogue la cantidad de NOVENTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, a favor de REINA DE LA PAZ RODRIGUEZ ZELAYA, del fondo común del Presupuesto vigente; trabajado bajo Unidad Presupuestaria 01, línea de Trabajo 0101; Fuente de Financiamiento 2, Código Presupuestario 54115.; COMUNIQUESE Y NOTIFIQUESE para efectos legales subsiguientes.

ACUERDO NÚMERO DOCE:Este Concejo Municipal ha determinado la relevancia de proporcionar al personal administrativo lo necesario para el buen desarrollo de las actividades de la municipalidad; CONSIDERANDO en uso de las facultades que el Código Municipal les confiere en el artículo Noventa y Uno, en relación de los artículos treinta y nueve literal c, y cuarenta literal c, de la Ley de Adquisición y Contrataciones de la Administración Pública LACAP, y conocedores de las necesidades administrativas que existen en la municipalidad de Zaragoza, y por haberse aprobado con nueve votos y la abstención de Dany Wilfredo Rodríguez Reyes, Quinto Regidor Propietario ACUERDA: 1). Adjudicar a JOSE NELSON RAMIREZ MELENDEZ, la Compra de tres cajas de lima para motosierra tres dieciséis de doce unidades para la Unidad de servicios Generales de Esta Municipalidad. 2). Instrúyase a la Unida de Adquisiciones y contrataciones UACI para que realice la respectiva compra. 3). Autorizar al tesorero municipal para que erogue la cantidad de OCHENTA Y SIETE DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA CON SETENTA Y CINCO CENTAVOS a favor de JOSE NELSON RAMIREZ MELENDEZ, del fondo común del Presupuesto vigente; trabajado bajo Unidad Presupuestaria 01, línea de Trabajo 0101; Fuente de Financiamiento 2, Código Presupuestario 54118; COMUNIQUESE Y NOTIFIQUESE para efectos legales subsiguientes.

ACUERDO NÚMERO TRECE:Este Concejo Municipal ha determinado la relevancia de proporcionar al personal administrativo lo necesario para el buen desarrollo de las actividades de la municipalidad; CONSIDERANDO en uso de las facultades que el Código Municipal les confiere en el artículo Noventa y Uno, en relación de los artículos treinta y nueve literal c, y cuarenta literal c, de la Ley de Adquisición y Contrataciones de la Administración Pública LACAP, y conocedores de las necesidades administrativas que existen en la municipalidad de Zaragoza, y por haberse aprobado con nueve votos y la abstención de Dany Wilfredo Rodríguez Reyes, Quinto Regidor Propietario ACUERDA: 1). Adjudicar a FERRUSAL, S.A DE C.V., la Compra de nueve punto cinco cero dos galones de combustible para el mantenimiento de arriate, poda de árboles y otros usos de la administración municipal. 2). Instrúyase a la Unidad de Adquisiciones y contrataciones UACI para que realice la respectiva compra. 3) Autorizar al tesorero municipal para que erogue la cantidad de VEINTIOCHO DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA CON SESENTA CENTAVOS, a favor de FERRUSAL, S.A DE C.V, del fondo del Presupuesto vigente; trabajado bajo Unidad Presupuestaria 01, línea de Trabajo 0101; Fuente de Financiamiento 25%. Código Presupuestario 54110; COMUNIQUESE Y NOTIFIQUESE para efectos legales subsiguientes.

ACUERDO NÚMERO CATORCE:Este Concejo Municipal ha determinado la relevancia de proporcionar al personal administrativo lo necesario para el buen desarrollo de las actividades de la municipalidad; CONSIDERANDO en uso de las facultades que el Código Municipal les confiere en el artículo Noventa y Uno, en relación de los artículos treinta y nueve literal c, y cuarenta literal c, de la Ley de Adquisición y Contrataciones de la Administración Pública LACAP, y conocedores de las necesidades administrativas que existen en la municipalidad de Zaragoza, y por haberse aprobado con nueve votos y la abstención de Dany Wilfredo Rodríguez Reyes, Quinto Regidor Propietario ACUERDA: 1). Adjudicar a SALVADOR ENRIQUE ARIAS VALENCIA, el servicio de mantenimiento correctivo de Polea de Cigüeñal de la Motoniveladora, soldadura de hierro fundido. 2). Instrúyase a la Unidad de Adquisiciones y contrataciones UACI para que realice la respectiva compra. 3). Autorizar al tesorero municipal para que erogue la cantidad de DOCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, a favor de SALVADOR ENRIQUE ARIAS VALENCIA, del fondo común del Presupuesto vigente; trabajado bajo Unidad Presupuestaria 01, línea de Trabajo 0101; Fuente de Financiamiento 25%, Código Presupuestario 54302; COMUNIQUESE Y NOTIFIQUESE para efectos legales subsiguientes.

ACUERDO NÚMERO QUINCE:Este Concejo Municipal ha determinado la relevancia de proporcionar al personal administrativo lo necesario para el buen desarrollo de las actividades de la municipalidad; CONSIDERANDO en uso de las facultades que el Código Municipal les confiere en el artículo Noventa y Uno, en relación de los artículos treinta y nueve literal c, y cuarenta literal c, de la Ley de Adquisición y Contrataciones de la Administración Pública LACAP, y conocedores de las necesidades administrativas que existen en la municipalidad de Zaragoza, y por haberse aprobado con nueve votos y la abstención de Dany Wilfredo Rodríguez Reyes, Quinto Regidor Propietario ACUERDA: 1). Autorizar el pago de ciento noventa y cuatro punto ciento cuatro galones de combustible, periodo comprendido del ocho de marzo al veinte de marzo del presente año, para la flota vehicular Municipal. 2). Instrúyase a la Unidad de Adquisiciones y contrataciones UACI para que realice la respectiva compra. 3). Autorizar al tesorero municipal para que erogue la cantidad de QUINIENTOS OCHENTA Y OCHO DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA CON DIECISEIS CENTAVOS, a favor de FERRUSAL, S.A DE C.V, del fondo común del Presupuesto vigente; trabajado bajo Unidad Presupuestaria 01, línea de Trabajo 0101; Fuente de Financiamiento 25%, Código Presupuestario 54110; COMUNIQUESE Y NOTIFIQUESE para efectos legales subsiguientes.

ACUERDO NÚMERO DIECISEIS:Este Concejo Municipal ha determinado la relevancia de proporcionar al personal administrativo lo necesario para el buen desarrollo de las actividades de la municipalidad; CONSIDERANDO en uso de las facultades que el Código Municipal les confiere en el artículo Noventa y Uno, en relación de los artículos treinta y nueve literal c, y cuarenta literal c, de la Ley de Adquisición y Contrataciones de la Administración Pública LACAP, y conocedores de las necesidades administrativas que existen en la municipalidad de Zaragoza, y por haberse aprobado con nueve votos y la abstención de Dany Wilfredo Rodríguez Reyes, Quinto Regidor Propietario ACUERDA: 1) Adjudicar a INDUPAL, S.A DE C.V., la Compra de Una motosierra cuatro punto tres hp y Una motosierra cinco punto tres hp para uso de la unidad de servicios generales. 2). Instrúyase a la Unida de Adquisiciones y contrataciones UACI para que realice la respectiva compra. 3). Autorizar al tesorero municipal para que erogue la cantidad de UN MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y UNO DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA CON OCHENTA Y OCHO CENTAVOS, a favor de INDUPAL, S.A DE C.V, del fondo común del Presupuesto vigente; trabajado bajo Unidad Presupuestaria 01, línea de Trabajo 0101; Fuente de Financiamiento 2, Código Presupuestario 61199; - COMUNIQUESE Y NOTIFIQUESE para efectos legales subsiguientes.

ACUERDO NÚMERO DIECISIETE:Este Concejo Municipal ha determinado la relevancia de proporcionar al personal administrativo lo necesario para el buen desarrollo de las actividades de la municipalidad; CONSIDERANDO en uso de las facultades que el Código Municipal les confiere en el artículo Noventa y Uno, en relación de los artículos treinta y nueve literal c, y cuarenta literal c, de la Ley de Adquisición y Contrataciones de la Administración Pública LACAP, y conocedores de las necesidades administrativas que existen en la municipalidad de Zaragoza, y por haberse aprobado con ocho votos y la abstención de Dany Wilfredo Rodríguez Reyes, Quinto Regidor Propietario, Verónica del Carmen Alfaro Galicias, Séptima Regidora Propietaria. Este concejo municipal ACUERDA: 1). Adjudicar a ALMACENES VIDRI, S.A DE C.V., la Compra de Una Bomba Achicadora 5.5 HP 3”, maraca Honda Wb30 para la unidad de servicios generales de esta municipalidad. 2). Instrúyase a la Unida de Adquisiciones y contrataciones UACI para que realice la respectiva compra. 3). Autorizar al tesorero municipal para que erogue la cantidad de CUATROCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, a favor de ALMACENES VIDRI, S.A DE C.V, del fondo común del Presupuesto vigente. COMUNIQUESE Y NOTIFIQUESE para efectos legales subsiguientes.

ACUERDO NÚMERO: DIECIOCHO: En vista de haberse realizado el proceso de Libre gestión de acuerdo a lo Establecido por la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, y haberse dejado constancia de la competencia requerida para tal proceso, y habiendo hecho el análisis respectivo la Comisión de Evaluación de Ofertas que para tal efecto se nombró y con el objeto retomar lo recomendado en informe de fecha uno de abril del año dos mil diecinueve. Con el voto de Seis Concejales Propietario y la Abstención de Dany Wilfredo Rodríguez Reyes, Quinto Regidor Propietario; María Morena Reyes Platero, Sexta Regidora Propietaria; Verónica del Carmen Alfaro Galicias, Séptima Regidora Propietaria; Evelio Pineda Romero, Octavo Regidor Propietario. Este Concejo Municipal ACUERDA: 1. ADJUDICAR la adquisición del suministro, transporte, riego de liga, colocación y compactación de carpeta con espesor no menor de dos punto cero centímetros, con agregado tamaño máximo nominal de tres octavos, para el recarpeteo de la Avenida España a calle Quince de Septiembre, Municipio de Zaragoza y otras que especifica la Carpeta Técnica de dicho proyecto, a la empresa CONSTRUCTORA DÍAZ SÁNCHEZ SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, misma que se abrevia CONSTRUCTORA DISA, S.A. DE C.V., por un monto de CUARENTA Y UN MIL CIENTO DIECIOCHO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA ($ 41,118.00) PRECIO CON IVA INCLUÍDO, por ser la oferta más conveniente para los intereses de la Municipalidad. 2. Autorícese al señor JOSÉ ANTONIO MARTÍNEZ SALAZAR, por ser el Representante Legal y Administrativo del Municipio basado en el Artículo 47 del Código Municipal, en su calidad de en su Calidad de Alcalde Municipal para que suscriba el contrato relacionado en el numeral uno del presente acuerdo, con la empresa Constructora DISA, S.A. DE C.V. juntamente con el Representante Legal de la misma. 3. Autorícese a la UACI, para que tramite las erogaciones necesarias ante la Tesorería Municipal para la exitosa ejecución del proyecto y garantice el cumplimiento del proceso de ley correspondiente. 4. Autorizar al Tesorero Municipal erogar a favor de Constructora DISA, S.A. DE C.V., la cantidad de CUARENTA Y UN MIL CIENTO DIECIOCHO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA ($ 41,118.00) PRECIO CON IVA INCLUÍDO., COMUNIQUESE Y CERTIFIQUESE.

No habiendo más que hacer constar se da por terminada la presente acta, a las diecisiete horas del día dos de abril de dos mil diecinueve y para constancia firmamos.

Sr. José Antonio Martínez Salazar. Licdo. Rafael Cristóbal Hernández Mejía.

Alcalde Municipal. Síndico Municipal.

Sr. Mauricio Romero Argueta. Ing. Edgar Alexander Alemán Rivera.

Primer Regidor Propietario. Segundo Regidor Propietario.

Licdo. José Armando Rodríguez Barrera. Sr. Esteban Ramírez Morales.

Tercer Regidor Propietario. Cuarto Regidor Propietario.

Licdo. Dany Wilfredo Rodríguez Reyes. Sra. María Morena Reyes Platero.

Quinto Regidor Propietario. Sexto Regidor Propietario.

Dra. Verónica del Carmen Alfaro Galicias. Licdo. Evelio Pineda Romero

Séptimo Regidor Propietario. Octavo Regidor Propietario.

Licda. Cecilia Guadalupe Mejía Miranda Sr. Remberto Miranda Medina.

Primer Regidor Suplente. Segundo Regidor Suplente.

Sra. Nubia Lisseth López Elías Sra. Ana Milagro Paz Peña

Tercer Regidor Suplente. Cuarto Regidor Suplente.

Licdo. Ricardo Starlin Flores Cisneros.

Secretario Municipal.

**ACTA NUMERO CATORCE**. **Sesión Ordinaria**, Reunidos en el Salón de Reuniones de la Alcaldía Municipal de Zaragoza, a las Catorce horas del día nueve de abril de dos mil diecinueve, reunidos en sesión Ordinaria los señores: José Antonio Martínez Salazar, Alcalde Municipal; Licdo. Rafael Cristóbal Hernández Mejía, Síndico Municipal; Mauricio Romero Argueta, Primer Regidor Propietario; Ing. Edgar Alexander Alemán Rivera, Segundo Regidor Propietario; Licdo. José Armando Rodríguez Barrera, Tercer Regidor Propietario; Esteban Ramírez Morales, Cuarto Regidor Propietario; Licdo. Dany Wilfredo Rodríguez Reyes, Quinto Regidor Propietario; María Morena Reyes Platero, Sexta Regidora Propietaria; Dra. Verónica del Carmen Alfaro Galicias, Séptima Regidora Propietaria; Licdo. Evelio Pineda Romero, Octavo Regidor Propietario; Licda. Cecilia Guadalupe Mejía Miranda, Primera Regidora Suplente; Remberto Miranda Medina, Segundo Regidor Suplente; Nubia Lisseth López Elías, Tercera Regidora Suplente y Ana Milagro Paz Peña Cuarta Regidora Suplente y Licenciado Ricardo Starlin Flores Cisneros, Secretario Municipal, para tratar asuntos de su competencia, en base a lo establecido por los artículos treinta y uno númeral diez y treinta y ocho del Código Municipal, se procede a celebrar sesión ordinaria número **catorce**, la cual es presidida por el señor ALCALDE MUNICIPAL, quien constata presencia de la totalidad de los miembros de su concejo, para efecto de dar cumplimiento al artículo cuarenta y uno del referido código, da por iniciada la reunión con la aprobación de la agenda a desarrollar, y luego de haber analizado y discutido cada uno de los puntos contenidos se emiten los siguientes acuerdos:

**ACUERDO NÚMERO UNO**: Habiéndose celebrado contrato de prestación de servicios profesionales por asesoría jurídica del Concejo Municipal, entre esta administración y el licenciado ERICK HUEZO AQUINO, para desempeñar funciones de asesoría jurídica estratégica en el que hacer administrativo municipal y toma de decisiones acertadas del concejo, contrato que fue suscrito para el plazo de doce meses contados a partir del uno de mayo de dos mil dieciocho, al treinta de abril del año en curso, el cual se rige de conformidad a la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la administración pública LACAP, en cuyo artículo ochenta y tres establece  que los contratos podrán prorrogarse por un periodo igual o menor al pactado, pero en vista que dicho plazo contractual caduca el treinta de abril del año dos mil diecinueve, por tanto es necesario que este colegiado se pronuncie sobre la necesidad de prorrogarlo o no, para lo cual con seis votos a favor y la abstención de Dany Wilfredo Rodríguez Reyes Quinto Regidor Propietario, María Morena Reyes Platero, Sexta Regidora Propietaria y Evelio Pineda Romero, Octavo Regidor Propietario **ACUERDA**: I. Prorrogar el contrato antes relacionado por seis meses más, contados a partir del mes de mayo hasta el mes de octubre del año dos mil diecinueve, por considerarlo favorable a los fines de la institución; II. Facultar al alcalde para que firme el contrato de prórroga en los mismos términos, ratificando las cláusulas contractuales originalmente suscritas. III. Nombrar como Administradora de dicho Contrato a la Licda. Vilma Rosibel Amaya Arce, Asistente de Secretaria Municipal. IV. Autorizar al Tesorero Municipal para que erogue la cantidad de UN MIL QUINIENTOS DOLARES DE ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, en concepto de honorarios profesionales a favor del Licenciado ERICK HUEZO AQUINO, por cada mes que comprende la prórroga del contrato objeto del presente acuerdo municipal. COMUNIQUESE Y NOTIFIQUESE.

**ACUERDO NUMERO DOS: V**isto el informe de la Tesorería Municipal por medio del cual hace del conocimiento a este honorable Concejo de la situación financiera en la que se encuentra la cuenta de Fondo Común de esta Municipalidad y advirtiendo que no será posible cubrir con las obligaciones de salario mensual correspondiente al mes de abril así mismo que por encontrarse venidera la época de vacaciones de semana santa y en virtud de beneficiar e incentivar al empleado municipal para que celebrar estas vacaciones de semana santa con tranquilidad y economía para sus hogares todo en pro- del empleado que es el recurso más importante con lo que cuenta esta administración municipal. Manifestando el Tesorero Municipal que la disponibilidad del Fondo General al día nueve de abril del presente año es de VEINTIOCHO MIL QUINIENTOS DIECINUEVE DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICACON SEIS CENTAVOS y que ese saldo no es suficiente para cubrir la obligación de planilla de empleados municipales correspondientes al mes de abril del presente año. Que por tanto la única solución y en aras de cumplir con lo más importante de la administración Municipal que son el Recurso Humano que esta Municipalidad posee. En ese sentido solicita a este Concejo se le autorice el Préstamo de Fondos de la Cuenta Fondo Fodes 25% y Cuenta Fodes 75% a la Cuenta Fondo Común por un valor de SIETE MIL SEISCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA Y CINCO MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA DE LA CUENTA FODES 25%. CON EL FIN DE CUBRIR LAS OBLIGACIONES DE PAGO DE SALARIO DEL PERSONAL DE ESTA MUNCIPALIDAD PARA EL MES DE ABRIL LA CUAL SERA CANCELADA EL DIA DOCE DE ABRIL POR PERIODO DE VACACION; por tal razón, Este concejo con seis votos a favor, y la Abstención de: Dany Wilfredo Rodríguez Reyes Quinto Regidor Propietario, María Morena Reyes Platero, Sexta Regidora Propietaria, Verónica del Carmen Alfaro Galicias, Séptima Regidora Propietaria, Evelio Pineda Romero, Octavo Regidor Propietario. ACUERDA: 1. Autorizar a la Tesorería Municipal para que realice el Préstamo de Fondos correspondiente del Fondo Fodes 25% y Fondo Fodes 75% al Fondo Común con el único fin de cumplir con las obligaciones de pago de planilla del mes de abril y así incentivar al personal de esta Municipalidad 2.- Instrúyase a la Tesorería Municipal para que se realice el reintegro de fondos a la cuenta del FODES 25% y FODES 75% de acuerdo a la disponibilidad de esta municipalidad. 3.- Instrúyase al Tesorero Municipal para que informe a este Honorable Concejo cuando se realicen los respectivos reintegros de fondos prestados, dependiendo de la disponibilidad de las cuentas respectivas de esta municipalidad. COMUNIQUESE Y NOTIFIQUESE para efectos legales subsiguientes.

**ACUERDO NÚMERO TRES**:Este Concejo Municipal ha determinado la relevancia de proporcionar al personal administrativo lo necesario para el buen desarrollo de las actividades de la municipalidad; CONSIDERANDO en uso de las facultades que el Código Municipal les confiere en el artículo Noventa y Uno, en relación de los artículos treinta y nueve literal c, y cuarenta literal c, de la Ley de Adquisición y Contrataciones de la Administración Publica LACAP, y conocedores de las necesidades administrativas que existen en la municipalidad de Zaragoza, y por haberse aprobado por ocho votos y la abstención de Dany Wilfredo Rodríguez Reyes Quinto Regidor Propietario, María Morena Reyes Platero, Sexta Regidora Propietaria ACUERDA: 1). Adjudicar a EL NUEVO MILAGRO S.A DE C.V, la Compra de Insumos varios para atención al usuario y empleados de la municipalidad ( veinte libras Coscaffe, diez Cajas de conos de doscientas unidades, ciento ochenta bolsas jardineras de color negro treinta y cuatro por cincuenta, veinticuatro elite ultra seda cuatro más dos U, doscientos ochenta y ocho cascada Naranja de trecientos cincuenta y cinco miligramos, diez servilletas cuadrada, setenta y dos margarita Rossvill( pan), dos bandeja graco FOAM. 2). Instrúyase a la Unidad de Adquisiciones y contrataciones UACI para que realice la respectiva compra. 3). Autorizar al tesorero municipal para que erogue la cantidad de CUATROCIENTOS NOVENTA Y CINCO DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA CON CUARENTA Y UN CENTAVOS, a favor de EL NUEVO MILAGRO S.A DE C.V, del fondo común del Presupuesto vigente; trabajado bajo Unidad Presupuestaria 01, línea de Trabajo 0101; Fuente de Financiamiento 2, Código Presupuestario 54199; - COMUNIQUESE Y NOTIFIQUESE para efectos legales subsiguientes.

**ACUERDO NÚMERO CUATRO**-:Este Concejo Municipal ha determinado la relevancia de proporcionar al personal administrativo lo necesario para el buen desarrollo de las actividades de la municipalidad; CONSIDERANDO en uso de las facultades que el Código Municipal les confiere en el artículo Noventa y Uno, en relación de los artículos treinta y nueve literal c, y cuarenta literal c, de la Ley de Adquisición y Contrataciones de la Administración Publica LACAP, y conocedores de las necesidades administrativas que existen en la municipalidad de Zaragoza, y por haberse aprobado por ocho votos y la abstención de María Morena Reyes Platero, Sexta Regidora Propietaria Y Evelio Pineda Romero, Octavo Regidor Propietario ACUERDA: 1. Adjudicar a ISRAEL ALVARADO, la Compra de un motor estacionario de seis punto hp gx doscientos tres seis cero cero rpm con tres meses de garantía para concretera propiedad de la municipalidad la cual está siendo utilizada por servicios generales de esta municipalidad. 2). Instrúyase a la Unidad de Adquisiciones y contrataciones UACI para que realice la respectiva compra. 3). Autorizar al tesorero municipal para que erogue la cantidad de DOSCIENTOS DIEZ DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, a favor de ISRAEL ALVARADO, del Presupuesto vigente; trabajado bajo Unidad Presupuestaria 01, línea de Trabajo 0101; Fuente de Financiamiento 25%, Código Presupuestario 54118; - COMUNIQUESE Y NOTIFIQUESE para efectos legales subsiguientes.

**ACUERDO NÚMERO CINCO**-:Este Concejo Municipal ha determinado la relevancia de proporcionar al administrativo lo necesario para el buen desarrollo de las actividades de la municipalidad; CONSIDERANDO en uso de las facultades que el Código Municipal les confiere en el artículo Noventa y Uno, en relación de los artículos treinta y nueve literal c, y cuarenta literal c, de la Ley de Adquisición y Contrataciones de la Administración Publica LACAP, y conocedores de las necesidades administrativas que existen en la municipalidad de Zaragoza, y por haberse aprobado por ocho votos y la abstención de María Morena Reyes Platero, Sexta Regidora Propietaria y Evelio Pineda Romero, Octavo Regidor Propietario ACUERDA: 1). Adjudicar a LA CONSTANCIA, LTDA DE C.V, la Compra de agua purificada embazada para uso de la administración municipal, reuniones del Concejo y otras actividades municipales. 2) Instrúyase a la Unidad de Adquisiciones y contrataciones UACI para que realice la respectiva compra. 3) Autorizar al tesorero municipal para que erogue la cantidad de CUATROSCIENTOS DIEZ DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA CON OCHENTA Y UN CENTAVOS, a favor de LA CONSTANCIA, LTDA DE C.V, del fondo común del Presupuesto vigente; trabajado bajo Unidad Presupuestaria 01, línea de Trabajo 0101; Fuente de Financiamiento 2, Código Presupuestario 54199; - COMUNIQUESE Y NOTIFIQUESE para efectos legales subsiguientes.

**ACUERDO NÚMERO SEIS**:Este Concejo Municipal ha determinado la relevancia de proporcionar a la población lo necesario para momentos tan difíciles para las familias que pierden un ser querido; CONSIDERANDO en uso de las facultades que el Código Municipal les confiere en el artículo Noventa y Uno, en relación de los artículos treinta y nueve literal c, y cuarenta literal c, de la Ley de Adquisición y Contrataciones de la Administración Publica LACAP, y conocedores de las necesidades que existen en la población de Zaragoza, y por haberse aprobado por ocho votos y la abstención de Dany Wilfredo Rodríguez Reyes Quinto Regidor Propietario, María Morena Reyes Platero, Sexta Regidora Propietaria ACUERDA: 1) Adjudicar a EDWIN ISAI CHAVEZ SURIA, la Compra de un servicio funerario a favor de la señora Cándida Guzmán Flores quien falleció el día veinticinco de abril del presente año. 2) Instrúyase a la Unidad de Adquisiciones y contrataciones UACI para que realice la respectiva compra. 3) Autorizar al tesorero municipal para que erogue la cantidad de CIENTO CINCUENTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, a favor de EDWIN ISAI CHAVEZ SURIA, del Presupuesto vigente; trabajado bajo Unidad Presupuestaria 01, línea de Trabajo 0101; Fuente de Financiamiento 2, Código Presupuestario 56304; - COMUNIQUESE Y NOTIFIQUESE para efectos legales subsiguientes.

**ACUERDO NÚMERO SIETE**-:Este Concejo Municipal ha determinado la relevancia de proporcionar a la población lo necesario para momentos tan difíciles para las familias que pierden un ser querido; CONSIDERANDO en uso de las facultades que el Código Municipal les confiere en el artículo Noventa y Uno, en relación de los artículos treinta y nueve literal c, y cuarenta literal c, de la Ley de Adquisición y Contrataciones de la Administración Publica LACAP, y conocedores de las necesidades que existen en la población de Zaragoza, y por haberse aprobado por siete votos y la abstención de Dany Wilfredo Rodríguez Reyes Quinto Regidor Propietario, María Morena Reyes Platero, Sexta Regidora Propietaria y Evelio Pineda Romero, Octavo Regidor Propietario, ACUERDA: 1) Adjudicar a EDWIN ISAI CHAVEZ SURIA, la Compra de un servicio funerario a favor del señor Sotero Hernández de la Cruz fallecido en Hogar de Ancianos Giusseppe Angelucci el día veintiocho de marzo del presente año. 2) Instrúyase a la Unidad de Adquisiciones y contrataciones UACI para que realice la respectiva compra. 3) Autorizar al tesorero municipal para que erogue la cantidad de CIENTO CINCUENTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, a favor de EDWIN ISAI CHAVEZ SURIA, del Presupuesto vigente; trabajado bajo Unidad Presupuestaria 01, línea de Trabajo 0101; Fuente de Financiamiento 2, Código Presupuestario 56304; - COMUNIQUESE Y NOTIFIQUESE para efectos legales subsiguientes.

ACUERDO NÚMERO OCHO-:Este Concejo Municipal ha determinado la relevancia de proporcionar al personal administrativo lo necesario para el buen desarrollo de las actividades de la municipalidad; CONSIDERANDO en uso de las facultades que el Código Municipal les confiere en el artículo Noventa y Uno, en relación de los artículos treinta y nueve literal c, y cuarenta literal c, de la Ley de Adquisición y Contrataciones de la Administración Publica LACAP, y conocedores de las necesidades administrativas que existen en la municipalidad de Zaragoza, y por haberse aprobado por ocho votos y la abstención de Dany Wilfredo Rodríguez Reyes Quinto Regidor Propietario, María Morena Reyes Platero, Sexta Regidora Propietaria ACUERDA: 1) **Adjudicar a** REINA DE LA PAZ RODRIGUEZ ZELAYA,  **la Compra de papelería y útiles para uso de las diferentes unidades de la administración municipal para tres meses contados** a partir del mes de abril del presente año. 2) Instrúyase a la Unidad de Adquisiciones y contrataciones UACI para que realice la respectiva compra. 3) Autorizar al tesorero municipal para que erogue la cantidad de OCHOCIENTOS CINCUENTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA CON OCHENTA Y CINCO CENTAVOS, a favor de REINA DE LA PAZ RODRIGUEZ ZELAYA, del Presupuesto vigente; trabajado bajo Unidad Presupuestaria 01, línea de Trabajo 0101; Fuente de Financiamiento 2, Código Presupuestario 54114 - COMUNIQUESE Y NOTIFIQUESE para efectos legales subsiguientes.

ACUERDO NÚMERO NUEVE-:Este Concejo Municipal ha determinado la relevancia de proporcionar a la población lo necesario para momentos tan difíciles para las familias que pierden un ser querido; CONSIDERANDO en uso de las facultades que el Código Municipal les confiere en el artículo Noventa y Uno, en relación de los artículos treinta y nueve literal c, y cuarenta literal c, de la Ley de Adquisición y Contrataciones de la Administración Publica LACAP, y conocedores de las necesidades que existen en la población de Zaragoza, y por haberse aprobado por ocho votos y la abstención de Dany Wilfredo Rodríguez Reyes Quinto Regidor Propietario, María Morena Reyes Platero, Sexta Regidora Propietaria ACUERDA: 1) Adjudicar a EDWIN ISAI CHAVEZ SURIA, la Compra de un servicio funerario a favor del señor Carlos Antonio Catalán Granados, quien falleció el día tres de abril del presente año, en el Cantón el Barillo Colonia las Brumas II Pasaje dos casa sin número jurisdicción de Zaragoza. 2) Instrúyase a la Unidad de Adquisiciones y contrataciones UACI para que realice la respectiva compra. 3) Autorizar al tesorero municipal para que erogue la cantidad de CIENTO CINCUENTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, a favor de EDWIN ISAI CHAVEZ SURIA, del Presupuesto vigente; trabajado bajo Unidad Presupuestaria 01, línea de Trabajo 0101; Fuente de Financiamiento 2, Código Presupuestario 56304 - COMUNIQUESE Y NOTIFIQUESE para efectos legales subsiguientes.

ACUERDO NÚMERO DIEZ-:Este Concejo Municipal ha determinado la relevancia de proporcionar al personal administrativo lo necesario para el buen desarrollo de las actividades de la municipalidad; CONSIDERANDO en uso de las facultades que el Código Municipal les confiere en el artículo Noventa y Uno, en relación de los artículos treinta y nueve literal c, y cuarenta literal c, de la Ley de Adquisición y Contrataciones de la Administración Publica LACAP, y conocedores de las necesidades administrativas que existen en la municipalidad de Zaragoza, y por haberse aprobado por ocho votos y la abstención de Dany Wilfredo Rodríguez Reyes Quinto Regidor Propietario, María Morena Reyes Platero, Sexta Regidora Propietaria ACUERDA: 1. Adjudicar a SALVADOR ENRIQUE ARIAS VALENCIA, el servicio de mano de obra de banco consistente en soldar y reforzar chasis del vehículo Marca KIA 2700 Placas N 8952, Propiedad de la Municipalidad. 2. Instrúyase a la Unidad de Adquisiciones y contrataciones UACI para que realice la respectiva compra. 3. Autorizar al tesorero municipal para que erogue la cantidad de CIEN DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, a favor de SALVADOR ENRIQUE ARIAS VALENCIA, del Presupuesto vigente; trabajado bajo Unidad Presupuestaria 01, línea de Trabajo 0101; Fuente de Financiamiento 2, Código Presupuestario 54118 - COMUNIQUESE Y NOTIFIQUESE para efectos legales subsiguientes.

ACUERDO NÚMERO ONCE:Este Concejo Municipal ha determinado la relevancia de proporcionar a la población lo necesario para momentos tan difíciles para las familias que pierden un ser querido; CONSIDERANDO en uso de las facultades que el Código Municipal les confiere en el artículo Noventa y Uno, en relación de los artículos treinta y nueve literal c, y cuarenta literal c, de la Ley de Adquisición y Contrataciones de la Administración Publica LACAP, y conocedores de las necesidades que existen en la población de Zaragoza, y por haberse aprobado por ocho votos y la abstención de Dany Wilfredo Rodríguez Reyes Quinto Regidor Propietario, María Morena Reyes Platero, Sexta Regidora Propietaria ACUERDA: 1. Adjudicar a EDWIN ISAI CHAVEZ SURIA, la Compra de un servicio funerario a favor de la señora Ana Bonifacio Viuda de Miranda, quien falleció el día dos de abril del presente año, en el Instituto Salvadoreño del Seguro Social a favor del señor Edwin Isaí Chávez Suria. 2. Instrúyase a la Unidad de Adquisiciones y contrataciones UACI para que realice la respectiva compra. 3. Autorizar al tesorero municipal para que erogue la cantidad de CIENTO CINCUENTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, a favor de EDWIN ISAI CHAVEZ SURIA, del Presupuesto vigente; trabajado bajo Unidad Presupuestaria 01, línea de Trabajo 0101; Fuente de Financiamiento 2, Código Presupuestario 56304. COMUNIQUESE Y NOTIFIQUESE para efectos legales subsiguientes.

ACUERDO NÚMERO DOCE-:Este Concejo Municipal ha determinado la relevancia de proporcionar al personal administrativo lo necesario para el buen desarrollo de las actividades de la municipalidad; CONSIDERANDO en uso de las facultades que el Código Municipal les confiere en el artículo Noventa y Uno, en relación de los artículos treinta y nueve literal c, y cuarenta literal c, de la Ley de Adquisición y Contrataciones de la Administración Publica LACAP, y conocedores de las necesidades administrativas que existen en la municipalidad de Zaragoza, y por haberse aprobado por ocho votos y la abstención de Dany Wilfredo Rodríguez Reyes Quinto Regidor Propietario, María Morena Reyes Platero, Sexta Regidora Propietaria ACUERDA: 1) Adjudicar a JEREMIAS DE JESUS ARTIGA DE PAZ, la Compra de un mueble metálico tipo archivo especial medidas de uno punto cero dos centímetros de alto por setenta centímetros de fondo por noventa y dos punto cinco centímetros de frente, estructura fabricada en láminas uno treinta y dos original, con seis gavetas inferiores montadas sobre Valero. Con porta etiquetas, chapa de cierre central para uso de la unidad de Cuentas Corrientes de esta Municipalidad. 2. Instrúyase a la Unidad de Adquisiciones y contrataciones UACI para que realice la respectiva compra. 3) Autorizar al tesorero municipal para que erogue la cantidad de DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, a favor de JEREMIAS DE JESUS ARTIGA DE PAZ, del Presupuesto vigente; trabajado bajo Unidad Presupuestaria 01, línea de Trabajo 0101; Fuente de Financiamiento 2, Código Presupuestario 61101.  COMUNIQUESE Y NOTIFIQUESE para efectos legales subsiguientes.

ACUERDO NÚMERO TRECE: El Concejo Municipal, habiendo analizado la petición del Presbítero Nelson Vladimir Rosales Pérez de la Parroquia Nuestra señora del Pilar, del Municipio de Zaragoza, por medio de la cual solicita a este colegiado cuatrocientos dólares para las flores, del domingo de ramos al domingo de resurrección, treinta y seis docenas de cohetes de vara y tres docenas de cohetes de bomba, trescientos refrigerios y cincuenta almuerzos, cuatrocientos dólares para ornamentos, cien dólares para impresión de programas y mil dólares para adquisición de imagen, este Concejo Municipal queriendo contribuir con las buenas costumbres y el credo religioso de la población de Zaragoza, con siete votos a favor y la abstención de Dany Wilfredo Rodríguez Reyes, Quinto Regidor Propietario, María Morena Reyes Platero, Sexta Regidora Propietaria, Evelio Pineda Romero, octavo regidor propietario. **ACUERDA. 1.** Aprobar la compra cincuenta almuerzos, veinte docenas de cohetes de vara y tres docenas de cohetes bomba de la petición del párroco Nelson Vladimir Rosales Pérez.; 2. Adjudicar la compra de cincuenta almuerzos a María del Carmen Alarcón vda. de Segovia, adjudicar veinte docenas de cohetes de vara y tres docenas de cohetes de bomba a María Celestina Castellanos de Zepeda 3. Autorizar al Tesorero Municipal para que erogue la cantidad de CIENTO CINCUENTA DOLARES DE ESTADOS UNIDOS DE AMERICA. A FAVOR DE MARIA DEL CARMEN ALARCON VDA DE SEGOVIA; Y TRESCIENTOS CINCO DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA A FAVOR DE MARIA CELESTINA CASTELLANOS DE ZEPEDA, Del fondo común del Presupuesto vigente; 4. Instrúyase a la UACI. Para que dé seguimiento respectivo al proceso de ley, para la respectiva compra, establecida en el numeral Uno del presente acuerdo. COMUNIQUESE Y NOTIFIQUESE para efectos legales subsiguientes.

ACUERDO NÚMERO CATORCE: El Concejo Municipal, habiendo analizado la petición de la Asociación Comunal Corinto I, por medio de la cual solicitan ciento cincuenta refrigerios y seis fardos de agua para evento que se realizara en conjunto con la directiva evangélica y católica el día sábado veinte de abril en la que se reunirán habitantes de cuatro comunidades entre ellas Corinto I, Corinto II, Corinto Hacienda y Montimar, en tal sentido es importante para este colegiado apoyar a estas cuatro comunidades a que realicen su evento evangelistero y así promover la cultura y las buenas costumbres de los Zaragozanos. Y habiéndose aprobado con ocho votos a favor y la abstención de María Morena Reyes Platero, Sexta Regidora Propietaria, Verónica del Carmen Alfaro Galicias, Séptima Regidora Propietaria. **ACUERDA. 1.** Aprobar la petición realizada por la Asociación Comunal de Corinto I, en coordinación con la comunidad Católica Montimar, en todas y cada una de sus partes.2. Adjudicar la compra de ciento cincuenta refrigerios a favor de El Nuevo Milagro S.A DE C.V y seis fardos de agua a favor de la Constancia LTDA C.V. 3. Autorizar al Tesorero Municipal para que erogue la cantidad de CIENTO CINCUENTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA a favor de EL NUEVO MILAGRO S.A DE C.V Y DOCE DOLARES A FAVOR DE LA CONSTANCIA LTDA DE C.V. Del fondo común del Presupuesto vigente; 4. Instrúyase a la UACI. Para que dé seguimiento respectivo al proceso de ley, para la respectiva compra, establecida en el numeral Uno del presente acuerdo. COMUNIQUESE Y NOTIFIQUESE para efectos legales subsiguientes.

ACUERDO NÚMERO QUINCE: El Concejo Municipal, habiendo analizado la petición del Director de Proyecto de Escuela de Iniciación Deportiva Zaragoza, Jairo Gilberto Zaldaña González, por medio de la cual solicita a este Honorable Concejo apoyo para la contratación de un bus para realizar el encuentro deportivo de semifinal en la liga federada en la que se encuentran participando representando al municipio de Zaragoza el día trece de abril del presente año la salida será a las seis horas con veinte minutos en las Instalaciones de la Alcaldía Municipal de Zaragoza y el regreso a las doce horas con treinta minutos, doce dólares para arbitraje y veinticinco dólares para refrigerio para ese mismo día, en tal sentido tomando en cuenta que este Concejo municipal debe fomentar el deporte como sano esparcimiento, y la prevención e inserción en una vida libre de violencia poniendo el deporte como una forma de prevenir y practica de buenas costumbres y valores en los niños y adolescentes que compiten en la federación representando a nuestro municipio de Zaragoza, en tal sentido. Con el nueve votos a favor y la abstención de María Morena Reyes Platero, Sexta Regidora Propietaria. **ACUERDA. 1. Aprobar la solicitud del Director del Proyecto Escuela de Iniciación Deportiva Zaragoza, Señor Jairo Gilberto Zaldaña González**. Autorizándose la contratación de un bus para el día trece de abril del presente año.; 2. Adjudicar la prestación del servicio de transporte (Un Bus), al señor PEDRO ALFONSO MARTINEZ ESCOBAR, para realización de actividad de transportar de esta ciudad al San Juan Opico, Departamento de La Libertad. 3. Autorizar al Tesorero Municipal para que pueda erogar la cantidad de CIENTO SESENTA Y SEIS DOLARES DE ESTADOS UNIDOS DE AMERICA CON SESENTA Y SEIS CENTAVOS, a favor del proveedor del servicio de transporte PEDRO ALFONSO MARTINEZ ESCOBAR. Del fondo común del Presupuesto vigente; 4. Instrúyase a la UACI. Para que dé seguimiento respectivo al proceso de ley, en la autorización de la contratación de un bus, establecida en el numeral Uno del presente acuerdo. COMUNIQUESE Y NOTIFIQUESE para efectos legales subsiguientes.

ACUERDO NÚMERO DIECISEIS: El Concejo Municipal, habiendo analizado la petición del Consejo Sectorial San José Asuchillo, por medio de la encargada señora Rosa Vides, por medio de la cual solicita a este Honorable Concejo apoyo para la contratación de un bus para realizar un evento recreativo en el parque acuático Ichanmichen el día domingo veintiocho de abril del presente año, saliendo a las seis horas y saliendo al regreso del parque acuático mencionado a las diecisiete horas del mismo día, en tal sentido. este Concejo Municipal con el deseo y el deber emanado del Código Municipal para fomentar el sano esparcimiento de las comunidades y aportar al desarrollo sostenible de las misma, Con el siete votos a favor y la abstención de, Dany Wilfredo Rodríguez Reyes, Quinto Regidor Propietario, María Morena Reyes Platero, Sexta Regidora Propietaria y Evelio Pineda Romero, Octavo Regidor Propietario. **ACUERDA. 1. Aprobar la solicitud del Consejo Sectorial San José Asuchillo de Iglesia Nuestra Señora del Pilar a través de la Encargada Rosa Vides**. Autorizándose la contratación de un para el día veintiocho de abril del presente año. 2. Adjudicar la prestación del servicio de transporte (Un Bus), al señor PEDRO ALFONSO MARTINEZ ESCOBAR, para realización de actividad de transportar de San Sebastián Asuchillo hacia el parque acuático Ichanmichen, Departamento de la Paz. 3. Autorizar al Tesorero Municipal para que pueda erogar la cantidad de CIENTO SESENTA Y CINCO DOLARES DE ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, a favor del proveedor del servicio de transporte PEDRO ALFONSO MARTINEZ ESCOBAR. Del fondo común del Presupuesto vigente; 4. Instrúyase a la UACI. Para que dé seguimiento respectivo al proceso de ley, en la autorización de la contratación de un bus, establecida en el numeral Uno del presente acuerdo. COMUNIQUESE Y NOTIFIQUESE para efectos legales subsiguientes.

ACUERDO NÚMERO DIECISIETE: El Concejo Municipal, habiendo analizado la petición de la Asociación de Mujeres de Zaragoza AMZ a través de Fidelina Rodríguez Argueta presidenta de dicha asociación, por medio de la cual solicita a este Honorable Concejo apoyo para la contratación de un bus para realizar un evento recreativo en la Casona Ilobasco, Departamento de Cabañas, el día veintiocho de abril del presente año, saliendo a las seis horas, punto de reunión será Plaza de Banderas del Polideportivo Municipal, en tal sentido. Este Concejo Municipal con el deseo y el deber emanado del Código Municipal para fomentar el sano esparcimiento de las comunidades y aportar al desarrollo sostenible de las misma, Con seis votos a favor y la abstención de, Dany Wilfredo Rodríguez Reyes, Quinto Regidor Propietario, María Morena Reyes Platero, Sexta Regidora Propietaria, Verónica del Carmen Alfaro Galicias, Séptima Regidora Propietaria y Evelio Pineda Romero, Octavo Regidor Propietario. **ACUERDA. 1. Aprobar la solicitud de la Asociación de Mujeres de Zaragoza por medio de la presidenta señora Fidelina Rodríguez Argueta**. Autorizándose la contratación de un bus para el día veintiocho de abril del presente año. 2. Adjudicar la prestación del servicio de transporte (Un Bus), al señor PEDRO ALFONSO MARTINEZ ESCOBAR, para realización de actividad de transportar de la ciudad de Zaragoza hacia el parque acuático Ichanmichen, Departamento de la Paz. 3. Autorizar al Tesorero Municipal para que pueda erogar la cantidad de CIENTO NOVENTA Y CUATRO DOLARES DE ESTADOS UNIDOS DE AMERICA CON CUARENTA CENTAVOS, a favor del proveedor del servicio de transporte PEDRO ALFONSO MARTINEZ ESCOBAR. Del fondo común del Presupuesto vigente; 4. Instrúyase a la UACI. Para que dé seguimiento respectivo al proceso de ley, en la autorización de la contratación de un bus, establecida en el numeral Uno del presente acuerdo. COMUNIQUESE Y NOTIFIQUESE para efectos legales subsiguientes.

ACUERDO NÚMERO DIECIOCHO: El Concejo Municipal, habiendo analizado la petición de apoyo de la presidenta del CLD Karina Lara de Gil, para donación de doce refrigerios para las personas que participen en la capacitación del día diez de abril del presente año en un horario de ocho treinta a las quince horas, que se realizara en el Salón de Juegos Techados de la Alcaldía Municipal de Zaragoza, en tal sentido sabiendo que es importante para este colegiado apoyar a la formación de las diferentes personas que participen en dicha capacitación y así tener un conocimiento más amplio en la aplicación del Reglamento Interno del Comité Local de Derecho. Y habiéndose aprobado con siete votos a favor y la abstención de Dany Wilfredo Rodríguez Reyes, Quinto Regidor Propietario, María Morena Reyes Platero, Sexta Regidora Propietaria, Evelio Pineda Romero, Octavo Regidor Propietario. **ACUERDA. 1.** Aprobar la petición realizada por la presidenta del CLD Karina Lara de Gil, en todas y cada una de sus partes.2. Adjudicar la compra de doce almuerzos a Sandra Yaneth González de Guevara 3. Autorizar al Tesorero Municipal para que erogue la cantidad de TREINTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA a favor de SANDRA YANETH GONZALEZ DE GUEVARA. Del fondo común del Presupuesto vigente; 4. Instrúyase a la UACI. Para que dé seguimiento respectivo al proceso de ley, para la respectiva compra, establecida en el numeral Uno del presente acuerdo. COMUNIQUESE Y NOTIFIQUESE para efectos legales subsiguientes.

ACUERDO NÚMERO DIECINUEVE: El Concejo Municipal, habiendo analizado la petición de apoyo de Los habitantes de la colonia Vista Hermosa Dos, por medio de la cual solicitan a este colegiado se les apoye con la construcción del pozo resumidero para los lavaderos del nacimiento de agua LA PILA, Ubicado en la Zona Verde de la Colonia Vista Hermosa Dos, en tal sentido y sabiendo que la práctica de los habitantes de dicha Colonia es el uso del agua para los oficios de cada hogar y sabiendo que en el Municipio se tiene problemas con el abastecimiento de agua potable, este concejo CONSIDERANDO que es necesario el vital líquido para los vecinos de la colonia Vista Hermosa Dos, de este Municipio y que se le debe dar un correcto uso al nacimiento de agua la Pila de la Colonia Vista Hermosa Dos, con seis votos a favor y la abstención de Dany Wilfredo Rodríguez Reyes, Quinto Regidor Propietario, María Morena Reyes Platero, Sexta Regidora Propietaria, Verónica del Carmen Alfaro Galicias, Séptima Regidora Propietaria Evelio Pineda Romero, Octavo Regidor Propietario. **ACUERDA. 1.** Aprobar la compra de materiales para la construcción de pozo resumidero para los lavaderos del nacimiento de agua La Pila ubicado en la Colonia Vista Hermosa Dos a fin de brindarle un correcto sistema de saneamiento de aguas servidas. 2. Adjudicar la compra de doscientos cincuenta ladrillos de obra, a Néstor Fabrizzio Hernández Ardón y siete bolsas de cemento cessa, metro y medio de arena colada en saco, medio metro de grava, tres varillas de hierro de tres octavos, un tubo de PVC de ocho pulgadas, pegamento para PVC, Curva de PVC de ocho pulgadas a Almacenes Vidri, S.A DE C.V. 3. Autorizar al Tesorero Municipal para que erogue la cantidad de CUARENTA Y SIETE DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA a favor de Néstor Fabrizzio Hernández Ardón y DOSCIENTOS TRES DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA CON SETENTA Y SEIS CENTAVOS a favor de VIDRI S.A DE C.V, Del fondo común del Presupuesto vigente; 4. Instrúyase a la UACI. Para que dé seguimiento respectivo al proceso de ley, para la respectiva compra, establecida en el numeral Uno del presente acuerdo. COMUNIQUESE Y NOTIFIQUESE para efectos legales subsiguientes.

No habiendo más que hacer constar se da por terminada la presente acta, a las dieciséis horas del día nueve de abril de dos mil diecinueve y para constancia firmamos.

Sr. José Antonio Martínez Salazar. Licdo. Rafael Cristóbal Hernández Mejía.

Alcalde Municipal. Síndico Municipal.

Sr. Mauricio Romero Argueta. Ing. Edgar Alexander Alemán Rivera.

Primer Regidor Propietario. Segundo Regidor Propietario.

Licdo. José Armando Rodríguez Barrera. Sr. Esteban Ramírez Morales.

Tercer Regidor Propietario. Cuarto Regidor Propietario.

Licdo. Dany Wilfredo Rodríguez Reyes. Sra. María Morena Reyes Platero.

Quinto Regidor Propietario. Sexto Regidor Propietario.

Dra. Verónica del Carmen Alfaro Galicias. Licdo. Evelio Pineda Romero

Séptima Regidora Propietaria. Octavo Regidor Propietario.

Licda. Cecilia Guadalupe Mejía Miranda Sr. Remberto Miranda Medina.

Primera Regidora Suplente. Segundo Regidor Suplente.

Sra. Nubia Lisseth López Elías Sra. Ana Milagro Paz Peña

Tercera Regidora Suplente. Cuarta Regidora Suplente.

Licdo. Ricardo Starlin Flores Cisneros.

Secretario Municipal.

**ACTA NUMERO QUINCE. Sesión Ordinaria**, Reunidos en el Salón de Reuniones de la Alcaldía Municipal de Zaragoza, a las Catorce horas del día veintitrés de abril de dos mil diecinueve, reunidos en sesión Ordinaria los señores: José Antonio Martínez Salazar, Alcalde Municipal; Licdo. Rafael Cristóbal Hernández Mejía, Síndico Municipal; Mauricio Romero Argueta, Primer Regidor Propietario; Ing. Edgar Alexander Alemán Rivera, Segundo Regidor Propietario; Licdo. José Armando Rodríguez Barrera, Tercer Regidor Propietario; Esteban Ramírez Morales, Cuarto Regidor Propietario; Licdo. Dany Wilfredo Rodríguez Reyes, Quinto Regidor Propietario; María Morena Reyes Platero, Sexta Regidora Propietaria; Dra. Verónica del Carmen Alfaro Galicias, Séptima Regidora Propietaria; Licdo. Evelio Pineda Romero, Octavo Regidor Propietario; Licda. Cecilia Guadalupe Mejía Miranda, Primera Regidora Suplente; Remberto Miranda Medina, Segundo Regidor Suplente; Nubia Lisseth López Elías, Tercera Regidora Suplente y Ana Milagro Paz Peña Cuarta Regidora Suplente y Licenciado Ricardo Starlin Flores Cisneros, Secretario Municipal, para tratar asuntos de su competencia, en base a lo establecido por los artículos treinta y uno númeral diez y treinta y ocho del Código Municipal, se procede a celebrar sesión ordinaria número **quince**, la cual es presidida por el señor ALCALDE MUNICIPAL, quien constata presencia de la totalidad de los miembros de su concejo, para efecto de dar cumplimiento al artículo cuarenta y uno del referido código, da por iniciada la reunión con la aprobación de la agenda a desarrollar, y luego de haber analizado y discutido cada uno de los puntos contenidos se emiten los siguientes acuerdos:

**ACUERDO NÚMERO UNO**: El Concejo Municipal Considerando que ha Acordado: I) Conformar la Comisión Integral Municipal (CIM); Dar por Aprobado el Plan de Trabajo de mejoras presentado por la Comisión de Integridad Municipal. Dándosele prioridad a los elementos de la Formulación de la Política de Integridad Municipal y El Rediseño de la unidad de Participación Ciudadana; Avalar y acompañar la Asistencia Técnica proporcionada por el Instituto Salvadoreño de Desarrollo Municipal, por todo el tiempo que dure dicho proceso; Delegar al Equipo Técnico para que TRABAJE CONJUNTAMENTE con el Personal de ISDEM, el cual estará conformado por: El señor DOUGLAS MOISÉS ROMERO, Oficial de Documentación y Archivo Municipal; TRINIDAD GUARDADO MENJIVAR, Oficial de Acceso a la Información Pública; Ricardo Starlin Flores Cisneros, Secretario Municipal; Dar por recibido 1) Mapa de Riesgo de Corrupción de Zaragoza.- 2) Política de Integridad Municipal.- y 3) Resultados de Medición de la Integridad Municipal hasta el año dos mil dieciocho para su revisión y posterior aprobación; **DAR POR APROBADO EL INFORME DE RENDICION DE CUENTAS PARA SER PRESENTADO EL DIA CATORCE DE DICIEMBRE DEL PRESENTE AÑO EN EL SALON DE USOS MULTIPLES DE LA PARROQUIA NUESTRA SEÑORA DEL PILAR. II)** Con el objeto de darle continuidad al Memorando de Entendimiento entre la Agencia de Los Estados Unidos para el Desarrollo Internacional (USAID), El Instituto de Acceso a la Información Pública (IAIP), La Alcaldía Municipal de Zaragoza, Departamento de La Libertad, dentro de la cual se desarrolla el Proyecto Pro-Integridad Pública. y a petición de AVES CONSULTORES, en uso de sus facultades legales que a este concejo municipal le confieren el Código Municipal **ACUERDA**: Aprobar la Política Integridad Municipal. El presente acuerdo se aprobó por Siete votos a favor, y se abstienen Dany Wilfredo Rodríguez Reyes, Quinto Regidor Propietario; Verónica del Carmen Alfaro Galicias Séptima Regidora Propietaria, Evelio Pineda Romero Octavo Regidor Propietario. **COMUNIQUESE Y NOTIFIQUESE para los efectos subsiguientes.**

**ACUERDO NUMERO DOS:** Habiendo presentado por parte de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales UACI, cotizaciones de Seguro de Fianza y conocedor este Concejo quede la importancia de establecer la seguridad de las personas que son servidores públicos y que manejan fondos institucionales, en tal sentido este concejo municipal según las facultades emanada por El código Municipal es necesario garantizar el manejo efectivo de los fondos que manejan los servidores y funcionarios como los son La Encargada del Fondo Circulante, la colectora, Encargada de la Plaza Turística Zaragopolis, Tesorero Municipal y refrendarios de cheques, que en esta sesión se han tenido a la vista cotizaciones por seguros de fianza Que en virtud de lo antes expuesto por Unanimidad El Concejo Municipal **ACUERDA:** **1**) Adjudicar a la CENTRAL DE SEGUROS Y FIANZAS S.A; la fianza hasta por la cantidad de CINCO MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, a favor de Marta Julia Méndez Diaz, Encargada de Plaza Zaragopolis inmueble propiedad de esta municipalidad. Para un periodo comprendido del día Uno de mayo dos mil diecinueve, y finaliza el día treinta de abril de dos mil veinte. 2. Autorizar al Tesorero municipal para que erogue la cantidad de DOSCIENTOS DOLARES DE ESTADOS UNIDOS DE AMERICA. a favor de la CENTRAL DE SEGUROS Y FIANZAS S.A. 3. Instrúyase al UACI. para que dé seguimiento de ley en la contratación que se desarrolla en el numeral uno del presente acuerdo municipal. COMUNIQUESE Y NOTIFIQUESE para los efectos subsiguientes.

**ACUERDO NUMERO TRES:** El Concejo Municipal, habiendo analizado la petición de Ricardo Funes, representante del equipo Independiente, del Cantón San Sebastián Asuchio, de esta jurisdiccion municipal, por medio de la cual solicita a este Honorable Concejo apoyo para la contratación de un bus para realizar convivio entre los integrantes del equipo Independiente, que tendrá lugar en Centro turístico Obrero, ubicado en El Puerto de La libertad, en tal sentido tomando en cuenta que este Concejo municipal debe fomentar el deporte como sano esparcimiento, la prevención e inserción en una vida libre de violencia poniendo el deporte como una forma de prevenir y practica de buenas costumbres y valores en los niños, adolescentes y adultos en general. En tal sentido, Con ocho votos a favor y la abstención Dany Wilfredo Rodríguez Reyes, Quinto Regidor Propietario; Evelio Pineda Romero, Octavo Regidor Propietario. **ACUERDA. 1. Aprobar la solicitud del señor** Ricardo Funes, representante del equipo Independiente, del cantón San Sebastián Asuchio. Autorizándose la contratación de un bus para el día veintiocho de abril del presente año. 2. Adjudicar la prestación del servicio de transporte (Un Bus), al señor PEDRO ALFONSO MARTINEZ ESCOBAR, para realización de actividad de transportar de esta ciudad al Centro Turístico Obrero, ubicado en El Puerto de La libertad. 3. Autorizar al Tesorero Municipal para que pueda erogar la cantidad de CIENTO TREINTA Y SIETE DOLARES DE ESTADOS UNIDOS DE AMERICA CON CINCUENTA CENTAVOS, a favor del proveedor del servicio de transporte PEDRO ALFONSO MARTINEZ ESCOBAR. Del fondo común del Presupuesto vigente; 4. Instrúyase a la UACI. Para que dé seguimiento respectivo al proceso de ley, en la autorización de la contratación de un bus, establecida en el numeral Uno del presente acuerdo. COMUNIQUESE Y NOTIFIQUESE para efectos legales subsiguientes.-

**ACUERDO NÚMERO CUATRO: Este Concejo Municipal de conformidad a las facultades que se establecen en el artículo Treinta numeral catorce y el artículo Treinta y uno numeral cuatro ambos del código municipal, las cuales son: “Emitir Ordenanzas, reglamentos y acuerdos para normar el Gobierno y la Administración Municipal;”; Son Obligaciones del Concejo “Realizar la administración municipal con Transparencia, Austeridad, Eficiencia y Eficacia;” y consientes del esfuerzo y entrega del personal de esta municipalidad que laboro durante los días domingo catorce, lunes quince, martes dieciséis, miércoles diecisiete, jueves dieciocho, viernes diecinueve, sábado veinte, domingo veintiuno, lunes veintidós de abril del presente año, con el voto a favor por Unanimidad** este Concejo Municipal **ACUERDA:** 1. Autorizar el pago de horas extras por haber laborado los días **domingo catorce, lunes quince, martes dieciséis, miércoles diecisiete, jueves dieciocho, viernes diecinueve, sábado veinte, domingo veintiuno, lunes veintidós de abril del presente año. De conformidad al cuadro anexo al pie del presente acuerdo municipal.** 2. Autorizar al Tesorero Municipal realizar la erogación de TRES MIL DOSCIENTOS SEIS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, en concepto de pago de horas extras relacionadas y descritas en el numeral uno del presente acuerdo. Correspondiéndoles cada empleado la cantidad que describe en el cuadro anexo al pie del presente acuerdo proporcionalmente a los días laborados por cada uno de ellos. Los cual se pagará del Fondo Común de la Cuenta 51301.

|  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- |
| **DETALLE DE EMPLEADOS QUE LABORARON DEL 14 AL 22 DE ABRIL PERIODO SEMANA SANTA 2019** | | | | |
|
| CANT | CARGO | NOMBRE | APELLIDO | TOTAL |
| 1 | AUXILIAR UACI | Maria Leonor | Cabrera Gómez. | $ 80.00 |
| 2 | JEFE UACI | Luis Edgardo | Cerna | $ 80.00 |
| 3 | MOTORISTA | José Mauricio | Echeverría Navarro | $ 80.00 |
| 4 | MOTORISTA | José Antonio | Flores Osorio | $ 240.00 |
| 5 | MOTORISTA | Jaime Ernesto | Sanchez Moya | $ 240.00 |
| 6 | ORDENANZA | Maria del Carmen | Andrade de Portillo | $ 83.52 |
| 7 | ORDENANZA | Mirna Yanira | Mejía García | $ 104.40 |
| 8 | CONTADOR MUNICIPAL | Erasmo Antonio | Santillana Rivas | $ 133.33 |
| 9 | SECRETARIO | Ricardo Starlin | Flores Cisneros | $ 133.33 |
| 10 | ASISTENTE DE SECRETARIO | Vilma Rosibel | Amaya Arce | $ 80.00 |
| 11 | TESORERO | Carlos José | Jiménez Vásquez. | $ 106.67 |
| 12 | ASISTENTE DE TESORERIA | José Eduardo | Merino Trejo | $ 59.22 |
| 13 | ASISTENTE DE TESORERIA | CARLOS RAFAEL | PEREZ LOPEZ | $ 40.56 |
| 14 | AUXILIAR | José Alberto | Alarcón | $ 46.67 |
| 15 | AUX. PLAZA ZARAGOPOLIS | José Ernesto | Montiel Hernández. | $ 182.50 |
| 16 | AUXILIAR DE SERVICIOS GENERALES | José Ernesto | Domínguez Mendoza | $ 187.92 |
| 17 | AUXILIAR DE SERVICIOS GENERALES | Ricardo Alfonso | Menéndez López | $ 246.00 |
| 18 | AUXILIAR DE ELECTRICISTA | José Carlos | Martinez Martinez. | $ 212.91 |
| 19 | AUXILIAR DE SERVICIOS GENERALES | Agustín Arnoldo | Aguillón Jiménez. | $ 205.71 |
| 20 | AUXILIAR DE SERVICIOS GENERALES | José Roberto | Sibrian Guzmán. | $ 187.92 |
| 21 | AUXILIAR DE SERVICIOS GENERALES | José Natividad Walter. | Pineda Portillo. | $ 182.50 |
| 22 | AUXILIAR DE SERVICIOS GENERALES | Jaime Antonio | Mendoza García. | $ 187.92 |
| 23 | AUXILIAR DE SERVICIOS GENERALES | Julio Cesar | Amílcar Canjura. | $ 187.92 |
|  |  |  |  | $ 3,289.00 |

**COMUNÍQUESE y CERTIFIQUESE.**

**ACUERDO NÚMERO CINCO:** Vista la exposición y petición del Licenciado Carlos José Jiménez Vásquez, Tesorero Municipal, en la cual solicita que se le autorice el pago de deuda Contraída Institucionalmente en el año dos mil diecisiete en Concepto de Fiestas Patronales dos mil diecisiete a Nombre de la proveedora: Mirian Graciela Cardoza. Por UN MIL QUINIENTOS CINCUENTA ($1,550.00). advirtiendo que esta deuda se encuentra relacionada consta en Acta de traspaso de Administración de Concejo Saliente periodo 2015-2018 al Concejo Entrante 2018-2021, númeral ocho, Deuda Institucional Contraída en el año dos mil diecisiete del 75% para Proyectos, y en razón de la cual el honorable concejo con el voto de siete votos a favor, y la Abstención del concejal Dany Wilfredo Rodríguez Reyes, María Morena Reyes Platero, Sexta Regidora Propietaria; Evelio Pineda Romero, Octavo Regidor Propietario; ACUERDA; Autorizar al tesorero Municipal el pago Correspondiente a la Proveedora citada. 2. Instruir a la UACI. Para que dé seguimiento de ley en el pago autorizado en el presente acuerdo municipal. 3. Autorizar al Tesorero Municipal para que realice los traslados del Fondo Fodes 75% a la respectiva Cuenta. **COMUNIQUESE Y CERTIFIQUESE.**

ACUERDO NÚMERO SEIS: Teniendo en consideración la importancia del clima laboral, el buen trato y la ergonomía de la oficina influyen para que un empleado o empleada realice su trabajo con eficiencia. Existen otros aspectos que hacen que el asistente administrativo, aparte de dar lo que le corresponde, ofrezca más en sus labores, lo cual es beneficioso para la municipalidad en cuanto a realizar un trabajo mejor tanto en lo administrativo como en atención al contribuyente quienes son la razón de ser del Municipio. CONSIDERANDO: Que se debe motivar al personal para que desarrollen sus actividades con mayor dedicación y esmero tanto en sus actividades propias de su unidad o dependencia, así como en atención al contribuyente, en ese sentido el Concejo Municipal conocedor de que el recurso humano es un elemento importante y con el propósito de lograr ese desarrollo humano para el mejor desempeño laboral, se debe motivar e incentivar con motivo de la celebración del día de la secretaria a conmemorarse el día veintiséis de abril de cada año; y contando con 8 votos y abstención de Dany Wilfredo Rodríguez Reyes, Quinto Regidor Propietario y María Morena Reyes Platero, Sexta Regidora Propietaria. **ACUERDA**: **1)** Aprobar el monto presupuestario para la celebración del día de Sectaria. **2)** Autorizar al Tesorero Municipal para que erogue la cantidad de QUINIENTOS DIECISÉIS 90/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA del Fondo Común del presupuesto vigente, a favor del Licenciado RICARDO STARLIN FLORES CISNEROS, Secretario Municipal, para que realice el pago en efectivo al proveedor de alimentos preparados JOSÉ HIPÓLITO BELLOSO HERNÁNDEZ, del Restaurante el Nuevo Hawaiano, debido a que el mismo no acepta Cheque, debiendo liquidarlo con la respectiva Factura de Consumidor Final emitida por el proveedor y los listados de asistencia del evento. COMUNIQUESE Y NOTIFIQUESE para los efectos legales subsiguientes.-

No habiendo más que hacer constar se da por terminada la presente acta, a las dieciséis horas del día veintitrés de abril de dos mil diecinueve y para constancia firmamos.

Sr. José Antonio Martínez Salazar. Licdo. Rafael Cristóbal Hernández Mejía.

Alcalde Municipal. Síndico Municipal.

Sr. Mauricio Romero Argueta. Ing. Edgar Alexander Alemán Rivera.

Primer Regidor Propietario. Segundo Regidor Propietario.

Licdo. José Armando Rodríguez Barrera. Sr. Esteban Ramírez Morales.

Tercer Regidor Propietario. Cuarto Regidor Propietario.

Licdo. Dany Wilfredo Rodríguez Reyes. Sra. María Morena Reyes Platero.

Quinto Regidor Propietario. Sexto Regidor Propietario.

Dra. Verónica del Carmen Alfaro Galicias. Licdo. Evelio Pineda Romero.

Séptima Regidora Propietaria. Octavo Regidor Propietario.

Licda. Cecilia Guadalupe Mejía Miranda Sr. Remberto Miranda Medina.

Primera Regidora Suplente. Segundo Regidor Suplente.

Sra. Nubia Lisseth López Elías. Sra. Ana Milagro Paz Peña

Tercera Regidora Suplente. Cuarta Regidora Suplente.

Licdo. Ricardo Starlin Flores Cisneros.

Secretario Municipal.

**ACTA NUMERO DIECISEIS. Sesión Ordinaria**, Reunidos en el Salón de Reuniones de la Alcaldía Municipal de Zaragoza, a las Catorce horas del día treinta de abril de dos mil diecinueve, reunidos en sesión Ordinaria los señores: José Antonio Martínez Salazar, Alcalde Municipal; Licdo. Rafael Cristóbal Hernández Mejía, Síndico Municipal; Mauricio Romero Argueta, Primer Regidor Propietario; Ing. Edgar Alexander Alemán Rivera, Segundo Regidor Propietario; Licdo. José Armando Rodríguez Barrera, Tercer Regidor Propietario; Esteban Ramírez Morales, Cuarto Regidor Propietario; Licdo. Dany Wilfredo Rodríguez Reyes, Quinto Regidor Propietario; María Morena Reyes Platero, Sexta Regidora Propietaria; Dra. Verónica del Carmen Alfaro Galicias, Séptima Regidora Propietaria; Licdo. Evelio Pineda Romero, Octavo Regidor Propietario; Licda. Cecilia Guadalupe Mejía Miranda, Primera Regidora Suplente; Remberto Miranda Medina, Segundo Regidor Suplente; Nubia Lisseth López Elías, Tercera Regidora Suplente y Ana Milagro Paz Peña Cuarta Regidora Suplente y Licenciado Ricardo Starlin Flores Cisneros, Secretario Municipal, para tratar asuntos de su competencia, en base a lo establecido por los artículos treinta y uno númeral diez y treinta y ocho del Código Municipal, se procede a celebrar sesión ordinaria número **dieciséis**, la cual es presidida por el señor ALCALDE MUNICIPAL, quien constata presencia de la totalidad de los miembros de su concejo, para efecto de dar cumplimiento al artículo cuarenta y uno del referido código, da por iniciada la reunión con la aprobación de la agenda a desarrollar, y luego de haber analizado y discutido cada uno de los puntos contenidos se emiten los siguientes acuerdos:

**ACUERDO NÚMERO UNO**: El Concejo Municipal, habiendo analizado la petición de los señores Sonia Arteaga de alemán, Rene Alemán, secretarios de Infanto Juvenil de la secretaria Infanto Juvenil de Movimiento de Encuentros Conyugales de Zaragoza, departamento de La Libertad. Por medio de la cual solicita a este Honorable Concejo apoyo para la contratación de un bus para realizar una excursión de sano esparcimiento y convivencia de los miembros de este movimiento el día cinco de mayo del presente año, con destino al Parque Acuático Atlantis, de la Costa del sol, departamento de La Paz. En tal sentido tomando en cuenta que este Concejo municipal debe fomentar el sano esparcimiento, la prevención e inserción en una vida libre de violencia poniendo el deporte como una forma de prevenir y practica de buenas costumbres y valores en los niños, adolescentes y adultos en general. En tal sentido, Con el voto de seis concejales propietarios favor y la abstención de Dany Wilfredo Rodríguez Reyes, Quinto Regidor Propietario; María Morena Reyes Platero, Sexta Regidora Propietaria; Verónica del Carmen Alfaro Galicias, Séptima Regidora Propietaria; Evelio Pineda Romero, Octavo Regidor Propietario. **ACUERDA. 1. Aprobar la solicitud de los señores** Sonia Arteaga de alemán, Rene Alemán, secretarios de Infanto Juvenil de la secretaria Infanto Juvenil de Movimiento de Encuentros Conyugales de Zaragoza, departamento de La Libertad. Autorizándose la contratación de un bus para el día cinco de mayo del presente año. 2. Adjudicar la prestación del servicio de transporte (Un Bus), al señor PEDRO ALFONSO MARTINEZ ESCOBAR, para realización de actividad de transportar de esta ciudad al Centro Turístico Obrero, ubicado en El Puerto de La libertad. 3. Autorizar al Tesorero Municipal para que pueda erogar la cantidad de CIENTO SETENTA Y CINCO DOLARES DE ESTADOS UNIDOS DE AMERICA CON CINCUENTA CENTAVOS, a favor del proveedor del servicio de transporte PEDRO ALFONSO MARTINEZ ESCOBAR. Del fondo común del Presupuesto vigente; 4. Instrúyase a la UACI. Para que dé seguimiento respectivo al proceso de ley, en la autorización de la contratación de un bus, establecida en el numeral Uno del presente acuerdo. COMUNIQUESE Y NOTIFIQUESE para efectos legales subsiguientes.

**ACUERDO NÚMERO DOS**: El Concejo Municipal, habiendo analizado la petición del Director de Proyecto de Escuela de Iniciación Deportiva Zaragoza, Jairo Gilberto Zaldaña González, y de Roxana Salazar, Directora de Casa de la Cultura de Zaragoza, encargada de Mesa Cuatro “Espacios Públicos” del CMPV (Comité Municipal de Prevención de Violencia de Zaragoza). Por medio de la cual solicitan a este Honorable Concejo apoyo para la aprobación de un presupuesto para realización de Festival Deportivo de Fútbol, dedicado a la Niñez, Juventud y Adolescencia, Deporte, programado para el día sábado cuatro de mayo del presente año. Con lo cual se beneficiará a más de seiscientas personas entre las cuales estarán Niños, Niñas, Jóvenes, Adultos. En tal sentido tomando en cuenta que este Concejo municipal debe fomentar el deporte como sano esparcimiento, y la prevención e inserción en una vida libre de violencia poniendo el deporte como una forma de prevenir y practica de buenas costumbres y valores en los niños y adolescentes que participaran en dicho festival deportivo, que se desarrollara en el Polideportivo del municipio de Zaragoza. Con diez votos a favor. **ACUERDA. 1. Aprobar la solicitud del director del Proyecto Escuela de Iniciación Deportiva Zaragoza y coordinador de deportes Señor Jairo Gilberto Zaldaña González, y de la señorita** Roxana Salazar, Directora de Casa de la Cultura de Zaragoza, encargada de Mesa Cuatro “Espacios Públicos” del CMPV (Comité Municipal de Prevención de Violencia de Zaragoza). En el sentido que se aprueba el presupuesto presentado para la realización del Festival Deportivo de Fútbol, dedicado a la Niñez, Juventud y Deporte, programado para el día sábado cuatro de mayo del presente año. 2. Autorizar al Tesorero Municipal para que pueda erogar la cantidad de QUINIENTOS SESENTA Y OCHO DOLARES DE ESTADOS UNIDOS DE AMERICA CON SETENTA CENTAVOS. del Fondo Común del Presupuesto vigente, a favor de Roxana Nohemí Aguilar Salazar en concepto de adelanto a empleado, con el objeto de darle complimiento al numeral uno del presente acuerdo municipal. con la obligación de realizar la liquidación correspondiente de los gastos que se originen del darle cumplimiento al presente acuerdo. 3. Instrúyase a la UACI. Para que dé seguimiento respectivo al proceso de ley, en la autorización de las compras y pagos que conlleven al cumplimiento del presente acuerdo municipal, especialmente lo contemplado en el numeral Uno del presente acuerdo. COMUNIQUESE Y NOTIFIQUESE para efectos legales subsiguientes.

ACUERDO NÚMERO TRES: Este Concejo Municipal conociendo la responsabilidad de que la población conozca en que se invierten los recursos municipales provenientes del pago de tasas y e impuestos municipales, como también del Fondo FODES. El honorable concejo municipal de conformidad al código municipal en lo establecido en los artículos cuatro numeral ocho, Treinta y uno numerales cuatro y nueve. En relación al artículo dos de la ley de Acceso a La Información Pública. habiendo se programado para el día miércoles uno de mayo de dos mil diecinueve, acto de rendición de cuentas del primer año de administración municipal del concejo municipal elegido para el periodo dos mil dieciocho – dos mil veintiuno. Por el voto de a favor de siete regidores propietarios y la Abstención de Dany Wilfredo Rodríguez Reyes, Quinto Regidor Propietario; Verónica del Carmen Alfaro Galicias, Séptima Regidora Propietaria; Evelio Pineda Romero, Octavo Regidor Propietario Unanimidad ACUERDA: 1) Aprobar la hora y día, señalado para rendición de informe de cuentas del primer año de administración municipal, que se ha programado para el día Uno de mayo del presente año, a las dos de la tarde en plaza de banderas de esta ciudad de Zaragoza. 2. Autorizar al Tesorero Municipal, para que erogue la cantidad de DOS MIL DOLARES DE ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, distribuidos asi: JAQUELIN YAMILETH MARROQUIN SANCHEZ, CIENTO VEINTE DOLARES DE ESTADOS UNIDOS DE AMERICA; KEILI YAMILETH RODRIGUEZ GUEVARA, CUATROCIENTOS DOLARES DE ESTADOS UNIDOS DE AMERICA; SANDRA JEANETH GONZALEZ DE GUEVARA, CUATROCIENTOS DOLARES DE ESTADOS UNIDOS DE AMERICA; JORGE ALBERTO GAMERO BORJA, TRESCIENTOS QUINCE DOLARES DE ESTADOS UNIDOS DE AMERICA; JAQUELIN YAMILETH MARROQUIN SANCHEZ, SETECIENTOS CINCO DOLARES DE ESTADOS UNIDOS DE AMERICA en su calidad de Administradora de las Órdenes de Compra que se emitan del evento contra entrega de liquidación de los documentos de egresos respectivas. Lo anterior para efectos de cubrir cualquier gasto de imprevistos en la ejecución y cumplimiento del presente acuerdo municipal, todo lo cual tendrá su origen en el Fondo Común. 3) Instrúyase a la UACI. para que dé seguimiento de ley en el proceso compras y pago de servicios que se originen en el cumplimiento del presente acuerdo. COMUNIQUESE Y NOTIFIQUESE para efectos legales subsiguientes.

ACUERDO NÚMERO CUARTO: Este Concejo Municipal conociendo su compromiso con el sano esparcimiento, la recreación de la población de Zaragoza, departamento de La Libertad. El honorable concejo municipal de conformidad al código municipal en lo establecido en el artículo cuatro numeral cuatro, habiendo se programado para el día viernes diez de mayo de dos mil diecinueve, acto de conmemoración y celebración del día de las madres. Por el voto de a favor de siete regidores propietarios y la Abstención de Dany Wilfredo Rodríguez Reyes, Quinto Regidor Propietario; Verónica del Carmen Alfaro Galicias, Séptima Regidora Propietaria; Evelio Pineda Romero, Octavo Regidor Propietario Unanimidad ACUERDA: 1) Aprobar la hora y día, señalado para la celebración y conmemoración del día de la madres, que se ha programado para el día diez de mayo del presente año, a las dos de la tarde en plaza de banderas de esta ciudad de Zaragoza. 2. Autorizar al Tesorero Municipal, para que erogue la cantidad de CINCO MIL DOLARES DE ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, a favor de MARIA LEONOR CABRERA GOMEZ, en concepto de adelanto a empleado, para dar cumplimiento al presente acuerdo municipal, debiendo hacer la respectiva liquidación de los gastos; lo cual tendrá su origen CUATRO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA DOLARES DE ESTADOS UNIDOS DE AMERICA del fondo FODES SETENTA Y CINCO; CIENTO CINCUENTA DOLARES DE ESTADOS UNIDOS DE AMERICA del Fondo Común. 3) Instrúyase al Tesorero municipal para que aperture una cuenta bancaria del FONDO FODES 75% por QUINIENTOS DOLARES DE ESTADOS UNIDOS DE AMERICA con el objeto de desarrollar el cumplimiento del presente acuerdo municipal. 4. Instrúyase a la UACI. para que dé seguimiento de ley en el proceso compras y pago de servicios que se originen en el cumplimiento del presente acuerdo. COMUNIQUESE Y NOTIFIQUESE para efectos legales subsiguientes.

ACUERDO NÚMERO CINCO: Este concejo municipal Considerando: I. Que en acuerdo número diez del acta número doce, de fecha veintiséis de marzo del presente año. se nombró a DIANA MARCELA FLORES VELASQUEZ, Auxiliar de Tesorería, como Encargada del Fondo Circulante de esta municipalidad, para un periodo comprendido del día Uno de Abril, y finaliza el día treinta y uno de julio ambas fechas de dos mil diecinueve. Con el objeto de un garantizar el buen desarrollo y admiración del Fondo Circulante en el periodo de Incapacidad por maternidad de la señora DAYANA YESSENIA PEÑA NAVARRETE, encargada de Presupuesto de esta municipalidad, y Encargada del Fondo Circulante de esta municipalidad. II. Que la señora DIANA MARCELA FLORES VELASQUEZ, presento con fecha treinta de abril del presente año, escrito dirigido al señor acalde municipal en el cual informa que dimite de su cargo de Auxiliar de Tesorería Municipal a partir del día treinta de abril del presente año. por tanto, si presenta dimisión de su cargo de Auxiliar de Tesorería Municipal a partir del día treinta de abril del presente año. por consecuencia no seguirá con el cumplimiento del nombramiento de encargada de Fondo Circulante que se relaciona en el primer considerando del presente acuerdo. Por tanto, por el voto a favor de Diez Regidores Propietarios. ACUERDA: 1. Nombrar a VILMA ROSIBEL AMAYA ARCE, Auxiliar de Secretaria Municipal, como Encargada del Fondo Circulante de esta municipalidad, para un periodo comprendido del día Uno de Mayo, y finaliza el día treinta y uno de julio ambas fechas inclusive del año dos mil diecinueve. Continuando durante este periodo desarrollando sus funciones de Auxiliar de Secretaria Municipal. 2. Instrúyase a la UACI. para que inicie proceso de ley correspondiente para la Adjudicación y contratación de una fianza, que permita garantizar el cumplimiento del nombramiento escrito en numeral uno del presente acuerdo municipal.3. Autorizase al Tesorero Municipal erogar a favor de La Central de Fianzas, S.A. DE C.V. la cantidad de DOSCIENTOS DOLARES de ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, en concepto de pago de Fianza para cumplimiento del presente acuerdo municipal. COMUNIQUESE Y CERTIFIQUESE.

ACUERDO NÚMERO SEIS: El Concejo Municipal, habiendo analizado: I. La petición de Alejandra Jiménez Guillen, la cual es habitante del municipio de Zaragoza, departamento de La Libertad. quien expresa ser de recursos limitados, y necesitando trasladar el cuerpo de su hermano desde esta ciudad hasta el municipio de El Paisnal, departamento de San Salvador. solicita se le autoricen dos buses. II. Que la municipalidad está comprometida con las comunidades de escasos recursos económicos. Como es el presente caso. En tal sentido, Con Diez votos a favor. **ACUERDA. 1. Aprobar la solicitud de la señora Alejandra** Jiménez Guillen, Residente de la colonia San Antonio, de esta esta ciudad, en el concepto de apoyo a familias de escasos recursos económicos. Autorizándose la contratación de Dos buses para el día treinta de abril del presente año. 2. Adjudicar la prestación del servicio de transporte (Dos Buses), al señor PEDRO ALFONSO MARTINEZ ESCOBAR, para realización de actividad de transportar de esta ciudad al municipio de El Paisnal, departamento de San Salvador a un determinado número de personas. 3. Autorizar al Tesorero Municipal para que pueda erogar la cantidad de CUATROCIENTOS CUARENTA DOLARES DE ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, a favor del proveedor del servicio de transporte PEDRO ALFONSO MARTINEZ ESCOBAR. Del fondo común del Presupuesto vigente; 4. Instrúyase a la UACI. Para que dé seguimiento respectivo al proceso de ley, en la autorización de la contratación de Dos buses, establecida en el numeral Uno del presente acuerdo. COMUNIQUESE Y NOTIFIQUESE para efectos legales subsiguientes.

ACUERDO NÚMERO SIETE: El Concejo Municipal, habiendo analizado: I. La petición de Jorge Alberto Renderos y Ricardo Antonio Almendares, director y sub director respectivamente del Complejo Educativo “Monseñor Oscar Arnulfo Romero”. De esta ciudad de Zaragoza, departamento de La Libertad. Los cuales solicitan la colaboración de cincuenta regalos para ser entregados en actividad de la institución educativa programada para el día uno de mayo del presente año. Por lo cual, con el objeto de contribuir al sano esparcimiento, recreación, y desarrollo de la población estudiantil del municipio este concejo. Con Diez votos a favor. **ACUERDA. 1. Aprobar la solicitud de los señores** Jorge Alberto Renderos y Ricardo Antonio Almendares, director y sub director respectivamente del Complejo Educativo “Monseñor Oscar Arnulfo Romero”. De esta ciudad de Zaragoza, departamento de La Libertad. en el sentido de autorizase la compra de cincuenta regalos para ser entregados al Complejo Educativo “Monseñor Oscar Arnulfo Romero”. De esta ciudad de Zaragoza, departamento de La Libertad. 2. Adjudicar a CENTRO AMERICA COMERCIAL, S.A. DE C.V., la copra de cincuenta regalos para ser entregados al Complejo Educativo “Monseñor Oscar Arnulfo Romero”. De esta ciudad de Zaragoza, departamento de La Libertad. 3. Autorizar al Tesorero Municipal para que pueda erogar la cantidad de NOVENTA Y SIETE DOLARES DE ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, a favor del proveedor CENTRO AMERICA COMERCIAL, S.A. DE C.V., del fondo común del Presupuesto vigente; 4. Instrúyase a la UACI. Para que dé seguimiento respectivo al proceso de ley, en la autorización de la compra establecida en el numeral Uno del presente acuerdo. COMUNIQUESE Y NOTIFIQUESE para efectos legales subsiguientes.

ACUERDO NÚMERO OCHO: El Concejo Municipal, habiendo analizado: I. La petición de German Antonio Araujo, Jefe de Servicios Generales de esta Municipalidad, en la cual solicita se autorice la compra de una impresora, la cual es necesaria para el cumplimiento de cada una de las responsabilidades que la unidad bajo su responsabilidad posee. II. Que el personal de la municipalidad necesita las herramientas necesarias para cumplir con sus obligaciones laborales. Por tanto, este concejo. Con Ocho votos a favor y la Abstención de María Morena Reyes Platero, Sexta Regidora Propietaria; Verónica del Carmen Alfaro Galicias, Séptima Regidora Propietaria. **ACUERDA. 1. Aprobar la solicitud del señor** German Antonio Araujo, Jefe de Servicios Generales de esta Municipalidad, en el sentido que se Autoriza la compra de una impresora, para ser utilizada en Servicios Generales de esta municipalidad. 2. Adjudicar a RAF S.A. DE C.V., la Una Impresora Multifuncional, para ser utilizada en Servicios Generales de esta municipalidad de zaragoza, departamento de La Libertad. 3. Autorizar al Tesorero Municipal para que pueda erogar la cantidad de CIENTO SESENTA Y SEIS DOLARES DE ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, a favor del proveedor RAF S.A. DE C.V., del fondo común del Presupuesto vigente; 4. Instrúyase a la UACI. Para que dé seguimiento respectivo al proceso de ley, en la autorización de la compra establecida en el numeral Uno del presente acuerdo. COMUNIQUESE Y NOTIFIQUESE para efectos legales subsiguientes.

ACUERDO NÚMERO NUEVE: El Concejo Municipal, habiendo analizado: I. La Solicitud de la señora Maria Morena Reyes Platero, Sexta Regidora Propietaria de este concejo municipal. En la cual presenta su renuncia irrevocable al nombramiento que se le fue asignado como miembro de la Comité Local de Derecho de La Niñez y La adolescencia de esta municipalidad. II. Que ningún miembro de este concejo municipal puede permanecer integrando comisión o comité en el cual no sea su voluntad ser parte del mismo. Por tanto, este concejo. Con Nueve votos a favor y la Abstención de María Morena Reyes Platero. Sexta Regidora Propietaria. **ACUERDA. 1. Aprobar la solicitud de la señora** Maria Morena Reyes Platero, Sexta Regidora Propietaria de este concejo municipal. En el sentido que se acepta renuncia irrevocable al nombramiento que se le fue asignado como miembro de la Comité Local de Derecho de La Niñez y La adolescencia de esta municipalidad. 2. Se nombre en un tiempo prudencial por parte de este concejo a la persona que acompañara a Nubia Lisseth López Elías, Tercera Regidora Suplente a las actividades del Comité Local de Derecho de La Niñez y La Adolescencia de esta municipalidad, en calidad Miembro Propietaria. COMUNIQUESE Y NOTIFIQUESE para efectos legales subsiguientes.

ACUERDO NÚMERO DIEZ: Este concejo municipal habiendo escuchado por parte del Licdo. Luis Edgardo Cerna, jefe UACI; Licdo. Carlos José Jiménez Velásquez, Experto Financiero; señor Erick Ernesto Leiva Rodríguez, Solicitante Unidad Municipal de Medio Ambiente; señor Santos Arnulfo Rivera Rivera, Experto en Transporte de Vehículos. Y teniendo a la vista Acta de Declaración Desierta por primera vez, del Proceso de Licitación Pública número 01/2019, denominada: “Servicios de Recolección Domiciliar y Traslado de Desechos Sólidos en dos Zonas del Municipio de Zaragoza, Hacia Planta de disposición final, año 2019“. En la cual se solicita a este concejo municipal como titular o máxima Autoridad del municipio, para que en sesión de Concejo y por medio de acuerdo municipal SE DECLARE DESIERTA POR PRIMERA VEZ La Licitación Pública número 01/2019, antes mencionada. Por haberse dado ante la comisión evaluadora de ofertas una Ausencia Total ofertas en la Primera Convocatoria. Por todo lo anteriormente relacionado y por adecuarse a lo establecido en el artículo Sesenta y cuatro de la LACAP. la cual establece “En el caso que a la convocatoria de la licitación o de concurso público no concurriere ofertante alguno, la Comisión evaluadora de Ofertas Levantará el acta correspondiente e informará al titular para que la declare desierta, a fin de que promueva una segunda Licitación o un segundo Concurso Público”. Con el voto de Diez Regidores Propietarios se ACUERDA: 1. DECLAR DESIERTA POR PRIMERA VEZ, el Proceso de Licitación Pública número 01/2019, denominada: “Servicios de Recolección Domiciliar y Traslado de Desechos Sólidos en dos Zonas del Municipio de Zaragoza, Hacia Planta de disposición final, año 2019“. Por no haberse presentado Oferta alguna en el plazo establecido para tal efecto. 2. Instrúyase a la UACI. para que Inicie de conformidad a la ley LACAP. Inicie el proceso correspondiente para la Segunda Convocatoria de la Licitación. 3. Se publique en un periódico de mayor circulación de nuestro país, el respectivo cartel de la declaratoria de Desierta del Proceso de Licitación Pública número 01/2019, denominada: “Servicios de Recolección Domiciliar y Traslado de Desechos Sólidos en dos Zonas del Municipio de Zaragoza, Hacia Planta de disposición final, año 2019“. Por haberse dado ante la comisión evaluadora de ofertas una Ausencia Total ofertas en la Primera Convocatoria. 4. Autorizar al Tesorero Municipal para que erogue a favor de La Prensa Gráfica S.A. DE C.V., la cantidad de OCHENTA DOLARES DE ESTADOS UNIDOS DE AMERICA CON CINCUENTA Y UN CENTAVOS, del fondo circulante valor de la publicación del cartel descrito en el numeral tres del presente acuerdo municipal, a favor del proveedor del servicio de publicidad del cartel. COMUNIQUESE Y NOTIFIQUESE.-

ACUERDO NÚMERO ONCE: Este concejo municipal con el objeto de apoyar al desarrollo del Comité Local de Derecho de la Niñez y la Adolescencia. Considerando. I. Que se ha recibido y analizado correspondencia suscrita por la señora Wendy Alemán, miembro propietario del Comité Local de Derecho de la Niñez y la Adolescencia, fungiendo en la calidad de secretaria del mismo. La cual renuncia por motivos laborales no puede continuar fungiendo como miembro del comité local antes mencionado. II. Que este Concejo en aras de apoyar el desarrollo y funcionamiento del Comité Local de Derecho de la Niñez y la Adolescencia. Y conocedores de los efectos de la renuncia presentada por la señora Wendy Alemán, en su calidad de miembro propietario del Comité Local de Derecho de la Niñez y la Adolescencia. Que encontrándose fungiendo como único miembro suplente del Comité Local de Derecho de la Niñez y la Adolescencia, la señora KRISCIA ERIKA MARGARITA ESCALANTE HERNANDEZ. Este Concejo por Unanimidad ACUERDA: 1. Nombrar a la señora KRISCIA ERIKA MARGARITA ESCALANTE HERNANDEZ, como miembro propietario del Comité Local de Derecho de la Niñez y la Adolescencia. En sustitución de la señora Wendy Alemán, miembro propietario del Comité Local de Derecho de la Niñez y la Adolescencia, la cual ha renunciado a dicho nombramiento. Todo lo anterior De conformidad a la ley. CERTIFIQUESE Y NOTIFIQUESE. Para los efectos legales subsiguientes.

ACUERDO NUMERO DOCE: ACUERDO NUMERO DOCE: Este Concejo municipal con el objeto de apoyar al desarrollo del Comité Local de Derecho de la Niñez y la Adolescencia. Considerando. I. Que se ha recibido y analizado correspondencia suscrita por miembros del Comité Local de Derecho de la Niñez y la Adolescencia. 2. Que conocedores también que los señores Wilber Alfredo Regalado Ramírez y Jesús Eduardo Jiménez Arias. Han dejado de ser miembros del Comité Local de Derecho de la Niñez y la Adolescencia, por las causales que establece el artículo número treinta y tres literal a). del Reglamento Interno de Organización y Funcionamiento de los Comités Locales de Derecho. Este Concejo por Unanimidad ACUERDA: Solicitar al Comité Local de Derecho de la Niñez y la Adolescencia inicie proceso de elección de tres miembros suplentes en representación de la comunidad que sustituirán a los señores Wilber Alfredo Regalado Ramírez y Jesús Eduardo Jiménez Arias. De conformidad a la ley. CERTIFIQUESE Y NOTIFIQUESE. Para los efectos legales subsiguientes.

ACUERDO NÚMERO TRECE: Este Concejo Municipal ha determinado la relevancia de proporcionar al personal administrativo lo necesario para el buen desarrollo de las actividades de la municipalidad; CONSIDERANDO en uso de las facultades que el Código Municipal les confiere en el artículo Noventa y Uno, en relación de los artículos treinta y nueve literal c, y cuarenta literal c, de la Ley de Adquisición y Contrataciones de la Administración Publica LACAP, y conocedores de las necesidades administrativas que existen en la municipalidad de Zaragoza, y por haberse aprobado con ocho votos y la abstención de Evelio Pineda Romero, octavo regidor propietario y Dany Wilfredo Rodríguez Reyes, Quinto Regidor Propietario ACUERDA: 1) Adjudicar a ALPINA, S.A DE C.V, la Compra de una tijera superior delantera LH, para vehículo Kia modelo dos mil setecientos, propiedad de esta municipalidad. 2) Instrúyase a la Unidad de Adquisiciones y contrataciones UACI para que realice la respectiva compra. 3) Autorizar al tesorero municipal para que erogue la cantidad de CIENTO CINCUENTA Y TRES DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA CON SESENTA CENTAVOS, a favor de ALPINA, S.A DE C.V, del fondo veinticinco por ciento del Presupuesto vigente; trabajado bajo Unidad Presupuestaria 01, línea de Trabajo 0101; Fuente de Financiamiento 25%, Código Presupuestario 54118; COMUNIQUESE Y NOTIFIQUESE para efectos legales subsiguientes.

ACUERDO NÚMERO CATORCE:Este Concejo Municipal ha determinado la relevancia de proporcionar al personal administrativo lo necesario para el buen desarrollo de las actividades de la municipalidad; CONSIDERANDO en uso de las facultades que el Código Municipal les confiere en el artículo Noventa y Uno, en relación de los artículos treinta y nueve literal c, y cuarenta literal c, de la Ley de Adquisición y Contrataciones de la Administración Publica LACAP, y conocedores de las necesidades administrativas que existen en la municipalidad de Zaragoza, y por haberse aprobado con nueve votos y la abstención de Licenciado Dany Wilfredo Rodríguez Reyes, Quinto Regidor Propietario. ACUERDA: 1) Adjudicar a FERRUSAL, S.A DE C.V, la Compra de ciento setenta y ocho punto cincuenta y un galones de Diésel, para vehículos municipales, en el periodo comprendido del veintidós al treinta de marzo del presente año. 2) Instrúyase a la Unidad de Adquisiciones y contrataciones UACI para que realice la respectiva compra. 3) Autorizar al tesorero municipal para que erogue la cantidad de QUINIENTOS CUARENTA Y CINCO DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA CON SESENTA CENTAVOS, a favor de FERRUSAL, S.A DE C.V, del fondo veinticinco por ciento del Presupuesto vigente; trabajado bajo Unidad Presupuestaria 01, línea de Trabajo 0101; Fuente de Financiamiento 25%, Código Presupuestario 54110; - COMUNIQUESE Y NOTIFIQUESE para efectos legales subsiguientes.

ACUERDO NÚMERO QUINCE-:Este Concejo Municipal ha determinado la relevancia de proporcionar al personal administrativo lo necesario para el buen desarrollo de las actividades de la municipalidad; CONSIDERANDO en uso de las facultades que el Código Municipal les confiere en el artículo Noventa y Uno, en relación de los artículos treinta y nueve literal c, y cuarenta literal c, de la Ley de Adquisición y Contrataciones de la Administración Publica LACAP, y conocedores de las necesidades administrativas que existen en la municipalidad de Zaragoza, y por haberse aprobado con nueve votos y la abstención de Dany Wilfredo Rodríguez Reyes, Quinto Regidor Propietario ACUERDA: 1) Adjudicar a CENTRO DE SERVICIO DOÑO S.A DE C.V., la Compra de cuatro llantas medida rin catorce, ciento noventa y cinco ocho lonas gravado h cero ocho marca toyo fabricada en Japón. 2) Instrúyase a la Unidad de Adquisiciones y contrataciones UACI para que realice la respectiva compra. 3) Autorizar al tesorero municipal para que erogue la cantidad de CUATROCIENTOS CUARENTA Y OCHO DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, a favor de CENTRO DE SERVICIO DOÑO S.A DE C.V, del fondo veinticinco por ciento del Presupuesto vigente; trabajado bajo Unidad Presupuestaria 01, línea de Trabajo 0101; Fuente de Financiamiento 1, Código Presupuestario 54109; - COMUNIQUESE Y NOTIFIQUESE para efectos legales subsiguientes.

ACUERDO NÚMERO DIECISEIS:Este Concejo Municipal ha determinado la relevancia de proporcionar a la población más necesitada y vulnerable con el fallecimiento de un ser querido, en el sentido de abonar a eventos inesperados como lo es el fallecimiento; CONSIDERANDO en uso de las facultades que el Código Municipal les confiere en el artículo Noventa y Uno, en relación de los artículos treinta y nueve literal c, y cuarenta literal c, de la Ley de Adquisición y Contrataciones de la Administración Publica LACAP, y conocedores de las necesidades que existen en la población, y por haberse aprobado con nueve votos y la abstención de Dany Wilfredo Rodríguez Reyes, Quinto Regidor Propietario ACUERDA: 1) Adjudicar a EDWIN ISAI CHAVEZ SURIA, la Compra de un servicio funerario a favor del señor Edwin Isaí Chávez Suria y un servicio adicional por traslado del cadáver hacia el Municipio de Huizucar, Departamento de La Libertad para ser entregado a familiares del fallecido Ever Isaí paredes. 2) Instrúyase a la Unidad de Adquisiciones y contrataciones UACI para que realice la respectiva compra. 3) Autorizar al tesorero municipal para que erogue la cantidad de CIENTO SETENTA Y CINCO DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, a favor de EDWIN ISAI CHAVEZ SURIA, del fondo común del Presupuesto vigente; trabajado bajo Unidad Presupuestaria 01, línea de Trabajo 0101; Fuente de Financiamiento 2, Código Presupuestario 56304; COMUNIQUESE Y NOTIFIQUESE para efectos legales subsiguientes.

ACUERDO NÚMERO DIECISIETE:Este Concejo Municipal ha determinado la relevancia de proporcionar a la población más necesitada y vulnerable con el fallecimiento de un ser querido, en el sentido de abonar a eventos inesperados como lo es el fallecimiento; CONSIDERANDO en uso de las facultades que el Código Municipal les confiere en el artículo Noventa y Uno, en relación de los artículos treinta y nueve literal c, y cuarenta literal c, de la Ley de Adquisición y Contrataciones de la Administración Pública LACAP, y conocedores de las necesidades que existen en la población, y por haberse aprobado con nueve votos y la abstención de Dany Wilfredo Rodríguez Reyes, Quinto Regidor Propietario ACUERDA: 1) Adjudicar la Compra de un servicio funerario y un servicio de embalsamado, a Edwin Isaí Chávez Suria, para ser entregado a familiares del fallecido José Alejandro Crespín. 2) Instrúyase a la Unidad de Adquisiciones y contrataciones UACI para que realice la respectiva compra. 3) Autorizar al tesorero municipal para que erogue la cantidad de DOSCIENTOS VEINTICINCO DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, a favor de EDWIN ISAI CHAVEZ SURIA, del fondo común del Presupuesto vigente; trabajado bajo Unidad Presupuestaria 01, línea de Trabajo 0101; Fuente de Financiamiento 2, Código Presupuestario 56304; COMUNIQUESE Y NOTIFIQUESE para efectos legales subsiguientes.

ACUERDO NÚMERO DIECIOCHO:Este Concejo Municipal ha determinado la relevancia de proporcionar a la población más necesitada y vulnerable con el fallecimiento de un ser querido, en el sentido de abonar a eventos inesperados como lo es el fallecimiento; CONSIDERANDO en uso de las facultades que el Código Municipal les confiere en el artículo Noventa y Uno, en relación de los artículos treinta y nueve literal c, y cuarenta literal c, de la Ley de Adquisición y Contrataciones de la Administración Pública LACAP, y conocedores de las necesidades que existen en la población, y por haberse aprobado con nueve votos y la abstención de Dany Wilfredo Rodríguez Reyes, Quinto Regidor Propietario ACUERDA: 1) Adjudicar la Compra de un servicio funerario a Edwin Isaí Chávez Suria para ser entregado a la señora Marta Lidia Mejía quien falleció el día diecisiete de abril del presente año en el Hospital Nacional San Rafael 2) Instrúyase a la Unidad de Adquisiciones y contrataciones UACI para que realice la respectiva compra. 3) Autorizar al tesorero municipal para que erogue la cantidad de CIENTO CINCUENTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, a favor de EDWIN ISAI CHAVEZ SURIA, del fondo común del Presupuesto vigente; trabajado bajo Unidad Presupuestaria 01, línea de Trabajo 0101; Fuente de Financiamiento 2, Código Presupuestario 56304; COMUNIQUESE Y NOTIFIQUESE para efectos legales subsiguientes.

ACUERDO NÚMERO DIECINUEVE:Este Concejo Municipal ha determinado la relevancia de proporcionar a la población más necesitada y vulnerable con el fallecimiento de un ser querido, en el sentido de abonar a eventos inesperados como lo es el fallecimiento; CONSIDERANDO en uso de las facultades que el Código Municipal les confiere en el artículo Noventa y Uno, en relación de los artículos treinta y nueve literal c, y cuarenta literal c, de la Ley de Adquisición y Contrataciones de la Administración Pública LACAP, y conocedores de las necesidades que existen en la población, y por haberse aprobado con nueve votos y la abstención de Dany Wilfredo Rodríguez Reyes, Quinto Regidor Propietario ACUERDA: 1) Adjudicar la Compra de un servicio funerario a Edwin Isaí Chávez Suria para ser entregado al fallecido señor Isaías Ventura García, quien falleció el día diecisiete de abril del presente año, en el Hospital Nacional San Rafael. 2) Instrúyase a la Unidad de Adquisiciones y contrataciones UACI para que realice la respectiva compra. 3) Autorizar al tesorero municipal para que erogue la cantidad de CIENTO CINCUENTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, a favor de EDWIN ISAI CHAVEZ SURIA, del fondo común del Presupuesto vigente; trabajado bajo Unidad Presupuestaria 01, línea de Trabajo 0101; Fuente de Financiamiento 2, Código Presupuestario 56304; COMUNIQUESE Y NOTIFIQUESE para efectos legales subsiguientes.

ACUERDO NÚMERO VEINTE:Este Concejo Municipal ha determinado la relevancia de proporcionar al personal administrativo lo necesario para el buen desarrollo de las actividades de la municipalidad; CONSIDERANDO en uso de las facultades que el Código Municipal les confiere en el artículo Noventa y Uno, en relación de los artículos treinta y nueve literal c, y cuarenta literal c, de la Ley de Adquisición y Contrataciones de la Administración Pública LACAP, y conocedores de las necesidades administrativas que existen en la municipalidad de Zaragoza, y por haberse aprobado con nueve votos y la abstención de Dany Wilfredo Rodríguez Reyes, Quinto Regidor Propietario ACUERDA: 1) Adjudicar la Compra de materiales para la elaboración de tapaderas para Cisterna de la Municipalidad a Corporación Lemus, S.A DE C.V. 2) Instrúyase a la Unidad de Adquisiciones y contrataciones UACI para que realice la respectiva compra de ley. 3) Autorizar al tesorero municipal para que erogue la cantidad de CIENTO TREINTA Y SIETE DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA CON CINCUENTA Y CUATRO CENTAVOS, a favor de CORPORACION LEMUS, S.A DE C.V, del fondo común del Presupuesto vigente; trabajado bajo Unidad Presupuestaria 01, línea de Trabajo 0101; Fuente de Financiamiento 2, Código Presupuestario 54301; COMUNIQUESE Y NOTIFIQUESE para efectos legales subsiguientes.

ACUERDO NUMERO VEINTIUNO: Este Concejo Municipal ha determinado la relevancia de proporcionar al personal administrativo lo necesario para el buen desarrollo de las actividades de la municipalidad; CONSIDERANDO en uso de las facultades que el Código Municipal les confiere en el artículo Noventa y Uno, en relación de los artículos treinta y nueve literal c, y cuarenta literal c, de la Ley de Adquisición y Contrataciones de la Administración Pública LACAP, y conocedores de las necesidades administrativas que existen en la municipalidad de Zaragoza, y por haberse aprobado con nueve votos y la abstención de Dany Wilfredo Rodríguez Reyes, Quinto Regidor Propietario ACUERDA: 1. Adjudicar a FREUND, S.A DE C.V., la Compra de veinticinco mascarillas Polvo neb n 95 C val ochocientos veintiuno y cincuenta pares de guantes T-S desechables de látex. 2) Instrúyase a la Unida de Adquisiciones y contrataciones UACI para que realice la respectiva compra. 3) Autorizar al tesorero municipal para que erogue la cantidad de TREINTA Y SIETE DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA CON CINCUENTA CENTAVOS a favor de FREUND, S.A DE C.V, del fondo común del Presupuesto vigente; trabajado bajo Unidad Presupuestaria 01, línea de Trabajo 0101; Fuente de Financiamiento 2, Código Presupuestario 54301; COMUNIQUESE Y NOTIFIQUESE para efectos legales subsiguientes.

No habiendo más que hacer constar se da por terminada la presente acta, a las dieciséis horas con treinta minutos del día treinta de abril de dos mil diecinueve y para constancia firmamos.

Sr. José Antonio Martínez Salazar. Licdo. Rafael Cristóbal Hernández Mejía.

Alcalde Municipal. Síndico Municipal.

Sr. Mauricio Romero Argueta. Ing. Edgar Alexander Alemán Rivera.

Primer Regidor Propietario. Segundo Regidor Propietario.

Licdo. José Armando Rodríguez Barrera. Sr. Esteban Ramírez Morales.

Tercer Regidor Propietario. Cuarto Regidor Propietario.

Licdo. Dany Wilfredo Rodríguez Reyes. Sra. María Morena Reyes Platero.

Quinto Regidor Propietario. Sexto Regidor Propietario.

Dra. Verónica del Carmen Alfaro Galicias. Licdo. Evelio Pineda Romero.

Séptima Regidora Propietaria. Octavo Regidor Propietario.

Licda. Cecilia Guadalupe Mejía Miranda Sr. Remberto Miranda Medina.

Primera Regidora Suplente. Segundo Regidor Suplente.

Sra. Nubia Lisseth López Elías Sra. Ana Milagro Paz Peña

Tercera Regidora Suplente. Cuarta Regidora Suplente.

Licdo. Ricardo Starlin Flores Cisneros.

Secretario Municipal.

**ACTA NUMERO DIECISIETE. Sesión Ordinaria**, Reunidos en el Salón de Reuniones de la Alcaldía Municipal de Zaragoza, a las Catorce horas del día siete de mayo de dos mil diecinueve, reunidos en sesión Ordinaria los señores: José Antonio Martínez Salazar, Alcalde Municipal; Licdo. Rafael Cristóbal Hernández Mejía, Síndico Municipal; Mauricio Romero Argueta, Primer Regidor Propietario; Ing. Edgar Alexander Alemán Rivera, Segundo Regidor Propietario; Licdo. José Armando Rodríguez Barrera, Tercer Regidor Propietario; Esteban Ramírez Morales, Cuarto Regidor Propietario; Licdo. Dany Wilfredo Rodríguez Reyes, Quinto Regidor Propietario; María Morena Reyes Platero, Sexta Regidora Propietaria; Dra. Verónica del Carmen Alfaro Galicias, Séptima Regidora Propietaria; Licdo. Evelio Pineda Romero, Octavo Regidor Propietario; Licda. Cecilia Guadalupe Mejía Miranda, Primera Regidora Suplente; Remberto Miranda Medina, Segundo Regidor Suplente; Nubia Lisseth López Elías, Tercera Regidora Suplente y Ana Milagro Paz Peña Cuarta Regidora Suplente y Licenciado Ricardo Starlin Flores Cisneros, Secretario Municipal, para tratar asuntos de su competencia, en base a lo establecido por los artículos treinta y uno númeral diez y treinta y ocho del Código Municipal, se procede a celebrar sesión ordinaria número **diecisiete**, la cual es presidida por el señor ALCALDE MUNICIPAL, quien constata presencia de la totalidad de los miembros de su concejo, para efecto de dar cumplimiento al artículo cuarenta y uno del referido código, da por iniciada la reunión con la aprobación de la agenda a desarrollar, y luego de haber analizado y discutido cada uno de los puntos contenidos se emiten los siguientes acuerdos:

**ACUERDO NÚMERO UNO**: El Concejo Municipal, habiendo analizado la exposición del Romano Tres del Fallo de la Sentencia emitida por el Juez de Lo Laboral de Santa Tecla, el día siete de junio de dos mil diecisiete. a las quince horas y once minutos. Por parte del señor alcalde municipal José Antonio Martinez Salazar, en el sentido que es necesario solicitarle determinar de forma clara al señor Juez de Lo Laboral de Santa Tecla, en la Referencia 60- 17- PM/3. Si es el concejo municipal en pleno con fondos de la municipalidad quien debe cancelar los salarios dejados de percibir por parte del trabajador; si existe grado de responsabilidad patrimonial de cada miembro del concejo municipal en el pago de los salarios dejados de percibir por el señor ERICK ERNESTO LEIVA RODRIGUEZ, por haberse declaro ilegal el despido que el alcalde municipal CARLOS JAVIER GUEVARA TURCIOS, realizo en el señor LEIVA RODRIGUEZ. En tal sentido en base al artículo Treinta numeral dieciséis del código municipal. En tal sentido, Con el voto de seis concejales propietarios favor y la abstención de Dany Wilfredo Rodríguez Reyes, Quinto Regidor Propietario; María Morena Reyes Platero, Sexta Regidora Propietaria; Verónica del Carmen Alfaro Galicias, Séptima Regidora Propietaria; Evelio Pineda Romero, Octavo Regidor Propietario. **ACUERDA. Autorizar al señor Alcalde Municipal José Antonio Martinez Salazar, para que pueda concurrir ante Notario de la Republica a Otorgar Poder Judicial Especial a favor de la Licda. Lidia Arely Ortiz Olivar, jurídico de esta municipalidad. para que solicite al señor** Juez Dos de Lo Laboral de Santa Tecla, en la Referencia 60- 17- PM/3. Aclaratoria que establezca a). Si es el concejo municipal (2015-2018.) en pleno con fondos de la municipalidad es quien debe cancelar los salarios dejados de percibir por parte del trabajador; b). Si existe grado de responsabilidad patrimonial de cada miembro del concejo municipal (2015-2018.) en el pago de los salarios dejados de percibir por el señor ERICK ERNESTO LEIVA RODRIGUEZ.; c). Si es el señor CARLOS JAVIER GUEVARA TURCIOS, directamente responsable del pago de los salarios dejados de percibir por parte del señor ERICK ERNESTO LEIVA RODRIGUEZ.; d). Si los salarios dejados de percibir por el señor LEIVA RODRIGUEZ, deben ser cancelados con fondos de la municipalidad de Zaragoza, por el actual concejo sin que este tenga responsabilidad alguna en los hechos que originaron la sentencia condenatoria que declaro ilegal el despido que el alcalde municipal CARLOS JAVIER GU EVARA TURCIOS, realizo en el señor LEIVA RODRIGUEZ, sin acuerdo de concejo municipal. En tal sentido en base al artículo Treinta numeral dieciséis del código municipal. COMUNIQUESE Y NOTIFIQUESE para efectos legales subsiguientes.

**ACUERDO NÚMERO DOS**: Este Concejo Municipal ha determinado la relevancia de proporcionar al personal administrativo lo necesario para el buen desarrollo de las actividades de la municipalidad; CONSIDERANDO en uso de las facultades que el Código Municipal les confiere en el artículo Noventa y Uno, en relación de los artículos treinta y nueve literal c, y cuarenta literal c, de la Ley de Adquisición y Contrataciones de la Administración Pública LACAP, y conocedores de las necesidades administrativas que existen en la municipalidad de Zaragoza, y por haberse aprobado con diez Regidores Propietarios ACUERDA: 1) Adjudicar a SUMER, S.A DE C.V, la Compra de Cuatro Varillas de Hierro cuadrado de ½; Un Angulo de Hierro 1 1/4x1/8; Una Cerradura Yale giro Izquierdo para puerta; Dos Tubos Cuadrados de 1” chapa 14; Dos Bisagras Tubular 1”; Un Cuarto de Pintura Negro Brillante; Dos Libras de Electrodos 3/32. 2) Instrúyase a la Unidad de Adquisiciones y contrataciones UACI para que realice la respectiva compra. 3) Autorizar al tesorero municipal para que erogue la cantidad de OCHENTA Y UN DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA CON SESENTA Y CINCO CENTAVOS, a favor de SUMER, S.A DE C.V, del fondo común vigente; trabajado bajo Unidad Presupuestaria 01, línea de Trabajo 0101; Fuente de Financiamiento 2; Código Presupuestario 54112.  COMUNIQUESE Y NOTIFIQUESE para efectos legales subsiguientes.

ACUERDO NUMERO TRES: Este Concejo Municipal ha determinado la relevancia de proporcionar al personal administrativo lo necesario para el buen desarrollo de las actividades de la municipalidad; CONSIDERANDO en uso de las facultades que el Código Municipal les confiere en el artículo Noventa y Uno, en relación de los artículos treinta y nueve literal c, y cuarenta literal c, de la Ley de Adquisición y Contrataciones de la Administración Pública LACAP, y conocedores de las necesidades administrativas que existen en la municipalidad de Zaragoza, y por haberse aprobado con diez votos Regidores Propietarios ACUERDA: 1. Adjudicar a JEREMIAS DE JESUS ARTIGA DE PAZ, la Compra de un mueble Metálico tipo Archivo Especial color Gris, Medidas de 1.02 metros de alto, por 0.70 cms. De fondo por 92.5 de frente con seis gavetas. Para resguardo de documentos de Unidad de Transporte.; 2. Instrúyase a la Unidad de Adquisiciones y contrataciones UACI para que realice la respectiva compra. 3) Autorizar al tesorero municipal para que erogue la cantidad de DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, a favor de JEREMIAS DE JESUS ARTIGA DE PAZ, del fondo veinticinco por ciento del Presupuesto vigente; trabajado bajo Unidad Presupuestaria 01, línea de Trabajo 0101; Fuente de Financiamiento 2; Código Presupuestario 61101. COMUNIQUESE Y NOTIFIQUESE para efectos legales subsiguientes.

ACUERDO NUMERO CUATRO: Este Concejo Municipal ha determinado la relevancia de proporcionar al personal administrativo lo necesario para el buen desarrollo de las actividades de la municipalidad; CONSIDERANDO en uso de las facultades que el Código Municipal les confiere en el artículo Noventa y Uno, en relación de los artículos treinta y nueve literal c, y cuarenta literal c, de la Ley de Adquisición y Contrataciones de la Administración Pública LACAP, y conocedores de las necesidades administrativas que existen en la municipalidad de Zaragoza, y por haberse aprobado con ocho votos y la abstención de Verónica del Carmen Alfaro Galicia, séptima regidora propietaria; Evelio Pineda Romero, Octavo Regidor Propietario. ACUERDA: 1). Adjudicar a ALPINA, S.A DE C.V, la Compra de materiales para realizar mantenimiento preventivo del vehículo Toyota, Placas N 10340, (Dos Galones de Aceite 15w40 Premium Blue, Un Filtro de Aire, Un Filtro de aceite, Un Galón de Refrigerante 50/50 Diesel, Una Pinta de Solución Power, UN Juego de Zapatas de Frenos).; 2) Instrúyase a la Unidad de Adquisiciones y contrataciones UACI para que realice la respectiva compra.; 3). Autorizar al tesorero municipal para que erogue la cantidad de CIENTO SESENTA Y OCHO DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA CON DIECIOCHO CENTAVOS, a favor de ALPINA, S.A DE C.V, del fondo veinticinco por ciento del Presupuesto vigente; trabajado bajo Unidad Presupuestaria 01, línea de Trabajo 0101; Fuente de Financiamiento 25%, Código Presupuestario 54302. COMUNIQUESE Y NOTIFIQUESE para efectos legales subsiguientes.

ACUERDO NUMERO CINCO: Este Concejo Municipal ha determinado la relevancia de proporcionar al personal administrativo lo necesario para el buen desarrollo de las actividades de la municipalidad; CONSIDERANDO en uso de las facultades que el Código Municipal les confiere en el artículo Noventa y Uno, en relación de los artículos treinta y nueve literal c, y cuarenta literal c, de la Ley de Adquisición y Contrataciones de la Administración Pública LACAP, y conocedores de las necesidades administrativas que existen en la municipalidad de Zaragoza, y por haberse aprobado con siete votos y la abstención de Dany Wilfredo Rodríguez Reyes Sexto Regidor , Verónica del Carmen Alfaro Galicia, séptima regidora propietaria; Evelio Pineda Romero, Octavo Regidor Propietario. ACUERDA: 1. Adjudicar a ALPINA, S.A DE C.V, la Compra de materiales para realizar mantenimiento preventivo del vehículo Kia 3000, Placas N 8951 (Dos Galones de Aceite 15w40 Premium Blue, Un Filtro de Aire, Un Filtro de aceite, Un Filtro de Combustible, Un Galón de Refrigerante 50/50 Diesel, Una Pinta de Solución Power, UN Juego de Zapatas de Frenos). 2) Instrúyase a la Unidad de Adquisiciones y contrataciones UACI para que realice la respectiva compra. 3) Autorizar al tesorero municipal para que erogue la cantidad de CIENTO OCHENTA Y TRES DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA CON CERO UN CENTAVOS, a favor de ALPINA, S.A DE C.V, del fondo veinticinco por ciento del Presupuesto vigente; trabajado bajo Unidad Presupuestaria 01, línea de Trabajo 0101; Fuente de Financiamiento 25%, Código Presupuestario 54302. COMUNIQUESE Y NOTIFIQUESE para efectos legales subsiguientes.

ACUERDO NUMERO SEIS: Este Concejo Municipal ha determinado la relevancia de proporcionar al personal administrativo lo necesario para el buen desarrollo de las actividades de la municipalidad; CONSIDERANDO en uso de las facultades que el Código Municipal les confiere en el artículo Noventa y Uno, en relación de los artículos treinta y nueve literal c, y cuarenta literal c, de la Ley de Adquisición y Contrataciones de la Administración Pública LACAP, y conocedores de las necesidades administrativas que existen en la municipalidad de Zaragoza, y por haberse aprobado con Nueve Votos y la abstención de Dany Wilfredo Rodríguez Reyes Sexto Regidor Propietario. ACUERDA: 1) Adjudicar a ALPINA, S.A DE C.V, la Compra de materiales para realizar mantenimiento preventivo del vehículo Kia 2500, Placas N 6164, (Dos Galones de Aceite 15w40 Premium Blue, Un Filtro de Aire, Un Filtro de aceite, Un Filtro de Combustible, Un Galón de Refrigerante 50/50 Diesel, Una Pinta de Solución Power, UN Juego de Zapatas de Frenos). 2) Instrúyase a la Unidad de Adquisiciones y contrataciones UACI para que realice la respectiva compra. 3) Autorizar al tesorero municipal para que erogue la cantidad de CIENTO OCHENTA Y TRES DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA CON CERO UNO CENTAVOS, a favor de ALPINA, S.A DE C.V, del fondo veinticinco por ciento del Presupuesto vigente; trabajado bajo Unidad Presupuestaria 01, línea de Trabajo 0101; Fuente de Financiamiento 25%, Código Presupuestario 54302. COMUNIQUESE Y NOTIFIQUESE para efectos legales subsiguientes.

ACUERDO NUMERO SIETE: Este Concejo Municipal ha determinado la relevancia de proporcionar al personal administrativo lo necesario para el buen desarrollo de las actividades de la municipalidad; CONSIDERANDO en uso de las facultades que el Código Municipal les confiere en el artículo Noventa y Uno, en relación de los artículos treinta y nueve literal c, y cuarenta literal c, de la Ley de Adquisición y Contrataciones de la Administración Pública LACAP, y conocedores de las necesidades administrativas que existen en la municipalidad de Zaragoza, y por haberse aprobado con Nueve Votos y la abstención de Dany Wilfredo Rodríguez Reyes Sexto Regidor Propietario. ACUERDA: 1) Adjudicar a ALPINA, S.A DE C.V, la Compra de materiales para realizar mantenimiento preventivo del vehículo Kia 27000, Placas N 8952, (Dos Galones de Aceite 15w40 Premium Blue, Un Filtro de Aire, Un Filtro de aceite, Un Filtro de Combustible, Un Galón de Refrigerante 50/50 Diesel, Una Pinta de Solución Power, UN Juego de Zapatas de Frenos). 2) Instrúyase a la Unidad de Adquisiciones y contrataciones UACI para que realice la respectiva compra. 3) Autorizar al tesorero municipal para que erogue la cantidad de CIENTO OCHENTA Y TRES DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA CON VEINTICINCO CENTAVOS, a favor de ALPINA, S.A DE C.V, del fondo veinticinco por ciento del Presupuesto vigente; trabajado bajo Unidad Presupuestaria 01, línea de Trabajo 0101; Fuente de Financiamiento 25%, Código Presupuestario 54302. COMUNIQUESE Y NOTIFIQUESE para efectos legales subsiguientes.

ACUERDO NUMERO OCHO: Este Concejo Municipal ha determinado la relevancia de proporcionar al personal administrativo lo necesario para el buen desarrollo de las actividades de la municipalidad; CONSIDERANDO en uso de las facultades que el Código Municipal les confiere en el artículo Noventa y Uno, en relación de los artículos treinta y nueve literal c, y cuarenta literal c, de la Ley de Adquisición y Contrataciones de la Administración Pública LACAP, y conocedores de las necesidades administrativas que existen en la municipalidad de Zaragoza, y por haberse aprobado con Nueve Votos y la abstención de Dany Wilfredo Rodríguez Reyes Sexto Regidor Propietario. ACUERDA: 1) Adjudicar a DISTRIBUIDORA GRANADA, S.A DE C.V, la Compra de Un Cilindro de 11.3 KGS 25 Lds. Refrigerante R- 410A(AZ-20). 2) Instrúyase a la Unidad de Adquisiciones y contrataciones UACI para que realice la respectiva compra. 3) Autorizar al tesorero municipal para que erogue la cantidad de CIENTO CUARENTA Y SEIS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA CON TRECE CENTAVOS, a favor de DISTRIBUIDORA GRANADA, S.A DE C.V, del fondo común del Presupuesto vigente; trabajado bajo Unidad Presupuestaria 01, línea de Trabajo 0101; Fuente de Financiamiento 2; Código Presupuestario 54301. COMUNIQUESE Y NOTIFIQUESE para efectos legales subsiguientes.

ACUERDO NUMERO NUEVE: Este Concejo Municipal ha determinado la relevancia de proporcionar a la población más necesitada y vulnerable con el fallecimiento de un ser querido, en el sentido de abonar a eventos inesperados como lo es el fallecimiento; CONSIDERANDO en uso de las facultades que el Código Municipal les confiere en el artículo Noventa y Uno, en relación de los artículos treinta y nueve literal c, y cuarenta literal c, de la Ley de Adquisición y Contrataciones de la Administración Pública LACAP, y conocedores de las necesidades que existen en la población, y por haberse aprobado con nueve votos y la abstención de Dany Wilfredo Rodríguez Reyes, Quinto Regidor Propietario ACUERDA: 1) Adjudicar a EDWIN ISAI CHAVEZ SURIA, la Compra de un servicio funerario a favor del señor Edwin Isaí Chávez Suria y un servicio de Embalsamamiento para dos días a favor del señor Juan Santana Jiménez Guillen, quien falleció del día veintiocho de abril del presente año. 2) Instrúyase a la Unidad de Adquisiciones y contrataciones UACI para que realice la respectiva compra. 3) Autorizar al tesorero municipal para que erogue la cantidad de DOSCIENTOS CINCUENTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, a favor de EDWIN ISAI CHAVEZ SURIA, del fondo común del Presupuesto vigente; trabajado bajo Unidad Presupuestaria 01, línea de Trabajo 0101; Fuente de Financiamiento 2, Código Presupuestario 56304.  COMUNIQUESE Y NOTIFIQUESE para efectos legales subsiguientes.

ACUERDO NUMERO DIEZ: Este Concejo Municipal ha determinado la relevancia de proporcionar a la población más necesitada y vulnerable con el fallecimiento de un ser querido, en el sentido de abonar a eventos inesperados como lo es el fallecimiento; CONSIDERANDO en uso de las facultades que el Código Municipal les confiere en el artículo Noventa y Uno, en relación de los artículos treinta y nueve literal c, y cuarenta literal c, de la Ley de Adquisición y Contrataciones de la Administración Pública LACAP, y conocedores de las necesidades que existen en la población, y por haberse aprobado con nueve votos y la abstención de Dany Wilfredo Rodríguez Reyes, Quinto Regidor Propietario ACUERDA: 1. Adjudicar la Compra de un servicio funerario a señor Edwin Isaí Chávez Suria y un servicio de Transporte hacia el municipio de Huizúcar, departamento de La Libertad. a favor de la señora Maria Emelina Membreño, quien falleció del día cuatro de mayo del presente año. 2) Instrúyase a la Unidad de Adquisiciones y contrataciones UACI para que realice la respectiva compra. 3) Autorizar al tesorero municipal para que erogue la cantidad de CIENTO SETENTA Y CINCO DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, a favor de EDWIN ISAI CHAVEZ SURIA, del fondo común del Presupuesto vigente; trabajado bajo Unidad Presupuestaria 01, línea de Trabajo 0101; Fuente de Financiamiento 2, Código Presupuestario 56304. COMUNIQUESE Y NOTIFIQUESE para efectos legales subsiguientes.

ACUERDO NUMERO ONCE: El Concejo Municipal, habiendo analizado: I. La petición de Marta Teresa Meléndez directora del Centro Escolar Corinto 1 y 2, y Profesora Guadalupe Reyes docente del Centro Escolar Corralito, ambos centros escolares de esta jurisdiccion municipal de la ciudad de Zaragoza, departamento de La Libertad. Las cuales solicitan apoyo de Doscientos Veinticuatro Refrigerios, para ser entregados a los alumnos de ambos centros escolares el día diecisiete de mayo del presente año. en el desarrollo de los intramuros de los mismo. Por lo cual, con el objeto de contribuir al desarrollo del deporte, el sano esparcimiento, la recreación, y desarrollo de la población estudiantil de nuestro municipio, este concejo. Con Diez votos a favor. **ACUERDA. 1. Aprobar la solicitud de las señoras** Marta Teresa Meléndez directora del Centro Escolar Corinto 1 y 2, y Profesora Guadalupe Reyes docente del Centro Escolar Corralito. 2. Adjudicar a EL NUEVO MILAGRO, S.A. DE C.V., la copra de Doscientos cuarenta y cuatro refrigerios para ser entregados al Centro Escolar Corinto 1 y 2, y Centro Escolar Corralito, ambos centros escolares de esta jurisdiccion municipal de la ciudad de Zaragoza, departamento de La Libertad. 3. Autorizar al Tesorero Municipal para que pueda erogar la cantidad de SESENTA DOLARES DE ESTADOS UNIDOS DE AMERICA CON CINCUENTA Y NUEVE CENTAVOS. a favor del proveedor EL NUEVO MILAGRO, S.A. DE C.V., del fondo común del Presupuesto vigente; 4. Instrúyase a la UACI. Para que dé seguimiento respectivo al proceso de ley, en la autorización de la compra establecida en el numeral Uno del presente acuerdo. COMUNIQUESE Y NOTIFIQUESE para efectos legales subsiguientes.

ACUERDO NUMERO DOCE: El Concejo Municipal, habiendo analizado: La petición de ALBA LILIAM BARAHONA, miembro de la comunidad católica “Bendición de Dios” del Cantón Guadalupe, de esta jurisdiccion municipal de la ciudad de Zaragoza, departamento de La Libertad. La cual solicita apoyo de Cinco docenas de cohetes de vara, Cinco Libras de Azúcar, para el día treinta de mayo del presente año, para celebrar el día de la madre. Por lo cual, con el objeto de contribuir al desarrollo de la cultura, el sano esparcimiento, la recreación, y desarrollo de la población de nuestro municipio, este concejo. Con Diez votos a favor. **ACUERDA. 1. Aprobar la solicitud de la señora** ALBA LILIAM BARAHONA, miembro de la comunidad católica “Bendición de Dios” del Cantón Guadalupe, de esta jurisdiccion municipal de la ciudad de Zaragoza, departamento de La Libertad. 2. Adjudicar a MARIA ANTONIA AYALA DE HERNANDEZ la compra de Cinco docenas de cohetes de vara. 3. Autorizar al Tesorero Municipal para que pueda erogar la cantidad de SESENTA Y CINCO DOLARES DE ESTADOS UNIDOS DE AMERICA a favor del proveedor MARIA ANTONIA AYALA DE HERNANDEZ, del fondo común del Presupuesto vigente; 4. Instrúyase a la UACI. Para que dé seguimiento respectivo al proceso de ley, en la autorización de la compra establecida en el numeral Uno del presente acuerdo. COMUNIQUESE Y NOTIFIQUESE para efectos legales subsiguientes.

ACUERDO NUMERO TRECE: El Concejo Municipal, habiendo analizado: La petición de Richar García Directivo de la asociación Comunal Corinto A.C.C.I., Rodis González Apóstol de La Comunidad Católica Montimar, de esta jurisdiccion municipal de la ciudad de Zaragoza, departamento de La Libertad. Los cuales solicitan apoyo de entrega de Cuatrocientos tamales, Diez Libras de azúcar, Quince Regalos para rifar entre las madres, Tres docenas de Cohetes de vara. Todo lo cual se utilizará el día doce de mayo del presente año, en la celebración del día de la madre. Por lo cual, con el objeto de contribuir al desarrollo de la cultura, el sano esparcimiento, la recreación, y desarrollo de la población de nuestro municipio, este concejo. Con Diez votos a favor. **ACUERDA. 1. Aprobar la solicitud de los señores** Richar García Directivo de la asociación Comunal Corinto A.C.C.I., Rodis González Apóstol de La Comunidad Católica Montimar, de esta jurisdiccion municipal de la ciudad de Zaragoza, departamento de La Libertad. 2. Adjudicar a MAURO DE JESUS RODRIGUEZ, la compra de cuatrocientos tamales; a EL NUEVO MILAGRO S.A. DE CV., la compra de diez Libras de Café, Diez libras de azúcar; a INSORPA, S.A. DE C.V., la compra de tres docenas de cohetes de vara. 3. Autorizar al Tesorero Municipal para que pueda erogar la cantidad de CIENTO CUARENTA DOLARES DE ESTADOS UNIDOS DE AMERICA a favor de MAURO DE JESUS RODRIGUEZ; TREINTA Y DOS DOLARES DE ESTADOS UNIDOS DE AMERICA CON NOVETA Y NUEVE CENTAVOS a favor de EL NUEVO MILAGRO, S.A. DE C.V,; CUARENTA Y CUATRO DOLARES DE ESTADOS UNIDOS DE AMERICA CON CUATRO CENTAVOS a favor de INSORPA, S.A. DE C.V.,; del fondo común del Presupuesto vigente; 4. Instrúyase a la UACI. Para que dé seguimiento respectivo al proceso de ley, en la autorización de la compra establecida en el numeral Uno del presente acuerdo. COMUNIQUESE Y NOTIFIQUESE para efectos legales subsiguientes.

**ACUERDO NUMERO CATORCE:** El Concejo Municipal, habiendo analizado: La petición de las señoras Merybel Moya, Marta Fidelina Gómez, Yanira Vásquez, Sara del Carmen Hernández, Verónica del Pilar González, Laura Barrera Maira Palacios, en su calidad cada una de ellas de Presidenta, Vice Presidenta, Secretaria, Tesorera, Sindica, Vocal, Vocal respectivamente de la asociación de Mujeres AMUF. Del cantón San Sebastián. de esta jurisdiccion municipal de la ciudad de Zaragoza, departamento de La Libertad. las cuales solicitan Treinta y cinco sillas. Por lo cual, con el objeto de contribuir al desarrollo de la Organización de las mujeres en el municipio de Zaragoza, salud, la cultura, el sano esparcimiento, la recreación, y desarrollo de la población de nuestro municipio, este concejo. Con Siete votos a favor y la Abstención de Dany Wilfredo Rodríguez Reyes Sexto Regidor Propietario, Verónica del Carmen Alfaro Galicia Séptima Regidora Propietaria, Evelio Pineda Romero Octavo Regidor Propietario. **ACUERDA. 1. Aprobar las señoras** Merybel Moya, Marta Fidelina Gómez, Yanira Vásquez, Sara del Carmen Hernández, Verónica del Pilar González, Laura Barrera Maira Palacios, en su calidad cada una de ellas de Presidenta, Vice Presidenta, secretaria, Tesorera, Sindica, Vocal, Vocal respectivamente de la asociación de Mujeres AMUF. Del cantón San Sebastián Asuchillo, de esta jurisdiccion municipal de la ciudad de Zaragoza, departamento de La Libertad. 2. Adjudicar a CONVERFENIX, S.A. DE C.V. la copra de Veinte sillas plásticas. 3. Autorizar al Tesorero Municipal para que pueda erogar la cantidad de CIENTO CINCO DLORES DE ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, a favor del proveedor CONVERFENIX, S.A. DE C.V., del fondo común del Presupuesto vigente; 4. Instrúyase a la UACI. Para que dé seguimiento respectivo al proceso de ley, en la autorización de la compra establecida en el numeral Uno del presente acuerdo. COMUNIQUESE Y NOTIFIQUESE para efectos legales subsiguientes.

ACUERDO NÚMERO QUINCE: El Concejo Municipal, habiendo analizado: La petición de Jorge Santos, Presidente de ADESCO BORJA, las señoras Verónica Ramos, Mirna Argumedo, Kriscia Escalante. Miembros de la ADESCO BORJA, en su calidad de miembros de la misma. de esta jurisdiccion municipal de la ciudad de Zaragoza, departamento de La Libertad. las cuales solicitan refrigerios y otros donativos para la realización de actividad dedicada al día de la Familia. Por lo cual, con el objeto de contribuir al desarrollo de la Organización de las comunidades en el municipio de Zaragoza, la cultura, el sano esparcimiento, la recreación, y desarrollo de la población de nuestro municipio, este concejo. Con Siete votos a favor y la Abstención de Dany Wilfredo Rodríguez Reyes Sexto Regidor Propietario, Verónica del Carmen Alfaro Galicia Séptima Regidora Propietaria, Evelio Pineda Romero Octavo Regidor Propietario. **ACUERDA. 1. Aprobar la petición de los señores** Jorge Santos, Presidente de ADESCO BORJA, las señoras Verónica Ramos, Mirna Argumedo, Kriscia Escalante. Miembros de la ADESCO BORJA, en su calidad de miembros de la misma. En el sentido que se autoriza la entrega de ciento cuarenta refrigerios; y cinco regalos para madres. 2. Adjudicar a EL NUEVO MILAGRO, S.A. DE C.V., la copra de ciento cuarenta refrigerios. 3. Autorizar al Tesorero Municipal para que pueda erogar la cantidad de TREINTA Y CINCO DOLARES DE ESTADOS UNIDOS DE AMERICA CUARENTA Y SIETE CENTAVOS, a favor del proveedor EL NUEVO MILAGRO, S.A. DE C.V., del fondo común del Presupuesto vigente; 4. Instrúyase a la UACI. Para que dé seguimiento respectivo al proceso de ley, en la autorización de la compra establecida en el numeral Uno del presente acuerdo. COMUNIQUESE Y NOTIFIQUESE para efectos legales subsiguientes.

ACUERDO NUMERO DIECISEIS: Este Concejo Municipal. CONSIDERANDO: I) Que el código Municipal señala en su artículo 110 que los Municipios deberán establecer en su jurisdicción la carrera administrativa de conformidad a la ley de la materia y podrán asociarse con otros para el mismo fin. II) Que la Ley de la Carrera Administrativa Municipal de El Salvador (LCAM) es el cuerpo normativo jurídico viene a regular la relación de empleo entre la administración municipal y sus funcionarios; siendo que en su Art. 59 numeral 11 LCANM establece que los funcionarios o empleados de carrera gozarán del derecho de capacitación permanente sobre materias que interesan a la administración municipal; Asimismo en su Art. 47 LCAM establece que la capacitación de los funcionarios de carrera tendrá como objetivo fundamental el óptimo ejercicio de las competencias propias de la administración pública municipal y estará orientada a: Propiciar el mejoramiento en la prestación de los servicios actualizar los conocimientos y desarrollar las potencialidades, destrezas y habilidades de los empleados, así como a subsanar las deficiencias detectadas en la evaluación del desempeño. III) Que, para garantizar los objetivos legales mencionados, es necesaria la capacitación permanente de los funcionarios o empleados municipales, a través del Centro de Formación Municipal (CFM), que está a cargo del Instituto Salvadoreño de Desarrollo Municipal (ISDEM) que de acuerdo al Art. 48 LCAM es un "programa especial permanente destinado a la capacitación y adiestramiento de los Servidores Públicos" municipales. IV) Que la municipalidad de Zaragoza, departamento de La Libertad, está en la obligación de cooperar y coordinar con el CFM a cargo del ISDEM, en los procesos de planeamiento e implementación de programas de capacitación y adiestramiento de acuerdo a lo establecido en el Art. 49 Inciso 1° LCAM. V) que a fin de cumplir con estas obligaciones legales y garantizarle los derechos de carrera administrativa a los funcionarios y empleados públicos municipal solicitud del jefe/a del CFM del ISDEM, Licdo. Miguel Antonio Cardoza Martinez, Coordinador Región Central del Instituto Salvadoreño de Desarrollo Municipal- ISDEM., la designación de un referente municipal encargado de ejecutar todos los procedimientos administrativos que involucren los procesos de formación continua de los servidores públicos municipales; POR TANTO, el Concejo Municipal de Zaragoza, departamento de La Libertad; en uso de las facultades que le confiere el Código Municipal de conformidad a los artículos 30 numeral 11, Art. 31 numeral 13, Art. 34 y 35 por unanimidad ACUERDA: Desígnese a la Licda. VILMA ROSIBEL AMAYA ARCE, Auxiliar de la Secretaria Municipal de Zaragoza. , como referente municipal, encargado de ejecutar todos los procedimientos administrativos que involucren los procesos de formación continua de los servidores públicos municipales, frente a través del Centro de Formación Municipal (CFM) que está a cargo del Instituto Salvadoreño de Desarrollo Municipal (ISDEM). CERTIFÍQUESE Y COMUNÍQUESE.

ACUERDO NUMERO DIECISIETE: El Concejo Municipal, habiendo analizado: I. La petición del Sub Inspector Paulo Alberto Calderón Pineda, Jefe Subdelegación PNC. Zaragoza, departamento de La Libertad. El cual solicita apoyo de Cincuenta desayunos, Sesenta y cinco Almuerzos. Refrigerios, para ser entregados a personal que participara en Jornada Medica que se desarrollara en Centro Escolar del cantón San Sebastián Asuchillo el día Veintitrés de mayo del presente año. Por lo cual, con el objeto de contribuir al desarrollo de la salud y desarrollo de la población en general de nuestro municipio, este concejo. Con Ocho votos a favor y la abstención de Dany Wilfredo Rodríguez Reyes Sexto Regidor Propietario, Evelio Pineda Romero Octavo Regidor Propietario. **ACUERDA. 1. Aprobar la solicitud del** Sub Inspector Paulo Alberto Calderón Pineda, Jefe Subdelegación PNC. Zaragoza, departamento de La Libertad. En el sentido que se le Autoriza la entrega de Cincuenta desayunos, Sesenta y Cinco Almuerzos. 2. Adjudicar a MARIA MIRNA FRANCO, la compra de Cincuenta desayunos, Sesenta y Cinco Almuerzos. para ser entregados en Campaña Medica a desarrollarse en Centro Escolar del cantón San Sebastián Asuchillo el día Veintitrés de mayo del presente año. 3. Autorizar al Tesorero Municipal para que pueda erogar la cantidad de DOSCIENTOS NOVENTA Y CINCO DOLARES DE ESTADOS UNIDOS DE AMERICA. a favor de la proveedora de alimentos MARIA MIRNA FRANCO, del fondo común del Presupuesto vigente; 4. Instrúyase a la UACI. Para que dé seguimiento respectivo al proceso de ley, en la autorización de la compra establecida en el numeral Uno del presente acuerdo. COMUNIQUESE Y NOTIFIQUESE para efectos legales subsiguientes.

No habiendo más que hacer constar se da por terminada la presente acta, a las dieciséis horas con cuarenta minutos del día siete de mayo de dos mil diecinueve y para constancia firmamos.

Sr. José Antonio Martínez Salazar. Licdo. Rafael Cristóbal Hernández Mejía.

Alcalde Municipal. Síndico Municipal.

Sr. Mauricio Romero Argueta. Ing. Edgar Alexander Alemán Rivera.

Primer Regidor Propietario. Segundo Regidor Propietario.

Licdo. José Armando Rodríguez Barrera. Sr. Esteban Ramírez Morales.

Tercer Regidor Propietario. Cuarto Regidor Propietario.

Licdo. Dany Wilfredo Rodríguez Reyes. Sra. María Morena Reyes Platero.

Quinto Regidor Propietario. Sexto Regidor Propietario.

Dra. Verónica del Carmen Alfaro Galicias. Licdo. Evelio Pineda Romero.

Séptima Regidora Propietaria. Octavo Regidor Propietario.

Licda. Cecilia Guadalupe Mejía Miranda Sr. Remberto Miranda Medina.

Primera Regidora Suplente. Segundo Regidor Suplente.

Sra. Nubia Lisseth López Elías Sra. Ana Milagro Paz Peña

Tercera Regidora Suplente. Cuarta Regidora Suplente.

Licdo. Ricardo Starlin Flores Cisneros.

Secretario Municipal.

**ACTA NUMERO DIECIOCHO. Sesión Ordinaria**, Reunidos en el Salón de Reuniones de la Alcaldía Municipal de Zaragoza, a las Catorce horas del día catorce de mayo de dos mil diecinueve, reunidos en sesión Ordinaria los señores: José Antonio Martínez Salazar, Alcalde Municipal; Licdo. Rafael Cristóbal Hernández Mejía, Síndico Municipal; Mauricio Romero Argueta, Primer Regidor Propietario; Ing. Edgar Alexander Alemán Rivera, Segundo Regidor Propietario; Licdo. José Armando Rodríguez Barrera, Tercer Regidor Propietario; Esteban Ramírez Morales, Cuarto Regidor Propietario; Licdo. Dany Wilfredo Rodríguez Reyes, Quinto Regidor Propietario; María Morena Reyes Platero, Sexta Regidora Propietaria; Dra. Verónica del Carmen Alfaro Galicias, Séptima Regidora Propietaria; Licdo. Evelio Pineda Romero, Octavo Regidor Propietario; Licda. Cecilia Guadalupe Mejía Miranda, Primera Regidora Suplente; Remberto Miranda Medina, Segundo Regidor Suplente; Nubia Lisseth López Elías, Tercera Regidora Suplente y Ana Milagro Paz Peña Cuarta Regidora Suplente y Licenciado Ricardo Starlin Flores Cisneros, Secretario Municipal, para tratar asuntos de su competencia, en base a lo establecido por los artículos treinta y uno númeral diez y treinta y ocho del Código Municipal, se procede a celebrar sesión ordinaria número **dieciocho**, la cual es presidida por el señor Alcalde Municipal, quien constata presencia de la totalidad de los miembros de su concejo, para efecto de dar cumplimiento al artículo cuarenta y uno del referido código, da por iniciada la reunión con la aprobación de la agenda a desarrollar, y luego de haber analizado y discutido cada uno de los puntos contenidos se emiten los siguientes acuerdos:

**ACUERDO NUMERO UNO**. Considerando este Concejo Municipal la importancia de la promoción y desarrollo de programas de salud, como saneamiento ambiental, prevención y combate de enfermedades; La prestación del servicio de aseo, barrido de calles, recolección, tratamiento y disposición de final de basuras, lo cual en este momento las personas naturales que prestan este servicio a la municipalidad poseen sus contratos respectivos vencidos. Por lo cual este Concejo Municipal habiendo analizado entre sus miembros lo urgente y necesario de poseer un contrato de prestación de servicio de recolección de desechos sólidos en el municipio de Zaragoza, en uso de las facultades que el mismo Código les confiere, CONSIDERANDO que el articulo 30.- del Código Municipal literalmente dice “Son facultades del Concejo: 8“Aprobar contratos Administrativos y de interés local cuya celebración convenga al municipio” 9. Adjudicar adquisiciones y contrataciones de Obras, Bienes y Servicios, de conformidad a la ley correspondiente. 14. “Velar por la buena marcha del gobierno, administración y servicios municipales”. El articulo treinta y uno establece Son Obligaciones de los miembros del Concejo: 6. Contribuir con la preservación de la salud y de los recursos naturales, fomento de la educación y la cultura, al mejoramiento económico-social y a la recreación de la comunidad”. Con ocho votos a favor y la abstención de Dany Wilfredo Rodríguez Reyes, Quinto Regidor Propietario y Evelio Pineda Romero, Octavo Regidor Propietario, ACORDAMOS: **1. PRORROGAR Contrato de Recolección y Transporte de desechos sólidos por un plazo de cuarenta y cinco días, comprendido desde el día jueves dieciséis de mayo al veintinueve de junio del presente año. 2)** Adjudicar a JOSE DANILO GRANADOS ESTRADA, de conformidad al artículo 18 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública LACAP. Los Servicios de Recolección y Transporte de desechos Sólidos desde esta ciudad hasta PUL SEM. De. C.V. relleno sanitario ubicado en Cantón Melara, jurisdicción del Puerto de la Libertad, por un periodo de cuarenta y cinco días contados a partir del día dieciséis de mayo al día veintinueve de junio ambas fechas del presente año. Por el monto de SIETE MIL SEISCIENTOS VEINTISIETE DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA ($7,627.50) pagaderos en UNA cuota mensual de CINCO MIL OCHENTA Y CINCO 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA y Una Cuota de DOS MIL QUINIENTOS CUARENTA Y DOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, menos los descuentos legales y previa presentación de factura correspondiente. **2.** Adjudicar a YANCY DEL CARMEN GAITAN RIVAS, de conformidad al artículo 18 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública LACAP. Los Servicios de Recolección y Transporte de desechos Sólidos desde esta ciudad hasta PUL SEM. De. C.V. relleno sanitario ubicado en Cantón Melara, jurisdicción del Puerto de la Libertad, por un periodo de cuarenta y cinco días, contados a partir del dieciséis de mayo al veintinueve de junio ambas fechas del año, dos mil diecinueve. Por el monto de SIETE MIL SEISCIENTOS VEINTISIETE DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA ($7,627.50) pagaderos en UNA cuota mensual de CINCO MIL OCHENTA Y CINCO 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA y Una Cuota de DOS MIL QUINIENTOS CUARENTA Y DOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, menos los descuentos legales y previa presentación de factura correspondiente. 3**).** Autorizar al Señor José Antonio Martínez Salazar alcalde municipal, para que en representación del municipio suscriba contratos de prórroga por Servicios de Recolección y Transporte de desechos Sólidos desde esta ciudad hasta PUL SEM. De. C.V. relleno sanitario ubicado en Cantón Melara, jurisdicción del Puerto de la Libertad. Con YANCY DEL CARMEN GAITAN RIVAS Y JOSE DANILO GRANADOS ESTRADA, para el periodo antes aprobado.; 4**).** Autorizar a la Tesorería Municipal al Tesorero Municipal realizar traslados de fondos de la cuenta FODES 75% a la cuenta 200854842 de Desechos Sólidos, para que haga los pagos durante la vigencia del contrato, por cuotas de CINCO MIL OCHENTA Y CINCO 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA. AUTORIZAR, de forma mensual, a favor de JOSE DANILO GRANADOS ESTRADA. **5).** Autorizar a la Tesorería Municipal para que haga los pagos durante la vigencia del contrato, por cuotas mensuales y sucesivos de CINCO MIL OCHENTA Y CINCO 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA. Del Fondo Común, de forma mensual, a favor de YANCY DEL CARMEN GAITAN RIVAS. **6). Nombrar como Administrador de Contrato a Esteban Ramírez Morales, Cuarto Regidor Propietario.** No omito consignar que el presente acuerdo municipal se aprobó por ocho votos y la abstención de Dany Wilfredo Rodríguez Reyes, Quinto Regidor Propietario, Verónica del Carmen Alfaro Galicias Séptima regidora Propietaria. COMUNIQUESE Y NOTIFIQUESE para efectos subsiguientes.

**ACUERDO NUMERO DOS**: Este Concejo Municipal CONCIDERANDO: **I.** Que se ha escuchado y analizado la lectura de correspondencia emitida por Proveedora de Servicios Salvadoreños S.A. DE C.V., en la cual se describe las coordinaciones que ha realizado el MOPTVDU con la población del sector en que se desarrolla el Proyecto de Ampliación de la Carretera hacia el Puerto de La Libertad. (comprendiendo desde la estación 10+400 hasta la 21+300, haciendo un total de diez puntos nueve Kilómetros). Surgió la solicitud de la población de la colocación de cuatro pasarelas adicionales a las contempladas en el contrato de Construcción de Ampliación de la Carretera hacia el Puerto de La Libertad. **II.** Que como parte de la Responsabilidad Social de la empresa Proveedora de Servicios Salvadoreños S.A. DE C.V., esta suscribió Convenio Marco de Cooperación Publico – Privado con el Ministerio de Obras Públicas, Transporte y de Vivienda y Desarrollo Urbano, en el que se acuerda la instalación de cuatro pasarelas solicitadas por la población y el Mantenimiento e Iluminación de las mismas asi como de las cuatro contempladas en el contrato de construcción. Colocando la primera en el mes de abril del presente año, y las restantes en el mes de octubre del año dos mil diecinueve. **III.** Que producto del convenio suscrito entre Proveedora de Servicios Salvadoreños S.A. DE C.V., y el Ministerio de Obras Públicas, Transporte y de Vivienda y Desarrollo Urbano. Este último autorizo la instalación de publicidad en Pasarelas, Paradas de Buses, Instalación de vallas y tótem, asi como también el de producto temporal. **IV.** Que se solicita por parte de Proveedora de Servicios Salvadoreños S.A. DE C.V., la suscripción de un convenio de cooperación mutua entre la municipalidad de Zaragoza, Departamento de La Libertad y la empresa Proveedora de Servicios Salvadoreños S.A. DE C.V., por un periodo de diez años, en el cual el aporte de la empresa será: a) Construcción de Tres Pasarelas con un costo de total de DOSCIENTOS VEINTICINCO MIL DOLARES DE ESTADOS UNIDOS DE AMERICA. b). Mantenimiento, Iluminación y Seguro contra desastres naturales con un costo de OCHOCIENTOS DOLARES DE ESTADOS UNIDOS DE AMERICA mensuales por pasarela lo que suma CUATRO MIL OCHOCIENTOS DOLARES DE ESTADOS UNIDOS DE AMERICA en las seis pasarelas al año serian CINCUENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS DOLARES DE ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (las tres que construirá nuestra empresa más las tres que ha construido el MOP). Haciendo un total en los diez años de QUINIENTOS SETENTA Y SEIS MIL DOLARES DE ESTADOS UNIDOS DE AMERICA. c). Adicional en los espacios que no estén comercializados se colocaran publicidad de la municipalidad. d). colaboraremos con la instalación de cinco paradas de buses en el municipio. e) Colaboraremos con ciento cincuenta láminas anuales de Tres metros cada una. Durante este vigente el convenio. Por tanto. Este Concejo Municipal comprometido con el desarrollo de las diferentes comunidades del municipio de Zaragoza. por Unanimidad ACUERDA: Autorizar al señor alcalde municipal JOSE ANTONIO MARTINEZ SALAZAR, para que concurrir ante notario de la república para firmar y suscribir Convenio de Cooperación Mutua entre la municipalidad de Zaragoza, departamento de La libertad. y Proveedora de Servicios Salvadoreños S.A. DE C.V., por un plazo de diez años. 2. Que el plazo del convenio relacionado en el numeral Uno del presente acuerdo es de diez años. 3. Aceptar el aporte de cooperación propuesto por Proveedora de Servicios Salvadoreños S.A. DE C.V., descrito en los Considerando especialmente romano IV. Literal “d” del presente acuerdo municipal. COMUNIQUESE Y CERTIFIQUESE.

ACUERDO NÚMERO TRES: Habiendo escuchado a la Comisión de Ética Gubernamental Municipal en donde solicitan a este Colegiado participación para la capacitación que se impartirá el día martes veintiocho de mayo del presente año desde las diez de la mañana hasta las doce y media del mediodía, sobre la ley de ética gubernamental y además por ser una comisión que no cuenta con fondos económicos, por tal razón también solicita a este Colegiado la donación de veintiún almuerzos para atención de los asistentes a capacitación impartida por la comisión de ética gubernamental en coordinación con el Tribunal de Ética Gubernamental. En tal sentido este pleno conocedores de la responsabilidad de conocer la ley de ética gubernamental con nueve votos y la abstención de Dany Wilfredo Rodríguez. ACUERDA: **1)** Aprobar la fecha de capacitación sobre la ley de ética gubernamental en un horario de diez a las doce y media del día martes veintiocho de mayo en las instalaciones de la Alcaldía Municipal en el Salón de Reuniones del Concejo. **2)** Adjudicar a FUNDACION ARAGON SCHILDE EL SALVADOR, la compra de veintiún almuerzos para la atención del concejo municipal al finalizar la capacitación sobre la Ley de Ética Gubernamental impartida por la Comisión de Ética Gubernamental Municipal y el Tribunal de Ética Gubernamental. 3) Autorizar al tesorero Municipal para que erogue la Cantidad de CIENTO SEIS DOLARES DE ESTADOS UNIDOS DE AMERICA a favor de FUNDACION ARAGON SCHILDE EL SALVADOR, del Fondo Común del Presupuesto Vigente. CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE, para los efectos legales subsiguientes.

ACUERDO NÚMERO CUATRO: Vista la invitación suscrita por el Doctor Allan Rosenbaun, IPMCS. Florida International University. La cual suscribe en nombre del Alcalde del Condado de Miami-Dade, Señor Carlos Giménez y del Comisionado Sen. Javier D. Souto, en la cual se invita al señor José Antonio Martinez Salazar, Alcalde Municipal de Zaragoza, Departamento de La Libertad, Republica de El Salvador. a participar de la XXV Conferencia Interamericana de Alcaldes y Autoridades Locales que se llevara a cabo del diecisiete al veinte de junio de dos mil diecinueve, en la ciudad de Miami, Estado de Florida, Estados Unidos de América. teniendo como sede el Hotel Hilton Downtown Miami, Florida, Estados Unidos, dicha Conferencia reunirá a funcionarios de Gobiernos Locales, regionales, nacionales y representantes de organismos multilaterales, organizaciones no Gubernamentales y académicos, para discutir temas fundamentales para el fortalecimiento de los Gobiernos Locales, atraves de la Implementación de los Objetivos de Desarrollo Sostenibles, el rol de las ciudades y regiones, con la agenda a desarrollar se busca ofrecer a las autoridades locales, regionales, la oportunidad de intercambiar experiencias y prácticas que permitan ser actores invaluables en su implementación. Además, se abordarán experiencias relevantes sobre Cooperación Municipal, Desarrollo Urbano equitativo, fortalecimiento de la sociedad civil, la expansión de la participación, el manejo y gestión sustentable del medio ambiente; En este sentido, EL Concejo Municipal por unanimidad **ACUERDA: a) Conceder permiso al Alcalde Municipal señor José Antonio Martinez Salazar**, EN MISION OFICIAL para participar de la XXV Conferencia Interamericana de Alcaldes y Autoridades Locales, en periodo del DIECISEIS al VEINTIUNO de junio de dos mil diecinueve, ambas fechas inclusive, en la ciudad de Miami, Estado de Florida, Estados Unidos de América; **b)** Autorizar al Tesorero Municipal, erogar los fondos para sufragar costos de viáticos por comisión externa, gastos de viaje y costos de boleto aéreo. A favor de José Antonio Martinez Salazar; dentro del periodo que comprende el permiso establecido en el literal “a” del presente acuerdo municipal; c). Nombrar como Alcalde Interino a MAURICIO ROMERO ARGUETA, Primer Regidor Propietario, durante el periodo comprendido del día dieciséis al veintiuno de junio del presente año, inclusive las mismas fechas relacionadas. d). Autorizar al Tesorero Municipal, erogar los fondos correspondientes en concepto de salario a favor de MAURICIO ROMERO ARGUETA, Prime Regidor Propietario, que se originen por el desempeño del mismo durante el periodo comprendido del día dieciséis al veintiuno de junio del presente año, inclusive las mismas fechas relacionadas, en calidad de Alcalde Interino. **COMUNIQUESE y NOTIFIQUESE, para efectos legales subsiguientes.**

**ACUERDO NUMERO CINCO**: Vista la petición presentada por la comunidad Vista Hermosa Uno, del municipio de Zaragoza, en cuanto a que se priorice el proyecto de Pavimentación la Calle Principal de la Colonia Vista Hermosa Uno. Este Concejo Municipal CONSIDERANDO que se deben Priorizar los proyectos para ejecutar a petición de la comunidad Vista Hermosa Uno, por tal sentido y por unanimidad ACUERDA: 1) Priorizar el Proyecto PAVIMENTACION DE DOSCIENTOS CUARENTA Y SIETE METROS CON CONCRETO HIDRAULICO EN LA CALLE PRINCIPAL DE LA COLONIA VISTA HERMOSA UNO. 2. Instrúyase a la Unidad de Proyectos para que se elabore la Carpeta Técnica de PAVIMENTACION DE DOSCIENTOS CUARENTA Y SIETE METROS CON CONCRETO HIDRAULICO EN LA CALLE PRINCIPAL DE LA COLONIA VISTA HERMOSA UNO. COMUNIQUESE Y NOTIFIQUESE para efectos legales subsiguientes.

ACUERDO NÚMERO SEIS: Este Concejo Municipal con el objeto de impulsar una mejor administración municipal, y habiéndose escuchado al tesorero Municipal, la necesidad de agilizar la operatividad administrativa de esta municipalidad, solicita el cierre de la cuenta del banco De América Central No. 200785657 de PREINVERSION debido a que es una cuenta que se mantiene inhabilitada desde el 2016 a la fecha teniendo un saldo de QUINIENTOS SETENTA Y TRES DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA y a su vez Autorizar la Apertura de una nueva cuenta de PREINVERSION en el Banco Hipotecario que sustituya la antes mencionada, debiendo esta cuenta poseer un saldo máximo de VEINTE MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA. Por Tanto, ese Concejo Municipal por UNANIMIDAD ACUERDA. a) Autorizar al Tesorero Municipal realizar el cierre total de la cuenta del banco De América Central No. 200785657 de PREINVERSION y el total de los fondos de esta cuenta transferirlos a la cuenta FODES 75%.¸ b) Autorizar al Tesorero Municipal Aperturar la Cuenta Corriente de PREINVERSION en el BANCO HIPOTACARIO emitiendo un cheque por QUINIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA de la cuenta FODES 75%. Pudiendo tener en la misma un máximo de saldo de VEINTE MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA. de acuerdo al Presupuesto Municipal Vigente. c) Autorizar como refrendarios a JOSE ANTONIO MARTINEZ SALAZAR Alcalde Municipal, MAURICIO ROMERO ARGUETA primer regidor propietario y como firma indispensable la del Tesorero Municipal. COMUNIQUESE Y CERTIFIQUESE.

ACUERDO NÚMERO SIETE: Este Concejo Municipal ha determinado la relevancia de impulsar y cumplir con las Competencias de los municipios, que se desarrollan en el artículo cuatro númeral cuatro y cinco del Código Municipal. CONSIDERANDO en uso de las facultades que el Código Municipal les confiere en el artículo Noventa y Uno, en relación de los artículos treinta y nueve literal c, y cuarenta literal c, de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública LACAP y de la importancia de que el personal de la municipalidad cuente con las herramientas de trabajo necesarias para el desarrollo de cada una de sus actividades. Por haberse aprobado por Unanimidad ACUERDA: 1. Adjudicar la Compra de Combustible para flota vehicular Municipal a FERRUSAL S.A DE C.V, Periodo del uno al treinta de abril del presente año. 2. Autorizar al Tesorero Municipal, para que erogue el pago de **MIL CUATROCIENTOS SIETE DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA CON NOVENTA Y TRES CENTAVOS**, a favor de FERRUSAL S.A DE C.V, del fondo Fodes veinticinco por ciento del Presupuesto vigente; 3. Instruir a la UACI. Para que dé seguimiento de ley en el complimiento del presente acuerdo municipal. Trabajado bajo Unidad Presupuestaria 01, línea de Trabajo 0101; Fuente de Financiamiento 25%. Código Presupuestario: 54110. COMUNIQUESE Y NOTIFIQUESE para efectos legales subsiguientes.

ACUERDO NUMERO OCHO: Este Concejo Municipal. CONSIDERANDO. En uso de las facultades que el Código Municipal les confiere en el artículo noventa y uno, en relación de los artículos treinta y nueve literal c, y cuarenta literal c, de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública LACAP y de la importancia de que el personal de la municipalidad cuente con las herramientas de trabajo necesarias para el desarrollo de cada una de sus actividades. Por haberse aprobado por Unanimidad**,** ACUERDA: 1. Adjudicar la Compra de Agua Purificada para uso y consumo del Concejo Municipal, visitas y personal en general de esta municipalidad. dentro del periodo comprendido del cinco al veintinueve de abril del año dos mil diecinueve a La Constancia Limitada de C.V. 2. Instrúyase a la UACI. para que dé seguimiento respectivo al proceso de ley, en la autorización de compra establecida en el numeral uno del presente acuerdo. 3. Autorizar al Tesorero Municipal, para que erogue el pago de **TRESCIENTOS OCHENTA Y TRES** **DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA CON OCHENTA Y OCHO CENTAVOS,** a favor de LA CONSTANCIA LTDA. DE C.V, del fondo Común del Presupuesto vigente; trabajado bajo Unidad Presupuestaria 01, línea de Trabajo 0101; Fuente de Financiamiento 2; Código Presupuestario: 54199. COMUNIQUESE Y NOTIFIQUESE para efectos legales subsiguientes.

ACUERDO NUMERO NUEVE: Este Concejo Municipal. CONSIDERANDO. En uso de las facultades que el Código Municipal les confiere en el artículo noventa y uno, en relación de los artículos treinta y nueve literal c, y cuarenta literal c, de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública LACAP y de la importancia de que el personal de la municipalidad cuente con los sellos por cada unidad y en buen estado para el desarrollo de cada una de sus actividades. Y por haberse aprobado por Unanimidad**,** ACUERDA: 1. Adjudicar la Elaboración de nueve sellos redondos de tres centímetros con base de madera, tres sellos de tintado automático, un sello de Certificación, un sello lineal de diez por un centímetro, un sello de base de madera de siete por dos centímetros, un sello de fechador con placa T-cuatro siete dos nueve de cinco por tres, dos sellos de tintado automático redondo de tres centímetros, los cuales llevaran el escudo de armas y dentro de él la Leyenda El Salvador C.A. a JULIA CONSUELO RIVERA DE AZUCENA. 2. Instrúyase a la UACI. para que dé seguimiento respectivo al proceso de ley, en la autorización de compra establecida en el numeral uno del presente acuerdo. 3. Autorizar al Tesorero Municipal, para que erogue el pago de **DOSCIENTOS CUARENTA Y TRES** **DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA CON VEINTICINCO CENTAVOS,** a favor de JULIA CONZUELO RIVERA DE AZUCENA, del fondo Común del Presupuesto vigente; trabajado bajo Unidad Presupuestaria 01, línea de Trabajo 0101; Fuente de Financiamiento 2; Código Presupuestario: 54114. COMUNIQUESE Y NOTIFIQUESE para efectos legales subsiguientes.

ACUERDO NUMERO DIEZ: Analizada la petición de la Iglesia Ministerio Hechos veintinueve oficial, por medio de la cual solicitan: Se les apoyen con la donación de cuatro piñatas, siete bolsas de dulce, doce juguetes y cuatro bolsas con globo, este Concejo Municipal con el objetivo de aportar para la recreación, las buenas costumbre de cada una de las comunidad de Zaragoza, con el voto doble del alcalde y la abstención de Rafael Cristóbal Hernández Mejía, Síndico Municipal, Dany Wilfredo Rodríguez Reyes, Quinto Regidor Propietario, Maria Morena Reyes Platero, Sexta Regidora Propietaria, Verónica del Carmen Alfaro Galicias, Séptima Regidora Propietaria y Evelio Pineda Romero, Octavo Regidor Propietario. ACUERDA: 1. Autorizar la solicitud presentada por la Iglesia Ministerio Hechos veintinueve oficiales del municipio de Zaragoza, Departamento de La Libertad. - 2. Adjudicar la compra al Nuevo Milagro S.A de C.V. 3.- Instrúyase a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales UACI para darle cumplimiento al presente acuerdo. 4.- Autorizar al Tesorero Municipal, para que erogue del Fondo Común del presupuesto vigente, la cantidad de CIENTO TRES DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA CON SETENTA Y CINCO CENTAVOS a favor del Nuevo Milagro S.A DE C.V. Unidad Presupuestaria: 01; Línea de Trabajo: 0101; Fuente de Financiamiento: 2; Código Presupuestario:54314. COMUNIQUESE Y NOTIFIQUESE para efectos subsiguientes.

ACUERDO NUMERO ONCE: El Concejo Municipal, habiendo escuchado la lectura de la petición del Doctor Julio Otsmaro Romero Sanchez, en su calidad de Medico Consultante, en la cual solicita sesenta refrigerios para ser entregados a señores Adultos Mayores que tendrán una reunión el día miércoles quince de mayo del presente año, en las instalaciones de la unidad de salud de esta ciudad. Por tanto, este concejo con el objeto de apoyar el fortalecimiento de del desarrollo de las personas adultas mayores del municipio, con el Voto a favor de Nueve regidores propietarios y l abstención de Evelio Pineda Octavo Regidor Propietario. **ACUERDA. 1. Autorizar la compra de Sesenta refrigerios para ser entregados por parte del** Doctor Julio Otsmaro Romero Sanchez, en su calidad de Medico Consultante, en reunión de Adultos Mayores que tendrán una reunión el día miércoles quince de mayo del presente año. 2. Adjudicar la compra de Sesenta Refrigerios a SANDRA YANETH GONZALEZ DE GUEVARA. 3. Instrúyase a la UACI. para que dé seguimiento respectivo al proceso de ley, en la autorización de compra establecida en el numeral Uno del presente acuerdo. 4. Autorizar al Tesorero Municipal, para que erogue el pago de SESENTA DOLARES **DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA**, a favor de SANDRA YANETH GONZALEZ DE GUEVARA, del fondo común del Presupuesto vigente. COMUNIQUESE Y NOTIFIQUESE para efectos legales subsiguientes.

ACUERDO NÚMERO DOCE: El Concejo Municipal, habiendo analizado la petición del Presidente de la ADESCO EL PARAISO ZAITE NUMERO DOS, de esta ciudad. En la cual solicitan la autorización de Un bus con destino al Turicentro Apuzunga. Departamento de Santa Ana, para ejecutar actividad de celebración del día de las madres. el día diecinueve de mayo del presente año. Con el objeto de apoyar el sano esparcimiento, la recreación de las comunidades del municipio. Con el voto a favor de Ocho Regidores Propietarios, la **abstención de** Dany Wilfredo Rodríguez Reyes, Sexto Regidor Propietario, Evelio Pineda Romero, Octavo Regidor Propietario. **ACUERDA. 1. Aprobar la solicitud** del Presidente de la ADESCO EL PARAISO ZAITE NUMERO DOS, de esta ciudad, en el sentido de que se autoriza la contratación de Un bus con destino al Turicentro Apuzunga. Departamento de Santa Ana, para ejecutar actividad de celebración del día de las madres. el día diecinueve de mayo del presente año. 2. **Adjudicar el servicio de transporte a JOSUE ABRAHAM FLORES GONZALES. 3**. Autorizar al Tesorero Municipal para que pueda erogar la cantidad de CIENTO OCHENTA DOLARES DE ESTADOS UNIDOS DE AMERICA CON CINCUENTA CENTAVOS, a favor del proveedor del servicio de transporte **JOSUE ABRAHAM FLORES GONZALES.** Del Presupuesto vigente; 4. Instrúyase a la UACI. para que dé seguimiento respectivo al proceso de ley, en la autorización de compra establecida en el numeral Uno del presente acuerdo. COMUNIQUESE Y NOTIFIQUESE para efectos legales subsiguientes.

No habiendo más que hacer constar se da por terminada la presente acta, a las dieciséis horas con cuarenta minutos del día catorce de mayo de dos mil diecinueve y para constancia firmamos.

Sr. José Antonio Martínez Salazar. Licdo. Rafael Cristóbal Hernández Mejía.

Alcalde Municipal. Síndico Municipal.

Sr. Mauricio Romero Argueta. Ing. Edgar Alexander Alemán Rivera.

Primer Regidor Propietario. Segundo Regidor Propietario.

Licdo. José Armando Rodríguez Barrera. Sr. Esteban Ramírez Morales.

Tercer Regidor Propietario. Cuarto Regidor Propietario.

Licdo. Dany Wilfredo Rodríguez Reyes. Sra. María Morena Reyes Platero.

Quinto Regidor Propietario. Sexto Regidor Propietario.

Dra. Verónica del Carmen Alfaro Galicias. Licdo. Evelio Pineda Romero.

Séptima Regidora Propietaria. Octavo Regidor Propietario.

Licda. Cecilia Guadalupe Mejía Miranda Sr. Remberto Miranda Medina.

Primera Regidora Suplente. Segundo Regidor Suplente.

Sra. Nubia Lisseth López Elías Sra. Ana Milagro Paz Peña

Tercera Regidora Suplente. Cuarta Regidora Suplente.

Licdo. Ricardo Starlin Flores Cisneros.

Secretario Municipal.

**ACTA NUMERO DIECINUEVE. Sesión Ordinaria**, Reunidos en el Salón de Reuniones de la Alcaldía Municipal de Zaragoza, a las Catorce horas del día veintiuno de mayo de dos mil diecinueve, reunidos en sesión Ordinaria los señores: José Antonio Martínez Salazar, Alcalde Municipal; Licdo. Rafael Cristóbal Hernández Mejía, Síndico Municipal; Mauricio Romero Argueta, Primer Regidor Propietario; Ing. Edgar Alexander Alemán Rivera, Segundo Regidor Propietario; Licdo. José Armando Rodríguez Barrera, Tercer Regidor Propietario; Esteban Ramírez Morales, Cuarto Regidor Propietario; Licdo. Dany Wilfredo Rodríguez Reyes, Quinto Regidor Propietario; María Morena Reyes Platero, Sexta Regidora Propietaria; Dra. Verónica del Carmen Alfaro Galicias, Séptima Regidora Propietaria; Licdo. Evelio Pineda Romero, Octavo Regidor Propietario; Licda. Cecilia Guadalupe Mejía Miranda, Primera Regidora Suplente; Remberto Miranda Medina, Segundo Regidor Suplente; Nubia Lisseth López Elías, Tercera Regidora Suplente y Ana Milagro Paz Peña Cuarta Regidora Suplente y Licenciado Ricardo Starlin Flores Cisneros, Secretario Municipal, para tratar asuntos de su competencia, en base a lo establecido por los artículos treinta y uno númeral diez y treinta y ocho del Código Municipal, se procede a celebrar sesión ordinaria número **diecinueve**, la cual es presidida por el señor Alcalde Municipal, quien constata presencia de la totalidad de los miembros de su concejo, para efecto de dar cumplimiento al artículo cuarenta y uno del referido código, da por iniciada la reunión con la aprobación de la agenda a desarrollar, y luego de haber analizado y discutido cada uno de los puntos contenidos se emiten los siguientes acuerdos:

**ACUERDO NUMERO UNO**. Este Concejo Municipal CONCIDERANDO: **I.** Que se ha escuchado la participación del señor José Antonio Martinez Salazar, alcalde municipal de Zaragoza, departamento de La Libertad. el cual hace relación a la necesidad que se posee de suscripción de un convenio de cooperación mutua entes esta municipalidad de Zaragoza y la de la Villa de Huizúcar departamento de La Libertad. II. Que el código municipal en su articulo numero Treinta numeral Once, establece la facultad de los concejos municipales de “Emitir acuerdos de cooperación con otros municipios o Instituciones”. Este concejo municipal. en uso de las facultades que la ley le confiere con el Voto a favor de Nueve Regidores Propietarios ACUERDA: 1. Autorizar al señor José Antonio Martinez Salazar, Alcalde Municipal de la ciudad de Zaragoza, departamento de La Libertad. para que en nombre y representación de esta municipalidad pueda suscribir Convenio de Cooperación Mutua con la Municipalidad la Vía de Huizúcar, departamento de La Libertad. 2. Que el plazo de duración del Convenio de Cooperación Mutua entre esta municipalidad y la Municipalidad de Vía de Huizúcar, departamento de La Libertad. que se autoriza en el numeral Uno del presente acuerdo será de Dos años. COMUNIQUESE Y CERTIFIQUESE.

**ACUERDO NUMERO DOS**:El Concejo Municipal, COSIDERANDO: a) Que según acuerdo municipal número cinco del acta número dieciocho de fecha catorce de mayo del presente año. donde el pleno acordó Priorizar proyecto de Pavimentación de Doscientos Cuarenta y siete metros con concreto Hidráulico en la Calle Principal de la Colonia Vista Hermosa Uno e instruir a la Unidad de Proyectos para la elaboración de dicho perfil Técnico del proyecto antes citado. - b) Que se ha tenido a la vista perfil técnico de **PROYECTO “PAVIMENTACION DE DOSCIENTOS CUARENTA Y SIETE METROS CON CONCRETO HIDRAULICO EN LA CALLE PRINCIPAL DE LA COLONIA VISTA HERMOSA UNO. JURISDICCION DE ZARAGOZA, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD;** Dicho perfil pretende beneficiar a más de veintinueve familias, en las cuales hay más de ciento trece personas que transitan por dicha la Calle, en el municipio de Zaragoza. Según facultad expresa del Código Municipal en el que establece literalmente en el artículo treinta y uno numeral cinco: Son obligaciones del Concejo; Constituir a las obras necesarias para el mejoramiento y progreso de la comunidad y la prestación de servicios públicos y locales. POR TANTO, en uso de las facultades que el Código Confiere. **Este Concejo Municipal después de haber analizado dicho PERFIL del proyecto, con nueve votos a favor y la abstención de Dany Wilfredo Rodríguez Reyes, Quinto Regidor Propietario, ACUERDA. 1. APROBAR EL PERFIL TECNICO: DEL PROYECTO “PAVIMENTACION DE DOSCIENTOS CUARENTA Y SIETE METROS CON CONCRETO HIDRAULICO EN LA CALLE PRINCIPAL DE LA COLONIA VISTA HERMOSA UNO; de esta Jurisdiccion y Departamento, por un monto de CUARENTA Y OCHO MIL CIENTO VEINTITRES DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA CON OCHO CENTAVOS. 2.** Ejecutar el proyecto bajo **la MODALIDAD DE ADMINISTRACION. 3.** Nombrar a SEÑORA FIDELINA DE LA LUZ MARTINEZ REGALADO, PRESIDENTE DE LA DIRECTIVA COMUNAL COLONIA VISTA HERMOSA UNO, como Administrador del perfil técnico antes citado. **4. Autorizar al Tesorero Municipal para que aperture Cuenta Corriente con el Banco Hipotecario** del Fondo Fodes 75% Cuenta Numero 2007700063 por la suma de QUINIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA con el nombre de “**PAVIMENTACION DE DOSCIENTOS CUARENTA Y SIETE METROS CON CONCRETO HIDRAULICO EN LA CALLE PRINCIPAL DE LA COLONIA VISTA HERMOSA UNO”**. 5. Autorizar al Tesorero para que efectué los traslados de fondos de la cuenta FODES 75% a la respectiva Cuenta, para realizar las erogaciones correspondientes. 6. Nombrar a José Antonio Martínez Salazar, Alcalde Municipal, Mauricio Romero Argueta, Primer Regidor Propietario, refrendarios de cheques, que constarán de por lo menos dos firmas siendo indispensable la del Tesorero Municipal. 7. Autorizar a la Tesorería Municipal para que efectué las erogaciones Correspondientes en el marco de la ejecución del Perfil Técnico antes descrito. CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE.

ACUERDO NUMERO TRES. Este concejo municipal en cumplimiento a la Autonomía Municipal, especialmente en relación a la descrita en el artículo Tres, numeral Cinco. Del código municipal la cual establece literalmente “El Decreto de Ordenanzas y Reglamentos Locales.” POR TANTO: En uso de las facultades que el código le confiere este concejo por el voto a favor de Nueve Regidores Propietarios y la Abstención de Dany Wilfredo Rodríguez Reyes Quinto Regidor Propietario, ACUERDA: **Instruir a la Secretaria Municipal para que elabore el Perfil de Decreto Municipal de Ordenanza Transitoria de Dispensa de Intereses y de Multas Provenientes de las Tasas por Servicio Público para un periodo de sesenta días calendarios**. COMUNIQUESE y CERTIFÍQUESE.

ACUERDO NÚMERO CUATRO: Vista y leída que fue la correspondencia dirigida al señor alcalde municipal y a su concejo municipal, por parte del del señor Jorge Eduardo López Barillas, Representante Legal de Inmobiliaria Sofia, S.A. DE CV., en el sentido que se propone a esta municipalidad, por parte de Inmobiliaria Sofia, S.A. DE CV., entregar en calidad de Donación, dos porciones de Inmuebles, propiedad de la misma ubicadas en Lotificación Altos del Rio, e inscritas a su favor en el Registro de la Propiedad Raíz e Hipotecas de la ciudad de Santa Tecla, departamento de La Libertad. bajo matricula número TRES CERO CERO NUEVE SEIS CINCO TRES DOS – CERO CERO CERO CERO CERO, la primer porción denominada o destinada para área Comunal con una capacidad superficial de TRESCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PUNTO CERO NUEVE Metros Cuadrados; la segunda porción denominada Área de Zona Verde y Equipamiento Social, con una capacidad superficial de CINCO MIL SEISCIENTOS DIECIOCHO PUNTO CERO CINCO Metros Cuadrados, inscrito bajo matricula TRES CERO CERO NUEVE SEIS CINCO TRES TRES – CERO CERO CERO CERO CERO. Por tanto, este concejo municipal con base a las facultades que el Código Municipal le confiere por el voto a favor de Nueve Regidores propietarios. ACUERDA: Autorizar al señor José Antonio Martinez Salazar, alcalde municipal de la ciudad de Zaragoza, departamento de La Libertad. para que pueda en nombre y representación de esta municipalidad comparecer ante notario de la república para: a) Aceptar la donación por parte de Inmobiliaria Sofia, S.A. DE CV., a favor de esta municipalidad de dos porciones de Inmuebles, propiedad de la Donante ubicadas en Lotificación Altos del Rio, e inscritas a su favor en el Registro de la Propiedad Raíz e Hipotecas de la ciudad de Santa Tecla, departamento de La Libertad. bajo matricula número TRES CERO CERO NUEVE SEIS CINCO TRES DOS – CERO CERO CERO CERO CERO. La primer porción denominada o destinada para área Comunal con una capacidad superficial de TRESCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PUNTO CERO NUEVE Metros Cuadrados. La segunda porción denominada Área de Zona Verde y Equipamiento Social, con una capacidad superficial de CINCO MIL SEISCIENTOS DIECIOCHO PUNTO CERO CINCO Metros Cuadrados, inscrito bajo matricula TRES CERO CERO NUEVE SEIS CINCO TRES TRES – CERO CERO CERO CERO CERO; b) Firmar la respectiva escritura de Donación ante notario de la república de ambas porciones de terreno antes relacionadas; c) Autorizar al Tesorero Municipal para que pueda erogar la cantidad de TREINTA Y UN DOLARES DE ESTADOS UNIDOS DE AMERICA CON CINCUENTA CENTAVOS. a favor de Dirección General de Tesorería, en concepto de pago derechos de registro de la donación en el Centro Nacional de Registros. **COMUNIQUESE y NOTIFIQUESE, para efectos legales subsiguientes.**

**ACUERDO NUMERO CINCO**: Este concejo municipal con el objeto de dar seguimiento a lo establecido en acuerdo número Nueve, del acta número dieciséis de fecha treinta de abril del presente año. en el cual se acordó: 1. **Aprobar la solicitud de la señora** Maria Morena Reyes Platero, Sexta Regidora Propietaria de este concejo municipal. En el sentido que se acepta renuncia irrevocable al nombramiento que se le fue asignado como miembro de la Comité Local de Derecho de La Niñez y La adolescencia de esta municipalidad. 2. Se nombre, en un tiempo prudencial por parte de este concejo a la persona con calidad de miembro suplente, que acompañara a Nubia Lisseth López Elías, Tercera Regidora Suplente a las actividades del Comité Local de Derecho de La Niñez y La Adolescencia de esta municipalidad, quien actúa en calidad Miembro Propietaria. por tanto, con base a las facultades que la ley le confiere por Unanimidad ACUERDA: Nombrar a Cecilia Guadalupe Mejía Miranda, Primer Regidora Suplente. Para que represente a este concejo en el Comité Local de Derecho de La Niñez y La adolescencia de esta municipalidad. en calidad de miembro suplente. En sustitución de la señora Morena Reyes Platero, Sexta Regidora Propietaria de este concejo municipal. **COMUNIQUESE y NOTIFIQUESE, para efectos legales subsiguientes.**

ACUERDO NUMERO SEIS: Vista la petición presentada por la comunidad las colonias La Esmeraldita Uno, El Transito Uno, Loma Linda. del municipio de Zaragoza, en cuanto a que se priorice el Proyecto de “Obras de Mitigación en Zonas de Alto Riesgo en Las Colonias La Esmeraldita Uno, El Transito Uno y Loma Linda.” Este Concejo Municipal CONSIDERANDO que se deben Priorizar los proyectos para ejecutar a petición de la comunidad de las colonias La Esmeraldita Uno, El Transito Uno, Loma Linda. del municipio de Zaragoza. En tal sentido y por unanimidad ACUERDA: 1) Priorizar el Proyecto “Obras de Mitigación en Zonas de Alto Riesgo en Las Colonias La Esmeraldita Uno, El Transito Uno y Loma Linda”. 2. Instrúyase a la Unidad de Proyectos para que se elabore la Carpeta Técnica de del Proyecto “Obras de Mitigación en Zonas de Alto Riesgo en Las Colonias La Esmeraldita Uno, El Transito Uno y Loma Linda”. COMUNIQUESE Y NOTIFIQUESE para efectos legales subsiguientes.

ACUERDO NUMERO SIETE: Vista la petición presentada por la comunidad Corinto Uno, del municipio de Zaragoza, en cuanto a que se priorice el Proyecto de “MEJORAMIENTO DE PASAJE EN COMUNIDAD CORINTO UNO”. Este Concejo Municipal CONSIDERANDO: que se debe Priorizar el proyecto para ejecutar a petición de la comunidad Corinto Uno. del municipio de Zaragoza. En tal sentido y por Unanimidad ACUERDA: 1) Priorizar el Proyecto “MEJORAMIENTO DE PASAJE EN COMUNIDAD CORINTO UNO”. 2. Instrúyase a la Unidad de Proyectos para que se elabore la Carpeta Técnica de del Proyecto “MEJORAMIENTO DE PASAJE EN COMUNIDAD CORINTO UNO”. COMUNIQUESE Y NOTIFIQUESE para efectos legales subsiguientes.

ACUERDO NUMERO OCHO: Este Concejo Municipal ha determinado la relevancia de proporcionar a la población más necesitada y vulnerable con el fallecimiento de un ser querido, en el sentido de abonar a eventos inesperados como lo es el fallecimiento; CONSIDERANDO en uso de las facultades que el Código Municipal les confiere en el artículo Noventa y Uno, en relación de los artículos treinta y nueve literal c, y cuarenta literal c, de la Ley de Adquisición y Contrataciones de la Administración Pública LACAP, y conocedores de las necesidades que existen en la población, y por haberse aprobado con nueve votos y la abstención de Dany Wilfredo Rodríguez Reyes, Quinto Regidor Propietario ACUERDA: 1. Adjudicar la Compra de un servicio funerario a Edwin Isaí Chávez Suria, para ser entregado a familiares del fallecido Fidel Antonio Orellana Vásquez, quien falleció el día catorce de mayo del presente año. 2. Instrúyase a la Unidad de Adquisiciones y contrataciones UACI para que realice la respectiva compra. 3. Autorizar al tesorero municipal para que erogue la cantidad de CIENTO CINCUENTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, a favor de EDWIN ISAI CHAVEZ SURIA, del fondo común del Presupuesto vigente; trabajado bajo Unidad Presupuestaria 01, línea de Trabajo 0101; Fuente de Financiamiento 2, Código Presupuestario 56304; COMUNIQUESE Y NOTIFIQUESE para efectos legales subsiguientes.

ACUERDO NUMERO NUEVE: Este Concejo Municipal ha determinado la relevancia de impulsar y cumplir con las Competencias de los municipios, que se desarrollan en el artículo cuatro númeral cuatro y cinco del Código Municipal. CONSIDERANDO en uso de las facultades que el Código Municipal les confiere en el artículo Noventa y Uno, en relación de los artículos treinta y nueve literal c, y cuarenta literal c, de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública LACAP y de la importancia de que el personal de la municipalidad cuente con las herramientas de trabajo necesarias para el desarrollo de cada una de sus actividades. Por haberse aprobado por Unanimidad ACUERDA: 1. Adjudicar al EL NUEVO MILAGRO S.A DE C.V, la Compra de Artículos consumibles para uso y consumo de la administración municipal (CIENTO VEINTE PAQUETES DE BOLSA PARA JARDIN; UN PAQUETE DE CAFÉ JUAN VALDEZ; UN PAQUETE DE CAFÉ CLASICO; UN GALON DE GENIAL LAVANDA; UN GALON DE GENIAL MANZANA; UN GALON DE GENIAL ALMENDRAS; UN GALON DE GENIAL CANELA; TREINTA Y SEIS PAQUETES DE PAEL HIGIENICO CUATRO ROLLO; CIENTO VEINTE PAQUETES DE VASOS DESECHABLES NUMERO OCHO; DOCE PAQUETES DE VASOS SANITARIOS DE DOSCIENTAS UNIDADES; CIENTO OCHENTA PAQUETES DE BOLSAS JARDINERAS DE 34 X32; CIEN LIBRAS FDE AZUCAR BLANCA; CUARENTA LIBRAS DE CAFÉ AROMA DE 454 Gr.; 2. Autorizar al Tesorero Municipal, para que erogue el pago de SETECIENTOS CUARENTA Y NUEVE **DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA CON SETENTA Y CINCO CENTAVOS**, a favor de EL NUEVO MILAGRO S.A DE C.V, del fondo común del Presupuesto vigente; trabajado bajo Unidad Presupuestaria 01, línea de Trabajo 0101; Fuente de Financiamiento 2; 3. Instruir a la UACI. para que dé seguimiento de ley en la realización de la compra adjudicada en el presente acuerdo. COMUNIQUESE Y NOTIFIQUESE para efectos legales subsiguientes.

ACUERDO NÚMERO DIEZ: El Concejo Municipal, habiendo escuchado la lectura de la petición de los señores Walter Arturo Rodríguez Guardado, Joaquín Antonio Quiroa Cornejo, respectivamente Presidente y Secretario de Finanzas de ADESCOENA (Asociación de Desarrollo Comunal El Nacimiento.), de Villas de Zaragoza, departamento de La Libertad. En la cual solicitan Tres Pasteles Grandes y Bebidas para un promedio de Cien madres; Refrigerio para cien madres; Cincuenta Regalos para entregar a las agasajadas. para ser entregados a madres agasajadas, el día domingo veintiséis de mayo del presente año, Por tanto, este concejo con el objeto de apoyar el fortalecimiento de cultura, el desarrollo de las personas adultas mayores del municipio, con el Voto a favor de Ocho regidores propietarios y la Abstención de Dany Wilfredo Rodríguez Reyes, Quinto Regidor Propietario, Evelio Pineda Octavo Regidor Propietario. **ACUERDA. 1. Autorizar la compra de Tres Pasteles Grandes, Cien Gaseosas. para ser entregados por parte de los señores de la** Asociación de Desarrollo Comunal El Nacimiento, de Villas de Zaragoza, departamento de La Libertad. el día veintiséis de mayo del presente año. 2. Adjudicar la compra de Tres Pasteles Grandes a VILMA ELIZABETH LOPEZ CRUZ. 3. Adjudicar la compra de Cien gaseosas a EL NUEVO MILAGRO S.A. DE CV. 4. Instrúyase a la UACI. para que dé seguimiento respectivo al proceso de ley, en la autorización de compra establecida en el numeral Uno del presente acuerdo. 5. Autorizar al Tesorero Municipal, para que erogue el pago de SESENTA Y SEIS DOLARES **DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA**, a favor de VILMA ELIZABETH LOPEZ CRUZ. del fondo común del Presupuesto vigente. 6. Autorizar al Tesorero Municipal, para que erogue el pago de VEINTICINCO DOLARES **DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA**, a favor de EL NUEVO MILAGRO S.A. DE C.V., del fondo común del Presupuesto vigente.  COMUNIQUESE Y NOTIFIQUESE para efectos legales subsiguientes.

ACUERDO NUMERO ONCE: Este Concejo Municipal ha determinado la relevancia de impulsar y cumplir con las Competencias de los municipios, que se desarrollan en el artículo cuatro númeral cuatro y cinco del Código Municipal. CONSIDERANDO en uso de las facultades que el Código Municipal les confiere en el artículo Noventa y Uno, en relación de los artículos treinta y nueve literal c, y cuarenta literal c, de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública LACAP y de la importancia de que el personal de la municipalidad cuente con las condiciones y herramientas de trabajo necesarias para el desarrollo de cada una de sus actividades en un ambiente de salud. Por haberse aprobado por Unanimidad ACUERDA: 1. Adjudicar a JOSE RODOLFO LOPEZ FLORES, la Compra de Quince Filtros, Dos Lámparas Ultravioletas, y dos Tubos de Quarzo para el uso en el sistema purificador de agua. 2. Autorizar al Tesorero Municipal, para que erogue el pago de TRESCIENTOS CINCUENTA **DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA,** a favor de JOSE RODOLFO LOPEZ FLORES, del fondo común del Presupuesto vigente; trabajado bajo Unidad Presupuestaria 01, línea de Trabajo 0101; Fuente de Financiamiento 2; 3. Instruir a la UACI. para que dé seguimiento de ley en la realización de la compra adjudicada en el presente acuerdo. COMUNIQUESE Y NOTIFIQUESE para efectos legales subsiguientes.

ACUERDO NUMERO DOCE: El Concejo Municipal, habiendo analizado la petición del del señor Josué Jeremías Rivera Diaz, Pastor de la iglesia Misionera Vida Abundante, de esta ciudad. En la cual solicita transporte de un bus, con destino al Turicentro Ichanmichen, de la ciudad de Zacatecoluca, La Paz. Para el día domingo vinisteis de mayo del presente año. para ejecutar actividad de celebración de Bautizos en la Fe. Con el objeto de apoyar la cultura, el sano esparcimiento, la recreación de las comunidades del municipio. Con el voto a favor de Seis Regidores Propietarios, la **abstención de** Dany Wilfredo Rodríguez Reyes, Sexto Regidor Propietario, María Morena Reyes Platero, Sexta Regidora Propietaria; Dra. Verónica del Carmen Alfaro Galicias, Séptima Regidora Propietaria; Licdo. Evelio Pineda Romero, Octavo Regidor Propietario. **ACUERDA. 1. Aprobar la solicitud** del señor Josué Jeremías Rivera Diaz, Pastor de la iglesia Misionera Vida Abundante, de esta ciudad, en el sentido de que se autoriza la contratación de Un bus con destino al Turicentro Ichanmichen, de la ciudad de Zacatecoluca, La Paz. Para el día domingo veintiséis de mayo del presente año. 2. Adjudicar a PEDRO ALFONSO MARTINEZ ESCOBAR la prestación del servicio de transporte de esta ciudad al Turicentro Ichanmichen, de la ciudad de Zacatecoluca, La Paz. Para el día domingo veintiséis de mayo del presente año. 3. Autorizar al Tesorero Municipal para que pueda erogar la cantidad de CIENTO CINCUENTA DOLARES DE ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, a favor del proveedor del servicio de transporte PEDRO ALFONSO MARTINEZ ESCOBAR. Del Presupuesto vigente; 4. Instrúyase a la UACI. para que dé seguimiento respectivo al proceso de ley, en la autorización de la prestación del servicio de transporte establecido en el numeral Uno del presente acuerdo. COMUNIQUESE Y NOTIFIQUESE para efectos legales subsiguientes.

**ACUERDO NUMERO TRECE:** El Concejo Municipal, habiendo escuchado la lectura de la petición del señor Edgar Alemán, de la Comisión de Arte Y Cultura de la municipalidad de Zaragoza, en la cual se solicitan Refrigerios para ser entregados a integrantes de la banda Municipal de música de esta municipalidad, el día domingo veintiséis del presente mes y año. en recital musical programado para las seis treinta horas de la tarde a las siete treinta de la noche. Por el voto a favor de nueve regidores propietarios, y la Abstención de Dany Wilfredo Rodríguez Reyes. **ACUERDA. 1. Autorizar la compra de cuarenta refrigerios para ser entregados a** integrantes de la banda Municipal de música de esta municipalidad, el día domingo veintiséis del presente mes y año. en recital musical programado para las seis treinta horas de la tarde a las siete treinta de la noche. 2. Adjudicar la compra de Cuarenta Refrigerios a KEILY JANETH RODRIGUEZ GUEVARA. 3. Instrúyase a la UACI. para que dé seguimiento respectivo al proceso de ley, en la autorización de compra establecida en el numeral Uno del presente acuerdo. 4. Autorizar al Tesorero Municipal, para que erogue el pago de SESENTA DOLARES **DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA**, a favor de KEILY JANETH RODRIGUEZ GUEVARA, del fondo común del Presupuesto vigente. COMUNIQUESE Y NOTIFIQUESE para efectos legales subsiguientes.

ACUERDO NUMERO CATORCE: Leída y analizada solicitud de Jairo González Técnico Municipal de Deportes, Ernesto Álvarez Encargado de Desarrollo Humano de esta municipalidad, en la cual solicitan se autorice el pago de tres árbitros, que apoyaran en Festival deportivo en la modalidad de Tenis de Mesa, Futbol programada para el día Treinta de mayo del presente año, sumando los solicitado a Treinta y seis dólares de estados unidos de América. Por tanto. Con el objeto de desarrollar y promover el sano esparcimiento, la recreación, el desarrollo de la salud. Con el voto a favor de nueve regidores propietarios y la Abstención de Dany Wilfredo Rodríguez Reyes. ACUERDA: Autorizar la petición de los señores Jairo González Técnico Municipal de Deportes, Ernesto Álvarez Encargado de Desarrollo Humano de esta municipalidad, en el sentido que se autoriza el pago de tres árbitros, que apoyaran en Festival deportivo en la modalidad de Tenis de Mesa, Futbol programada para el día Treinta de mayo del presente año. 2. Autorizar al Tesorero Municipal para que erogue la cantidad de TREINTA Y SEIS DOLARES DE ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (doce dólares por cada arbitro). COMUNIQUESE Y CERTIFIQUESE.

**ACUERDO NUMERO QUINCE:** El Concejo Municipal, habiendo escuchado la lectura de la petición de la señora Marta Julia Méndez, Encargada de la Plaza Turística Municipal Zaragopolis, propiedad de esta municipalidad. En la cual se solicitan la compra de materiales para instalación del servicio de agua potable en dicha Plaza Turística. Por tanto, con el objeto de desarrollar la actividad cotidiana de la Plaza Turística Zaragopolis, propiedad de esta municipalidad. Por el voto a favor de nueve regidores propietarios, y la Abstención de Dany Wilfredo Rodríguez Reyes. **ACUERDA. 1.autorizar la solicitud de la señora** Marta Julia Méndez, Encargada de la Plaza Turística Municipal Zaragopolis, propiedad de esta municipalidad. 2. **Adjudicar a ALMACENES VIDRI, S.A. DE C.V, la compra de Doce Tubos de 1 ½; Tres Tubos de 1 ½; Tres T de 1 ½; UN ¼ de pega para PVC; Un Chorro de ½; 3**. Instrúyase a la UACI. para que dé seguimiento respectivo al proceso de ley, en la autorización de compra establecida en el numeral Uno del presente acuerdo. 4. Autorizar al Tesorero Municipal, para que erogue el pago de CIENTO CUATRO DOLARES **DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA CON SESENTA Y CINCO CENTAVOS**, a favor de **ALMACENES VIDRI, S.A. DE C.V,** del fondo común del Presupuesto vigente. COMUNIQUESE Y NOTIFIQUESE para efectos legales subsiguientes.

**ACUERDO NUMERO DIECISEIS:** El Concejo Municipal, habiendo escuchado la lectura de la petición del señor Richar Nelson Mena García, presidente de la Asociación Comunal Corinto de esta jurisdiccion municipalidad. En la cual se solicitan la compra de materiales para pintar instalación de la Casa Comunal de la comunidad (UNA CUBETA DE PINTURA BLANCA; UNA CUBETA DE PINTURA AZUL; DOS RODILLOS; TRES BROCHAS). Por tanto, con el objeto de impulsar y desarrollar la actividad cotidiana de cada una de las comunidades del municipio, alcanzando por medio de las mismas el desarrollo de las comunidades. Por el voto a favor de Seis regidores propietarios, y la Abstención de Dany Wilfredo Rodríguez Reyes; María Morena Reyes Platero, Sexta Regidora Propietaria; Dra. Verónica del Carmen Alfaro Galicias, Séptima Regidora Propietaria; Licdo. Evelio Pineda Romero, Octavo Regidor Propietario. **ACUERDA. 1. Autorizar la petición del señor** Richar Nelson Mena García, presidente de la Asociación Comunal Corinto de esta jurisdiccion municipalidad. 2. **Adjudicar a CELICIA BEATRIZ CAÑAS DE SURA, la compra de** UNA CUBETA DE PINTURA BLANCA; UNA CUBETA DE PINTURA AZUL; DOS RODILLOS; TRES BROCHAS. 3. Instrúyase a la UACI. para que dé seguimiento respectivo al proceso de ley, en la autorización de compra establecida en el numeral Uno del presente acuerdo. 5. Autorizar al Tesorero Municipal, para que erogue el pago de DOSCIENTOS SESENTA Y TRES DOLARES **DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA**, a favor de **CELICIA BEATRIZ CAÑAS DE SURA,** del fondo común del Presupuesto vigente. COMUNIQUESE Y NOTIFIQUESE para efectos legales subsiguientes.

**ACUERDO NUMERO DIECISIETE:** El Concejo Municipal, habiendo escuchado la lectura de la petición del señor Milton Yovani Arce, presidente de la Asociación Comunal QUINTA LOTICA. de esta jurisdiccion municipalidad. En la cual se solicitan la compra de materiales para construcción de Un contenedor, para depositar desechos sólidos, que produce la población de la Lotificación Quinta Lotica. Por tanto, con el objeto de impulsar y desarrollar la actividad cotidiana de cada una de las comunidades del municipio, alcanzando por medio de las mismas el desarrollo de las comunidades, la prevención de enfermedades producidas por la creación de botaderos a cielo abierto. Por el voto a favor de Siete regidores propietarios, y la Abstención de Dany Wilfredo Rodríguez Reyes; Verónica del Carmen Alfaro Galicias, Séptima Regidora Propietaria; Licdo. Evelio Pineda Romero, Octavo Regidor Propietario. **ACUERDA. 1. Autorizar la solicitud del** señor Milton Yovani Arce, presidente de la Asociación Comunal QUINTA LOTICA. de esta jurisdiccion municipalidad. 2. **Adjudicar a CARLOS HUMBERO CRESPIN GOMEZ, la compra de CINCUENTA BLOCK DE 10 X 20X40X; VEINTICUATRO DADOS DE 10X20X20; CERO PUNTO CINCUENTA METROS DE ARENA DE RIO; CINCO CUBETAS DE GRAVA #1; CUATRO BOLSAS DE CEMENTO HOLSIN FUERTE; SEIS VARILLAS DE HIERRO DE 3/8; TRES VARIAS DE HIERRO DE ¼; UN SERVICIO DE TRANSPORTE; 3.** Instrúyase a la UACI. para que dé seguimiento respectivo al proceso de ley, en la autorización de compra establecida en el numeral Uno del presente acuerdo. 4. Autorizar al Tesorero Municipal, para que erogue el pago de CIENTO CATORCE DOLARES **DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA CON CERO CINCO CENTAVOS**, a favor de **CARLOS HUMBERTO CRESPIN GOMEZ,** del fondo común del Presupuesto vigente. COMUNIQUESE Y NOTIFIQUESE para efectos legales subsiguientes.

No habiendo más que hacer constar se da por terminada la presente acta, a las dieciséis horas con cincuenta y cinco minutos del día veintiuno de mayo de dos mil diecinueve y para constancia firmamos.

Sr. José Antonio Martínez Salazar. Licdo. Rafael Cristóbal Hernández Mejía.

Alcalde Municipal. Síndico Municipal.

Sr. Mauricio Romero Argueta. Ing. Edgar Alexander Alemán Rivera.

Primer Regidor Propietario. Segundo Regidor Propietario.

Licdo. José Armando Rodríguez Barrera. Sr. Esteban Ramírez Morales.

Tercer Regidor Propietario. Cuarto Regidor Propietario.

Licdo. Dany Wilfredo Rodríguez Reyes. Sra. María Morena Reyes Platero.

Quinto Regidor Propietario. Sexto Regidor Propietario.

Dra. Verónica del Carmen Alfaro Galicias. Licdo. Evelio Pineda Romero.

Séptima Regidora Propietaria. Octavo Regidor Propietario.

Licda. Cecilia Guadalupe Mejía Miranda Sr. Remberto Miranda Medina.

Primera Regidora Suplente. Segundo Regidor Suplente.

Sra. Nubia Lisseth López Elías Sra. Ana Milagro Paz Peña

Tercera Regidora Suplente. Cuarta Regidora Suplente.

Licdo. Ricardo Starlin Flores Cisneros.

Secretario Municipal.

**ACTA NUMERO VEINTE. Sesión Ordinaria**, Reunidos en el Salón de Reuniones de la Alcaldía Municipal de Zaragoza, a las Catorce horas del día veintiocho de mayo de dos mil diecinueve, reunidos en sesión Ordinaria los señores: José Antonio Martínez Salazar, Alcalde Municipal; Licdo. Rafael Cristóbal Hernández Mejía, Síndico Municipal; Mauricio Romero Argueta, Primer Regidor Propietario; Ing. Edgar Alexander Alemán Rivera, Segundo Regidor Propietario; Licdo. José Armando Rodríguez Barrera, Tercer Regidor Propietario; Esteban Ramírez Morales, Cuarto Regidor Propietario; Licdo. Dany Wilfredo Rodríguez Reyes, Quinto Regidor Propietario; María Morena Reyes Platero, Sexta Regidora Propietaria; Dra. Verónica del Carmen Alfaro Galicias, Séptima Regidora Propietaria; Licdo. Evelio Pineda Romero, Octavo Regidor Propietario; Licda. Cecilia Guadalupe Mejía Miranda, Primera Regidora Suplente; Remberto Miranda Medina, Segundo Regidor Suplente; Nubia Lisseth López Elías, Tercera Regidora Suplente y Ana Milagro Paz Peña Cuarta Regidora Suplente y Licenciado Ricardo Starlin Flores Cisneros, Secretario Municipal, para tratar asuntos de su competencia, en base a lo establecido por los artículos treinta y uno númeral diez y treinta y ocho del Código Municipal, se procede a celebrar sesión ordinaria número **veinte**, la cual es presidida por el señor Alcalde Municipal, quien constata presencia de la totalidad de los miembros de su concejo, para efecto de dar cumplimiento al artículo cuarenta y uno del referido código, da por iniciada la reunión con la aprobación de la agenda a desarrollar, y luego de haber analizado y discutido cada uno de los puntos contenidos se emiten los siguientes acuerdos:

**ACUERDO NUMERO UNO**. Este Concejo Municipal en uso de las facultades que la ley le confiere en los artículos Doscientos tres, Doscientos cuatro ordinales cinco de la Constitución de la Republica, artículos Tres, Treinta y Treinta y dos del Código Municipal; consciente de la realidad económica de la población nacional y en especial la del municipio de Zaragoza, departamento de La Libertad, y del nivel de mora en el pago de Tasas Municipales por parte de los contribuyentes. POR TANTO: Vista la Ordenanza Transitoria de Dispensa de Intereses y Multas Provenientes de Tasas por Servicios Públicos Municipales. Entendiéndose TASAS MUNICIPALES, los tributos que se generan en ocasión de los servicios públicos de naturaleza administrativa o jurídica prestados por los municipios. El objeto de dicha Ordenanza es: Dispensar el pago de intereses y multas por tasas municipales que se adeudan al municipio, En este sentido, El Concejo Municipal por el Voto a favor de Nueve Regidores Propietarios, y la Abstención Dany Wilfredo Rodríguez Reyes, Quinto Regidor Propietario. **ACUERDA: a)** Aprobar el Decreto número Uno de fecha veintiocho de mayo de dos mil diecinueve, que contiene la Ordenanza Transitoria de Dispensa de Intereses y Multas Provenientes de Tasas por Servicios Públicos en el municipio de Zaragoza, Departamento de la Libertad, para un plazo de noventa días calendario, contados a partir de la entrada en vigencia de la presente Ordenanza. **b)** Establecer que los sujetos pasivos que adeuden intereses y multas de tasas por Servicios Públicos en el municipio de Zaragoza, las cancelen a la administración municipal bajo las siguientes disposiciones: Las personas naturales ó jurídicas que, estando calificadas en el registro de contribuyentes del municipio de Zaragoza, se encuentran en situación de mora por falta de pago de las tasas por servicios públicos municipales. Las personas naturales ó jurídicas que no se hayan inscrito oportunamente en el registro de contribuyentes y que por su situación morosa en las tasas por servicios públicos se encuentren en proceso de cobro administrativo, ó judicial iniciado dentro de la presente ordenanza. Los que hayan suscrito el correspondiente convenio de pago y lo hagan dentro del plazo de vigencia de la presente ordenanza. **c)** Aprobar la erogación de TREINTA Y NUEVE DOLARES DE ESTADOS UNIDOS DE AMERICA CON NOVENTA CENTAVOS, en concepto de pago por publicación de Ordenanza Transitoria de Dispensa de Intereses y Multas Provenientes de las Tasas por Servicios Públicos, lo cual se pagará del Fondo Común, del Presupuesto Municipal vigente, a favor de Dirección General de Tesorería, en concepto de pago por publicación de Ordenanza Transitoria de Dispensa de Intereses y Multas Provenientes de las Tasas por Servicios Públicos ( diario oficial); d) Autorizar al Tesorero Municipal para realizar la erogación de TREINTA Y NUEVE DOLARES DE ESTADOS UNIDOS DE AMERICA CON NOVENTA CENTAVOS, en concepto de pago por publicación de Ordenanza Transitoria de Dispensa de Intereses y Multas Provenientes de las Tasas por Servicios Públicos; **COMUNIQUESE**.

ACUERDO NUMERO DOS: El Concejo Municipal, COSIDERANDO: a) Que según acuerdo municipal número Seis del acta número diecinueve de fecha veintiuno de mayo del presente año. donde el pleno acordó Priorizar el Proyecto “OBRAS DE MITIGACIÓN EN ZONAS DE ALTO RIESGO EN LAS COLONIAS LA ESMERALDITA UNO, EL TRANSITO UNO Y LOMA LINDA”, e instruir a la Unidad de Proyectos para la elaboración de dicho perfil Técnico del proyecto antes citado. b) Que se ha tenido a la vista perfil técnico de **PROYECTO “OBRAS DE MITIGACIÓN EN ZONAS DE ALTO RIESGO EN LAS COLONIAS LA ESMERALDITA UNO, EL TRANSITO UNO Y LOMA LINDA”. JURISDICCION DE ZARAGOZA, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD;** Dicho perfil pretende beneficiar a Mas de cien familias que transitan por dichas Colonias, en el municipio de Zaragoza, que según facultad expresa del Código Municipal en el que establece literalmente en el artículo treinta y uno numeral cinco: Son obligaciones del Concejo; Contribuir a las obras necesarias para el mejoramiento y progreso de la comunidad y la prestación de servicios públicos y locales. POR TANTO, en uso de las facultades que el Código Confiere. **Este Concejo Municipal después de haber analizado dicho PERFIL del proyecto, con nueve votos a favor y la abstención de Dany Wilfredo Rodríguez Reyes, Quinto Regidor Propietario, ACUERDA. 1) APROBAR EL PERFIL TECNICO: DEL PROYECTO “OBRAS DE MITIGACIÓN EN ZONAS DE ALTO RIESGO EN LAS COLONIAS LA ESMERALDITA UNO, EL TRANSITO UNO Y LOMA LINDA”, de esta Jurisdiccion municipal y Departamento de La Libertad, por un monto de DIEZ MIL SEISCIENTOS TRECE DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA CON VEINTICINCO CENTAVOS. 2.** Ejecutar el proyecto bajo **la MODALIDAD DE ADMINISTRACION. 3.** Nombrar Al señor JOAQUIN MARTINEZ, Presidente de la directiva de la colonia El Transito como Administrador del perfil técnico antes citado. **4. Autorizar al Tesorero Municipal para que aperture Cuenta Corriente con el Banco Hipotecario** del Fondo Fodes 75% Cuenta Numero 2007700063 por la suma de **QUINIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA con el nombre de “OBRAS DE MITIGACIÓN EN ZONAS DE ALTO RIESGO EN LAS COLONIAS LA ESMERALDITA UNO, EL TRANSITO UNO Y LOMA LINDA”**. 5. Autorizar al Tesorero para que efectué los traslados de fondos de la cuenta FODES 75% a la respectiva Cuenta, para realizar las erogaciones correspondientes. 6.- Nombrar a José Antonio Martínez Salazar, Alcalde Municipal, Mauricio Romero Argueta, Primer Regidor Propietario, refrendarios de cheques, que constarán de por lo menos dos firmas siendo indispensable la del Tesorero Municipal. 7.- Autorizar a la Tesorería Municipal para que efectué las erogaciones Correspondientes en el marco de la ejecución del Perfil Técnico antes descrito. CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE.

ACUERDO NUMERO TRES: El Concejo Municipal, COSIDERANDO: a) Que según acuerdo municipal número Siete del acta número diecinueve de fecha veintiuno de mayo del presente año. donde el pleno acordó Priorizar proyecto de “MEJORAMIENTO DE PASAJE EN COMUNIDAD CORINTO UNO”. e instruir a la Unidad de Proyectos para la elaboración de dicho perfil Técnico del proyecto antes citado. b) Que se ha tenido a la vista perfil técnico de **“MEJORAMIENTO DE PASAJE EN COMUNIDAD CORINTO UNO”.** **JURISDICCION DE ZARAGOZA, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD;** Dicho perfil pretende beneficiar a Mas de cien familias que transitan por dicho Pasaje, en el municipio de Zaragoza, que según facultad expresa del Código Municipal en el que establece literalmente en el artículo treinta y uno numeral cinco: Son obligaciones del Concejo; Constituir a las obras necesarias para el mejoramiento y progreso de la comunidad y la prestación de servicios públicos y locales. POR TANTO, en uso de las facultades que el Código Confiere. **Este Concejo Municipal después de haber analizado dicho PERFIL del proyecto, con nueve votos a favor y la abstención de Dany Wilfredo Rodríguez Reyes, Quinto Regidor Propietario, ACUERDA. 1) APROBAR EL PERFIL TECNICO: DEL PROYECTO “MEJORAMIENTO DE PASAJE EN COMUNIDAD CORINTO UNO”, de esta Jurisdiccion municipal y Departamento de La Libertad, por un monto de CINCO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y OCHO DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA CON NOVENTA CENTAVOS. 2.** Ejecutar el proyecto bajo **la MODALIDAD DE ADMINISTRACION. 3.** Nombrar al señor RICHAR NELSON MENA GARCIA, Presidente de la Asociación Comunal Corinto de esta jurisdiccion municipalidad, como Administrador del perfil técnico antes citado. **4. Autorizar al Tesorero Municipal para que aperture Cuenta Corriente con el Banco Hipotecario** del Fondo Fodes 75% Cuenta Numero 2007700063 por la suma de QUINIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA con el nombre de **“MEJORAMIENTO DE PASAJE EN COMUNIDAD CORINTO UNO”.**  5. Autorizar al Tesorero para que efectué los traslados de fondos de la cuenta FODES 75% a la respectiva Cuenta, para realizar las erogaciones correspondientes. 6. Nombrar a José Antonio Martínez Salazar, Alcalde Municipal, Mauricio Romero Argueta, Primer Regidor Propietario, refrendarios de cheques, que constarán de por lo menos dos firmas siendo indispensable la del Tesorero Municipal. 7. Autorizar a la Tesorería Municipal para que efectué las erogaciones Correspondientes en el marco de la ejecución del Perfil Técnico antes descrito. CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE.

**ACUERDO NUMERO CUATRO:** Este Concejo Municipal ha determinado la relevancia de impulsar y cumplir con las Competencias de los municipios, que se desarrollan en el artículo cuatro numeral cuatro y cinco del Código Municipal. **CONSIDERANDO** Que en uso de las facultades que el Código Municipal les confiere en el artículo Noventa y Uno, en relación de los artículos treinta y nueve literal c, y cuarenta literal c, de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública LACAP, y conocedores de la importancia de proporcional al personal de esta municipalidad lo necesario para el desarrollo de sus actividades laborales, por haberse aprobado por Unanimidad **ACUERDA: 1.** Autorizar el pago de la Compra de Combustible para la Flota Vehicular Propiedad de esta Municipalidad, en el periodo comprendido del día Uno al día veinte de mayo ambas fechas del año dos mil diecinueve. **2**. Autorizar al Tesorero Municipal, para que erogue el pago de QUINIENTOS CINCUENTA Y OCHO DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA CON OCHENTA Y SIETE CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA ($558.87), a favor de FERRUSAL S.A. de C.V.; 3. Instruir a la UACI. para que dé seguimiento de ley al presente proceso de compra autorizado en el presente acuerdo municipal. Trabajado bajo Unidad Presupuestaria 01, línea de Trabajo 0101; Fuente de Financiamiento 25%; Código Presupuestario 54110.-COMUNIQUESE Y NOTIFIQUESE para efectos legales subsiguientes.

**ACUERDO NUMERO CINCO:** Este Concejo Municipal ha determinado la relevancia de impulsar y cumplir con las Competencias de los municipios, que se desarrollan en el artículo cuatro numeral cuatro y cinco del Código Municipal. **CONSIDERANDO** Que en uso de las facultades que el Código Municipal les confiere en el artículo Noventa y Uno, en relación de los artículos treinta y nueve literal c, y cuarenta literal c, de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública LACAP, y conocedores de la importancia de proporcional al personal de esta municipalidad lo necesario para el desarrollo de sus actividades laborales, por haberse aprobado por Unanimidad **ACUERDA: 1.** Autorizar el pago de la Compra de Combustible para Suministro de Combustible a maquinaria de la municipalidad empleada en mantenimiento de zonas verdes y arriates de zonas públicas del municipio. el día veintiocho de marzo del año dos mil diecinueve. **2**. Autorizar al Tesorero Municipal, para que erogue el pago de DIECISIETE DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA CON TREINTA CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA ($17.30), a favor de FERRUSAL S.A. de C.V.; 3. Instruir a la UACI. para que dé seguimiento de ley al presente proceso de compra autorizado en el presente acuerdo municipal. Trabajado bajo Unidad Presupuestaria 01, línea de Trabajo 0101; Fuente de Financiamiento 25%; Código Presupuestario 54110.-COMUNIQUESE Y NOTIFIQUESE para efectos legales subsiguientes.

**ACUERDO NUMERO SEIS:** Este Concejo Municipal ha determinado la relevancia de impulsar y cumplir con las Competencias de los municipios, que se desarrollan en el artículo cuatro numeral cuatro y cinco del Código Municipal. **CONSIDERANDO** Que en uso de las facultades que el Código Municipal les confiere en el artículo Noventa y Uno, en relación de los artículos treinta y nueve literal c, y cuarenta literal c, de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública LACAP, y conocedores de la importancia de proporcional al personal de esta municipalidad lo necesario para el desarrollo de sus actividades laborales, por haberse aprobado por Unanimidad **ACUERDA: 1.** Autorizar el pago de la Compra de Combustible para Suministro de Combustible a maquinaria de la municipalidad empleada en mantenimiento de zonas verdes y arriates de zonas públicas del municipio, en el periodo del día cinco al día veinticinco de abril del año dos mil diecinueve. **2**. Autorizar al Tesorero Municipal, para que erogue el pago de OCHENTA Y UN DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA CON CERO SEIS CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA ($81.06), a favor de FERRUSAL S.A. de C.V.; 3. Instruir a la UACI. para que dé seguimiento de ley al presente proceso de compra autorizado en el presente acuerdo municipal. Trabajado bajo Unidad Presupuestaria 01, línea de Trabajo 0101; Fuente de Financiamiento 25%; Código Presupuestario 54110.-COMUNIQUESE Y NOTIFIQUESE para efectos legales subsiguientes.

**ACUERDO NUMERO SIETE:** Este Concejo Municipal ha determinado la relevancia de impulsar y cumplir con las Competencias de los municipios, que se desarrollan en el artículo cuatro numeral cuatro y cinco del Código Municipal. **CONSIDERANDO** Que en uso de las facultades que el Código Municipal les confiere en el artículo Noventa y Uno, en relación de los artículos treinta y nueve literal c, y cuarenta literal c, de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública LACAP, y conocedores de la importancia de proporcional al personal de esta municipalidad lo necesario para el desarrollo de sus actividades laborales, por haberse aprobado por Unanimidad **ACUERDA: 1.** Autorizar el pago de la Compra de Combustible para Suministro de Combustible a maquinaria de la municipalidad empleada en mantenimiento de Calles y Caminos Vecinales del municipio de Zaragoza, La Libertad. el día cinco de abril, del año dos mil diecinueve. **2**. Autorizar al Tesorero Municipal, para que erogue el pago de DOSCIENTOS SETENTA Y OCHO DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA CON CERO TRES CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA ($278.03), a favor de FERRUSAL S.A. de C.V.; 3. Instruir a la UACI. para que dé seguimiento de ley al presente proceso de compra autorizado en el presente acuerdo municipal. Trabajado bajo Unidad Presupuestaria 01, línea de Trabajo 0101; Fuente de Financiamiento 25%; Código Presupuestario 54110.-COMUNIQUESE Y NOTIFIQUESE para efectos legales subsiguientes.

**ACUERDO NUMERO OCHO:** Este Concejo Municipal ha determinado la relevancia de impulsar y cumplir con las Competencias de los municipios, que se desarrollan en el artículo cuatro numeral cuatro y cinco del Código Municipal. **CONSIDERANDO** Que en uso de las facultades que el Código Municipal les confiere en el artículo Noventa y Uno, en relación de los artículos treinta y nueve literal c, y cuarenta literal c, de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública LACAP, y conocedores de la importancia de proporcional al personal de esta municipalidad lo necesario para el desarrollo de sus actividades laborales, por haberse aprobado por Unanimidad **ACUERDA:** **1.** Autorizar el pago de la Compra de Agua Purificada, para consumo del Personal Administrativo, consumo en eventos organizados por esta municipalidad, en reuniones de este concejo municipal y visitas a este palacio municipal, dentro del periodo comprendido del tres al diecisiete de mayo del año dos mil diecinueve. 2. Autorizar al Tesorero Municipal, para que erogue el pago de CUATROCIENTOS CUARENTA Y CINCO DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA CON OCHENTA Y CINCO CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA ($445.85), a favor de LA CONSTANCIA, LTDA. De C.V.; 3. Instruir a la UACI. para que dé seguimiento de ley al presente proceso de compra autorizado en el presente acuerdo municipal. Trabajado bajo Unidad Presupuestaria 01, línea de Trabajo 0101; Fuente de Financiamiento 2; Código Presupuestario 54199. COMUNIQUESE Y NOTIFIQUESE. para efectos legales subsiguientes.

ACUERDO NÚMERO NUEVE: Este Concejo Municipal ha determinado la relevancia de proporcionar al personal administrativo lo necesario para el buen desarrollo de las actividades laborales de la municipalidad; CONSIDERANDO en uso de las facultades que el Código Municipal les confiere en el artículo Noventa y Uno, en relación de los artículos treinta y nueve literal c, y cuarenta literal c, de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública LACAP, y conocedores de las necesidades administrativas que existen en la municipalidad de Zaragoza, y por haberse aprobado por unanimidad ACUERDA: 1. Adjudicar a SALVADOR ENRIQUE ARIAS VALENCIA, el Mantenimiento Correctivo de Motoniveladora, Propiedad de esta municipalidad de Zaragoza, departamento de La Libertad. 2. Autorizar al Tesorero Municipal, para que erogue el pago de CUATROCIENTOS NOVENTA Y CINCO DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, a favor de SALVADOR ENRIQUE ARIAS VALENCIA. 3. **Instrúyase a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional UACI para que seguimiento al proceso de ley, en relación a la adjudicación del servicio de** Mantenimiento Correctivo de Motoniveladora, Propiedad de esta municipalidad de Zaragoza, departamento de La Libertad.Trabajado bajo Unidad Presupuestaria 01, línea de Trabajo 0101; Fuente de Financiamiento 25%; Código Presupuestario 54302. COMUNIQUESE Y NOTIFIQUESE para efectos legales subsiguientes.

No habiendo más que hacer constar se da por terminada la presente acta, a las diecisiete horas del día veintiocho de mayo de dos mil diecinueve y para constancia firmamos.

Sr. José Antonio Martínez Salazar. Licdo. Rafael Cristóbal Hernández Mejía.

Alcalde Municipal. Síndico Municipal.

Sr. Mauricio Romero Argueta. Ing. Edgar Alexander Alemán Rivera.

Primer Regidor Propietario. Segundo Regidor Propietario.

Licdo. José Armando Rodríguez Barrera. Sr. Esteban Ramírez Morales.

Tercer Regidor Propietario. Cuarto Regidor Propietario.

Licdo. Dany Wilfredo Rodríguez Reyes. Sra. María Morena Reyes Platero.

Quinto Regidor Propietario. Sexto Regidor Propietario.

Dra. Verónica del Carmen Alfaro Galicias. Licdo. Evelio Pineda Romero.

Séptima Regidora Propietaria. Octavo Regidor Propietario.

Licda. Cecilia Guadalupe Mejía Miranda Sr. Remberto Miranda Medina.

Primera Regidora Suplente. Segundo Regidor Suplente.

Sra. Nubia Lisseth López Elías Sra. Ana Milagro Paz Peña

Tercera Regidora Suplente. Cuarta Regidora Suplente.

Licdo. Ricardo Starlin Flores Cisneros.

Secretario Municipal.

**ACTA NUMERO VEINTIUNO. Sesión Ordinaria**, Reunidos en el Salón de Reuniones de la Alcaldía Municipal de Zaragoza, a las Catorce horas del día cuatro de junio de dos mil diecinueve, reunidos en sesión Ordinaria los señores: José Antonio Martínez Salazar, Alcalde Municipal; Licdo. Rafael Cristóbal Hernández Mejía, Síndico Municipal; Mauricio Romero Argueta, Primer Regidor Propietario; Ing. Edgar Alexander Alemán Rivera, Segundo Regidor Propietario; Licdo. José Armando Rodríguez Barrera, Tercer Regidor Propietario; Esteban Ramírez Morales, Cuarto Regidor Propietario; Licdo. Dany Wilfredo Rodríguez Reyes, Quinto Regidor Propietario; María Morena Reyes Platero, Sexta Regidora Propietaria; Dra. Verónica del Carmen Alfaro Galicias, Séptima Regidora Propietaria; Licdo. Evelio Pineda Romero, Octavo Regidor Propietario; Licda. Cecilia Guadalupe Mejía Miranda, Primera Regidora Suplente; Remberto Miranda Medina, Segundo Regidor Suplente; Nubia Lisseth López Elías, Tercera Regidora Suplente y Ana Milagro Paz Peña Cuarta Regidora Suplente y Licenciado Ricardo Starlin Flores Cisneros, Secretario Municipal, para tratar asuntos de su competencia, en base a lo establecido por los artículos treinta y uno númeral diez y treinta y ocho del Código Municipal, se procede a celebrar sesión ordinaria número **veintiuno**, la cual es presidida por el señor Alcalde Municipal, quien constata presencia de la totalidad de los miembros de su concejo, para efecto de dar cumplimiento al artículo cuarenta y uno del referido código, da por iniciada la reunión con la aprobación de la agenda a desarrollar, y luego de haber analizado y discutido cada uno de los puntos contenidos se emiten los siguientes acuerdos:

**ACUERDO NUMERO UNO**. Este Concejo Municipal Considerando: I. Que en acta de sesión de concejo municipal número Nueve, de fecha cinco de marzo de dos mil diecinueve, se nombró al Licenciado Luis Edgardo Cerna, como Jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional UACI, para un período de prueba de tres meses contados a partir del día seis de marzo al día cinco de junio de dos mil diecinueve, devengando un salario mensual equivalente a SEISCIENTOS 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, habiéndose obligado a cumplir con todas y cada una de las atribuciones conferidas en el artículo diez de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Admiración Publica LACAP; II. Encontrándose dicho nombramiento en su parte final, y no existiendo otra actividad de toma de decisiones de este concejo entre la fecha del vencimiento del plazo del nombramiento que se establece en el romano y la próxima sesión de concejo municipal. Por Unanimidad ACUERDA: 1. RATIFICAR el nombramiento del Licenciado Luis Edgardo Cerna, como Jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional UACI, para un período de que comprende del día seis de junio al día treinta y uno de diciembre de dos mil diecinueve, devengando un salario mensual equivalente a SEISCIENTOS 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, obligándose el contratado a cumplir con todas y cada una de las atribuciones conferidas en el artículo diez de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Admiración Publica LACAP. 2. Instruir al Tesorero Municipal para que pueda erogar durante los meses que comprende el plazo de la ratificación del nombramiento del Licdo. Luis Edgardo Cerna, como jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional UACI. la cantidad mensual de SEISCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA. COMUNIQUESE Y CERTIFIQUESE.

**ACUERDO NÚMERO DOS**: Este Concejo Municipal Considerando: I. Que en sesión del día veinticuatro de julio de dos mil dieciocho, en acta número Trece, Acuerdo número Dos. Se redacto dicho acuerdo con el texto siguiente: “ACUERDO NUMERO DOS: Este Concejo Municipal en uso de sus facultades legales conferidas en Código Municipal, y considerando la importancia para la comunidad de Villas de Zaragoza, Jurisdicción de Zaragoza de dar el seguimiento correspondiente al Proyecto “Construcción de la Casa Comunal y Cancha de Basquetbol de Villas de Zaragoza”, y sabedores del impacto positivo que generará en cuanto a la prevención de violencia, recreación de niños, jóvenes y adultos en la participación de sano esparcimiento y la convivencia de numerosas familias que se verán beneficiadas con la ejecución de dicho proyecto. Por el voto por Unanimidad ACUERDA: 1. **Declarar de Interés Social el Proyecto “Construcción de la Casa Comunal y Cancha de Basquetbol de Villas de Zaragoza”.** Por ser totalmente para beneficio de la comunidad en general que habita en ese sector. Para el desarrollo de la Cultura, el Deporte y la Paz Social del Municipio de Zaragoza, Departamento de La Libertad. Instrúyase a la UACI. para que dé seguimiento al proceso de ley de la **“Construcción de la Casa Comunal y Cancha de Basquetbol de Villas de Zaragoza”.** COMUNIQUESE Y NOTIFIQUESE para los efectos subsiguientes.”; II. Teniendo conocimiento por medio de la Jurídico de esta municipalidad Licda. Lidia Arely Ortiz Olivar. Que se ha solicitado por parte del Ministerio de Justicia y Seguridad Publica en coordinación con la cooperante Unión Europea, realizar modificaciones al acuerdo municipal relacionado en el romano uno de los presentes considerandos. Por Tanto, en uso de las facultades que el código municipal les confiere por Unanimidad ACUERDA: 1. Modificar el Acuerdo Municipal Número Dos, del acta número Trece, de fecha veinticuatro de julio de dos mil dieciocho. 2. Que el texto Modificado del Acuerdo Municipal Número Dos, del acta número Trece, de fecha veinticuatro de julio de dos mil dieciocho. **es el siguiente** “ACUERDO NUMERO DOS: Este Concejo Municipal en uso de sus facultades legales conferidas en Código Municipal, y considerando la importancia para la comunidad de Villas de Zaragoza, Jurisdicción de Zaragoza de dar el seguimiento correspondiente al Proyecto “Construcción de Cancha y Casa Comunal en Villas de Zaragoza, municipio de Zaragoza, Departamento de La Libertad.”, y sabedores del impacto positivo que generará en cuanto a la prevención de violencia, recreación de niños, jóvenes y adultos en la participación de sano esparcimiento y la convivencia de numerosas familias que se verán beneficiadas con la ejecución de dicho proyecto. Por el voto por Unanimidad ACUERDA: 1. **Declarar de Interés Social el Proyecto “Construcción de Cancha y Casa Comunal en Villas de Zaragoza, municipio de Zaragoza, Departamento de La Libertad.”** Por ser totalmente para beneficio de la comunidad en general que habita en ese sector. Para el desarrollo de la Cultura, el Deporte y la Paz Social del Municipio de Zaragoza, Departamento de La Libertad. 2. Instrúyase a la UACI. para que dé seguimiento de Ley al proceso del Proyecto “**Construcción de Cancha y Casa Comunal en Villas de Zaragoza, Municipio de Zaragoza, Departamento de La Libertad.”.**  COMUNIQUESE Y NOTIFIQUESE para los efectos subsiguientes.”. Y para los efectos de Ley COMUNIQUESE Y CERTIFIQUESE.

**ACUERDO NÚMERO TRES**: Este Concejo Municipal Considerando: **I.** Que en sesión del día veinticuatro de julio de dos mil dieciocho, en acta número Trece, Acuerdo número Tres. Se redacto dicho acuerdo con el texto siguiente:” ACUERDO NUMERO TRES. En el marco de Ejecución del Plan El Salvador Seguro, y siendo el  Municipio de Zaragoza de suma importancia para el desarrollo de dicho plan, se tiene como uno de los proyectos de suma importancia realizar el combate de la delincuencia y bajar el índice de violencia, en tal sentido en el marco de negociación entre El Ministerio de Justicia y Seguridad Pública y La Unión Europea; Realizándose la incorporación de La Unión Europea como Cooperante en el Proyecto Casa Comunal y Cancha de Basquetbol Villas de Zaragoza, para ejecución del proyecto antes descrito. Esta Municipalidad debe de establecer su contrapartida en virtud de proporcionar 1). El inmueble donde se ejecutará dicho proyecto. 2). El valor de la elaboración de la carpeta de construcción de la Casa Comunal y Cancha de Basquetbol Villas de Zaragoza. 3). Contrapartida Económica equivalente a la cantidad de dinero invertida en la realización del Proyecto Casa Comunal y Cancha de Basquetbol Villas de Zaragoza, que supere la cantidad de CIENTO SETENTA Y CINCO MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, la cual constituye la cantidad presupuestada para la realización de dicho proyecto por parte del cooperante. Y por haberse aprobado por ocho votos a favor, salvando su voto, los señores Evelio Pineda Romero y Verónica del Carmen Alfaro Galicias, por no encontrarse establecido el valor de la contra partida. ACUERDA: **Autorizar la creación de la Contrapartida destinada a cubrir la erogación de gastos**que supere la cantidad de CIENTO SETENTA Y CINCO DOLARES DE ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, O**riginados por la ejecución del Proyecto denominado “**Casa Comunal y Cancha de Basquetbol Villas de Zaragoza” Que supere la cantidad asignada para la realización del proyecto por parte del cooperante. COMUNIQUESE Y NOTIFIQUESE para efectos legales subsiguientes.; **II.** Teniendo conocimiento por medio de la Jurídico de esta municipalidad Licda. Lidia Arely Ortiz Olivar. Que se ha solicitado por parte del Ministerio de Justicia y Seguridad Publica en coordinación con la cooperante Unión Europea, realizar modificaciones al acuerdo municipal relacionado en el romano uno de los presentes considerandos. **Por Tanto,** en uso de las facultades que el código municipal les confiere por Unanimidad **ACUERDA: 1.** Modificar el Acuerdo Municipal Número Tres, del acta número Trece, de fecha veinticuatro de julio de dos mil dieciocho. **2.** Que el texto Modificado del Acuerdo Municipal Número Tres, del acta número Trece, de fecha veinticuatro de julio de dos mil dieciocho, es el siguiente “ACUERDO NUMERO TRES. En el marco de Ejecución del Plan El Salvador Seguro, y siendo el  Municipio de Zaragoza de suma importancia para el desarrollo de dicho plan, se tiene como uno de los proyectos de suma importancia realizar el combate de la delincuencia y bajar el índice de violencia, en tal sentido en el marco de negociación entre El Ministerio de Justicia y Seguridad Pública y La Unión Europea; Realizándose la incorporación de La Unión Europea como Cooperante en el Proyecto “Construcción de Cancha y Casa Comunal en Villas de Zaragoza, municipio de Zaragoza, departamento La Libertad. Para ejecución del proyecto antes descrito. Esta Municipalidad debe de establecer su contrapartida en virtud de proporcionar 1). El inmueble donde se ejecutará dicho proyecto. 2). El valor de la elaboración de la carpeta de Construcción de Cancha y Casa Comunal en Villas de Zaragoza, municipio de Zaragoza, departamento de La Libertad. 3). Contrapartida Económica equivalente a la cantidad de dinero invertida en la realización del Proyecto Construcción de Cancha y Casa Comunal en Villas de Zaragoza, municipio de Zaragoza, departamento de La Libertad, que supere la cantidad de CIENTO SETENTA Y CINCO MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, la cual constituye la cantidad presupuestada para la realización de dicho proyecto por parte del cooperante. Y por haberse aprobado por Unanimidad. **ACUERDA:**1. **Autorizar la creación de la Contrapartida por la cantidad de TREINTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS TREINTA Y SIETE DOLARES DE ESTADOS UNIDOS DE AMERICA CON OCHENTA Y OCHO CENTAVOS, destinada a cubrir la erogación de gastos**que supere la cantidad de **CIENTO SETENTA Y CINCO DOLARES DE ESTADOS UNIDOS DE AMERICA**, O**riginados por la ejecución del Proyecto denominado “**Construcción de Cancha y Casa Comunal en Villas de Zaragoza, municipio de Zaragoza, departamento de La Libertad.”. Que supere la cantidad asignada para la realización del proyecto por parte del cooperante. 2. Instruir a la UACI. para que dé seguimiento de ley en el presente acuerdo municipal. 3. Instruir al Tesorero Municipal para que erogue la cantidad de **TREINTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS TREINTA Y SIETE DOLARES DE ESTADOS UNIDOS DE AMERICA CON OCHENTA Y OCHO CENTAVOS, destinada a cubrir la erogación de gastos**que supere la cantidad de CIENTO SETENTA Y CINCO DOLARES DE ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, O**riginados por la ejecución del Proyecto denominado “**Construcción de Cancha y Casa Comunal en Villas de Zaragoza, municipio de Zaragoza, departamento de La Libertad.”; COMUNIQUESE Y NOTIFIQUESE para efectos legales subsiguientes.” Y para los efectos de Ley COMUNIQUESE Y CERTIFIQUESE.

**ACUERDO NÚMERO CUATRO**: Este Concejo Municipal Considerando: **I.** Que en sesión del día veintidós de enero de dos mil diecinueve, en acta número Tres, Acuerdo número Ocho. Se redacto dicho acuerdo con el texto siguiente:” **ACUERDO NÚMERO OCHO**: Este Concejo Municipal Considerando; 1) la petición de La Licenciada Arely Ortiz Olivar, Jefa de la Unidad Jurídica de esta Municipalidad la cual solicita a este Colegiado autorización para que el Alcalde Municipal suscriba convenio de ejecución del Proyecto Construcción de la Cancha y Casa Comunal de la Colonia Villas de Zaragoza, de este Municipio con el Ministerio de Justicia y Seguridad Publica con el objetivo de ejecutar el Proyecto antes descrito con financiamiento de la Unión Europea, 2) la importancia de coordinarse con instituciones nacionales como lo son el Ministerio de Justicia y Seguridad Publica para el desarrollo de los planes de desarrollo y de ejecutar los proyectos del Plan El Salvador Seguro, Convenio Suscrito por esta municipalidad, 3) que en uso de las facultades que el Código Municipal les confiere el artículo 30.- del Código Municipal literalmente dice “Son facultades del Concejo: 11. Emitir acuerdos de cooperación con otros municipios o instituciones; El Articulo Treinta y uno numeral ocho establece “Llevar buenas relaciones con las instituciones públicas nacionales, regionales y departamentales, así como con otros municipios y cooperar con ellos para el mejor cumplimiento de los fines de los mismos. Por unanimidad ACUERDA: **1.** Autorizar al Señor José Antonio Martínez Salazar, Alcalde Municipal de esta ciudad, para que pueda suscribir y firmar Convenio de ejecución del proyecto de Construcción de la Cancha y Casa Comunal de la Colonia Villas de Zaragoza, con financiamiento de la Unión Europea por el tiempo de ejecución del Proyecto Construcción de Cancha y Casa Comunal de la Colonia Villas de Zaragoza, COMUNIQUESE Y NOTIFIQUESE para efectos subsiguientes.”; **II.** Teniendo conocimiento por medio de la Jurídico de esta municipalidad Licda. Lidia Arely Ortiz Olivar. Que se ha solicitado por parte del Ministerio de Justicia y Seguridad Publica en coordinación con la cooperante Unión Europea, realizar modificaciones al acuerdo municipal relacionado en el romano uno, de los presentes considerandos. **Por Tanto,** en uso de las facultades que el código municipal les confiere por Unanimidad **ACUERDA: 1.** Modificar el Acuerdo Municipal Número Ocho, del acta número Tres. de fecha veintidós de enero de dos mil diecinueve. **2.** Que el texto Modificado del Acuerdo Municipal Número Ocho, del acta número Tres, de fecha veintidós de enero de dos mil diecinueve, es el siguiente “ACUERDO NUMERO OCHO. Este Concejo Municipal Considerando: 1. La petición de La Licenciada Arely Ortiz Olivar, Jefa de la Unidad Jurídica de esta Municipalidad la cual solicita a este Colegiado autorización para que el Alcalde Municipal suscriba convenio de ejecución de “Proyecto Construcción de Cancha y Casa Comunal en Villas de Zaragoza, Municipio de Zaragoza, Departamento La Libertad”, con el Ministerio de Justicia y Seguridad Publica con el objetivo de ejecutar el Proyecto antes descrito con financiamiento de la Unión Europea, 2. La importancia de coordinarse con instituciones nacionales como lo son el Ministerio de Justicia y Seguridad Publica para el desarrollo de los planes de desarrollo y de ejecutar los proyectos del Plan El Salvador Seguro, Convenio Suscrito por esta municipalidad. 3. Que en uso de las facultades que el Código Municipal les confiere el artículo 30. del Código Municipal literalmente dice “Son facultades del Concejo: 11. Emitir acuerdos de cooperación con otros municipios o instituciones; El Articulo Treinta y uno numeral ocho establece “Llevar buenas relaciones con las instituciones públicas nacionales, regionales y departamentales, así como con otros municipios y cooperar con ellos para el mejor cumplimiento de los fines de los mismos. Por Unanimidad ACUERDA: **1.** Autorizar al Señor José Antonio Martínez Salazar, Alcalde Municipal de esta ciudad, para que pueda suscribir y firmar Convenio de ejecución del “Proyecto Construcción de Cancha y Casa Comunal en Villas de Zaragoza, departamento La Libertad. con financiamiento de la Unión Europea por el tiempo de ejecución del Proyecto Construcción de Cancha y Casa Comunal en Villas de Zaragoza, COMUNIQUESE Y NOTIFIQUESE para efectos subsiguientes.”. Y para los efectos de Ley COMUNIQUESE Y CERTIFIQUESE.

**ACUERDO NÚMERO CINCO**: Este concejo municipal Considerando: I. La solicitud del Licdo. Luis Edgardo cerna, jefe de la UACI. de esta municipalidad. en el sentido que se autorice la elaboración de sellos correspondientes a la figura de Administrador de Contratos, asimismo la elaboración de dos sellos del Registro del Estado Familiar de esta municipalidad, el cual por su grado de deterioro es imperante e impostergable la elaboración de los mismos. II. Que se deben proporcionar al personal de la municipalidad los recursos necesarios para el mejor desarrollo de sus actividades laborales. Por Tanto. En uso de las facultades que el Código Municipal le confiere por Unanimidad ACUERDA: 1. Autorizar la elaboración del Sello de Administrador de Contratos. 2. Autorizar la elaboración de dos sellos del Registro del Estado Familiar de esta municipalidad. 3. Adjudicar el servicio de elaboración de sellos establecido en los numerales Uno y dos del presente acuerdo municipal a Julia Consuelo Rivera de Azucena. 4. Autorizar al Tesorero Municipal a erogar la cantidad de CATORCE DOLARES DE ESTADOS UNIDOS DE AMERICA CON CINCUENTA CENTAVOS. a favor de Julia Consuelo Rivera de Azucena. Lo cual se pagará del Fondo Circulante. 5. Instruir a la UACI. para que dé seguimiento de ley en el cumplimiento del presente acuerdo municipal. Y para los efectos de Ley COMUNIQUESE Y CERTIFIQUESE.

**ACUERDO NÚMERO SEIS:** Este Concejo Municipal ha determinado la relevancia de impulsar y cumplir con las Competencias de los municipios, que se desarrollan en el artículo cuatro numeral cuatro y cinco del Código Municipal. **CONSIDERANDO** Que en uso de las facultades que el Código Municipal les confiere en el artículo Noventa y Uno, en relación de los artículos treinta y nueve literal c, y cuarenta literal c, de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública LACAP, y conocedores de la importancia de proporcionar al personal de esta municipalidad lo necesario para el desarrollo de sus actividades laborales, por haberse aprobado por Unanimidad **ACUERDA: 1.** Autorizar la Compra de treinta capas para lluvia tipo poncho talla única elaboradas en material C- 0.10 en color amarillo con logo impreso en una tinta adelante y leyenda atrás. **2**. Autorizar al Tesorero Municipal, para que erogue el pago de CUATROSCIENTOS SESENTA Y CINCO DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA ($465.00), a favor de ARMANDO JHONSON OVANDO; trabajado bajo Unidad Presupuestaria 01, línea de Trabajo 0101; Fuente de Financiamiento 2; Código Presupuestario 54199.-COMUNIQUESE Y NOTIFIQUESE para efectos legales subsiguientes.

**ACUERDO NUMERO SIETE:** Este Concejo Municipal ha determinado la relevancia de impulsar y cumplir con las Competencias de los municipios, que se desarrollan en el artículo cuatro numeral cuatro y cinco del Código Municipal. **CONSIDERANDO** Que en uso de las facultades que el Código Municipal les confiere en el artículo Noventa y Uno, en relación de los artículos treinta y nueve literal c, y cuarenta literal c, de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública LACAP, y conocedores de la importancia de proporcionar al personal de esta municipalidad lo necesario para el desarrollo de sus actividades laborales, por haberse aprobado por Unanimidad **ACUERDA: 1.** Autorizar el pago de la Compra de Combustible para Suministro de Combustible a maquinaria de la municipalidad empleada en mantenimiento de zonas verdes y arriates de zonas públicas del municipio. **2**. Autorizar al Tesorero Municipal, para que erogue el pago de TREINTA Y CUATRO DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA CON OCHENTA Y NUEVE CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA ($34.89), a favor de FERRUSAL S.A. de C.V.; trabajado bajo Unidad Presupuestaria 01, línea de Trabajo 0101; Fuente de Financiamiento 25%; Código Presupuestario 54110.-COMUNIQUESE Y NOTIFIQUESE para efectos legales subsiguientes.

**ACUERDO NUMERO OCHO:** Este Concejo Municipal ha determinado la relevancia de impulsar y cumplir con las Competencias de los municipios, que se desarrollan en el artículo cuatro numeral cuatro y cinco del Código Municipal. **CONSIDERANDO** Que en uso de las facultades que el Código Municipal les confiere en el artículo Noventa y Uno, en relación de los artículos treinta y nueve literal c, y cuarenta literal c, de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública LACAP, y conocedores de la importancia de proporcional al personal de esta municipalidad lo necesario para el desarrollo de sus actividades laborales, por haberse aprobado por Unanimidad **ACUERDA:** **1.** Autorizar el pago de la Compra de Agua Purificada, para consumo del Personal Administrativo, consumo en eventos organizados por esta municipalidad, en reuniones de este concejo municipal y visitas a este palacio municipal, dentro del periodo comprendido del veinticuatro al treinta de mayo del presente año. 2. Autorizar al Tesorero Municipal, para que erogue el pago de CIENTO TREINTA Y TRES DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA CON SESENTA CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA ($133.60), a favor de LA CONSTANCIA, LTDA. De C.V.; 3. Instruir a la UACI. Para que dé seguimiento de ley al presente proceso de pago de compra. Trabajado bajo Unidad Presupuestaria 01, línea de Trabajo 0101; Fuente de Financiamiento 2; Código Presupuestario 54199. COMUNIQUESE Y NOTIFIQUESE. para efectos legales subsiguientes.

**ACUERDO NUMERO NUEVE**: Este Concejo Municipal ha determinado la relevancia de proporcionar al personal administrativo lo necesario para el buen desarrollo de las actividades laborales de la municipalidad; CONSIDERANDO en uso de las facultades que el Código Municipal les confiere en el artículo Noventa y Uno, en relación de los artículos treinta y nueve literal c, y cuarenta literal c, de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública LACAP, y conocedores de las necesidades administrativas que existen en la municipalidad de Zaragoza, y por haberse aprobado por unanimidad ACUERDA: 1. Adjudicar la compra de cinco sacos de cien kilogramos y cuatro atrazina setecientos gramos, abono para mantenimiento de arriates y árboles frutales de la Plaza Turística Zaragopolis, municipio de Zaragoza, Departamento de La Libertad. 2. Autorizar al Tesorero Municipal, para que erogue el pago de DOSCIENTOS OCHENTA Y CUATRO DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, a favor de AGROSERVICIO EL SURCO, S.A DE C.V. 3. **Instrúyase a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional UACI para que dé seguimiento al proceso de ley.** Trabajado bajo Unidad Presupuestaria 01, línea de Trabajo 0101; Fuente de Financiamiento 2; Código Presupuestario 54103. COMUNIQUESE Y NOTIFIQUESE para efectos legales subsiguientes.

No habiendo más que hacer constar se da por terminada la presente acta, a las diecisiete horas con diez minutos del día cuatro de junio de dos mil diecinueve y para constancia firmamos.

Sr. José Antonio Martínez Salazar. Licdo. Rafael Cristóbal Hernández Mejía.

Alcalde Municipal. Síndico Municipal.

Sr. Mauricio Romero Argueta. Ing. Edgar Alexander Alemán Rivera.

Primer Regidor Propietario. Segundo Regidor Propietario.

Licdo. José Armando Rodríguez Barrera. Sr. Esteban Ramírez Morales.

Tercer Regidor Propietario. Cuarto Regidor Propietario.

Licdo. Dany Wilfredo Rodríguez Reyes. Sra. María Morena Reyes Platero.

Quinto Regidor Propietario. Sexto Regidor Propietario.

Dra. Verónica del Carmen Alfaro Galicias. Licdo. Evelio Pineda Romero.

Séptima Regidora Propietaria. Octavo Regidor Propietario.

Licda. Cecilia Guadalupe Mejía Miranda Sr. Remberto Miranda Medina.

Primera Regidora Suplente. Segundo Regidor Suplente.

Sra. Nubia Lisseth López Elías Sra. Ana Milagro Paz Peña

Tercera Regidora Suplente. Cuarta Regidora Suplente.

Licdo. Ricardo Starlin Flores Cisneros.

Secretario Municipal.

**ACTA NÚMERO VEINTIDOS**. **Sesión Ordinaria**, Reunidos en el Salón de Reuniones de la Alcaldía Municipal de Zaragoza, a las Catorce horas del día once de junio de dos mil diecinueve, reunidos en sesión Ordinaria los señores: José Antonio Martínez Salazar, Alcalde Municipal; Licdo. Rafael Cristóbal Hernández Mejía, Síndico Municipal; Mauricio Romero Argueta, Primer Regidor Propietario; Ing. Edgar Alexander Alemán Rivera, Segundo Regidor Propietario; Licdo. José Armando Rodríguez Barrera, Tercer Regidor Propietario; Esteban Ramírez Morales, Cuarto Regidor Propietario; Licdo. Dany Wilfredo Rodríguez Reyes, Quinto Regidor Propietario; María Morena Reyes Platero, Sexta Regidora Propietaria; Dra. Verónica del Carmen Alfaro Galicias, Séptima Regidora Propietaria; Licdo. Evelio Pineda Romero, Octavo Regidor Propietario; Licda. Cecilia Guadalupe Mejía Miranda, Primera Regidora Suplente; Remberto Miranda Medina, Segundo Regidor Suplente; Nubia Lisseth López Elías, Tercera Regidora Suplente y Ana Milagro Paz Peña Cuarta Regidora Suplente y Licenciado Ricardo Starlin Flores Cisneros, Secretario Municipal, para tratar asuntos de su competencia, en base a lo establecido por los artículos treinta y uno númeral diez y treinta y ocho del Código Municipal, se procede a celebrar sesión ordinaria número **veintidós**, la cual es presidida por el señor ALCALDE MUNICIPAL, quien constata presencia de la totalidad de los miembros de su concejo, para efecto de dar cumplimiento al artículo cuarenta y uno del referido código, da por iniciada la reunión con la aprobación de la agenda a desarrollar, y luego de haber analizado y discutido cada uno de los puntos contenidos se emiten los siguientes acuerdos:

**ACUERDO NÚMERO UNO:** Este Concejo Municipal Comprometido con el desarrollo y cumplimiento de las Competencias de los municipios, como se encuentra regulado en el artículo Cuatro numeral Nueve del Código Municipal, el cual establece “La Promoción del Desarrollo Industrial, Comercial, Agropecuario, Artesanal y de los Servicios; Asi como facilitar la Formación Laboral y estimular la generación de empleo, en coordinación con las instituciones competentes del Estado y Privadas. CONSIDERANDO: Que se ha analizado. a) La petición del señor Enrique Tomas Pineda, el cual es propietario de un inmueble ubicado sobre Carretera que conduce al Puerto de La Libertad, Kilometro Veintiuno y medio, de esta jurisdiccion municipal de Zaragoza, La Libertad. Inscrito a su favor bajo Matrícula número Tres Cero Cero Seis Seis Cero Ocho Cinco guiones Cero Cero Cero Cero Cero. Del Registro de la Propiedad del departamento de La Libertad. inmueble que colinda al lado Oriente, con las instalaciones de Fábrica de Muebles Molina, y por el costado Sur, con Grupo Alimenticio S.A. DE C.V., En la cual solicitan el cambio de calificación de Uso de Suelo, del referido inmueble propiedad del solicitante, el cual actualmente posee clasificación de Suelo de Uso Residencial Densidad Baja. El cual por medio de la solicitud antes relacionada pide se cambie a Suelo de Uso Industria Seca No Contaminante (Confección); b). Que se ha analizado Informe de Inspección de Campo elaborado por el Arquitecto Jorge Alberto Mendoza Arias, Jefe de Catastro Municipal de Zaragoza, La Libertad. el cual establece que el terreno Inspeccionado posee características siguientes: 1. Terreno Rustico con poca arborización; 2. Al lado Poniente con terreno quebrado, parte central del terreno es plano; 3. Colinda al Norte con Plaza Turística, Zaragopolis.; al Poniente con Quinta Mira Mar.; al Oriente con la carretera al Puerto de La Libertad. Fabrica Muebles Molina, Grupo Alimenticio S.A DE C.V. que presentan estructura de Bodegas.; c) La Oficina de Planificación de la Región de La Libertad, respecto al inmueble en análisis, lo describe de acuerdo a la Localización L-2 y según Mapa 2.1 Normativo de Zonificación Municipal y su uso de Globales del Suelo del Municipio de Zaragoza, se Pre Clasifica como Zona Urbanizable, Uso de Suelo, Comercio, Servicios y Oficinas. Haciéndose la observación que la unidad de catastro municipal de Zaragoza, posee identificado el terreno sobre el cual se ha solicitado en cambio de calificación de Uso de Suelo como de Uso Residencial Densidad Baja.; d) El Catastro Municipal no posee objeción alguna en que el concejo municipal autorice el cambio de suelo solicitado por el señor el Enrique Tomas Pineda, en razón que en el sector donde se ubica el inmueble objeto del presente acuerdo ya existen instalaciones de carácter industrial como lo son bodegas,  asimismo el terreno se ubica en altura alejado de viviendas. POR TANTO: Con ocho votos a favor, y salvan su voto Verónica del Carmen Alfaro Galicias Séptima Regidora Propietaria, Evelio Pineda Romero Octavo Regidor Propietario, por estar definido como zona de uso forestal. Se **ACUERDA**: Autorizar el Cambio de Clasificación de Suelo de Uso Residencial Densidad Baja, a Suelo de Uso Industria Seca No Contaminante (Confección), en razón que en el sector donde se ubica el inmueble objeto del presente acuerdo ya existen instalaciones de carácter industrial como lo son bodegas, asimismo el terreno en análisis se ubica en altura, alejado de viviendas. COMUNIQUESE Y NOTIFIQUESE para efectos legales subsiguientes.

**ACUERDO NÚMERO DOS**: Habiendo este concejo municipal analizado la oferta de Servicio de Internet Dedicado de Veinte MBPS, de fibra óptica en la primera planta del Palacio Municipal, en los cuales la empresa Telefónica oferta por Trescientos setenta y siete dólares de los estados unidos de américa con sesenta centavos de dólar mensuales; la empresa Claro oferta por Quinientos noventa dólares de los Estados Unidos de América; y La empresa Redes Hibridas S.A de C.V., Megared que oferta por Doscientos noventa y nueve dólares de los estados unidos de américa, además habiendo presentado el cuadro comparativo de ofertantes en atención a la libre gestión y a la recomendaciones de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales UACI en la cual se recomienda a este Concejo Municipal en cuanto a que la mejor oferta en cuanto a lo más económico para la municipalidad seria la empresa MEGARED sin embargo no es una empresa reconocida y que tenga mayor desempeño en las instituciones con las que tienen contrato de servicio de internet. En tanto este Colegiado después de haber analizado las tres ofertas y de haber generado competencia por transparencia al proceso de contratación, POR UNANIMIDAD ACUERDA; Adjudicar a la empresa Redes Hibridas S.A de C.V., MEGARED, bajo el proceso de Libre Gestión la Contratación del Servicio de Internet dedicado de veinte MBPS, de fibra óptica para la primera planta del edificio municipal para un plazo de veinticuatro meses, por un precio mensual de DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA. 2. Instrúyase a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales UACI para que realice el respectivo proceso de ley en la formalización del contrato de prestación de servicio establecido en el presente acuerdo municipal, y en el cumplimiento del mismo. 3. Autorizar al Alcalde Municipal José Antonio Martínez Salazar para que en representación administrativa y legal de esta municipalidad, suscriba contrato de prestación de servicios con la empresa REDES HIBRIDAS S.A DE C.V. MEGARED, estableciéndose una cláusula contractual que establezca que serán tres meses de prueba, en el cual de no ser satisfactorio el servicio de internet contratado, de dará por terminado en contrato autorizado en el presente acuerdo municipal. 4. Nombrar como Administrador de Contratos a Eris Kenwy Ramírez Araujo, Técnico de Centro de Computo de esta municipalidad. 5. Autorizar a la Tesorería Municipal para que erogue mensualmente el monto de DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA a favor de REDES HIBRIDAS S.A DE C.V. por el tiempo en que dure el respectivo contrato de servicios. Todo lo anterior de conformidad al cuadro que se e establece a continuación.

|  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- |
| ***No.*** | ***Nombre del Oferente*** | ***Precio Mensual*** | ***Monto Ofertado por la totalidad del plazo del contrato.*** |
| *1* | ***EMPRESA TELEFÓNICA***  *- Plazo; 24 meses*  *- Tipo: Fibra Óptica*  *- Caudal: 20 MBPS*  *- Tipo de Servicio: INFOINTERNET* | *$ 377.60* | *$ 9,062.40* |
| *2* | ***EMPRESA CLARO***  *- Plazo; 24 meses*  *- Tipo: Fibra Óptica*  *- Caudal: 20 MBPS*  *- Tipo de Servicio INTERNET DEDICADO* | *$ 590.00* | *$ 14,160.00* |
| *3* | ***EMPRESA*** REDES HIBRIDAS S.A DE C.V.; ***MEGARED***  *- Plazo;* ***24 meses.***  *- Tipo: Fibra Óptica.*  *- Caudal: 20 MBPS.*  *- Tipo de Servicio INTERNET DEDICADO.*  *- Referencias:* ***presentan únicamente 2.*** | *$ 299.00* | *$ 7,176.00* |

COMUNIQUESE Y NOTIFIQUESE para efectos legales subsiguientes.

**ACUERDO NÚMERO TRES:** Este Concejo Municipal consciente que el personal de la municipalidad necesita del apoyo de este colegiado en las diferentes actividades que se desarrollan en la municipalidad. Y analizada que fue la solicitud de Douglas Moisés Romero, Oficial de Gestión Documental y Archivo de esta Municipalidad de conformidad al Lineamiento Uno, Articulo Tres los cuales desarrollan la Implementación de buenas prácticas en la gestión documental. En el sentido que solicita se le apruebe por medio de acuerdo municipal La Visión y Misión de la Unidad de Archivo Central, la cual tiene por objeto cimentar y tener un punto de partida y punto de llegada en lo que concierne a la gestión de documentos clara y así poder tomar buenas decisiones en su ejecución. En uso de las facultades que le confiere el código municipal por Unanimidad ACUERDA: Aprobar La Visión y Misión de la Unidad de Archivo Central, de la alcaldía municipal de Zaragoza, departamento de la Libertad. COMUNIQUESE Y NOTIFIQUESE para efectos legales subsiguientes.

**ACUERDO NÚMERO CUATRO:** Este Concejo Municipal ha determinado la relevancia de proporcionar al personal administrativo lo necesario para el buen desarrollo de las actividades de la municipalidad; CONSIDERANDO en uso de las facultades que el Código Municipal les confiere en el artículo Noventa y Uno, en relación de los artículos treinta y nueve literal c, y cuarenta literal c, de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública LACAP, y conocedores de las necesidades administrativas que existen en la municipalidad de Zaragoza, y por haberse aprobado por unanimidad ACUERDA: 1. Autorizar la Adjudicación de la compra de dos tijeras de suspensión, un galón de aceite de transmisión ochenta W noventa, un tubo de grasa para Valero, cuatro Bushing de hojas de resorte trasero, ocho Bushing de hojas de resorte delantero a Alpina S.A de C.V. 2. Instrúyase a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales para que realice el respectivo procedo de ley con relación al presente acuerdo. 3. Autorizar al Tesorero Municipal, para que erogue el pago de TRESCIENTOS CINCUENTA Y SIETE DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA CON SESENTA Y TRES CENTAVOS DE LOS ESTADOS UNOS DE AMERICA, a favor de ALPINA S.A DE C.V trabajado bajo Unidad Presupuestaria 01, línea de Trabajo 0101; Fuente de Financiamiento 25%; Código Presupuestario 54118.-COMUNIQUESE Y NOTIFIQUESE para efectos legales subsiguientes.

**ACUERDO NÚMERO CINCO:** Este Concejo Municipal ha determinado la relevancia de proporcionar al personal administrativo lo necesario para el buen desarrollo de las actividades de la municipalidad; CONSIDERANDO en uso de las facultades que el Código Municipal les confiere en el artículo Noventa y Uno, en relación de los artículos treinta y nueve literal c, y cuarenta literal c, de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública LACAP, y conocedores de las necesidades administrativas que existen en la municipalidad de Zaragoza, y por haberse aprobado por unanimidad ACUERDA: 1. Autorizar la Adjudicación a SALVADOR ENRIQUE ARIAS VALENCIA, del servicio de reparación de flauta de balancines de Camión para Vehículo KIA DOS MIL QUINIENTOS, placas nacionales seis uno seis cuatro. A favor de SALVADOR ENRIQUE ARIAS VALENCIA. 2. Instrúyase a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales para que realice el respectivo proceso de ley con relación al presente acuerdo. 3. Autorizar al Tesorero Municipal, para que erogue el pago de CIENTO SESENTA Y CINCO DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, a favor de SALVADOR ENRIQUE ARIAS VALENCIA trabajado bajo Unidad Presupuestaria 01, línea de Trabajo 0101; Fuente de Financiamiento 25%; Código Presupuestario 54118. COMUNIQUESE Y NOTIFIQUESE para efectos legales subsiguientes.

**ACUERDO NÚMERO SEIS:** Este Concejo Municipal ha determinado la relevancia de proporcionar al personal administrativo lo necesario para el buen desarrollo de las actividades de la municipalidad; CONSIDERANDO en uso de las facultades que el Código Municipal les confiere en el artículo Noventa y Uno, en relación de los artículos treinta y nueve literal c, y cuarenta literal c, de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública LACAP, y conocedores de las necesidades administrativas que existen en la municipalidad de Zaragoza, y por haberse aprobado por unanimidad ACUERDA: 1. Autorizar la Adjudicación a TIPOGRAFIA COMERCIAL, S.A DE C.V., de Compra de mil fichas para contribuyente, tamaño ocho y medio impresos en tinta negra en ambos lados, en cartulina manila b ciento cincuenta, numeradas de seis mil uno al siete mil a Tipografía Comercial, S.A de C.V., para ser entregadas a la Unidad de Catastro Municipal; 2. Instrúyase a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales para que realice el respectivo procedo de ley con relación al presente acuerdo. 3. Autorizar al Tesorero Municipal, para que erogue el pago de NOVENTA Y SEIS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, a favor de TIPOGRAFIA COMERCIAL, S.A DE C.V., trabajado bajo Unidad Presupuestaria 01, línea de Trabajo 0101; Fuente de Financiamiento 2; Código Presupuestario 54114.-COMUNIQUESE Y NOTIFIQUESE para efectos legales subsiguientes.

**ACUERDO NÚMERO SIETE:** Este Concejo Municipal ha determinado la relevancia de proporcionar al personal administrativo lo necesario para el buen desarrollo de las actividades de la municipalidad; CONSIDERANDO en uso de las facultades que el Código Municipal les confiere en el artículo Noventa y Uno, en relación de los artículos treinta y nueve literal c, y cuarenta literal c, de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública LACAP, y conocedores de las necesidades administrativas que existen en la municipalidad de Zaragoza, y por haberse aprobado por unanimidad ACUERDA: 1. Autorizar la Adjudicación a REINA DE LA PAZ RODRIGUEZ ZELAYA, de Compra de cinco mouse USB, cinco cables de poder, cinco cables de video VGA, dos botes de espuma limpiadora 3m, tres botes de tinta color negro de quinientos miligramos, dos regletas, una memoria USB de treinta y dos GB y una torre formato DVD. 2. Instrúyase a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales para que realice el respectivo procedo de ley con relación al presente acuerdo. 3. Autorizar al Tesorero Municipal, para que erogue el pago de CIENTO SEIS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA CON CINCUENTA CENTAVOS DE DOLAR, a favor de REINA DE LA PAZ RODRIGUEZ ZELAYA trabajado bajo Unidad Presupuestaria 01, línea de Trabajo 0101; Fuente de Financiamiento 2; Código Presupuestario 54115.-COMUNIQUESE Y NOTIFIQUESE para efectos legales subsiguientes.

**ACUERDO NÚMERO OCHO:** Este Concejo Municipal en vista de las necesidades emergentes que tiene la población de Zaragoza y a petición de los ciudadanos, es menester del colegiado apoyar a los familiares de personas fallecidas y que no cuentan con los recursos económicos para cubrir gastos funerarios de familiares fallecidos. POR TANTO, considerando este concejo Municipal que es importante darles debida sepultura a las personas que fallecen, en tal sentido este concejo municipal por Unanimidad ACUERDA: 1. Autorizar la Adjudicación de cuatro servicios funerarios al señor EDWIN ISAI CHAVES SURIA, los cuales fueron entregados al señor Efraín Enrique Jurado Henríquez quien falleció el día veintinueve de mayo de dos mil diecinueve; a favor del señor José Heriberto Reyes, quien falleció el día veintiséis de mayo del presente año y traslado a Huizúcar; un servicio funerario a favor del señor Joaquín Amaya quien falleció el día cuatro de junio del presente año, y un Servicio funerario a favor del señor Enrique Rodas quien falleció el día cinco de junio del presente año. 2. Instrúyase a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales para que realice el respectivo procedo de ley con relación al presente acuerdo. 3. Autorizar al Tesorero Municipal, para que erogue el pago de SEISCIENTOS VEINTICINCO DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, a favor de EDWIN ISAI CHAVEZ SURIA trabajado bajo Unidad Presupuestaria 01, línea de Trabajo 0101; Fuente de Financiamiento 2; Código Presupuestario 56304.-COMUNIQUESE Y NOTIFIQUESE para efectos legales subsiguientes.

**ACUERDO NÚMERO NUEVE**: Habiendo expresado el señor alcalde municipal del evento que se organiza por el Comité Municipal de Prevención y Convivencia del Plan El Salvador Seguro con el fin de realizar evento de Participación Ciudadana en cuanto a la realización de los proyectos 1) Construcción de Casa de la Juventud en Zaragoza, La Libertad. 2. Construcción de Oficina de Atención a Víctimas. 3. Construcción de la Oficina del Comité Municipal de Prevención y Convivencia; proyectos considerados en el POA de la mesa Dinamización de Espacios Públicos del Plan El Salvador Seguro. Por Tanto este concejo Municipal, considerando la importancia de realizar este tipo de eventos en donde se demuestre que hay participación ciudadana y bajo las competencias y facultades emanadas del Código Municipal, por unanimidad ACUERDA: Aprobar la compra de doscientos refrigerios para ser entregados en evento de participación ciudadana. Para cada uno de los asistentes al evento. 2. Adjudicar la compra al NUEVO MILAGRO S.A DE C.V. 3. Instrúyase a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales para realice la respectiva compra. 4. Autorizar al Tesorero Municipal para que pueda erogar la cantidad de CINCUENTA Y NUEVE DOLARES DE ESTADOS UNIDOS DE AMERICA CON SESENTA Y SIETE CENTAVOS, a favor de EL NUEVO MILAGRO S.A DE C.V. Del fondo común del Presupuesto vigente. COMUNIQUESE Y NOTIFIQUESE para efectos legales subsiguientes.

**ACUERDO NÚMERO DIEZ**: Habiendo analizado la petición de Ernesto Álvarez, Encargado del Departamento de Desarrollo Humano por medio de la cual solicita doscientos refrigerios para realización de eventos de conformación de diferentes Comunidades que desean organizar las Directivas comunales dentro del municipio de Zaragoza. Por Tanto, este Concejo Municipal sabedores de la importancia de que las comunidades se encuentren bien organizadas para poder realizar diferentes proyectos y que sean ellos quienes prioricen las necesidades de sus comunidades. En tal sentido y por **UNANIMIDAD ACUERDA**: 1. Aprobar la compra de doscientos refrigerios para los eventos de conformación de directivas de las Comunidades siguientes: Colonia Franco, día jueves trece de junio, Comunidad los Girasoles, día Sábado quince de junio, Comunidad San Antonio Uno día dieciséis de junio y Colonia San Cristóbal día Domingo dieciséis. **2. Instrúyase a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales UACI para que realice la respectiva compra. 3. Autorizar a la Tesorería Municipal para que erogue la cantidad de CINCUENTA Y NUEVE DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA CON SESENTA Y SIETE CENTAVOS DE DÓLAR A FAVOR DE EL NUEVO MILAGRO S.A DE C.V.** del Fondo Común del presupuesto vigente. COMUNIQUESE para efectos subsiguientes.

No habiendo más que hacer constar se da por terminada la presente acta, a las dieciséis horas del día once de junio de dos mil diecinueve y para constancia firmamos.

Sr. José Antonio Martínez Salazar. Licdo. Rafael Cristóbal Hernández Mejía.

Alcalde Municipal. Síndico Municipal.

Sr. Mauricio Romero Argueta. Ing. Edgar Alexander Alemán Rivera.

Primer Regidor Propietario. Segundo Regidor Propietario.

Licdo. José Armando Rodríguez Barrera. Sr. Esteban Ramírez Morales.

Tercer Regidor Propietario. Cuarto Regidor Propietario.

Licdo. Dany Wilfredo Rodríguez Reyes. Sra. María Morena Reyes Platero.

Quinto Regidor Propietario. Sexto Regidor Propietario.

Dra. Verónica del Carmen Alfaro Galicias. Licdo. Evelio Pineda Romero

Séptima Regidora Propietaria. Octavo Regidor Propietario.

Licda. Cecilia Guadalupe Mejía Miranda Sr. Remberto Miranda Medina.

Primera Regidora Suplente. Segundo Regidor Suplente.

Sra. Nubia Lisseth López Elías Sra. Ana Milagro Paz Peña

Tercera Regidora Suplente. Cuarta Regidora Suplente.

Licdo. Ricardo Starlin Flores Cisneros.

Secretario Municipal.

**ACTA NUMERO VEINTITRES**. **Sesión Ordinaria**, Reunidos en el Salón de Reuniones de la Alcaldía Municipal de Zaragoza, a las Catorce horas del día dieciocho de junio de dos mil diecinueve, reunidos en sesión Ordinaria los señores: Mauricio Romero Argueta, Alcalde Municipal Interino, nombrado mediante acta número dieciocho, acuerdo número cuatro de fecha catorce de mayo del presente año; Licdo. Rafael Cristóbal Hernández Mejía, Síndico Municipal; Licda. Cecilia Guadalupe Mejía Miranda Primera Regidora Suplente asumiendo la propiedad en la presente sesión de concejo municipal, en sustitución del Primer Regidor Propietario señor Mauricio Romero Argueta, el cual funge actualmente como Alcalde Interino; Ing. Edgar Alexander Alemán Rivera, Segundo Regidor Propietario; Licdo. José Armando Rodríguez Barrera, Tercer Regidor Propietario; Esteban Ramírez Morales, Cuarto Regidor Propietario; Licdo. Dany Wilfredo Rodríguez Reyes, Quinto Regidor Propietario; María Morena Reyes Platero, Sexta Regidora Propietaria; Dra. Verónica del Carmen Alfaro Galicias, Séptima Regidora Propietaria; Licdo. Evelio Pineda Romero, Octavo Regidor Propietario; Remberto Miranda Medina, Segundo Regidor Suplente; Nubia Lisseth López Elías, Tercera Regidora Suplente y Ana Milagro Paz Peña Cuarta Regidora Suplente y Licenciado Ricardo Starlin Flores Cisneros, Secretario Municipal, para tratar asuntos de su competencia, en base a lo establecido por los artículos treinta y uno númeral diez y treinta y ocho del Código Municipal, se procede a celebrar sesión ordinaria número **veintitrés**, la cual es presidida por el señor ALCALDE MUNICIPAL, quien constata presencia de la totalidad de los miembros de su concejo, para efecto de dar cumplimiento al artículo cuarenta y uno del referido código, da por iniciada la reunión con la aprobación de la agenda a desarrollar, y luego de haber analizado y discutido cada uno de los puntos contenidos se emiten los siguientes acuerdos:

**ACUERDO NÚMERO UNO**: En vista de aproximarse la celebración del día del maestro/a en El Salvador o día del maestro/a salvadoreño el cual es celebrado el día veintidós de junio de cada año, reconocido por Decreto Legislativo del veinticuatro de abril de mil novecientos veintiocho, y con el objeto de reconocer el esfuerzo que hacen todos los educadores de nuestro Municipio, en su afán por formar estudiantes y enseñarles todo lo necesario para enfrentar la vida y el mundo empresarial y con el fin de motivarles a continuar su labor de formación de la niñez y juventud de nuestro querido Municipio de Zaragoza y como parte de la Promoción de la Educación y la Cultura, misma que también compete a los Municipios, en vista de lo anteriormente expuesto: Este Concejo Municipal conociendo su compromiso con la comunidad educativa y los padres de familia del Municipio de Zaragoza, departamento de La Libertad, conformidad al código municipal en lo establecido en el artículo cuatro número cuatro, del Código Municipal, con nueve votos a favor y la abstención del señor Dany Wilfredo Rodríguez Reyes, **ACUERDA**: 1. Celebrar el día del Maestro Salvadoreño con todos los docentes de los Centros Escolares públicos y privados del Municipio de Zaragoza, el día viernes veintiocho de junio del corriente año, en la Plaza Turística Zaragopolis, a las once horas de ese día. 2. Aprobar el presupuesto de CUATRO MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA para dicha celebración. 3. Autorizar a la Tesorería Municipal para que erogue la cantidad de CUATRO MIL DOLARES DE ESTADOS UNIDOS DE AMERICA a favor de la Administradora de Contrato u Orden de Compras, a efecto de que erogue las cantidades de dinero en efectivo necesaria, para realizar la logística general del evento autorizado para la realización de dicha actividad, para lo cual deberá Liquidar al finalizar dicho evento y realizar los reintegros necesarios en caso que los hubiere. 4. Nómbrese a la Licenciada VILMA ROSIBEL AMAYA ARCE, como Administradora del fondo erogado y por ende de las Ordenes compra, para verificar el debido cumplimiento del presente Acuerdo Municipal. 5. Instrúyase a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales, UACI para que dé el seguimiento de ley respectivo en la ejecución de los procesos de compra y pago de servicios que se originen en el cumplimiento del presente acuerdo. 6. Autorizar al Tesorero Municipal Aperturar la Cuenta Corriente con el nombre de “CELEBRACION DEL DIA DEL MAESTRO 2019.” en el BANCO HIPOTACARIO emitiendo un cheque por QUINIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA de la cuenta FODES 75%. Pudiendo tener en la misma un máximo de saldo de CUATRO MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA. de acuerdo al Presupuesto Municipal Vigente. 7. Autorizar como refrendarios a JOSE ANTONIO MARTINEZ SALAZAR Alcalde Municipal, MAURICIO ROMERO ARGUETA primer regidor propietario y como firma indispensable la del Tesorero Municipal. COMUNIQUESE Y NOTIFIQUESE para los efectos legales subsiguientes.

ACUERDO NUMERO DOS: Este concejo municipal, con el objeto de darle cumplimiento al artículo Ciento seis del código Municipal. en el sentido de que los municipios que posean ingresos inferiores a cinco millones de colones o su equivalente en dólares de los Estados Unidos de América, deberán tener auditoría interna, con autoridad e independencia orgánica y funcional para ejercer el control, la vigilancia y la fiscalización de los ingresos, gastos y bienes municipales. Y siendo el caso que el Licenciado Nelson Estrada Hernández, fue contratado como Auditor Interno, de esta Alcaldía Municipal, para un período tres meses contados a partir del día diecinueve de marzo al dieciocho de Junio ambas fechas de dos mil diecinueve, devengando un salario mensual equivalente a QUINIENTOS CINCUENTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, de conformidad al acuerdo número uno, del acta número once de fecha diecinueve de marzo de dos mil diecinueve, en vista de haber analizado el objeto contractual establecido en la cláusula primera del contrato respectivo: 1).- Referente al plan anual de trabajo de Auditoría Interna no reúne las condiciones requeridas por este Concejo, 2) Planear, ejecutar y controlar el plan de auditoria que incluye al sistema de control interno el alcance de las revisiones y lineamientos de auditoria; 3) realizar auditorías operativas y financieras o exámenes especiales que hayan sido aprobadas en el plan de trabajo de la gestión municipal; 4). Practicar periódicamente, arqueos de efectivos, valores y especies fiscales; 5) Revisar y analizar controles internos actuales y determinar si estos han sido aplicados adecuadamente 6) Elaborar informes de auditoría y presentarlos al Concejo Municipal y Corte de Cuenta de la Republica 7) Ejercer funciones propias de su cargo tal como lo mandata la ley. El Concejo Municipal por Unanimidad ACUERDA: 1. No prorrogar el contrato de auditoría interna adjudicado por libre gestión al Licenciado NELSON ESTRADA HERNANDEZ, según acuerdo número uno, de acta número once de fecha diecinueve de marzo de dos mil diecinueve. 2. Instruir a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones para que inicie el proceso de Contratación por libre gestión para la plaza de Auditor Interno de la Municipalidad. CERTIFIQUESE Y NOTIFIQUESE. Para los efectos legales subsiguientes.

**ACUERDO NUMERO TRES:** Este Concejo Municipal ha determinado la relevancia de proporcionar al personal administrativo lo necesario para el buen desarrollo de las actividades de la municipalidad; CONSIDERANDO en uso de las facultades que el Código Municipal les confiere en el artículo Noventa y Uno, en relación de los artículos treinta y nueve literal c, y cuarenta literal c, de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública LACAP, y conocedores de las necesidades administrativas que existen en la municipalidad de Zaragoza, y por haberse aprobado por unanimidad ACUERDA: 1. Autorizar el pago Combustible de la flota vehicular Municipal en el periodo comprendido del tres al treinta y uno de mayo del presente año. 2. Instrúyase a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales para que realice el respectivo procedo de ley con relación al presente acuerdo. 3. Autorizar al Tesorero Municipal, para que erogue el pago de OCHOCIENTOS CUARENTA Y NUEVE DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA CON DIECISIETE CENTAVOS DE DOLAR, a favor de FERRUSAL S. A DE C.V. Trabajado bajo Unidad Presupuestaria 01, línea de Trabajo 0101; Fuente de Financiamiento 25%; Código Presupuestario 54110.-COMUNIQUESE Y NOTIFIQUESE para efectos legales subsiguientes.

**ACUERDO NUMERO CUATRO:** Este Concejo Municipal ha determinado la relevancia de proporcionar al personal administrativo lo necesario para el buen desarrollo de las actividades de la municipalidad; CONSIDERANDO en uso de las facultades que el Código Municipal les confiere en el artículo Noventa y Uno, en relación de los artículos treinta y nueve literal c, y cuarenta literal c, de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública LACAP, y conocedores de las necesidades administrativas que existen en la municipalidad de Zaragoza, y por haberse aprobado por unanimidad ACUERDA: 1. Adjudicar la compra de una prensa Cluch, un disco de Cluch, un collarin, un balero de piloto, cuatro cuartos de aceite ochenta w noventa, para KIA 2500 placas N 6164, propiedad de la Municipalidad. 2. Instrúyase a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales para que realice el respectivo procedo de ley con relación al presente acuerdo. 3.- Autorizar al Tesorero Municipal, para que erogue el pago de DOSCIENTOS CUARENTA Y DOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA CON TREINTA Y TRES CENTAVOS DE DOLAR, a favor de ALPINA S. A DE C.V. Trabajado bajo Unidad Presupuestaria 01, línea de Trabajo 0101; Fuente de Financiamiento 25%; Código Presupuestario 54118.-COMUNIQUESE Y NOTIFIQUESE para efectos legales subsiguientes.

**ACUERDO NUMERO CINCO:** Este Concejo Municipal ha determinado la relevancia de proporcionar al personal administrativo lo necesario para el buen desarrollo de las actividades de la municipalidad; CONSIDERANDO en uso de las facultades que el Código Municipal les confiere en el artículo Noventa y Uno, en relación de los artículos treinta y nueve literal c, y cuarenta literal c, de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública LACAP, y conocedores de las necesidades administrativas que existen en la municipalidad de Zaragoza, y por haberse aprobado por unanimidad ACUERDA: 1. Adjudicar la compra de ocho litros de Paraquat veinte SL, ocho animal sesenta SL, para mantenimientos varios de la unidad de servicios generales de la Municipalidad. 2. Instrúyase a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales para que realice el respectivo procedo de ley con relación al presente acuerdo. 3. Autorizar al Tesorero Municipal, para que erogue el pago de TRESCIENTOS VEINTE DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA CON CUARENTA CENTAVOS DE DOLAR, a favor de AGROSERVICIO EL SURCO, S. A DE C.V. Trabajado bajo Unidad Presupuestaria 01, línea de Trabajo 0101; Fuente de Financiamiento 2; Código Presupuestario 54107.-COMUNIQUESE Y NOTIFIQUESE para efectos legales subsiguientes.

**ACUERDO NUMERO SEIS:** Este Concejo Municipal ha determinado la relevancia de proporcionar al personal administrativo lo necesario para el buen desarrollo de las actividades de la municipalidad; CONSIDERANDO en uso de las facultades que el Código Municipal les confiere en el artículo Noventa y Uno, en relación de los artículos treinta y nueve literal c, y cuarenta literal c, de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública LACAP, y conocedores de las necesidades administrativas que existen en la municipalidad de Zaragoza, y por haberse aprobado por unanimidad ACUERDA: 1. Adjudicar la compra de sesenta y tres garrafones de agua Cristal de cinco galones, ocho cajas de agua cristal en botella de doce onzas y cuatro cajas de agua cristal en botella de seiscientos miligramos para uso de la administración municipal para atención al contribuyente para el periodo del tres al doce de junio del presente año. 2. Instrúyase a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales para que realice el respectivo procedo de ley con relación al presente acuerdo. 3. Autorizar al Tesorero Municipal, para que erogue el pago de CIENTO NOVENTA Y TRES DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA CON TREINTA Y SEIS CENTAVOS DE DOLAR, a favor de LA CONSTANCIA, LTDA, S. A DE C.V. Trabajado bajo Unidad Presupuestaria 01, línea de Trabajo 0101; Fuente de Financiamiento 2; Código Presupuestario 54119.-COMUNIQUESE Y NOTIFIQUESE para efectos legales subsiguientes.

**ACUERDO NUMERO SIETE:** Este Concejo Municipal en virtud de tantas necesidades que la población posee y sabedores que la muerte de un familiar es un hecho que se da sin preveerlo y conocedores de las necesidades de los habitantes del municipio en cuanto a darle a sus seres queridos un servicio funerario digno; CONSIDERANDO en uso de las facultades que el Código Municipal les confiere en el artículo Noventa y Uno, en relación de los artículos treinta y nueve literal c, y cuarenta literal c, de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública LACAP, por UNANIMIDAD ACUERDA: 1. Adjudicar la compra de dos servicios funerario al Proveedor Señor Edwin Isaí Chávez Suria para ser donados a familiares de fallecidos, el primer fallecido señor Jesús Flores Valencia quien falleció el día doce de junio del presente año y el fallecido señor José Daniel Zaravia, quien falleció el día siete de junio del presente año. 2. Instrúyase a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales para que realice el respectivo procedo de ley con relación al presente acuerdo. 3. Autorizar al Tesorero Municipal, para que erogue el pago de TRESCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, a favor de EDWIN ISAI CHAVEZ SURIA. Trabajado bajo Unidad Presupuestaria 01, línea de Trabajo 0101; Fuente de Financiamiento 2; Código Presupuestario 54304.-COMUNIQUESE Y NOTIFIQUESE para efectos legales subsiguientes.

**ACUERDO NUMERO OCHO:** Este Concejo Municipal ha determinado la relevancia de proporcionar al personal administrativo lo necesario para el buen desarrollo de las actividades de la municipalidad; CONSIDERANDO en uso de las facultades que el Código Municipal les confiere en el artículo Noventa y Uno, en relación de los artículos treinta y nueve literal c, y cuarenta literal c, de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública LACAP, y conocedores de las necesidades administrativas que existen en la municipalidad de Zaragoza, y por haberse aprobado por unanimidad ACUERDA: 1. Autorizar el pago de treinta y seis punto doscientos uno galones de gasolina regular, un cuarto de aceite havoline diez w treinta, seis cuartos de Aceite usa quince w cuarenta, cuatro galones de gasolina súper, veinte punto cuarenta y uno galones de Diésel; combustible utilizado para un periodo comprendido desde el veintiuno al treinta y uno de mayo del presente año, en el mantenimiento de limpieza de arriates, parques, calles. 2. Instrúyase a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales para que realice el respectivo procedo de ley con relación al presente acuerdo. 3. Autorizar al Tesorero Municipal, para que erogue el pago de DOSCIENTOS CUARENTA Y SEIS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA CON NOVENTA Y SEIS CENTAVOS DE DOLAR, a favor de FERRUSAL S. A DE C.V. Trabajado bajo Unidad Presupuestaria 01, línea de Trabajo 0101; Fuente de Financiamiento 25%; Código Presupuestario 54110.-COMUNIQUESE Y NOTIFIQUESE para efectos legales subsiguientes.

**ACUERDO NUMERO NUEVE:**El Concejo Municipal, habiendo analizado la petición del Pastor Damián González, de La Iglesia Jesucristo es el señor, Comunidad Montimar y Corinto dos, del Municipio de Zaragoza, Departamento de La Libertad, por medio de la cual solicita a este Honorable Concejo apoyo de un bus para realizar retiro espiritual en Centro Obrero en Conchalio el día veintidós de junio de dos mil diecinueve saliendo a las siete am y regresando a las dieciséis horas del mismo día. Punto de reunión comunidad Corinto Uno. En tal sentido tomando en cuenta que este Concejo municipal debe fomentar el sano esparcimiento, la prevención e inserción en una vida libre de violencia poniendo la recreación como una forma de prevenir y practica de buenas costumbres y valores en los niños, adolescentes y adultos en general. En tal sentido, Con siete votos a favor y la abstención de Rafael Cristóbal Hernández, síndico, Verónica del Carmen Alfaro Galicias, Séptima Regidora Propietaria, Evelio Pineda Romero, Octavo Regidor Propietario. **ACUERDA. 1. Aprobar la solicitud del pastor general de la iglesia Jesucristo es el señor; señor**José Damián González, Autorizándose el apoyo solicitado por medio de la contratación de un bus para el día veintidós de junio del presente año.  2. Adjudicar la prestación del servicio de transporte (Un Bus), al señor PEDRO ALFONSO MARTINEZ ESCOBAR, para realización de actividad de transportar de esta ciudad al Centro Turístico Obrero, ubicado en El Puerto de La libertad.  3. Autorizar al Tesorero Municipal para que pueda erogar la cantidad de CIENTO TREINTA Y SIETE DOLARES DE ESTADOS UNIDOS DE AMERICA CON CINCUENTA CENTAVOS DE DOLAR, a favor del proveedor del servicio de transporte PEDRO ALFONSO MARTINEZ ESCOBAR. Del fondo común del Presupuesto vigente; 4. Instrúyase a la UACI. Para que dé seguimiento respectivo al proceso de ley, en la autorización de la contratación de un bus, establecida en el numeral Uno del presente acuerdo. COMUNIQUESE Y NOTIFIQUESE para efectos legales subsiguientes.

ACUERDO NUMERO DIEZ: El Concejo Municipal, habiendo analizado la petición del Ingeniero Edgar Alexander Alemán Rivera, miembro de la comisión municipal de Arte y cultura de esta municipalidad. de Zaragoza, departamento de La Libertad. En la cual solicita Transporte (Un bus) para actividad denominada “SEMBREMOS MELODIAS Y COSECHEMOS ALEGRIAS”. Que se llevara a cabo en la ciudad de Soyapango, departamento de San Salvador el día seis de julio del presente año, por desarrollarse en dicha fecha el quinto festival de Bandas Musicales de la Escuela Salesiana “Maria Auxiliadora”. Por tanto, este concejo municipal con el objeto de promover la educación, la cultura, el sano esparcimiento dentro de los habitantes del municipio de Zaragoza, departamento de La Libertad. con el voto de diez Regidores Propietarios. **ACUERDA. 1. Aprobar la solicitud del Ingeniero** Edgar Alexander Alemán Rivera, en la cual se autoriza la contratación de Un Bus. Para actividad denominada Quinto festival de Bandas Musicales de la Escuela Salesiana “Maria Auxiliadora”, bajo el lema “SEMBREMOS MELODIAS Y COSECHEMOS ALEGRIAS”. Que se llevara a cabo en la ciudad de Soyapango, departamento de San Salvador el día seis de julio del presente año. 2. Adjudicar la prestación del servicio de transporte (Un Bus), al señor PEDRO ALFONSO MARTINEZ ESCOBAR, para realización de actividad de transportar de esta ciudad a la de Soyapango, departamento de San Salvador. 3. Autorizar al Tesorero Municipal para que pueda erogar la cantidad de CIENTO CINCUENTA Y CINCO DOLARES DE ESTADOS UNIDOS DE AMERICA CON SESENTA Y SEIS CENTAVOS, a favor del proveedor del servicio de transporte PEDRO ALFONSO MARTINEZ ESCOBAR. Del fondo común del Presupuesto vigente; 4. Instrúyase a la UACI. Para que dé seguimiento respectivo al proceso de ley, en la autorización de la contratación de un bus, establecida en el numeral Uno del presente acuerdo. COMUNIQUESE Y NOTIFIQUESE para efectos legales subsiguientes.

No habiendo más que hacer constar se da por terminada la presente acta, a las dieciséis horas con cuarenta minutos del día dieciocho de junio de dos mil diecinueve y para constancia firmamos.

Sr. Mauricio Romero Argueta. Licdo. Rafael Cristóbal Hernández Mejía.

Alcalde Municipal Interino. Síndico Municipal.

Ing. Edgar Alexander Alemán Rivera. Licdo. José Armando Rodríguez Barrera.

Segundo Regidor Propietario. Tercer Regidor Propietario.

Sr. Esteban Ramírez Morales. Licdo. Dany Wilfredo Rodríguez Reyes.

Cuarto Regidor Propietario. Quinto Regidor Propietario.

Sra. María Morena Reyes Platero. Dra. Verónica del Carmen Alfaro Galicias.

Sexto Regidor Propietario. Séptima Regidora Propietaria.

Licdo. Evelio Pineda Romero. Licda. Cecilia Guadalupe Mejía Miranda

Octavo Regidor Propietario. Primera Regidora Suplente.

Sr. Remberto Miranda Medina. Sra. Nubia Lisseth López Elías.

Segundo Regidor Suplente. Tercera Regidora Suplente.

Sra. Ana Milagro Paz Peña

Cuarta Regidora Suplente.

Licdo. Ricardo Starlin Flores Cisneros.

Secretario Municipal.

**ACTA NUMERO VEINTICUATRO**. **Sesión Ordinaria**, Reunidos en el Salón de Reuniones de la Alcaldía Municipal de Zaragoza, a las Catorce horas del día veinticinco de junio de dos mil diecinueve, reunidos en sesión Ordinaria los señores: José Antonio Martínez Salazar, Alcalde Municipal; Licdo. Rafael Cristóbal Hernández Mejía, Síndico Municipal; Mauricio Romero Argueta, Primer Regidor Propietario; Ing. Edgar Alexander Alemán Rivera, Segundo Regidor Propietario; Licdo. José Armando Rodríguez Barrera, Tercer Regidor Propietario; Esteban Ramírez Morales, Cuarto Regidor Propietario; Licdo. Dany Wilfredo Rodríguez Reyes, Quinto Regidor Propietario; María Morena Reyes Platero, Sexta Regidora Propietaria; Dra. Verónica del Carmen Alfaro Galicias, Séptima Regidora Propietaria; Licdo. Evelio Pineda Romero, Octavo Regidor Propietario; Licda. Cecilia Guadalupe Mejía Miranda, Primera Regidora Suplente; Remberto Miranda Medina, Segundo Regidor Suplente; Nubia Lisseth López Elías, Tercera Regidora Suplente y Ana Milagro Paz Peña Cuarta Regidora Suplente y Licenciado Ricardo Starlin Flores Cisneros, Secretario Municipal, para tratar asuntos de su competencia, en base a lo establecido por los artículos treinta y uno númeral diez y treinta y ocho del Código Municipal, se procede a celebrar sesión ordinaria número **veinticuatro**, la cual es presidida por el señor Alcalde Municipal, quien constata presencia de la totalidad de los miembros de su concejo, para efecto de dar cumplimiento al artículo cuarenta y uno del referido código, da por iniciada la reunión con la aprobación de la agenda a desarrollar, y luego de haber analizado y discutido cada uno de los puntos contenidos se emiten los siguientes acuerdos:

**ACUERDO NÚMERO UNO**. Expuesto de parte del señor José Antonio Martínez Salazar, Alcalde Municipal, que se debe garantizar la disposición final de los desechos sólidos generados en el municipio de Zaragoza; en tal razón, solicita al Concejo Municipal, la continuidad de contrato de disposición final con PUL SEM. De. C.V. Relleno sanitario ubicado en Cantón Melara, jurisdicción del Puerto de la Libertad, en este sentido,El Concejo Municipal por Unanimidad **ACUERDA: a).** Adjudicar a PUL SEM. De. C.V; relleno sanitario ubicado en Cantón Melara, jurisdicción del Puerto de la Libertad, de conformidad al artículo 18 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública LACAP. Los Servicios de Disposición Final de desechos Sólidos generados en el municipio de Zaragoza, por un periodo de tres meses contados a partir del mes de julio hasta el mes de septiembre dos mil diecinueve (hasta el día treinta de septiembre del presente año.)**; b).** Autorizar al Señor José Antonio Martínez Salazar, alcalde municipal, para que en representación del municipio suscriba contrato por Servicios de disposición final de desechos sólidos generados en el municipio de Zaragoza, con PUL SEM. De. C.V. relleno sanitario ubicado en Cantón Melara, jurisdicción del Puerto de la Libertad por el periodo antes aprobado (del mes de julio hasta el mes de septiembre dos mil diecinueve, “hasta el día treinta de septiembre del presente año”.); **c).** Autorizar a la Tesorería Municipal para que haga los pagos durante la vigencia del contrato, en cuotas mensuales y sucesivos a razón de veinticinco Dólares de los Estados Unidos de América por cada tonelada depositada en el relleno sanitario ubicado en Cantón Melara, jurisdicción del Puerto de la Libertad, pagaderos en TRES cuotas mensuales y sucesivas de acuerdo al valor de las toneladas depositadas mensualmente, siendo estas canceladas en los primeros quince días de cada mes correspondiente, cuantificadas en el reporte de la disposición final que emite la empresa correspondiente, a favor de PUL SEM. De. C.V., previa presentación de factura correspondiente; **d).** Instruir a la UACI, para que dé seguimiento de ley en el proceso de adjudicación de contrato de servicio que se establece en el literal “a” del presente acuerdo municipal; **e)** Nombrar como Administrador de Contrato al señor **Santos Arnulfo Rivera, Encargado de Transporte y Combustible de esta municipalidad; f)**. Instruir a la UACI. para que pueda dar cumplimiento de ley al proceso correspondiente en el cumplimiento del presente acuerdo municipal; **g).** Instruir a la UACI. para que pueda de conformidad a la LACAP., iniciar el proceso de Licitación Pública de Adjudicación del Contrato por Servicios de Disposición Final de Desechos Sólidos Generados en el municipio de Zaragoza, departamento de la Libertad. **COMUNIQUESE.**

ACUERDO NÚMERO DOS: Habiendo presentado La Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales solicitud de ampliación de plazo para servicio de recolección y transporte de desechos sólidos, en atención a ello este Concejo Municipal Considerando la importancia de la promoción y desarrollo de programas de salud, como saneamiento ambiental, prevención y combate de enfermedades; La prestación del servicio de aseo, barrido de calles, recolección, tratamiento y disposición de final de basuras, lo cual en este momento las personas naturales que prestan este servicio a la municipalidad poseen sus contratos respectivos vencidos. Por lo cual este Concejo Municipal habiendo analizado entre sus miembros lo urgente y necesario de poseer un contrato de prestación de servicio de recolección de desechos sólidos en el municipio de Zaragoza, en uso de las facultades que el mismo Código les confiere, CONSIDERANDO que el articulo 30.- del Código Municipal literalmente dice “Son facultades del Concejo: 8“Aprobar contratos Administrativos y de interés local cuya celebración convenga al municipio” 9. Adjudicar adquisiciones y contrataciones de Obras, Bienes y Servicios, de conformidad a la ley correspondiente. 14. “Velar por la buena marcha del gobierno, administración y servicios municipales”. El articulo treinta y uno establece Son Obligaciones de los miembros del Concejo: 6. Contribuir con la preservación de la salud y de los recursos naturales, fomento de la educación y la cultura, al mejoramiento económico-social y a la recreación de la comunidad”. ACORDAMOS: **1.** Prorrogar contrato de servicio de Recolección y transporte de Desechos sólidos con el señor JOSE DANILO GRANADOS ESTRADA, de conformidad al artículo 18 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública LACAP. Los Servicios de Recolección y Transporte de desechos Sólidos desde esta ciudad hasta PUL SEM. De. C.V. relleno sanitario ubicado en Cantón Melara, jurisdicción del Puerto de la Libertad, por un periodo de treinta y un Días contados a partir del día uno de Julio al treinta y uno de Julio de dos mil diecinueve. Por el monto de CINCO MIL OCHENTA Y CINCO 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA ($5,085.00) pagaderos en UNA cuota, menos los descuentos legales y previa presentación de factura correspondiente. **2.** Prorrogar Contrato de servicio de Recolección y Transporte de desechos sólidos a YANCY DEL CARMEN GAITAN RIVAS, de conformidad al artículo 18 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública LACAP. Los Servicios de Recolección y Transporte de desechos Sólidos desde esta ciudad hasta PUL SEM. De. C.V. relleno sanitario ubicado en Cantón Melara, jurisdicción del Puerto de la Libertad, por un periodo de un mes contado a partir del uno de julio al treinta y uno de Julio de dos mil diecinueve. Por el monto de CINCO MIL OCHENTA Y CINCO 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA ($5,085.00) pagaderos en tres cuotas mensuales y sucesivas de CINCO MIL OCHENTA Y CINCO 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, menos los descuentos legales y previa presentación de factura correspondiente. 3**)** Autorizar al Señor José Antonio Martínez Salazar alcalde municipal, para que en representación del municipio suscriba contratos por Servicios de Recolección y Transporte de desechos Sólidos desde esta ciudad hasta PUL SEM. De. C.V. relleno sanitario ubicado en Cantón Melara, jurisdicción del Puerto de la Libertad. Con YANCY DEL CARMEN GAITAN RIVAS Y JOSE DANILO GRANADOS ESTRADA, para el periodo antes aprobado. 4**)** Autorizar a la Tesorería Municipal al Tesorero Municipal realizar traslados de fondos de la cuenta FODES 75% a la cuenta 200854842 de Desechos Sólidos, para que haga el pagos correspondiente del contrato, Por una sola cuota de CINCO MIL OCHENTA Y CINCO 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA. A favor de JOSE DANILO GRANADOS ESTRADA. **5)** Autorizar a la Tesorería Municipal para que haga los pagos durante la vigencia del contrato, por una cuota de CINCO MIL OCHENTA Y CINCO 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA. Del Fondo Común, a favor de YANCY DEL CARMEN GAITAN RIVAS. **6) Nombrar como Administrador de Contrato a** Esteban Ramírez Morales, Cuarto Regidor Propietario**.** No omito consignar que el presente acuerdo municipal se aprobó por Unanimidad. COMUNIQUESE Y NOTIFIQUESE para efectos subsiguientes.

**ACUERDO NÚMERO TRES:** Analizado de parte de este pleno correspondencia interna de parte del Encargado de la Unidad de Medio Ambiente, por medio de la cual dada las circunstancias de emergencia que se encuentran algunas comunidades, en cuanto a que se han diagnosticado casos de dengue hemorrágico o ahora conocido como fiebre mayaro, y en atención a contrarrestar la proliferación de dicha enfermedad, este concejo considera que es importante realizar iniciativa de contrarrestar y eliminar el zancudo transmisor de la fiebre Mayaro, por tanto viendo la necesidad de erradicar dicha enfermedad ante esta emergencia, por UNANIMIDAD ACUERDA; **1.** Aprobar la solicitud presentada por el Técnico de Unidad de Medio Ambiente Municipal en la que solicita sesenta galones de Diésel, cuarenta galones de gasolina, cuatro litros de veneno Deltametrina u otro y veinticuatro litros de leche.; **2. Adjudicar: a. La compra de** sesenta galones de diésel y cuarenta galones de gasolina regular a FERRUSAL S.A DE C.V., b. Adjudicar la compra de cuatro litros de veneno Cipermetrina veinticinco EC a GRUPO “R” FARRAR S.A DE C.V., c. Adjudicar la compra de veinticuatro litros de leche entera a SULA S.A DE C.V.; **3.** Instruir a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales UACI, para que inicie proceso de ley para la respectiva compra. **3. Autorizar al tesorero Municipal para que erogue el valor por sesenta galones de diésel y cuarenta galones de gasolina regular a favor de** FERRUSAL S.A DE C.V , CINCUENTA Y SEIS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA a favor de GRUPO “R” FARRAR, S.A DE C.V y VEINTIOCHO DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA a favor de SULA S.A DE C.V **Del Fondo Común.** COMUNIQUESE Y NOTIFIQUESE para efectos subsiguientes.

**ACUERDO NUMERO CUATRO:** visto y analizado el presupuesto de publicidad para hacer del conocimiento a los contribuyentes el decreto número uno del presente año, que contiene la dispensación de multas e interés establecidas por tasas por servicio público, según acuerdo número UNO del acta número VEINTE de fecha VEINTIOCHO DE MAYO DEL PRESENTE AÑO, que comprende un periodo de noventa días, contados a partir del veintitrés de junio al veinte de septiembre de dos mil diecinueve, para lo cual este concejo municipal considerando 1) que se debe otorgar al contribuyente una facilidad para pagar los tasas por servicio municipal a los contribuyentes que se encuentran en mora por no haber cancelado en tiempo sus tasa por servicio, 2) que es necesario para la municipalidad buscar el medio idóneo para la recaudación de tasas por servicio al contribuyente. 3) que para hacer del conocimiento de los contribuyentes se debe dar a conocer por medio de publicidad el nuevo decreto transitorio de dispensa de intereses y multas por tasas por servicio público. POR TANTO, este Honorable Concejo por UNANIMIDAD ACUERDA: 1. Aprobar a. La erogación de quinientas hojas volantes con un valor de Noventa y Cinco Dólares de los Estados Unidos de América que serán repartidas por medio de la Unidad de Cuentas Corrientes y Cobros al contribuyente en general; b). Seis mantas Publicitarias con un valor Unitario de Veinticinco Dólares de Los Estados Unidos de América haciendo un total de Ciento Cincuenta Dólares de los Estados Unidos de América, que serán instaladas en diferentes puntos estratégicos de la ciudad de Zaragoza; c). Cien dólares de Diésel y su equivalente en galones para efectos del perifoneo que se realizara en las diferentes comunidades del Municipio.; 2. Autorizar a la Tesorería Municipal para que erogue del fondo común, el pago de NOVENTA Y CINCO DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA a favor del señor DENNYS ALCIR CRESPIN CARRANZA, CIENTO CINCUENTA DOLARES DE ESTADOS UNIDOS DE AMERICA a favor del señor WALTER ALEXANDER MIRANDA ESCALANTE y CIEN DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA DE GASOLINA DIESEL a favor de FERRUSAL S.A DE .C.V.; 3. Instrúyase a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales (UACI), para que se realicen las respectivas compras institucionales con el objetivo de darle cumplimiento al respectivo acuerdo municipal. COMUNIQUESE Y NOTIFIQUESE para efectos legales subsiguientes.

ACUERDO NÚMERO CINCO: Este Concejo Municipal habiendo recibido Correspondencia girada por el Departamento de Contabilidad del Colegio Maya S.A de C.V en la cual solita a este pleno la devolución de remesa por un valor de TRES MIL SEISCIENTOS NOVENTA; que por un error involuntario fue depositado en la cuenta numero dos cero cero siete seis nueve cero cinco siete, cuenta activa de la Alcaldía Municipal de Zaragoza. Y habiéndose hecho todas las indagaciones y cerciorándose los técnicos de esta municipalidad que efectivamente se trata de un error de depósito a la cuenta de numero dos cero cero siete seis nueve cero cinco siete, Denominada Fondo Común, la cual es cuenta activa de esta Municipalidad, Por lo tanto este Concejo Municipal Por UNANIMIDAD ACUERDA: 1. Dar por recibida la correspondencia del Departamento de Contabilidad de Colegio Maya S.A de C.V.; 2. Instruir a la tesorería Municipal para que en la medida que la disponibilidad financiera de la municipalidad lo permita se realice la respectiva devolución de remesa por un monto de TRES MIL SEISCIENTOS NOVENTA DOLARES DE ESTADOS UNIDOS DE AMERICA. teniendo su origen dichos fondos en el Fondo común, a nombre de COLEGIO MAYA S.A. DE C.V. COMUNIQUESE Y NOTIFIQUESE para efectos legales subsiguientes.

ACUERDO NUMERO SEIS: Vista la petición presentada por la comunidad Colonia El Transito Dos, del Municipio de Zaragoza, Departamento de La Libertad, en cuanto a que se priorice el proyecto de Reparación del Pasaje Número Uno de la Colonia El Transito Dos, del Municipio de Zaragoza, Departamento de La Libertad. Este Concejo Municipal CONSIDERANDO que se deben Priorizar los proyectos para ejecutar a petición de la Colonia El Transito Dos, Para una mejor seguridad y tránsito peatonal de la comunidad en referencia para un desarrollo mejor de dicha comunidad, por tal sentido y por unanimidad ACUERDA: 1) Priorizar el Proyecto: Reparación del Pasaje Número Uno de la Colonia El Transito Dos, Municipio de Zaragoza, Departamento de La Libertad. 2. Instrúyase a la Unidad de Proyectos para que se elabore Carpeta Técnica de PROYECTO: REPARACION DEL PASAJE NÚMERO UNO, DE LA COLONIA EL TRANSITO DOS. MUNICIPIO DE ZARAGOZA, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD. COMUNIQUESE Y NOTIFIQUESE para efectos legales subsiguientes.

ACUERDO NUMERO SIETE Este Concejo Municipal ha determinado la relevancia de proporcionar al personal administrativo lo necesario para el buen desarrollo de las actividades de la municipalidad; CONSIDERANDO en uso de las facultades que el Código Municipal les confiere en el artículo Noventa y Uno, en relación de los artículos treinta y nueve literal c, y cuarenta literal c, de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública LACAP, y conocedores de las necesidades administrativas que existen en la municipalidad de Zaragoza, y por haberse aprobado por unanimidad ACUERDA: 1. Adjudicar la compra de tres tambos de Cloro al noventa por ciento, presentación veinticinco Kilogramos, Diez galones de Klarypool Clorificante y Floculante Liquido para mantenimiento de Piscinas de la Plaza Turística Municipal Zaragopolis a RC QUIMICA S.A DE C.V.; 2. Instrúyase a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales para que realice el respectivo procedo de ley con relación al presente acuerdo.; 3. Autorizar al Tesorero Municipal, para que erogue el pago de SETECIENTOS CINCUENTA Y TRES DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA CON CUARENTA CENTAVOS DE DOLAR, a favor de RC QUIMICA S. A DE C.V. Trabajado bajo Unidad Presupuestaria 01, línea de Trabajo 0101; Fuente de Financiamiento 2; Código Presupuestario 54107.-COMUNIQUESE Y NOTIFIQUESE para efectos legales subsiguientes.

ACUERDO NUMERO OCHO**:** Este Concejo Municipal en virtud de tantas necesidades que la población posee y sabedores que la muerte de un familiar es un hecho que se da sin preveerlo y conocedores de las necesidades de los habitantes del municipio en cuanto a darle a sus seres queridos un servicio funerario digno; CONSIDERANDO en uso de las facultades que el Código Municipal les confiere en el artículo Noventa y Uno, en relación de los artículos treinta y nueve literal c, y cuarenta literal c, de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública LACAP, por UNANIMIDAD ACUERDA: 1. Adjudicar la compra de un servicio funerario al Proveedor Señor Edwin Isaí Chávez Suria para ser donado al lugar de ancianos Giuseppe Angelucci, ubicado en el Cantón el Barillo, Municipio de Zaragoza, Departamento de La Libertad en el que falleció el señor Víctor Alfredo Munguía Cerna el día catorce de junio del presente año. 2). Instrúyase a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales para que realice el respectivo procedo de ley con relación al presente acuerdo. 3. Autorizar al Tesorero Municipal, para que erogue el pago de CIENTO CINCUENTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, a favor de EDWIN ISAI CHAVEZ SURIA. Trabajado bajo Unidad Presupuestaria 01, línea de Trabajo 0101; Fuente de Financiamiento 2; Código Presupuestario 54304.-COMUNIQUESE Y NOTIFIQUESE para efectos legales subsiguientes.

**ACUERDO NÚMERO NUEVE**: Habiendo analizado este concejo municipal la solicitud presentada por los señores Mauricio Romero Argueta. Alcalde Interino y Ernesto Álvarez. Encargado de del departamento de Desarrollo Humano de esta municipalidad. en la cual solicitan Cuatrocientos cincuenta refrigerios, los cuales entregaran en las Asambleas Generales de la directiva de las colonias Brisas de Zaragoza (veintinueve de junio de dos mil diecinueve)., San Judas (treinta de junio de dos mil diecinueve)., Mirador Uno y Dos, La Casona (seis de julio de dos mil diecinueve)., La Ceiba, Jardines de Zaragoza (veintiocho de julio de dos mil diecinueve). Por Tanto, este concejo Municipal, considerando la importancia de realizar este tipo de eventos en donde se demuestre que hay participación ciudadana encaminada al desarrollo las comunidades en general. Y bajo las competencias y facultades emanadas del Código Municipal, por Unanimidad ACUERDA: Autorizar la compra de cuatrocientos cincuenta refrigerios para ser entregados en Asambleas Generales de la directivas de las colonias Brisas de Zaragoza (veintinueve de junio de dos mil diecinueve)., San Judas (treinta de junio de dos mil diecinueve)., Mirador Uno y Dos, La Casona (seis de julio de dos mil diecinueve)., La Ceiba, Jardines de Zaragoza (veintiocho de julio de dos mil diecinueve). Para cada uno de los asistentes a cada evento; 2. Adjudicar la compra al NUEVO MILAGRO S.A DE C.V., de cuatrocientos cincuenta refrigerios. 3. Instrúyase a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales para realice la respectiva compra. 4. Autorizar al Tesorero Municipal para que pueda erogar la cantidad de CIENTO CINCUENTA DOLARES DE ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, a favor de EL NUEVO MILAGRO S.A DE C.V. Del fondo común del Presupuesto vigente. COMUNIQUESE Y NOTIFIQUESE para efectos legales subsiguientes.

No habiendo más que hacer constar se da por terminada la presente acta, a las dieciséis horas del día veinticinco de junio de dos mil diecinueve y para constancia firmamos.

Sr. José Antonio Martínez Salazar. Licdo. Rafael Cristóbal Hernández Mejía.

Alcalde Municipal. Síndico Municipal.

Sr. Mauricio Romero Argueta. Ing. Edgar Alexander Alemán Rivera.

Primer Regidor Propietario. Segundo Regidor Propietario.

Licdo. José Armando Rodríguez Barrera. Sr. Esteban Ramírez Morales.

Tercer Regidor Propietario. Cuarto Regidor Propietario.

Licdo. Dany Wilfredo Rodríguez Reyes. Sra. María Morena Reyes Platero.

Quinto Regidor Propietario. Sexto Regidor Propietario.

Dra. Verónica del Carmen Alfaro Galicias. Licdo. Evelio Pineda Romero.

Séptima Regidora Propietaria. Octavo Regidor Propietario.

Licda. Cecilia Guadalupe Mejía Miranda Sr. Remberto Miranda Medina.

Primera Regidora Suplente. Segundo Regidor Suplente.

Sra. Nubia Lisseth López Elías Sra. Ana Milagro Paz Peña

Tercera Regidora Suplente. Cuarta Regidora Suplente.

Licdo. Ricardo Starlin Flores Cisneros.

Secretario Municipal.

**ACTA NUMERO VEINTICINCO**. **Sesión Ordinaria**, Reunidos en el Salón de Reuniones de la Alcaldía Municipal de Zaragoza, a las Catorce horas del día dos de julio de dos mil diecinueve, reunidos en sesión Ordinaria los señores: José Antonio Martínez Salazar, Alcalde Municipal; Licdo. Rafael Cristóbal Hernández Mejía, Síndico Municipal; Mauricio Romero Argueta, Primer Regidor Propietario; Ing. Edgar Alexander Alemán Rivera, Segundo Regidor Propietario; Licdo. José Armando Rodríguez Barrera, Tercer Regidor Propietario; Esteban Ramírez Morales, Cuarto Regidor Propietario; Licdo. Dany Wilfredo Rodríguez Reyes, Quinto Regidor Propietario; María Morena Reyes Platero, Sexta Regidora Propietaria; Dra. Verónica del Carmen Alfaro Galicias, Séptima Regidora Propietaria; Licdo. Evelio Pineda Romero, Octavo Regidor Propietario; Licda. Cecilia Guadalupe Mejía Miranda, Primera Regidora Suplente; Remberto Miranda Medina, Segundo Regidor Suplente; Nubia Lisseth López Elías, Tercera Regidora Suplente y Ana Milagro Paz Peña Cuarta Regidora Suplente y Licenciado Ricardo Starlin Flores Cisneros, Secretario Municipal, para tratar asuntos de su competencia, en base a lo establecido por los artículos treinta y uno númeral diez y treinta y ocho del Código Municipal, se procede a celebrar sesión ordinaria número **veinticinco**, la cual es presidida por el señor Alcalde Municipal, quien constata presencia de la totalidad de los miembros de su concejo, para efecto de dar cumplimiento al artículo cuarenta y uno del referido código, da por iniciada la reunión con la aprobación de la agenda a desarrollar, y luego de haber analizado y discutido cada uno de los puntos contenidos se emiten los siguientes acuerdos:

**ACUERDO NÚMERO UNO**. El Concejo Municipal, COSIDERANDO: a) Que según acuerdo municipal número Seis del acta número veinticuatro de fecha junio del presente año. donde el pleno acordó Priorizar PROYECTO: REPARACION DEL PASAJE NÚMERO UNO, DE LA COLONIA EL TRANSITO DOS. MUNICIPIO DE ZARAGOZA, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD, e instruir a la Unidad de Proyectos para la elaboración de dicho perfil Técnico del proyecto antes citado; b) Que se ha tenido a la vista perfil técnico de PROYECTO: “REPARACION DEL PASAJE NÚMERO UNO, DE LA COLONIA EL TRANSITO DOS. MUNICIPIO DE ZARAGOZA, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD”. Dicho perfil pretende beneficiar a más de cinco familias, en las cuales hay más de ciento trece personas que transitan por dicha la Calle, en el municipio de Zaragoza. Según facultad expresa del Código Municipal en el que establece literalmente en el artículo treinta y uno numeral cinco: Son obligaciones del Concejo; Constituir a las obras necesarias para el mejoramiento y progreso de la comunidad y la prestación de servicios públicos y locales. POR TANTO, en uso de las facultades que el Código Confiere. **Este Concejo Municipal después de haber analizado dicho PERFIL del proyecto, con siete votos a favor y Salvan su voto Dany Wilfredo Rodríguez Reyes, Quinto Regidor Propietario, quien expresa que dicho proyecto debe ejecutarse con personal de esta municipalidad y no invertir en mano de obra externa a la municipalidad;** Verónica del Carmen Alfaro Galicias, Séptima Regidora Propietaria; Evelio Pineda Romero, Octavo Regidor Propietario. **ACUERDA. 1. APROBAR EL** PROYECTO: “REPARACION DEL PASAJE NÚMERO UNO, DE LA COLONIA EL TRANSITO DOS. MUNICIPIO DE ZARAGOZA, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD”. P**or un monto de DOS MIL SETECIENTOS TREINTA Y UNO DOLARES DE ESTADOS UNIDOS DE AMERICA CON ONCE CENTAVOS. 2.** Ejecutar el proyecto bajo **la MODALIDAD DE ADMINISTRACION. 3.** Nombrar a JOSE EFRAIN CALERO, Auxiliar de Servicios Generales de esta municipalidad. como Administrador del perfil técnico antes citado. **4. Autorizar al Tesorero Municipal para que aperture Cuenta Corriente con el Banco Hipotecario** del Fondo Fodes 75% Cuenta Numero 2007700063 por la suma de QUINIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA con el nombre de ““REPARACION DEL PASAJE NÚMERO UNO, DE LA COLONIA EL TRANSITO DOS. MUNICIPIO DE ZARAGOZA, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD”. 5. Autorizar al Tesorero para que efectué los traslados de fondos de la cuenta FODES 75% a la respectiva Cuenta, para realizar las erogaciones correspondientes. 6. Nombrar a José Antonio Martínez Salazar, Alcalde Municipal, Mauricio Romero Argueta, Primer Regidor Propietario, refrendarios de cheques, que constarán de por lo menos dos firmas siendo indispensable la del Tesorero Municipal. 7. Autorizar a la Tesorería Municipal para que efectué las erogaciones Correspondientes en el marco de la ejecución del Perfil Técnico antes descrito. 8. Instruir a la UACI. para que dé cumplimento de ley a los procesos correspondientes en el cumplimiento del presente acuerdo municipal. CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE.

ACUERDO NUMERO DOS: Este Concejo Municipal ha determinado la relevancia de proporcionar al personal administrativo lo necesario para el buen desarrollo de las actividades de la municipalidad; CONSIDERANDO en uso de las facultades que el Código Municipal les confiere en el artículo Noventa y Uno, en relación de los artículos treinta y nueve literal c, y cuarenta literal c, de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública LACAP, y conocedores de las necesidades administrativas que existen en la municipalidad de Zaragoza, Asimismo con el objeto de promover el desarrollo social y el ordenamiento del municipio. Por haberse aprobado por Siete votos a favor y Salvan su voto **Dany Wilfredo Rodríguez Reyes, Quinto Regidor Propietario;** Verónica del Carmen Alfaro Galicias, Séptima Regidora Propietaria; Evelio Pineda Romero, Octavo Regidor Propietario. ACUERDA: 1. Adjudicar FREUND S.A. DE C.V, la compra de quince galones de Pintura Trafico Base Agua Amarillo TTP, quince galones de Pintura Trafico Base Agua Blanco TTP 1952, Diez Rollos de Tirro para pintar Azul 1.0 P x 6YD 2190, Quince Brochas Cerda 4” P Plus; 2. Instrúyase a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales para que realice el respectivo procedo de ley con relación al cumplimiento del presente acuerdo.; 3. Autorizar al Tesorero Municipal, para que erogue el pago de UN MIL CIENTO SESETENTA Y SIETE DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, a favor de FREUND S. A DE C.V.- COMUNIQUESE Y NOTIFIQUESE para efectos legales subsiguientes.

ACUERDO NUMERO TRES: Habiendo analizado este concejo municipal la solicitud presentada por los señores Eloísa Marroquín, Miguel A. Meléndez, Maria J. Palacios, Presidenta, Secretaria y Vocal respectivamente de la Directiva de la Colonia El Zaite, número Uno. De esta jurisdiccion municipal. en la cual solicitan Ciento setenta y cinco refrigerios, los cuales entregaran a niños y adultos para la celebración del día de la familia que se realizara el día veintiocho de julio del presenta año. con el objeto de apoyar el desarrollo de la organización, sano esparcimiento de cada una de las comunidades de este municipio, este concejo Municipal. Y bajo las competencias y facultades emanadas del Código Municipal, por el voto a favor de Ocho regidores propietarios y la abstención de **Dany Wilfredo Rodríguez Reyes, Quinto Regidor Propietario;** Evelio Pineda Romero, Octavo Regidor Propietario. ACUERDA: 1. Autorizar la compra de Ciento setenta y cinco refrigerios para ser entregados en la celebración del día de la familia de la colonia El Zaite, número Uno. El día veintiocho de julio de dos mil diecinueve. 2. Adjudicar la compra al NUEVO MILAGRO S.A DE C.V., de cuatrocientos cincuenta refrigerios. 3. Instrúyase a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales para realice la respectiva compra. 4. Autorizar al Tesorero Municipal para que pueda erogar la cantidad de CINCUENTA Y OCHO DOLARES DE ESTADOS UNIDOS DE AMERICA CON TREINTA Y TRES CENTAVOS, a favor de EL NUEVO MILAGRO S.A DE C.V. Del fondo común del Presupuesto vigente. COMUNIQUESE Y NOTIFIQUESE para efectos legales subsiguientes.

ACUERDO NUMERO CUATRO: Analizada la petición del Presbítero Nelson Vladimir Rosales, Párroco de la parroquia Nuestra señora del Pilar, de esta ciudad de Zaragoza, departamento de La Libertad. por medio de la cual solicita: Nueve docenas de cohetes de Vara; Dos cajas de pólvora china; Veinticinco docenas de rosas; Cinco regalos para candidata. en tal sentido este Concejo Municipal con deseo de contribuir y fomentar la cultura y las tradiciones con el fin de mantener las buenas prácticas, con nueve votos a favor y la abstención de Dany Wilfredo Rodríguez. ACUERDA: 1. Autorizar la solicitud presentada por el Presbítero Nelson Vladimir Rosales, Párroco de la parroquia Nuestra señora del Pilar, de esta ciudad de Zaragoza, departamento de La Libertad. En todas relativo a que se autoriza la entrega de Cinco docenas de Cohetes de Vara, Dos Cajas de Pólvora China; 2. Adjudicar a MARIA ANTONIA AYALA DE HERNANDEZ. la compra de Cinco docenas de Cohetes de Vara, Dos Cajas de Pólvora China; 3. Instrúyase a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales UACI para darle cumplimiento al presente acuerdo de conformidad a la ley.; 4. Autorizar al Tesorero Municipal, para que erogue del Fondo Común del presupuesto vigente, la cantidad de CIENTO CUARENTA Y CINCO DOLARES DE ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, a favor de MARIA ANTONIA AYALA DE HERNANDEZ. COMUNIQUESE Y NOTIFIQUESE para efectos subsiguientes.

ACUERDO NUMERO CINCO: Este Concejo Municipal ha determinado la relevancia de impulsar y cumplir con las Competencias de los municipios, que se desarrollan en el artículo cuatro númeral cuatro y cinco del Código Municipal. CONSIDERANDO en uso de las facultades que el Código Municipal les confiere en el artículo Noventa y Uno, en relación de los artículos treinta y nueve literal c, y cuarenta literal c, de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública LACAP y de la importancia de que el personal de la municipalidad cuente con las herramientas de trabajo necesarias para el desarrollo de cada una de sus actividades. Por haberse aprobado por Unanimidad ACUERDA: 1. Adjudicar a LA CONSTANCIA LIMITADA DE C.V., la Compra de Setenta y Nueve garrafones de agua purificada, Cuatro Cajas de agua Cristal purificada en botella de doce onzas y Cuatro cajas de agua Cristal en botellas de Seiscientos Mlg, para reuniones de Concejo, empleados y visitas de esta de esta Municipalidad, Periodo del Catorce al Veintiocho de junio del presente año. 2. Autorizar al Tesorero Municipal, para que erogue el pago de **TRESCIENTOS CUARENTA Y TRES DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA CON VEINTIDOS CENTAVOS**, a favor de LA CONSTANCIA LIMITADA DE C.V, del fondo común del Presupuesto vigente. 3. Nombrar a la señorita Maria Leonor Cabrera Gómez, como administradora de la orden de compra. 4. Instruir a UACI. para que dé seguimiento de ley en el presente acuerdo municipal. COMUNIQUESE Y NOTIFIQUESE para efectos legales subsiguientes.-

ACUERDO NUMERO SEIS: Este Concejo Municipal ha determinado la relevancia de impulsar y cumplir con las Competencias de los municipios, que se desarrollan en el artículo cuatro númeral cuatro y cinco del Código Municipal. CONSIDERANDO en uso de las facultades que el Código Municipal les confiere en el artículo Noventa y Uno, en relación de los artículos treinta y nueve literal c, y cuarenta literal c, de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública LACAP y de la importancia de que el personal de la municipalidad cuente con las herramientas de trabajo necesarias para el desarrollo de cada una de sus actividades. Por haberse aprobado por el voto a favor de Nueve Regidores Propietarios y la Abstención de Dany Wilfredo Rodríguez Reyes, Quinto Regidor Propietario. ACUERDA: 1. Adjudicar a FREUNND S.A. DE C.V., la Compra de Un Galón de Pintura Excello Látex Blanco; Dos Galones de Solvente Mineral; Dos Kits Bandeja y Rodillo Maneral Micro Fibra 9”; Dos Brochas Cerda 4” P Pro; Cinco Galones de Pintura Colonial Esmalte Turquesa Alegre B82GSA. 2. Autorizar al Tesorero Municipal, para que erogue el pago de **TRESCIENTOS VEINTIUNO DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA CON TREINTA CENTAVOS**, a favor de FREUND S.A. DE C.V, del fondo común del Presupuesto vigente. 3. Nombrar a la señora MARTA JULIA MENDEZ DIAZ. como administradora de la orden de compra. 4. Instruir a UACI. para que dé seguimiento de ley en el presente acuerdo municipal. COMUNIQUESE Y NOTIFIQUESE para efectos legales subsiguientes.

ACUERDO NUMERO SIETE: Este Concejo Municipal Considerando: a). Que el día ocho de abril se recibió por parte del señor PORFIRIO DÍAZ FUENTES en carácter de ciudadano una primera solicitud de apertura de Proceso Administrativo; Una segunda solicitud de la misma naturaleza manifestando en la parte petitoria lo siguiente: a. Se abra a prueba el proceso; b. Se emita resolución que declare la nulidad absoluta de las actuaciones del señor alcalde Municipal (periodo 2015- 2019.), por conferir autorización para construcción de muro perimetral y asignar para uso privado de un predio municipal; c). Se ordene a los favorecidos con las autorizaciones conferidas ilegalmente y que vuelva el inmueble al estado en que se encontraba antes de los permisos; d). El Tenor literal del artículo sesenta y cinco de la Ley de Procesos Administrativos. El cual establece “Legitimados. Estarán legitimados para intervenir en el procedimiento administrativo: 1. Los titulares de derechos o intereses legítimos, individuales o colectivos; 2. Aquellos cuyos intereses legítimos individuales o colectivos puedan resultar afectados por la resolución, y se apersonen en el procedimiento antes que haya recaído resolución definitiva; 3. Las asociaciones, fundaciones, grupos de afectados y entidades análogas, cuando pretendan la defensa de los derechos e intereses de sus miembros, de acuerdo con los fines para los que hubieran sido creadas o según lo determine la mayoría, en el caso de los grupos de afectados; y, 4. Las autoridades que de acuerdo con la Constitución de la República y las Leyes, tengan competencia para actuar en defensa de derechos o intereses de las personas y comparezcan en el procedimiento. Cuando la condición de interesado derivase de alguna relación jurídica transmisible, el derechohabiente sucederá en tal condición, cualquiera que sea el estado del procedimiento.; e). Valorada y analizada la documentación presentada por el ciudadano PORFIRIO DÍAZ FUENTES, la cual obtuvo por medio de la respuesta de la Oficina de Información y Respuesta del Ministerio de Obras Publicas en la cual en el numeral dos manifiesta: **que la calle de interés del solicitante es un camino vecinal cuyo mantenimiento y conservación le compete a la alcaldía de esa Jurisdicción; f).** Que según respuesta a solicitud de esta municipalidad al C.N.R. en relación al inmueble de interés para el ciudadano solicitante, se establece por medio de la respectiva ubicación catastral del Centro Nacional de Registros con número de referencia cero cinco dos cero uno nueve cero cero seis cuatro nueve uno, es camino vecinal; g). Que, según el inmueble colindante con camino vecinal, con número de matrícula tres cero dos seis nueve tres seis cuatro a nombre de INVERSIONES MANO, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE – INVERSIONES MANO, S.A DE C.V. dicho camino no se encuentra en calidad de servidumbre, más que colindancia como camino vecinal de por medio, teniendo dicho inmueble un gran acceso y colindancia a la vez con la carretera al Puerto de La Libertad; h). Que en dicha municipalidad se hace valer el interés público ante el interés privado, el cual por emitir los permisos municipales y permiso de construcción de dicho muro fue y será en protección de las vidas de las veintinueve familias colindantes con camino vecinal, donde era y es un lugar de cometimiento de actos ilícitos por pandilleros de la zona, que el muro construido es en el terreno que le pertenece al camino vecinal; por Tanto en uso de las facultades que el código municipal confiere a este concejo municipal ACUERDA: 1. Declárese de conformidad al artículo número sesenta y cinco de la Ley de Procesos Administrativos. Improcedente la solicitud del señor PORFIRIO DÍAZ FUENTES, el cual solicita se inicie proceso administrativo por denuncia de particular, debiéndose declarar la nulidad absoluta las actuaciones del señor alcalde (2015-2018). Tomándose en consideración: a). Se autorizo para construcción de muro perimetral y asignar para uso privado de un predio municipal por parte del alcalde en turno en su calidad personal; b.). No existe acuerdo municipal aprobado para tal efecto por parte del concejo municipal de la ciudad de Zaragoza, departamento de La Libertad, electo para el periodo comprendido del día Uno de mayo de dos mil quince al treinta y uno de abril de dos mil dieciocho; cuyo artículo establece las personas Legitimados para actuar de conformidad a la Ley de Procesos Administrativos. Dentro de los cuales no se encuentra ubicado la calidad en que actual el señor PORFIRIO DÍAZ FUENTES.; 2. Notificar al señor PORFIRIO DÍAZ FUENTES, por medio de los recursos tecnológicos que esta municipalidad posee para tal efecto, como el correo electrónico---------------------------------- o;------------------------ y al Telefono -----------------------------------

No habiendo más que hacer constar se da por terminada la presente acta, a las dieciséis horas con treinta minutos del día dos de julio de dos mil diecinueve y para constancia firmamos.

Sr. José Antonio Martínez Salazar. Licdo. Rafael Cristóbal Hernández Mejía.

Alcalde Municipal. Síndico Municipal.

Sr. Mauricio Romero Argueta. Ing. Edgar Alexander Alemán Rivera.

Primer Regidor Propietario. Segundo Regidor Propietario.

Licdo. José Armando Rodríguez Barrera. Sr. Esteban Ramírez Morales.

Tercer Regidor Propietario. Cuarto Regidor Propietario.

Licdo. Dany Wilfredo Rodríguez Reyes. Sra. María Morena Reyes Platero.

Quinto Regidor Propietario. Sexto Regidor Propietario.

Dra. Verónica del Carmen Alfaro Galicias. Licdo. Evelio Pineda Romero.

Séptima Regidora Propietaria. Octavo Regidor Propietario.

Licda. Cecilia Guadalupe Mejía Miranda Sr. Remberto Miranda Medina.

Primera Regidora Suplente. Segundo Regidor Suplente.

Sra. Nubia Lisseth López Elías Sra. Ana Milagro Paz Peña

Tercera Regidora Suplente. Cuarta Regidora Suplente.

Licdo. Ricardo Starlin Flores Cisneros.

Secretario Municipal.

**ACTA NUMERO VEINTISEIS**. **Sesión Ordinaria**, Reunidos en el Salón de Reuniones de la Alcaldía Municipal de Zaragoza, a las Catorce horas del día nueve de julio de dos mil diecinueve, reunidos en sesión Ordinaria los señores: José Antonio Martínez Salazar, Alcalde Municipal; Licdo. Rafael Cristóbal Hernández Mejía, Síndico Municipal; Mauricio Romero Argueta, Primer Regidor Propietario; Ing. Edgar Alexander Alemán Rivera, Segundo Regidor Propietario; Licdo. José Armando Rodríguez Barrera, Tercer Regidor Propietario; Esteban Ramírez Morales, Cuarto Regidor Propietario; Licdo. Dany Wilfredo Rodríguez Reyes, Quinto Regidor Propietario; María Morena Reyes Platero, Sexta Regidora Propietaria; Dra. Verónica del Carmen Alfaro Galicias, Séptima Regidora Propietaria; Licdo. Evelio Pineda Romero, Octavo Regidor Propietario; Licda. Cecilia Guadalupe Mejía Miranda, Primera Regidora Suplente; Remberto Miranda Medina, Segundo Regidor Suplente; Nubia Lisseth López Elías, Tercera Regidora Suplente y Ana Milagro Paz Peña Cuarta Regidora Suplente y Licenciado Ricardo Starlin Flores Cisneros, Secretario Municipal, para tratar asuntos de su competencia, en base a lo establecido por los artículos treinta y uno númeral diez y treinta y ocho del Código Municipal, se procede a celebrar sesión ordinaria número **veintiséis**, la cual es presidida por el señor Alcalde Municipal, quien constata presencia de la totalidad de los miembros de su concejo, para efecto de dar cumplimiento al artículo cuarenta y uno del referido código, da por iniciada la reunión con la aprobación de la agenda a desarrollar, y luego de haber analizado y discutido cada uno de los puntos contenidos se emiten los siguientes acuerdos:

**ACUERDO NÚMERO UNO**. El Concejo Municipal, COSIDERANDO: a) Que según acuerdo municipal número Cinco del acta número Dieciocho de fecha catorce de mayo del presente año. donde el pleno acordó Priorizar PROYECTO: “PAVIMENTACION DE DOSCIENTOS CUARENTA Y SIETE METROS CON CONCRETO HIDRAULICO EN LA CALLE PRINCIPAL DE LA COLONIA VISTA HERMOSA UNO”.; b) Que según acuerdo municipal número Dos del acta número Diecinueve de fecha veintiuno de mayo del presente año. donde el pleno acordó Aprobar el Perfil Técnico del PROYECTO: “PAVIMENTACION DE DOSCIENTOS CUARENTA Y SIETE METROS CON CONCRETO HIDRAULICO EN LA CALLE PRINCIPAL DE LA COLONIA VISTA HERMOSA UNO”.; c) Analizada que ha sido la correspondencia que la señora Fidelia de la Luz Martinez Regalado presento a este Honorable Concejo Municipal con fecha Uno de julio del presente año, en la cual solicita Una Orden de Cambio al Perfil del Proyecto “PAVIMENTACION DE DOSCIENTOS CUARENTA Y SIETE METROS CON CONCRETO HIDRAULICO EN LA CALLE PRINCIPAL DE LA COLONIA VISTA HERMOSA UNO”. Por las causas que en él se describen. Por Tanto, Según facultad expresa del Código Municipal que establece literalmente en el artículo treinta y uno numeral cinco: Son obligaciones del Concejo; Constituir a las obras necesarias para el mejoramiento y progreso de la comunidad y la prestación de servicios públicos y locales. En uso de las facultades que el código municipal le confiere. **Este Concejo Municipal con siete votos a favor y Salvan su voto Dany Wilfredo Rodríguez Reyes, Quinto Regidor Propietario;** Verónica del Carmen Alfaro Galicias, Séptima Regidora Propietaria; Evelio Pineda Romero, Octavo Regidor Propietario. **ACUERDA. 1. AUTORIZAR la** Orden de Cambio al Perfil del Proyecto “PAVIMENTACION DE DOSCIENTOS CUARENTA Y SIETE METROS CON CONCRETO HIDRAULICO EN LA CALLE PRINCIPAL DE LA COLONIA VISTA HERMOSA UNO”. **Solicitada por** la señora Fidelia de la Luz Martinez Regalado, **presidenta de la directiva de la colonia Vista Hermosa número Uno. 2. Instruir a la Unidad Proyectos de esta municipalidad para que realice los cambios correspondientes en el perfil del** Proyecto “PAVIMENTACION DE DOSCIENTOS CUARENTA Y SIETE METROS CON CONCRETO HIDRAULICO EN LA CALLE PRINCIPAL DE LA COLONIA VISTA HERMOSA UNO”. **Con el objeto de darle cumplimiento al presente acuerdo municipal.** CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE.

ACUERDO NUMERO DOS: Este concejo municipal consciente del compromiso que posee en relación al cuidado del medio ambiente en general, y con base a las facultades que el código municipal le confiere por Unanimidad ACUERDA: 1. Conformar Comisión Municipal Especial para la elaboración de: a. Política Municipal de Medio Ambiente, en la medida que los recursos de la municipalidad lo permita; b. Reglamento Interno del Cementerio Municipal de la ciudad de Zaragoza, departamento de La Libertad; c. Ordenanzas Municipales en materia de medio ambiente; 2. Conformar la comisión especial descrita en el numeral uno del presente acuerdo municipal por: ESTEBAN RAMIREZ MORALES, miembro de la comisión municipal de Medio Ambiente y Cuarto Regidor Propietario; JOSE ARMANDO RODRIGUEZ BARRERA, Tercer Regidor Propietario; EVELIO PINEDA ROMERO, Octavo Regidor Propietario; ANA MILAGRO PAZ PEÑA, Cuarta Regidora Suplente; ERICK ERNESTO LEIVA RODRIGUEZ, Técnico de la Unidad Municipal de Medio Ambiente y Gestión de Riesgos; Licdo. ERICK HUEZO AQUINO, Asesor Jurídico del Concejo Municipal. CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE.

ACUERDO NUMERO TRES: Este concejo municipal. Habiendo analizado: a. La petición presentada por José Ernesto Cuenca Larin, Apoderado General Judicial de DIGECEL S.A. DE C.V., de fecha veintidós de mayo del presente año, en la cual solicita Autorización para instalación e inscripción de una antena de telefonía, ubicada en Palo Alto, Kilometro dieciocho y medio de la carretera al puerto de La Libertad. jurisdiccion municipal de Zaragoza.; b. Opinión plasmada en Informe entregado por el Arquitecto Jorge Alberto Mendoza Arias, Jefe del departamento de Catastro Municipal de Zaragoza, departamento de La Libertad. En la cual se establece respuesta positiva a la petición de DIGICEL S.A. DE C.V., Porque no existe causa por la cual se denegar la autorización de la instalación de la referida antena de telefonía, en razón de que no existen casas de habitación en las cercanías del lugar de instalación de la antena telefonía objeto del presente acuerdo municipal.: c. Que para la respectiva inscripción en el catastro municipal de la antena de telefonía objeto del presente acuerdo municipal, es necesario que DIGICEL S.A. DE C.V., Cancele lo correspondiente a licencia por inscripción y posteriormente el pago mensual por dicha inscripción. Por Tanto, en uso de las facultades que el código municipal le confiere, este concejo municipal con el voto a favor de seis regidores propietario, y la abstención de Dany Wilfredo Rodríguez Reyes, Quinto Regidor Propietario; Verónica del Carmen Alfaro Galicias, Séptima Regidora Propietaria; Evelio Pineda Romero, Octavo Regidor Propietario. ACUERDA: AUTORIZAR la instalación de Una antena de telefonía propiedad de DIGICEL S.A. DE C.V., en una valla publicitaria propiedad de URBAN S.A. DE C.V., ubicada en Palo Alto, Kilometro dieciocho y medio de la carretera al puerto de La Libertad. jurisdiccion municipal de Zaragoza., debiendo hacer cancelación correspondiente a los derechos a obtener la inscripción respectiva y posteriormente el pago mensual por dicha inscripción. COMUNIQUESE Y NOTIFIQUESE para efectos legales subsiguientes.

ACUERDO NUMERO CUATRO: El Concejo Municipal, habiendo analizado la petición de los señores Marta Teresa Meléndez, Marcela Nathaly González Lemus, directora y Sub directora del Centro Escolar Caserío Comunidad Corinto 1 y 2, Cantón San Francisco, de esta jurisdiccion municipal de Zaragoza, departamento de La Libertad. En la cual solicita transporte de un bus, con destino al Balneario Termos del Rio, ubicado en calle a Santa Ana, actividad programada para el día treinta y uno de julio de dos mil diecinueve, con el objeto de realizar una actividad educativa formativa. Con el objeto de apoyar la cultura, el sano esparcimiento, la recreación de las comunidades escolares del municipio. Con el voto a favor de Nueve Regidores Propietarios, la **abstención de** Dany Wilfredo Rodríguez Reyes, **ACUERDA. 1. Aprobar la solicitud** de las señoras Marta Teresa Meléndez, Marcela Nathaly González Lemus, directora y Sub directora del Centro Escolar Caserío Comunidad Corinto 1 y 2, Cantón San Francisco, de esta jurisdiccion municipal de Zaragoza, departamento de La Libertad. En el sentido de que se autoriza la contratación de Un bus con destino al balneario Termos del Rio, ubicado en calle a Santa Ana, actividad programada para el día treinta y uno de julio de dos mil diecinueve. 2. Adjudicar a PEDRO ALFONSO MARTINEZ ESCOBAR la prestación del servicio de transporte de esta ciudad al balneario Termos del Rio, ubicado en calle a Santa Ana. 3. Autorizar al Tesorero Municipal para que pueda erogar la cantidad de CIENTO CUARENTA DOLARES DE ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, a favor del proveedor del servicio de transporte PEDRO ALFONSO MARTINEZ ESCOBAR. Del Presupuesto vigente; 4. Instrúyase a la UACI. para que dé seguimiento respectivo al proceso de ley, en la autorización de la prestación del servicio de transporte establecido en el numeral Uno del presente acuerdo. COMUNIQUESE Y NOTIFIQUESE para efectos legales subsiguientes.

ACUERDO NUMERO CINCO: El Concejo Municipal, habiendo analizado la petición del de los señores Leonor Gálvez de López, Deysi Margarita Marroquín Guzmán, Presidenta y Representante Legal y Secretaria de la Junta Directiva de la Asociación de Familiares Aizaheimer de El Salvador, En la cual solicita apoyo de transporte de un bus, con destino al Balneario Costa del Sol, San Luis La Herradura, departamento de La Paz. Para el día sábado veinte de julio del presente año. para ejecutar actividad de recreación de personas pacientes de padecimiento de Aizaheimer, que residen en el municipio de Zaragoza, departamento de La Libertad. Con el objeto de apoyar y promover la cultura, el sano esparcimiento, la recreación de las comunidades del municipio. Con el voto a favor de Nueve Regidores Propietarios, la **abstención de** Dany Wilfredo Rodríguez Reyes, Quinto Regidor Propietario. **ACUERDA. 1. Aprobar la solicitud** de las señoras Leonor Gálvez de López, Deysi Margarita Marroquín Guzmán, Presidenta y Representante Legal y Secretaria de la Junta Directiva de la Asociación de Familiares Aizaheimer de El Salvador, en el sentido de que se autoriza la contratación de Un bus con destino al Balneario Costa del Sol, San Luis La Herradura, departamento de La Paz. Para el día sábado veinte de julio del presente año. 2. Adjudicar a PEDRO ALFONSO MARTINEZ ESCOBAR la prestación del servicio de transporte de esta ciudad al Balneario Costa del Sol, San Luis La Herradura, departamento de La Paz. Para el día sábado veinte de julio del presente año. 3. Autorizar al Tesorero Municipal para que pueda erogar la cantidad de CIENTO CINCUENTA Y CINCO DOLARES DE ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, a favor del proveedor del servicio de transporte PEDRO ALFONSO MARTINEZ ESCOBAR. Del Presupuesto vigente; 4. Instrúyase a la UACI. para que dé seguimiento respectivo al proceso de ley, en la autorización de la prestación del servicio de transporte establecido en el numeral Uno del presente acuerdo. COMUNIQUESE Y NOTIFIQUESE para efectos legales subsiguientes.

ACUERDO NUMERO SEIS: Este Concejo Municipal ha determinado la relevancia de proporcionar al personal administrativo lo necesario para el buen desarrollo de las actividades de la municipalidad; CONSIDERANDO en uso de las facultades que el Código Municipal les confiere en el artículo Noventa y Uno, en relación de los artículos treinta y nueve literal c, y cuarenta literal c, de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública LACAP, y conocedores de las necesidades administrativas que existen en la municipalidad de Zaragoza, y por haberse aprobado por unanimidad ACUERDA: 1. Adjudicar la compra de bienes de consumo diversos para atención al contribuyente y aseo de la Municipalidad en las diferentes áreas de la Alcaldía. A El Nuevo Milagro S.A de C.V.; 2. Instrúyase a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales para que realice el respectivo procedo de ley con relación al presente acuerdo. 3. Autorizar al Tesorero Municipal, para que erogue el pago de UN MIL TRESCIENTOS DIECISEIS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA CON CUARENTA Y TRES CENTAVOS DE DOLAR, a favor de EL NUEVO MILAGRO S. A DE C.V. Trabajado bajo Unidad Presupuestaria 01, línea de Trabajo 0101; Fuente de Financiamiento 2; Código Presupuestario 54199.-COMUNIQUESE Y NOTIFIQUESE para efectos legales subsiguientes.

ACUERDO NUMERO SIETE: Este Concejo Municipal ha determinado la relevancia de proporcionar al personal administrativo lo necesario para el buen desarrollo de las actividades de la municipalidad; CONSIDERANDO en uso de las facultades que el Código Municipal les confiere en el artículo Noventa y Uno, en relación de los artículos treinta y nueve literal c, y cuarenta literal c, de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública LACAP, y conocedores de las necesidades administrativas que existen en la municipalidad de Zaragoza, y por haberse aprobado por unanimidad ACUERDA: 1. Adjudicar la compra de seis chalecos de trabajo tela Mc Artur con estampado en la parte trasera para uso de la Unidad de medio ambiente y gestión de Riesgos. A JOSE RAUL MEDRANO PALMA.; 2. Instrúyase a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales para que realice el respectivo procedo de ley con relación al presente acuerdo.; 3. Autorizar al Tesorero Municipal, para que erogue el pago de SETENTA Y OCHO DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, a favor de JOSE RAUL MEDRANO PALMA. Trabajado bajo Unidad Presupuestaria 01, línea de Trabajo 0101; Fuente de Financiamiento 2; Código Presupuestario 54104.-COMUNIQUESE Y NOTIFIQUESE para efectos legales subsiguientes.

ACUERDO NUMERO OCHO**:** Este Concejo Municipal en virtud de tantas necesidades que la población posee y sabedores que la muerte de un familiar es un hecho que se da sin preveerlo y conocedores de las necesidades de los habitantes del municipio en cuanto a darle a sus seres queridos un servicio funerario digno; CONSIDERANDO en uso de las facultades que el Código Municipal les confiere en el artículo Noventa y Uno, en relación de los artículos treinta y nueve literal c, y cuarenta literal c, de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública LACAP, por UNANIMIDAD ACUERDA: 1. Adjudicar un servicios funerario a favor del Proveedor Señor Edwin Isaí Chávez Suria para ser donado al señor Jorge Alberto Membreño Quintero quien falleció el día veintiséis de junio del presente año. 2). Instrúyase a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales para que realice el respectivo procedo de ley con relación al presente acuerdo. 3. Autorizar al Tesorero Municipal, para que erogue el pago de CIENTO CINCUENTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, a favor de EDWIN ISAI CHAVEZ SURIA. Trabajado bajo Unidad Presupuestaria 01, línea de Trabajo 0101; Fuente de Financiamiento 2; Código Presupuestario 54304.-COMUNIQUESE Y NOTIFIQUESE para efectos legales subsiguientes.

**ACUERDO NUMERO NUEVE:** Este Concejo Municipal ha determinado la relevancia de proporcionar al personal administrativo lo necesario para el buen desarrollo de las actividades de la municipalidad; CONSIDERANDO en uso de las facultades que el Código Municipal les confiere en el artículo Noventa y Uno, en relación de los artículos treinta y nueve literal c, y cuarenta literal c, de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública LACAP, y conocedores de las necesidades administrativas que existen en la municipalidad de Zaragoza, y por haberse aprobado por unanimidad ACUERDA: 1. Autorizar el pago de Combustible de la flota vehicular Municipal en el periodo comprendido del tres al veintinueve de junio del presente año. 2. Instrúyase a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales para que realice el respectivo procedo de ley con relación al presente acuerdo. 3. Autorizar al Tesorero Municipal, para que erogue el pago de UN MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y DOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA CON SETENTA Y CINCO CENTAVOS DE DOLAR, a favor de FERRUSAL S. A DE C.V. Trabajado bajo Unidad Presupuestaria 01, línea de Trabajo 0101; Fuente de Financiamiento 25%; Código Presupuestario 54110.COMUNIQUESE Y NOTIFIQUESE para efectos legales subsiguientes.-.

**ACUERDO NUMERO DIEZ:** Este Concejo Municipal ha determinado la relevancia de proporcionar al personal administrativo lo necesario para el buen desarrollo de las actividades de la municipalidad; CONSIDERANDO en uso de las facultades que el Código Municipal les confiere en el artículo Noventa y Uno, en relación de los artículos treinta y nueve literal c, y cuarenta literal c, de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública LACAP, y conocedores de las necesidades administrativas que existen en la municipalidad de Zaragoza, y por haberse aprobado por unanimidad ACUERDA: 1. Autorizar el pago de Combustible de la maquinaria de la municipalidad, para mantenimiento de arriates y zonas verdes del municipio.; 2. Instrúyase a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales para que realice el respectivo procedo de ley con relación al presente acuerdo.; 3. Autorizar al Tesorero Municipal, para que erogue el pago de CIENTO CINCO DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA CON SIETE CENTAVOS DE DOLAR, a favor de FERRUSAL S. A DE C.V. Trabajado bajo Unidad Presupuestaria 01, línea de Trabajo 0101; Fuente de Financiamiento 25%; Código Presupuestario 54110.-COMUNIQUESE Y NOTIFIQUESE para efectos legales subsiguientes.

**ACUERDO NUMERO ONCE:** Este Concejo Municipal ha determinado la relevancia de proporcionar al personal administrativo lo necesario para el buen desarrollo de las actividades de la municipalidad; CONSIDERANDO en uso de las facultades que el Código Municipal les confiere en el artículo Noventa y Uno, en relación de los artículos treinta y nueve literal c, y cuarenta literal c, de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública LACAP, y conocedores de las necesidades administrativas que existen en la municipalidad de Zaragoza, y por haberse aprobado por unanimidad ACUERDA: 1. Adjudicar a ANA GUADALUPE CORDOVA DE MAYORGA, la compra de Treinta y Cinco metros de cable Vulcan 10 x 2; Un Térmico de Veinte Amperios. Los cuáles serán instalados en el edificio del palacio municipal de esta ciudad de Zaragoza, departamento de La Libertad.; 2. Instrúyase a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales para que realice el respectivo proceso de ley con relación al presente acuerdo.; 3. Autorizar al Tesorero Municipal, para que erogue del fondo común el pago de SETENTA Y NUEVE DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA CON SETENTA Y CINCO CENTAVOS DE DOLAR, a favor de ANA GUADALUPE CORDOVA DE MAYORGA.COMUNIQUESE Y NOTIFIQUESE para efectos legales subsiguientes.

No habiendo más que hacer constar se da por terminada la presente acta, a las dieciséis horas con veinte minutos del día nueve de julio de dos mil diecinueve y para constancia firmamos.

Sr. José Antonio Martínez Salazar. Licdo. Rafael Cristóbal Hernández Mejía.

Alcalde Municipal. Síndico Municipal.

Sr. Mauricio Romero Argueta. Ing. Edgar Alexander Alemán Rivera.

Primer Regidor Propietario. Segundo Regidor Propietario.

Licdo. José Armando Rodríguez Barrera. Sr. Esteban Ramírez Morales.

Tercer Regidor Propietario. Cuarto Regidor Propietario.

Licdo. Dany Wilfredo Rodríguez Reyes. Sra. María Morena Reyes Platero.

Quinto Regidor Propietario. Sexto Regidor Propietario.

Dra. Verónica del Carmen Alfaro Galicias. Licdo. Evelio Pineda Romero.

Séptima Regidora Propietaria. Octavo Regidor Propietario.

Licda. Cecilia Guadalupe Mejía Miranda Sr. Remberto Miranda Medina.

Primera Regidora Suplente. Segundo Regidor Suplente.

Sra. Nubia Lisseth López Elías Sra. Ana Milagro Paz Peña

Tercera Regidora Suplente. Cuarta Regidora Suplente.

Licdo. Ricardo Starlin Flores Cisneros.

Secretario Municipal.

El presente libro de actas se encuentra en una versión publica pública de conformidad a lo establecido en el art.30 de la Ley de Acceso a la Información Pública, por contener datos personales del solicitante.